

Manuel Lobo Cabrera

CARTAS DE DOÑA CATALINA DE AUSTRIA

Correspondencia entre la Reina de Portugal
con Carlos V y Felipe II



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
Universidad de Valladolid

CARTAS DE DOÑA CATALINA DE AUSTRIA
CORRESPONDENCIA ENTRE LA REINA DE PORTUGAL
CON CARLOS V Y FELIPE II

Serie: Estudios y Documentos, 77

LOBO CABRERA, Manuel

Cartas de Doña Catalina de Austria: correspondencia entre la reina de Portugal con Carlos V y Felipe II / Catalina, Reina consorte de Juan III, Rey de Portugal, 1507-1578 / Lobo Cabrera, Manuel, comp. / Carlos I, Rey de España / Felipe II, Rey de España. Universidad de Valladolid, 2025

338 p. ; 24 cm. Estudios y documentos ; 77

ISBN 978-84-1320-329-4

1. Catalina, Reina consorte de Juan III, Rey de Portugal 1507-1578. 2. Carlos I, Rey de España. Felipe II, Rey de España. I. Universidad de Valladolid, ed. II. Serie

94(460).04(044)

94(469)"15"(044)

MANUEL LOBO CABRERA

CARTAS DE DOÑA CATALINA DE AUSTRIA
CORRESPONDENCIA ENTRE LA REINA DE PORTUGAL
CON CARLOS V Y FELIPE II



EDICIONES
Universidad
Valladolid^{de}

En conformidad con la política editorial de Ediciones Universidad de Valladolid (<http://www.publicaciones.uva.es/>), este libro ha superado una evaluación por pares de doble ciego realizada por revisores externos a la Universidad de Valladolid.



Reconocimiento–NoComercial–SinObraDerivada (CC BY-NC-ND)

MANUEL LOBO CABRERA. Valladolid, 2025

Preimpresión: EDICIONES UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ISBN 978-84-1320-329-4

Diseño de cubierta: EDICIONES UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Motivo de cubierta: Domingo Carvalho, *Catalina de Austria, reina de Portugal, como Santa Catalina*. Museo del Prado.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	9
1. LA REINA CATALINA.....	13
2. LA CORRESPONDENCIA.....	16
3. LOS EMBAJADORES.....	21
4. LAS EPÍSTOLAS AL EMPERADOR.....	28
5. LA CORRESPONDENCIA CON FELIPE II	32
5.1. LA SALUD.....	34
5.2. EMOTIVIDAD	36
5.3. LOS ASUNTOS FAMILIARES	39
5.3.1. Los planes matrimoniales para el rey de Portugal.....	43
6. ASUNTOS INTERNACIONALES Y NECESIDADES DEL REINO	48
7. PETICIÓN DE MERCEDES Y ENCOMIENDAS.....	50
8. LAS RELACIONES DE LA REINA DE PORTUGAL CON SU NIETO ...	51
9. ENFERMEDAD Y MUERTE DE LA REINA	57
10. CONCLUSIONES	59
11. AGRADECIMIENTOS	60
12. ÁRBOLES GENEALÓGICOS	61
13. BIBLIOGRAFÍA	63
II. APÉNDICE. DOCUMENTOS	67

INTRODUCCIÓN

El género epistolar se ha convertido en una fuente del mayor interés para la historiografía, pues las cartas permiten estudiar y analizar tanto aspectos del ámbito personal, como elementos sociales, culturales, políticos, etc. Constituyen un medio de comunicación que refleja emociones¹, dado que estos escritos recogen y transmiten pensamientos, preocupaciones, ideas, relaciones humanas y perspectivas diversas de los remitentes en momentos y épocas específicos. Por otro lado, ayudan a reconstruir hechos históricos desde enfoques íntimos y subjetivos, como nos evidencian los interlocutores del caso que nos ocupa, miembros de la Casa de Austria, cuya correspondencia enriquece de forma notable la comprensión de su momento histórico. La edición de cartas de este tipo no es nueva, pues ciertamente son numerosas y variadas las muestras existentes², entre ellas, por ejemplo, la de Antonio Castillo, quien al respecto señala que “pocas modalidades de escritura despiertan tanto interés como la correspondencia”³.

¹ ZARAGOZA, BERNAT, J. M.: “Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión” *Asclepio*, 65 (1): 2013; doi: <http://dx.doi.org/10.3989/asclepio.2013.12>.

ROSELLÓ SOBERÓN, E.: “Afectos, pasiones y sentimientos. Algunas preguntas para la historia de las emociones en la Nueva España y la Edad Moderna. Siglos XVI-XVIII”, *Enfoques y perspectivas para la historia de Nueva España*, en M. P. MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO (coord.), Madrid, 2021; WICKBERG, D.: *Emotions*, Cambridge, 2007. Este último autor señala que la historia de las emociones no es lo mismo que la historia de las mentalidades.

² CASTILLO GÓMEZ, A (dir.) y V. SIERRA BLAS (dir.): *Cinco siglos de cartas. Historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, 2014. También son de interés para el tema que nos ocupa los artículos de CASTILLO GÓMEZ, A.: “Comunicación escrita y espacio público en la temprana Edad Moderna hispana”, en *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, F. MARCELO LUZZI, I. ESCAMILLA GONZÁLEZ y J.A. GUILLÉN BARRENDERO (coords.), Buenos Aires, 2023, pp. 333-228; y “Sociedad y cultura epistolar en la historia (siglos XVI-XX)”, en *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, A. CASTILLO GÓMEZ (dir.), V. SIERRA BLAS (dir.), Huelva, 2014, pp. 25-53.

³ CASTILLO GÓMEZ, A (dir.) y V. SIERRA BLAS (dir.): *Cinco siglos de cartas...*, *op. cit.*, p. 607.

La comunicación escrita entre los integrantes de la Casa de Austria constituye, pues, un corpus sumamente interesante, especialmente para la reconstrucción de la historia familiar y las relaciones político-diplomáticas de la Monarquía hispánica⁴. A su vez, es un medio idóneo para estudiar las personalidades que participaban en el intercambio de misivas, dando cuenta de los acontecimientos que iban surgiendo en los distintos puntos donde residía cada una de ellas. E incluso, el envío de cartas a familiares ausentes –en el caso que nos ocupa, no solo a los hermanos, sino también a los sobrinos carnales–, ayudó a la reina Catalina de Austria a compensar sus ausencias⁵.

Unida por matrimonio con el rey Juan III de Portugal, a instancia de su hermano el emperador para asegurar la estabilidad política de la Península Ibérica, la reina nos ofrece uno de los ejemplos más admirables del papel que una mujer vinculada a la mencionada Casa desempeñó en la política portuguesa y en la esfera internacional⁶.

La relación mantenida con su hermano, el intercambio de información con su sobrino y yerno Felipe II, así como su papel primero como consorte del reino portugués y posteriormente como regente, durante la minoría de su nieto, el rey don Sebastián, nos dan muestra del poder que tuvo en sus manos, aun cuando fuera con muchas contrariedades por su ascendencia familiar y su pertenencia al linaje más importante de Europa en el siglo XVI. En efecto, esta mujer consiguió ejercer su poder más allá de las fronteras del reino que hizo suyo a partir de su matrimonio, pero sin dejar de satisfacer la voluntad de su hermano y de su sobrino, teniendo muy presente lo que ambos esperaban de ella en cuanto a buen hacer y prudente intervención en la actividad política.

Así pues, dada su pertenencia a la rama austriaco hispana, el estudio de su correspondencia con distintos miembros de su familia –incluidos su yerno y sus sobrinas– nos permite conocer la evolución de las relaciones primero con su hermano⁷ y luego con su sobrino –tanto desde el ángulo familiar como político–, a la par que el desarrollo de su notable tarea en todo lo que tenía que ver con el futuro rey de Portugal.

⁴ GARCÍA GARCÍA, B. J (coord.), KELLER, K.: (coord.) y SOMMER-MATHIS, A.: (coord.): *De puño y letra cartas personales en las redes dinásticas de la Casa de Austria*, Madrid, 2019; PICÓ MONZÓN, C.: *Correspondencia inédita de Margarita de Austria con Fernando el Católico y Carlos V (1506-1530)*, Salamanca, 2024; BENAVENT, J. y FLORIO, N.: *La correspondencia privada de Margarita de Parma con Felipe II. Cartas italianas (1560-1564)*, Salamanca, 2024.

⁵ BOUZA, F.: “Un gobierno en cartas: la correspondencia entre información, despacho y memoria en los siglos XVI y XVII”, *Hipogrifo: revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, vol. 10, nº 2, 2022, pp. 241-259, p. 243.

⁶ BOLUFER PERUGA, M. e I. MORANT DEUSA: “Historia de las mujeres e historia de la vida privada: confluencias historiográficas”, *Studia histórica. Historia Moderna*, 19, Salamanca, 1998, pp. 17-23.

⁷ Las primeras cartas que inician el apéndice están dirigidas a su hermano Carlos el emperador.

El intercambio epistolar de la familia del emperador, especialmente entre Felipe II y su tía y suegra, fue marcadamente denso⁸; de ahí que la reina portuguesa se convirtiera en una de las personas más activas con las que el rey de España intercambiaba noticias, que fluidamente pasaban de un lado a otro de la frontera entre ambos reinos.

Tras su casamiento con Juan III de Portugal, la infanta de Castilla se mostró muy proclive a preservar el contacto con su linaje, particularmente para interesarse por todo lo concerniente a los miembros de la familia y su salud, pero obviamente también a la política. Esta actividad que la reina portuguesa inició con su hermano desde su llegada a Lisboa, la sostuvo e incluso acrecentó luego con su sobrino y yerno, el futuro rey de España Felipe II. Ciertamente, cuando la distancia física y temporal afectaba a los miembros de la realeza, la carta se convertía –como fue en este caso– en el medio que facilitaba la preservación de los vínculos familiares y afectivos⁹. Y así podemos comprobarlo en las numerosas cartas y billetes que se intercambiaban, como vehículo de información y de comunicación familiar, trasmitiéndose recíprocamente informaciones de la vida cotidiana, con especial incidencia en la salud, pero llegando incluso a detalles más íntimos.

Las cartas que hemos encontrado en el Archivo General de Simancas, en la sección secretaria de Estado, son muestra de la actividad epistolar mediante la que los miembros de los Habsburgo se trasmitían informaciones sobre asuntos muy variados: por ejemplo, el interés en conocer cómo el rey Felipe establecía sus relaciones para contraer matrimonio, la evolución y la ampliación de la familia con los nacimientos de los infantes, los momentos más tristes provocados por enfermedades y óbitos familiares, hasta llegar a los conflictos políticos y las sucesivas guerras que la monarquía hispánica libraba en Europa, especialmente con Francia, y en el Mediterráneo con los turcos.

La estructura de aquellas cartas –algunas de ellas amplias, aunque en su mayoría escuetas– la conforman los datos del destinatario, la fecha, el saludo inicial, el contenido, que revela redes de relaciones personales y vínculos familiares (prácticas, preocupaciones, valores de la vida, etc.), entrelazando así lo personal con lo público, lo individual con lo colectivo, y, finalmente, el cierre con la firma del autor o de la autora.

A través de ellas vamos conociendo, entre otros aspectos, quiénes eran las personas que los reyes españoles –especialmente Felipe II– fueron poniendo al servicio

⁸ GACHARD, L. P.: *Lettres de Philippe II a ses filles les Infantes Isabelle et Catherine: écrites pendant son voyage en Portugal (1581-1583)*, París, 1884; BOUZA, F.: *Cartas de Felipe II a sus hijas*. Madrid, 1998; MANSAU, A.: “Epistolario de la duquesa de Saboya, la infanta Catalina Micaela, hija de Felipe II”, *Actas de XII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Birmingham, vol. 3, 1998, pp. 59-64.

⁹ GARCÍA PRIEGO, E.: “¿Quién escribe las cartas del Rey? Nuevas perspectivas sobre la correspondencia familiar de los Habsburgo”, *Hispania*, 2016, vol. LXXVI, n.º. 254, septiembre-diciembre, págs. 669-692, [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ucm.es/data/cont/docs/1205-2016-11-30-Hispania.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/docs/1205-2016-11-30-Hispania.pdf)

de la reina portuguesa como embajadores y confidentes, que la ayudaban y aconsejaban en los momentos más delicados de su reinado y de su regencia.

La parte de la correspondencia entre Catalina de Austria y su hermano y su sobrino Felipe II se compone, además de las cartas propias de la cancillería regia, de las hológrafas. Iban escritas tanto en castellano como en portugués, y entre ellas se diferencian las de carácter más personal, en las que se emplea la lengua materna, de las más oficiales, tanto las escritas por ella como en nombre de su nieto. A menudo están redactadas en plan político, más para conocer y aconsejar que para intervenir, aunque la reina se muestra siempre presta a cumplir las orientaciones que le marca el rey de España, como muestran las típicas frases: "Servidora de vuestra magestad que sus manos besa"¹⁰ y "Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare"¹¹. La esfera privada está representada por la información que se traslada desde Lisboa a Madrid y viceversa para conocer de la salud de la familia, por lo que se habla de sus enfermedades y de sus curas.

Si bien la mayor parte de las cartas están en consonancia con el título del presente trabajo, en atención al interés que, a nuestro juicio, tiene la actividad de la reina, hemos incluido algunas remitidas a sus sobrinos, a la princesa doña Juana de Austria, su nuera, a los reyes de Bohemia, María de Austria y Maximiliano, e incluso a los secretarios de Felipe II. Asimismo, hemos incorporado algunas enviadas a Madrid por el rey de Portugal, don Sebastián, en su minoridad, pero firmadas por su abuela.

Así pues, el objetivo perseguido con la edición de estas cartas, intercambiadas entre dos monarcas de la Casa de Austria, es ofrecer una visión privilegiada de las dinámicas políticas, familiares y personales que definieron ambos reinados –el de Felipe II y el de su tía Catalina de Austria– en tres momentos distintos de la vida de esta última: como reina consorte de Juan III, como regente en la minoría de edad de don Sebastián y como reina madre. Estos escritos nos muestran –y en ello incidimos–, testimonios personales, pensamientos y relaciones de ambos reyes que brindan su perspectiva humana. Paralelamente pretendemos destacar cómo estas cartas, que ahora se editan, suponen un reflejo de los valores, las tensiones y las preocupaciones de lo que aconteció en parte del siglo XVI, al tiempo que presentan novedades de interés vinculadas a la política matrimonial de la corona portuguesa y a las desavenencias entre la abuela, la reina Catalina, y su nieto, el rey de Portugal.

¹⁰ Apéndice, doc. 3. Con esta despedida antes de la firma, la reina se pone al servicio de su hermano el emperador.

¹¹ Apéndice, doc. 12. Frente a esta despedida familiar, en el encabezamiento se dirige a Felipe II con estas palabras: "Serenisísimo e muito exçelente príncipe...".

1. LA REINA CATALINA

La figura de la hermana menor del emperador Carlos, hija de la reina de Castilla Juana I y del archiduque Felipe el Hermoso, no ha sido objeto de muchos trabajos, a pesar de que desempeñó un papel relevante, tanto durante su matrimonio con el rey portugués Juan III, como en la minoridad de su nieto el rey don Sebastián, hijo del heredero portugués don Juan Manuel y de la princesa Juana de Austria y, por tanto, sobrino de Felipe II.



Detalle del retrato de la reina Catalina por Tomás Moro. Museo del Prado.

Los primeros estudios que tenemos se remontan al siglo XVIII, cuando José Barbosa (1727) le dedica un capítulo en *Catálogo cronológico, histórico, genealógico y crítico das rainhas de Portugal, e seus filhos*¹², y, veinte años después, en 1747, el conde de Vimioso brindó unas páginas a esta magnífica mujer¹³. En el siglo XIX contamos igualmente con una investigación de carácter parcial¹⁴, además de una serie de artículos referidos a su papel como reina consorte y como regente, así como coleccionista y mecenas de las artes, entre los

¹² BARBOSA, J.: *Catálogo chronológico, histórico, genealógico, e crítico, das rainhas de Portugal, e seus filhos*, Na oficina de Joseph Antonio da Sylva, impresor da Academia Real, Lisboa, 1727.

¹³ VIMIOSO, J.: *Elogios das Rainhas, Mulheres dos cinco Reys de Portugal do nome de João*, Lisboa, Officina de Manoel Coelho Amada, 1747, págs. 31-44.

¹⁴ FONSECA DE BENAVIDES, F.: “D. Catharina d’Austria”, en *Rainhas de Portugal*, Lisboa, Castro e Irmão, 1878, vol. 1, págs. 3-33.

que destaca el estudio biográfico de Felix de Llanos y Torriglia¹⁵. Por último, disponemos de un trabajo en el que se describe cómo fue la relación con la corte española, donde gobernaban sus parientes más cercanos¹⁶.

Por otro lado, también el aspecto de la regencia de la reina durante la minoría del futuro rey de Portugal cuenta con algún estudio de sumo interés¹⁷, hasta llegar a los análisis biográficos de Annemarie Jordán. Las múltiples publicaciones de esta experta conocedora de la actividad de la reina, recogidas en su biografía sobre la soberana¹⁸ –aun cuando otorgue mayor importancia al enfoque cultural que al político, pues, dada su especialidad en el coleccionismo, incide en la figura como mecenas y coleccionista– han ampliado el conocimiento de tan egregio personaje.

Exceptuando los de Jordán, los distintos estudios realizados sobre Catalina de Austria la dibujan como una reina que representaba los intereses de su Casa en la corte lisboeta. Sin embargo, como se constata en algunas de las cartas que remite¹⁹, esto no es en absoluto cierto, pues la reina no siguió ciegamente ni la política de su hermano ni la de su sobrino, sino que, por el contrario, se ubicó como mediadora en algunos asuntos, como el de las Molucas²⁰, y en otros se mostró firme defensora de los intereses de Portugal. Así y todo, su situación fue siempre delicada, tal como ella misma desvela en algunas de sus cartas, al no encontrar apoyo entre los miembros de su corte, que recelaban de su postura, acusada *sotto voce* de su interés a favor de la política castellana, especialmente por su astucia y habilidad política.

¹⁵ LLANOS Y TORRIGLIA, F. de: *Contribución al estudio de la reina de Portugal, hermana de Carlos V, doña Catalina de Austria*. Discurso, Academia de la Historia. Editorial: Imp. de la Revista de Archivos, Madrid, 1923.

¹⁶ MARTÍNEZ MILLÁN, J. y LOURENÇO, M^a. P. M. (coords.): *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa. Las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2008, I, pp. 9-23.

¹⁷ DE ACEVEDO CRUZ, M.R.: *As Regências na menoridade de D. Sebastião. Elementos para uma história estrutural*, Lisboa, Imprensa Nacional da Casa da Moeda, 1992, 2 vols.

¹⁸ JORDAN GSCHWEND, A.: *A rainha colecionadora. Catarina de Austria*, Lisboa, 2012; “Catalina de Austria”, *Diccionario Biográfico Español*, Academia de la Historia, Madrid, Madrid, 2013. <https://dbe.rah.es/biografias/11817/catalina-de-austria>; e JORDÁN GSCHWEND, A.: “Images of Empire: slaves in the household and court of Catherine of Austria”, en EARLE, T. y LOWE, K. (eds.): *Black Africans in Renaissance Europe*, Cambridge, 2005, pp. 155-180.

¹⁹ En concreto la reina se queja de la intromisión de los castellanos en las partes de Berbería y de Guinea, y prohíbe vía diplomática que se siga entrometiendo en las posesiones de Portugal, amenazando con apresar a los infractores. Vid LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)* Santa Cruz de Tenerife, 1982, pp. 121-124.

²⁰ Apéndice. Documentos .171, 185,186.

De forma muy particular se le atribuyen varias cualidades morales que responden a los ideales de una princesa creyente de la época; pero igualmente aparece enérgica y resolutiva, a la vez que considerada como una de las mujeres más inteligente de la Casa de Austria. Su vasta cultura es reconocida por todos los estudiosos de su figura, lo que explica el interés de iniciativas como la de atraer artistas y eruditos a su corte en Lisboa, que a partir de la década de 1530 se convirtió en apreciado lugar de estancia para todos los sabios y los humanistas. Así nos lo acredita Nicolás Clénard al exponer que "...esta corte me parece prodigiosa, en ella hay un gran número de eruditos en letras griegas y latinas, aunque no he encontrado en Salamanca gente que hable griego y latín tan bien"²¹.



Retrato de la reina Catalina de Austria por Antonio Moro. Museo del Prado.

Si bien en estos estudios se recogen algunas de las cartas que Catalina escribió tanto a su hermano, el emperador, como a su sobrino, en absoluto reflejan el volumen de la correspondencia, que fue marcadamente amplia y prolija, especialmente en algunos años y meses en los que la reina necesitaba tener información de algunos asuntos que le apremiaban. En efecto, las cartas recogen

²¹ CEREJEIRA, M. G.: *O resnacimento em Portugal, I, Clénard e a sociedade portuguesa*, Coimbra, 1974, pp. 68-98 y 243-245.

en varias ocasiones las circunstancias en que fueron escritas, así como los principales sucesos de la vida de la soberana.

Su mayor actividad se produce a la muerte de su marido Juan III en 1557, año en que asume la regencia de su nieto, el futuro rey de Portugal, don Sebastián, hasta 1562. En estos años pide consejo a Felipe II, especialmente como consecuencia de las disputas políticas internas y de las intrigas palaciegas. A este respecto se ha dicho que todo lo relativo a la reina estaba plagado de rumores, señalando algunos autores que la armonía entre doña Catalina y el cardenal infante “duró poco tiempo”²². Igualmente estaban los problemas relacionados con el gobierno de los dominios ultramarinos portugueses, siendo una de las prioridades de la reina proteger y sostener intactas las posesiones en el Norte de África, asunto que trasladó a su nieto, quien se obsesionó hasta el punto de que le costó la vida.

Firma de la reina Catalina.

2. LA CORRESPONDENCIA

Las misivas enviadas durante el matrimonio de Catalina de Austria con el rey de Portugal Juan III desde la corte lisboeta a Madrid o a los lugares donde se encontraba la corte hispana han sido objeto de algún estudio, como, por ejemplo, el realizado en 1994 por A. Viaud, que abarca el periodo entre 1528 y 1532²³.

El recurso de la carta, considerado, más que como cúmulo de noticias, un instrumento social o político, contó entre los elementos utilizados por la reina de Portugal para relacionarse con su familia castellana, en especial con Felipe II, por ser el padre de su nieto el príncipe Carlos, y con la princesa Juana, asimismo madre de su otro nieto, don Sebastián. Perseguía así la soberana ponerse al día sobre la situación personal de su yerno y de su nuera, al tiempo que conocer de primera mano las acciones de gobierno del rey de España. Por otro lado, la misiva

²² DOS SANTOS, F. M.: *Historia Sebástica*, Lib. II, cap. I, Lisboa, 1734-1735.

²³ VIAUD, A.: *Lettres des Souverains Portugais à Charles Quint e à L'impératrice (1528-1532) conservés aux Archives de Simancas*, Lisboa-París, 1994.

le sirvió de medio para desahogarse ante el rey en relación con la situación en que se encontraba en Portugal y de los problemas derivados tanto de su regencia como de las personas que estaban cerca del rey don Sebastián, que, según sus palabras, lo maldaban contra ella²⁴.

Pues bien, por nuestra parte, partiendo de dicho estudio, hemos procurado recoger en el Archivo General de Simancas las cartas remitidas, desde los distintos lugares donde residía la reina en Portugal, a la corte hispana, especialmente a Felipe II. El volumen de lo recopilado no significa exhaustividad, pues posiblemente en otras secciones del mencionado archivo encontremos otras cartas intercambiadas entre ambos soberanos. Además, también existen copias en el Archivo Nacional da Torre do Tombo, e incluso algunas en el Museo Británico²⁵.



Catalina de Austria representada como Santa Catalina, por Domingo Carvalho. Museo del Prado.

²⁴ Apéndice. Documento 209. Entre ellos “Luis Gonçalvez, maestro del rey, lo tuviere sujeto asy, y a Martín Gonçalvez, su hermano, de los quales el cardenal...

²⁵ TOVAR, conde de: *Catálogo dos manuscritos portugueses ou relativos a Portugal* existentes no Museu Británico, Lisboa, 1932.

Con su edición queremos dar cierta continuidad a las preocupaciones de Catalina, retrotrayéndonos para ello a los momentos en que se fragua el matrimonio del príncipe Felipe con María Manuela de Portugal, hija de la reina. De esta manera pretendemos, asimismo, arrojar nueva luz sobre la vida cotidiana de la soberana de Portugal hasta el final de sus días, especialmente en la época juzgada como digna de interés y bien entendida que siguió a la muerte del Juan III, en 1557, que quizá fue para ella el periodo más importante, pues en él tomó posesión como regente del reino.

Hemos comenzado el registro a partir de enero de 1543, fecha en que la reina se dirige al todavía príncipe Felipe para expresarle su contento por haber recibido noticias de su buena salud, a la par que le manda algunas cosas de su casa²⁶, y lo concluimos con las relaciones que se envían a Felipe II acerca de la enfermedad y muerte de doña Catalina en febrero de 1578²⁷.

A través de las 327 cartas y misivas, escritas directamente por la reina, primero en su nombre y luego como regente, con su firma como *A rainha*, o también por sus secretarios, tanto en castellano como en portugués, vamos conociendo los pormenores de su situación, sus problemas y sus angustias. Estos escritos se van erigiendo en instrumentos de comunicación de la monarquía de los Habsburgo, pues, de manera afectuosa y familiar unas veces y más distante otras, en ellos da cuenta la soberana de sus preocupaciones y sus alegrías tanto a su hermano, durante los años que median entre 1543 y 1558, como a Felipe II – primero como príncipe y luego como rey–, a los príncipes de Bohemia y a doña Juana de Austria.

En cuanto a la estructura de las cartas, tanto de las enviadas desde Lisboa a Madrid como a la inversa, escritas por la reina de Portugal o por sus familiares, en casi todas se mantiene el procedimiento más común recogido en la Pragmática de 1586, en la que –posiblemente reuniendo la tradición establecida en los escritos entre soberanos– se ordenaba que en lo alto de la carta o papel no se pusiese otra cosa que “Señor” y en el remate final “Dios guarde la Cathólica persona de vuestra Magestad”²⁸.

²⁶ Apéndice. Documento 1. En esta misiva la reina le ofrece “aquí le mando algunas muestras de cosas que se açen en my casa”.

²⁷ Apéndice. Documentos 317, 319.

²⁸ HEREDIA, A.: “La pragmática de los Tratamientos y cortesías: fuente legal para el estudio de la diplomática moderna”, *Archivo Hispalense*, 57, 176, Sevilla, 1974, pp. 155-161. *Pragmática, en la que se da la orden y forma que se debe tener y guardar, en los tratamientos y cortesías de palabra y por escrito, y al sacar coronelas, y ponelos en cualesquiera partes y lugares* [Texto impreso], Madrid, 1586, fs. 2 v. y 3 v.

Consecuentemente, los escritos dirigidos a su hermano los comienza poniendo en la parte superior *Sacra Cesárea católica magestad*²⁹, mientras que los que envía a Felipe II los encabeza la palabra *Señor*³⁰, y los destinados a las mujeres de la familia la palabra *Señora*³¹. Por otro lado, mientras que ella, además de cerrar los escritos con su firma *A rainha*, otros los comienza con la intitulación “...yo doña Catalina, per graça de deus, Rainha de Portugal e dos Algarves, Daque, e da lem marem Africa, sennora de Guinnee, da conquista navegación e comercio de Ethiopia, Arabia, Persia e das Indias y infante de Alemanha, de Castela, de Liam, de Araguaio e das duas Cesilias, de Jherusalem, etc.”³², por su parte todos los miembros de su familia con los que ella se cartea la llaman *Señora*³³.

Así pues, con esta estructura, tanto desde Lisboa, capital del reino y residencia oficial de la familia real, como desde Sintra y Almeirín, muy cerca de Santarém –lugar preferido por don Juan III, donde, en compañía de su esposa pasaba largas temporadas, y donde incluso se celebraron por poder los esponsales entre Felipe II y la princesa María Manuela de Portugal el 12 de mayo de 1543³⁴– salían con destino a España cartas y misivas conteniendo los más variados asuntos.

En Almeirin, lugar de residencia temporal de la familia real portuguesa y elegido por la corte lusitana como uno de sus preferidos para veranear, tenían los soberanos un palacio de caza. Por esta última razón se convirtió en el favorito del rey don Sebastián para sus hazañas, hasta que el 24 de noviembre de 1568 decidió trasladar allí su residencia llevándose consigo los tribunales y la corte. El trayecto para llegar al lugar se hacía en barco subiendo por el Tajo.

Temporalmente residieron también tanto la reina como su nieto en Xábregas, donde ella ocupaba un palacio durante largos periodos, hasta acabar recogida en el convento de madre de Deus, fundado por la reina Leonor de Avis

²⁹ Apéndice. Documento 15. En todas las cartas dirigidas a su hermano el encabezamiento es igual.

³⁰ Antes de ser rey, cuando aún era príncipe, el encabezado comienza así: “Serenizimo e muito excelente Principe, filho”.

³¹ Así es como doña Catalina se dirige a la princesa doña Juana, aunque en otras ocasiones emplea la fórmula “Señora princesa”.

³² Apéndice. Documento 6. Así se intitula en la carta que escribe a Francisco de los Cobos.

³³ Así se dirigen a la reina de Portugal, tanto Felipe II, como su hermana la princesa doña Juana e incluso los funcionarios reales. Apéndice. Documentos 130, 134, entre otros.

³⁴ BRUQUETAS DE CASTRO, F. y M. LOBO CABRERA: *Don Carlos, príncipe de las Españas*, Madrid, 2016. Capítulo I.

y confiado a las clarisas, como lugar de recogimiento y devoción femenino, y que era el favorito de la reina³⁵.



Mapa donde figuran los lugares en donde moró la reina Catalina

En otras ocasiones, las estancias de los reyes en lugares diferentes a los señalados obedecieron a problemas de salud, como la propia reina comenta en alguna de sus cartas, especialmente durante su residencia en Villafranca y en Alenquer.

Cabe señalar finalmente que, además de tratarse de una correspondencia personal, en muchas de las misivas se recogen asuntos de gobierno de los que la soberana tenía que ocuparse durante su regencia, amén de informar puntualmente sobre ellos a su sobrino y consultarlos con él.

³⁵ REDONDO CANTERA, M. J.: *Isabel de Portugal. Una Emperatriz entre reinas y otras mujeres de estirpe real*, Valladolid, 2019. La reina Catalina se recogió en distintas ocasiones en dicho convento, especialmente en momentos de aflicción, como fueron la muerte de su hijo el infante Felipe, y cuando llegó a Lisboa la noticia de la muerte de la emperatriz, AGS, Estado, leg. 371, cartas de Luis Sarmiento a Carlos V, Lisboa 3 y 21 de mayo de 1539, fs. 252 y 253.

3. LOS EMBAJADORES

Los embajadores tenían como misión una encomienda temporal y extraordinaria con el fin de recoger información y procesarla. Por ello, tanto el emperador como su hijo el rey Felipe contaron con interesantes personajes de su total confianza, que incluso podían cerrar tratos con los monarcas ante quienes estaban destinados³⁶.

Estos diplomáticos nombrados durante el siglo XVI en la corte portuguesa, tanto por el emperador como por su hijo Felipe, tenían unas características muy significativas que difieren de las actuales, pues el sistema diplomático moderno aún no estaba del todo consolidado. En tal sentido, el primer requisito que debían reunir las personas nombradas para tal cometido era la confianza personal del monarca, por lo que la lealtad y la fidelidad eran esenciales³⁷. Otra condición era la el origen noble, dado que tales cargos estaban reservados a miembros de la nobleza al garantizarles un estatus acorde con la representación de tal dignidad en las cortes europeas³⁸.

Los embajadores que actuaron en Portugal en la etapa que nos ocupa fueron utilizados tanto por el emperador como por Felipe II y por sus representantes ante los monarcas lusitanos con el propósito de servir de negociadores y difusores de la información. Desempeñaron un papel destacado, puesto que, además de encontrarse muy cerca de la corte, fungían como transmisores de noticias de un lado a otro de la frontera. Para la reina Catalina fueron un soporte indispensable en los momentos más difíciles de su estancia en Portugal, y se convirtieron en sus confidentes, encargados de transmitir aquellas noticias que no cabían o no podían figurar en las cartas, bien fuera por la largueza o por la confidencialidad del negocio.

Desde 1543 a 1578 figuraron como tales legados los nobles don Luis Sarmiento de Mendoza, don Lope Hurtado de Mendoza, don Juan Hurtado de Mendoza, don Juan de Mendoza y Ribera, don Alonso de Tovar, don Fernando Carrillo de Mendoza y Villarreal, don Juan de Borja y Castro y don Juan de Silva.

Todos ellos fueron fieles ejecutores de las órdenes de sus señores, a la vez que soporte de la reina portuguesa para desahogar sus preocupaciones y así transmitir las tanto a su hermano como a su sobrino. Alguno de ellos, como don

³⁶ RIVERO RODRÍGUEZ, M.: *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1453-1794*, Madrid, 2000, pp. 30-32.

³⁷ VALLADARES, R.: *Católico yugo. La idea de obediencia en la España de los Austria, 1500-1700*. Madrid, 2021.

³⁸ PACHECO LANDERO, D.: "Que sirva tan bien como hiço su padre". La alta nobleza y el servicio como alter ego regio en la Monarquía Hispánica". *Revista Escuela de Historia* 16, nº 1 (2017).

Lope Hurtado, incluso se llegó a ocupar en 1550 de solicitar granos para abastecer su casa y a parte de la población portuguesa³⁹. A partir de 1557, don Alonso de Tovar, don Fernando de Carrillo y don Juan de Borja desempeñaron un papel transcendental a raíz de los problemas generados en la corte por la regencia de la reina. En muchos casos, la correspondencia nos deja entrever cómo los embajadores manejaban mucha más información, especialmente la que podía ser más íntima, como nos desvela la reina en una de sus cartas: “[...] e porque Dom Afonso de Toar screverá isto mais largo”⁴⁰.

Entre 1536 y 1556 resultó decisivo el papel de don Luis Sarmiento de Mendoza, pues ejerció de embajador en Lisboa de 1536 a 1543 y de 1552 a 1556, periodos en los que gestionó las bodas del príncipe Felipe con la princesa lusitana María Manuela y la de la princesa Juana de Austria con el príncipe Juan Manuel⁴¹. En 1542 habían comenzado las negociaciones para la primera boda, y el 1 de diciembre de 1542 se firmó en Lisboa el contrato de don Felipe y doña María a través de Sarmiento, quien tramitó la ida de la princesa a Castilla según carta del rey Carlos a su hermana, así como el de la prometida boda entre el heredero portugués don Juan Manuel con la hija menor del emperador.

El embajador, que gozaba de la total confianza de su señor, pues había sido ayo del príncipe Carlos, acompañó a la princesa Juana hasta Lisboa y se mantuvo en el cargo hasta que ella regresó a Castilla en 1556⁴². Además, en nombre del emperador gestionó ante el rey de Portugal los avisos de los peligros y daños que causaban los corsarios franceses en las naos que iban a Indias⁴³. En el primer periodo lo sustituyó el comendador de Villarubia y de Villorio don Lope Hurtado de Mendoza, que, dada su experiencia en embajadas como las de Alemania y la Santa Sede, estuvo en Portugal entre 1544 y 1552.

De sus sucesores destacaron los tres últimos. Don Juan Hurtado de Mendoza, don Juan de Mendoza y de Rivera y don Alonso de Tovar desempeñaron su papel de manera discreta, a veces incluso incumpliendo alguna de las órdenes recibidas, como ocurrió con don Juan de Mendoza, que no actuó con discreción en lo tocante a la boda de la princesa María de Portugal, futura esposa del duque de Parma⁴⁴.

³⁹ Apéndice. Documento 37.

⁴⁰ Apéndice. Documento 140.

⁴¹ LOBO CABRERA, M.: *Doña Juana de Austria. La princesa gobernadora*, Valladolid, 2020. Capítulo IV. Capitulaciones. A.G.S., Patronato Real, leg. 50, doc. 96.

⁴² En efecto, don Luis Sarmiento quedó en Portugal como embajador, y desde la corte lisboeta le informaba del envío de cartas para la princesa Juana. A.G.S., Estado, leg. 377, f. 155.

⁴³ AGI, Indiferente General, 422, L.17, F.88 v.

⁴⁴ Apéndice. Documento 81.

Entre 1562 y 1567 fue embajador en Lisboa, nombrado por Felipe II, don Alfonso de Tovar o Toar. Durante este periodo mantuvo una relación muy fluida con la reina, interviniendo con ella en asuntos familiares, como, por ejemplo, en el matrimonio de la princesa María, hija del infante don Duarte, IV duque de Guimarães, y de Isabel de Braganza, por tanto, nieta por vía paterna del rey Manuel I. Concretamente, concertó la boda de esta joven con el duque de Parma y Piacenza, Alejandro Farnesio, sobrino de Felipe II, que tuvo lugar el 30 de noviembre de 1565⁴⁵.

La correspondencia al respecto entre el rey hispano y su tía, iniciada en 1564, deja huella sobre el crucial papel del embajador en dicho matrimonio, especialmente en relación con la dote que debía ofrecerse⁴⁶. En efecto, el embajador fue incluso el encargado de desposar a la princesa con poder del duque de Parma. Además, fue el transmisor a la corte portuguesa de la marcha del concilio de Trento y de la necesidad de que los embajadores portugueses se involucrasen en aquella tarea⁴⁷.

Su sucesor fue el conde de Priego don Fernando Carrillo de Mendoza, que llegó a Lisboa en mayo de 1567 y se mantuvo en la corte portuguesa hasta 1569. Durante aquellos dos escasos años sirvió con mucha lealtad tanto a su señor, el rey de España, como a la reina de Portugal. Esta se sinceró con él en varias ocasiones para que así lo transmitiera a la corte hispana, tal y como claramente evidencia, por ejemplo, la indicación de Felipe II a su tía: "...a quien V. Al. creará como a mí mismo"⁴⁸.

Don Fernando ejerció igualmente como conductor de los recados que su rey le encomendaba hacer llegar a la reina, especialmente durante el tiempo de su estancia en Sintra; incluso fue portador de cartas para los soberanos lusitanos, especialmente algunas relativas al posible casamiento de don Sebastián con la princesa Margarita de Francia y a los poderes que para ello debía otorgar el rey⁴⁹.

La confianza y el servicio prestado por el embajador a la reina dieron lugar a que esta solicitase a Felipe II que le hiciera "... merçe a don Hernando Carrillo de Mendoça la qual suplico a vuestra Alt. le aga entendiendo que en ello me la ará a my porque es muy onrrado caballero..."⁵⁰. Asimismo, solicitó al monarca que hiciera también merced de incorporar al séquito de la reina a la hija

⁴⁵ Apéndice. Documento 138.

⁴⁶ Apéndice. Documento 119. Carta de Felipe II a don Alonso de Tovar sobre el casamiento del príncipe de Parma con la princesa María de Portugal y sobre la dote. 1564-agosto-9.- Madrid.

⁴⁷ Apéndice. Documento 110.

⁴⁸ Apéndice. Documento 144.

⁴⁹ Apéndice. Documento 194.

⁵⁰ Apéndice. Documento 182.

del embajador, doña Estefanía: "... y asy deseo yo mucho que vuestra alteza de orden como se reçiba en su servicio y sy fuere posible que sea de las primeras..."⁵¹.

En 1569 sustituiría a don Hernando Carrillo en la corte de Lisboa don Juan de Borja y Castro, que gozó de una estancia prolongada junto a la reina Catalina, hasta 1575. EL nombramiento de este legado se hace con el objeto de cumplir tres mandatos: limar las diferencias entre la abuela de don Sebastián, Catalina de Austria, y su nieto, disuadirlo de la empresa de África y ayudar a conseguir el propósito del matrimonio del rey portugués con Margarita de Valois⁵².

La soberana se alegraba en enero de 1569 de que Felipe II hubiera pensado nombrarle embajador en Portugal, pues

"...no podrá dexar de aprovechar mucho la merçe que vuestra Alt. me aze de enviar a don Juan de Borja de quien tengo tan buena información que me da esperança que ará en todo tan buen ofiçio, como es obligado por la voluntad con que vuestra alteza por nos azer a todos merçe lo envía"⁵³.

En efecto, en diciembre de aquel año el rey comunicó tanto a la reina Catalina como a su nieto, el rey don Sebastián, el nombramiento del nuevo embajador con estas palabras: "...en razón de lo qual he dado a don Juan de Borja (que le embió para que assista ay por mi embaxador) la orden y comisión que él a V.AL^a comunicara y la prinçipal es que siga la que V.AL^a. le diere..."⁵⁴.

A partir de esa fecha hay una correspondencia fluida entre el embajador y el rey, como le confirma este a la reina de Portugal al darle cuenta de las informaciones que recibía a través de los comunicados del diplomático. La soberana pedía a su sobrino que le informase más pormenorizadamente a través del embajador de los asuntos que a ambos interesaban, por considerarlo una persona leal y diligente, a la vez que prudente; por estas razones lo tenía al día de todas sus inquietudes, en especial de aquellas que atañían a su situación en la corte portuguesa y de las relativas al posible matrimonio del rey don Sebastián con la princesa Margarita de Francia⁵⁵.

⁵¹ Apéndice. Documento 200.

⁵² MARTÍNEZ MILLÁN, J.: (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994; BATLLORI, M.: *La familia de los Borjas*. Madrid, 1999, pp. 75-76.

⁵³ Apéndice. Documento 182.

⁵⁴ Apéndice. Documento 197. Carta de Felipe II a la reina de Portugal anunciándole el nombramiento de nuevo embajador a don Juan de Borja. 1569-diciembre-8.- Madrid.

⁵⁵ Apéndice. Documentos 186 y 187.

Durante su estancia en Portugal, Don Juan de Borja se convirtió en fiel colaborador de la reina, además de su confidente, pues la visitaba con cierta frecuencia, tanto para saber de su salud como para llevarle misivas y noticias de la corte hispana. Así, por ejemplo, en los momentos en que doña Catalina planeaba regresar a España por encontrarse incómoda en la corte portuguesa – según sus palabras, al ser ninguneada por su nieto–, el embajador fue, además de confidente, su fiel consejero y quien transmitió al rey Felipe las inquietudes de la soberana. Esta solicitó incluso a su sobrino que diese licencia a don Juan para que la acompañara en el trayecto, como expresaba en una de sus cartas: “Yo estoy muy contenta del servicio de don Juan de Borja y porque me sería neçesaria para el camino persona con quien me entienda y que me dé a entender lo que en él se puede ofreçer...”⁵⁶. En otras ocasiones, especialmente durante la visita del legado papal a Portugal para tratar de convencer a don Sebastián acerca de su casamiento, era don Juan quien preparaba a la reina las respuestas que debía darle, de acuerdo con el rey Felipe⁵⁷.

Sin embargo, esta relación tan estrecha de la reina con el embajador no debió de gustar mucho al rey portugués, pues le solicitó a Felipe II cambiarlo por otra persona, sin darle razón alguna. Y así se lo comunicó el propio monarca en agosto de 1574 a la reina al exponerle que “...mandasse venir de ay a don Juan, embiando otro en su lugar...”⁵⁸.

Ante esta noticia, Doña Catalina se mostró sumamente contrariada y espantada, sin entender cómo se pedía trasladar a una persona que tan bien había comprendido los asuntos de Portugal y cumplido su servicio, al tiempo que solicitaba para él mercedes y honra: "... me obliga a desear mucho lo ocupe vuestra alteza en su servicio y a suplicarle le aga merçed en esto...”⁵⁹. Entre otras mercedes le pedía la encomienda mayor de Alcántara⁶⁰. La mayor alegría en este asunto se la llevó la reina cuando su sobrino, a través de una misiva fechada en marzo de 1576⁶¹, le comunicó que había nombrado a don Juan como su embajador en Alemania. En efecto don Juan fue nombrado embajador en Praga, ante la corte imperial de Rodolfo II, quien iniciaba ese año su reinado y con quien

⁵⁶ Apéndice. Documento 232.

⁵⁷ Apéndice. Documento 236.

⁵⁸ Apéndice. Documento 281.

⁵⁹ Apéndice. Documento 286. Carta de la reina de Portugal a Felipe II alabando la labor de don Juan de Borja. 1575-julio- 8.- Xábregas.

⁶⁰ Apéndice. Documento 286.

⁶¹ Apéndice. Documento 297.

Borja podía entenderse perfectamente en alemán. Además ayudó al emperador a configurar la reforma católica en el imperio⁶².

Felipe II, mientras trataba de nombrar a otro embajador, delegó las funciones en don Alonso de Borja, hermano de don Juan⁶³, solicitándole que visitase de su parte al rey portugués y a la reina, y que le informase al respecto. A don Juan lo sustituyó el IV conde de Portalegre, antiguo paje de Felipe II, quien había hecho algunas encomiendas al rey en la corte portuguesa. Don Juan de Silva antes de su llegada a Lisboa fue advertido por don Juan de Borja de la situación en que se encontraban las relaciones entre el rey y su abuela así como el estado en que se encontraba la empresa que don Sebastián preparaba para la campaña de África⁶⁴.

Finalmente, a don Juan lo sustituyó un antiguo paje de Felipe II, el IV conde de Portalegre, que ya había realizado algunas encomiendas al rey en la corte portuguesa. Nombrado quizá por las relaciones que mantenía con la aristocracia portuguesa⁶⁵, llegó a Lisboa en 1575 como nuevo embajador hispano, con el encargo de disuadir a don Sebastián de su arriesgada aventura africana. Paralelamente se ocupó de algunos asuntos concernientes al prior de Crato, don Antonio, de los cuales trató con don Sebastián⁶⁶. Las gestiones de Silva también propiciaron el encuentro de ambos monarcas en el monasterio jerónimo de Guadalupe en Navidd.

En marzo de 1576, el diplomático ya había visitado a la reina, quien le había dado cuenta de los negocios que tenía en España, como ciertos juros que rentaban una buena cantidad de ducados⁶⁷. Es de destacar la muy buena relación que mantenía con la soberana, hasta el punto de que esta mostró sus lamentos a Felipe II por su ausencia en 1577, que, no obstante, fue corta, pues regresó pronto trayendo muchas nuevas que le sirvieron de consuelo.

Don Juan de Silva fue, además, quien se ocupó de informar a la corte española de la enfermedad de la reina y de su evolución hasta el final de sus días⁶⁸. En las misivas enviadas a Gabriel de Zayas a partir de enero de 1578, al igual que

⁶² KROUŽIL, V.: *Juan de Borja y los orígenes de la reforma católica en la corte del emperador Rodolfo II*. Universidad Rey Juan Carlos, 2025. <http://doi.org/10.20350/DIGITALCSIC/11676>.

⁶³ Apéndice. Documento 283.

⁶⁴ BORJA, Juan de. Advertimientos de don Juan de Borja para don Juan de Silva quando le embió su Majestad por embaxador a Portugal. *Archivo General de Simancas*.

⁶⁵ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: "Juan de Silva", *Diccionario Biográfico Español*, Academia de la Historia, Madrid, Madrid, 2013. <https://dbe.rah.es/biografias/8247/juan-de-silva>

⁶⁶ Apéndice. Documento 146.

⁶⁷ Apéndice. Documento 303.

⁶⁸ Apéndice. Documentos 296, 316 y 317.

en las que remitía al rey, iba dando cuenta de ello, hasta que el 12 de febrero del citado año transmitió a la corte hispana la muerte de doña Catalina con estas palabras:

“La noche pasada antes de las dos oras plugo a nuestro señor llevar a la Reyna, dándole un fin gloriosísimo y santísimo muy conforme a su vida, sobrevinole la muerte más arrebatadamente que se pensaba, aunque hera combatida de tantas enfermedades porque desde el último aviso que embié a vuestra magestad no se avía offresçido en su disposición novedad de importancia...”⁶⁹.

Del mismo modo que la reina de Portugal interiorizaba el conocimiento de la realidad de su época y de lo que acontecía en España a través de los diplomáticos hispanos radicados en Lisboa, también recibía puntualmente información de los embajadores residentes en Madrid y de los criados que de continuo mandaba a la corte española a recabar noticias recientes, especialmente aquellas relativas a la salud de la familia real, aunque de estos tengamos menos información.

En el mismo periodo fue representante de Portugal ante la corte hispana don Gilianes, quien fue comisionado en 1543 por carta que la reina dirigió a su hermano:

“...mi señor, manda a don Gilianes, para residir en la corte por su embajador, no quise que fuese syn carta mya por azer lo que vuestra magestad en sus cartas me manda por me azer merçed y para le decir ques tal persona de que a ser muy bien servido...”⁷⁰.

Fue sustituido en 1544 por el embajador doctor Gaspar de Carvalho. En 1550 desempeñaba el puesto don Francisco Lobo, y en 1555 se nombró a Manuel de Melo, que permaneció en Madrid hasta 1558, siendo relevado por don Francisco Pereira, del consejo del rey, nombrado como nuevo embajador en la corte hispana en enero “por razón de sua idade e mala dispoisiçam...”⁷¹.

Cabe señalar que la llegada de este nuevo embajador a Madrid se complicó a raíz de que, por evitar la peste y otros peligros, la reina convino con él que fuese por la vía de Francia. Allí sufrió algunas pesadumbres al ser atacado por malhechores que secuestraron a su hijo y a nueve hombres, robándoles todo

⁶⁹ Apéndice. Documento 312.

⁷⁰ Apéndice. Documento 4.

⁷¹ Apéndice. Documento 84.

lo que llevaban. Por ello, la soberana pedía a su hermano que interviniera ante el rey francés para que le restituyera todo lo robado⁷².

Al nuevo legado encargó la reina visitar a Felipe II con el fin de comunicarle ciertos asuntos de interés para ambos, y especialmente para que la pudiera informar de la salud del monarca: "...e asy para en vossa corte residir por meu embaxador e me poder avisar sempre de vosa saude e disposiçam..."⁷³.

En 1560, Pereira fue sustituido, a petición propia, a causa de sus indisposiciones, y se nombró en su lugar a Andrés Telez de Meneses, del consejo del rey. No obstante, una vez recuperado, Francisco Pereira fue restituido en el puesto, de modo que fue una de las personas interesadas y mediadoras a partir de 1564 en el matrimonio entre María de Portugal y Alejandro Farnesio⁷⁴.

En julio de 1570, la reina comunicó a su sobrino que don Francisco Pereira acabaría su servicio en aquel año, pues tenía merecido su descanso por el cuidado con el que siempre la había servido tanto a ella como al propio Felipe II. Le sucedió en el cargo don Duarte de Castelobranco, nombrado por el rey de Portugal, y que tuvo entre sus primeras tareas encomendadas la de visitar al rey de España y felicitarle por su matrimonio con la reina Ana de Austria⁷⁵.

4. LAS EPÍSTOLAS AL EMPERADOR

La correspondencia que la reina de Portugal inició con su sobrino, como su futuro yerno, la amplió a su hermano, con el que siempre mantuvo un fluido intercambio de noticias⁷⁶. A partir de 1543 y hasta la muerte del emperador, la soberana se carteaba indistintamente con ambos miembros de la familia real, en función, claro está, de los temas que le interesaran en cada momento. A las cartas publicadas entre ambos hermanos con anterioridad⁷⁷ —cuando la reina Catalina, además de velar por los intereses de su esposo, el rey Juan III, estuvo atenta a los de su hermano Carlos, permitiendo así conseguir alianzas contra los enemigos

⁷² Apéndice. Documento 82.

⁷³ Apéndice. Documento 84.

⁷⁴ Apéndice. Documento 134.

⁷⁵ Apéndice. Documento 211.

⁷⁶ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Carlos V, el César y el hombre*, Madrid, 2015, y *Corpus documental de Carlos V, Corpus Documental de Carlos V: I (1516-1539) | II (1539-1548) | III (1548-1554) | IV (1554-1558)*, Salamanca, 1973.

⁷⁷ VIAUD, A.: *Op. cit.*

comunes, ya fuera Francia o el Imperio otomano⁷⁸—, añadimos ahora las que ocupan los años finales del emperador. De ahí que siempre le reiterara el interés que tenía en trabajar para su servicio:

“...mucha merçed me ará vuestra magestad mandarme en que le sirva pues el tyempo que enso gastare será de más consolaçión para my,..., y en todo lo que le mandase...el podrá decir a vuestra magestad quanto tengo trabaxado por servirle en él y en todo lo que me a mandado”⁷⁹.



Retrato del emperador Carlos V por Pantoja de la Cruz. Museo del Prado

⁷⁸ BRAGA, I.M.R.M.D.: *Um espaço, duas monarquias. Interrelações na península Ibérica no tempo de Carlos V*, Lisboa, 2001, pp. 167, 525.

⁷⁹ Apéndice. Documento 31. Carta de la reina de Portugal al emperador poniéndose a su servicio. 1549-octubre-24. -Lisboa.

Esto evidencia que la reina tenía verdadera devoción por su hermano, pues su correspondencia nos la muestra muy firme en el culto de un gran hombre, balanceándose entre su papel como hermana del emperador, a quien en ocasiones reconoce como un padre⁸⁰, y como reina de Portugal. En esos años, tanto en los de la ausencia del emperador por estar en Europa, como durante su estancia en España, la reina se dirigió a él a través de 34 misivas, mientras que su deudo solo le envió una. Asimismo, cuando el rey Carlos estaba ausente y regían el reino su hija María y su sobrino Maximiliano, la soberana no perdía la ocasión de solicitar algunas mercedes a los regentes, así como al secretario real Francisco de los Cobos y a Juan Vázquez de Molina, sobrino del anterior y posteriormente secretario para los asuntos de Castilla. A este le encargó encarecidamente doña Catalina que favoreciera a las monjas clarisas de Tordesillas, de quienes guardaba muy buenos recuerdos de su infancia.

En los años de la regencia, doña Catalina no escatimó esfuerzos para solicitarle a los reyes de Bohemia mercedes y tratamiento de negocios para personas conocidas, como, por ejemplo, el conde de Rivadavia y Fernán Corre⁸¹. En este contexto es de destacar la alegría que la reina mostró cuando el archiduque Maximiliano, su sobrino, fue nombrado rey de Bohemia⁸².

En la correspondencia que mantiene con don Carlos no faltan las referencias a la salud y a su preocupación por las indisposiciones de su hermano, rogándole, bien a través de las cartas o de los embajadores portugueses, que le diera nuevas de su estado, y reiterándole que informara a sus servidores "... para que me trayga muchas nuevas de la salud de vuestra magestad porque no descanso sino cuando los espero..."⁸³.

Para compensar sus quebrantos, le remitía con cierta frecuencia frutas y conservas que tanto gustaban al monarca. No dudamos que en ocasiones fueran acompañadas de algunos mensajes más personales y confidenciales. La afición y el aprecio del monarca a las confituras venía de estar elaboradas con frutos exóticos, por lo que se les atribuían propiedades curativas y estimuladoras del apetito en las personas enfermas. En una de las epístolas al comendador de León, doña Catalina le informa del envío de "... algunas cosas de conservas, agradeceros he mucho que le hagáis encaminar para que las dé, e que con él me aviséis si huelga su magestad con ellas, e quales le parecen mejor..."⁸⁴.

⁸⁰ Apéndice. Documento 87. En el mismo expresa "y como devo a padre y señor que siempre tuve".

⁸¹ Apéndice. Documento 26.

⁸² Apéndice. Documento 27.

⁸³ Apéndice. Documento 83. En esta misiva le insiste en que quiere estar informada.

⁸⁴ Apéndice. Documento 2.

Los asuntos más importantes tratados entre ambos tenían que ver con los matrimonios de sus hijos Felipe con María Manuela y Juan Manuel con Juana⁸⁵. En el primer caso, dado que la princesa portuguesa había de viajar a España, la reina transmitía su impaciencia y preocupación en sus cartas, tanto por el recorrido que debía hacer, como por las personas que se pondrían a su servicio. En este sentido mostraba su disgusto con algunos de los nombramientos, como el de la duquesa de Gandía, haciéndoselo saber a su hermano en estos términos:

“La condición de la duquesa es muy sabida y conocida acá y allá quan fuerte es y cómo quiere todas las cosas más por fuerze que por razón y quan mal que es, por esto y porque todo lo quiere para sy y para los suos y quan poco respeto tiene a todo lo demás...”⁸⁶.

En cuanto al segundo matrimonio, iba informando gradualmente: así, en 1552 tanto el rey de Portugal, como el príncipe heredero y futuro esposo de la princesa Juana y la reina Catalina se dirigieron al monarca para mostrar su satisfacción por el enlace; en otra epístola, la soberana manifestaba que se sentía afectada porque su hermano no pudiera asistir a la boda de su hija⁸⁷; en julio de 1553 informaba a su hermano de que la princesa Juana estaba encinta, lo cual provocó gran alegría en Portugal⁸⁸; y en 1554 tuvo que comunicarle la muerte del príncipe heredero de Portugal y la tristeza que embargaba a la princesa. No obstante, esta tragedia la compensó notificándole el alumbramiento de doña Juana de un heredero⁸⁹.

En 1554 tuvieron lugar también los momentos en que el emperador anuncia su regreso a Castilla y se dispone el retorno de la princesa Juana a España para asumir la regencia de los reinos. De ambos asuntos expresaba la reina su preocupación en una de las cartas que envía a su hermano.

Otro de los asuntos que unieron a ambos fue la muerte de la reina de Castilla, doña Juana, su madre⁹⁰. La reina de Portugal se mostraba muy acongojada, al tiempo que pedía al emperador que se ocupase de los miembros

⁸⁵ Este fue un asunto que preocupó a ambos remitentes, que se mostraron diligentes en acelerar las capitulaciones de ambos matrimonios. LOBO CABRERA, M.: *Doña Juana de Austria...*, Capítulo Capitulaciones.

⁸⁶ Apéndice. Documento 10.

⁸⁷ Apéndice. Documento 42.

⁸⁸ Apéndice. Documento 44.

⁸⁹ Apéndice. Documento 50.

⁹⁰ Apéndice. Documento 54 y 55.

de la Casa de la Reina y no los desamparase⁹¹. Años más tarde, en 1558, se consuela dándole cuenta del fallecimiento de su hermana Leonor, asunto por el que recibe el pésame del duque de Braganza. En relación con este particular le mostraba su preocupación por la herencia que recaía en la única hija de la reina de Francia, la princesa María, duquesa de Viseu. Así, entre abril y mayo de 1558 le fue informando tanto de lo relativo a los bienes de Leonor en Francia como a aquellos otros que se debían tratar en la familia, por lo cual

“Francisco de Barrios de Pavía, va a entender en los negocios de la infante, nuestra sobrina, con la señora Reyna de Ungria, nuestra hermana, como vuestra magestad entenderá por lo que corra de su parte y de la mía y todos muy confiados que vuestra magestad le mandará y aconsejará lo que más convenga para mejor se azer como padre de todos...”⁹²-

También aprovecha las misivas para solicitar mercedes para personas cercanas y conocidas por ambos, como el conde de Gelves, el obispo de Miranda, la duquesa de Arcos o el arzobispo de Aragón y el arzobispo de Portalegre⁹³, así como para informarle de la afrenta sufrida por don Francisco Pereira en Francia.

Un asunto delicado que la reina dejó casi para los días cercanos al fallecimiento del emperador fue el de la reclamación de “aquellos quatro quentos de maravedís de que primero vuestra magestad me hizo merçed quando me casé con el rey, mi señor...”⁹⁴, como parte de su dote.

5. LA CORRESPONDENCIA CON FELIPE II

Las cartas que la reina de Portugal envía a su sobrino y yerno, durante sus etapas como príncipe y como rey, conforman el mayor número. A través de ellas vamos conociendo no solo lo que acontece en la corte portuguesa durante los últimos años del reinado de Juan III y la posterior regencia de doña Catalina, sino también en aquellos otros en los que se aparta del gobierno para vivir alejada de la corte y, finalmente, durante su estancia en un monasterio. El contenido es muy variado a la vez que interesante, pues va informando no solo de sus problemas personales, sino de sus preocupaciones y ocupaciones en la corte lusitana. Abarcan desde lo doméstico y lo privado –primando lo familiar–, a los asuntos relacionados con el

⁹¹ Apéndice. Documento 55.

⁹² Apéndice. Documento 89.

⁹³ Apéndice. Documentos 14 y 19.

⁹⁴ Apéndice. Documento 87.

Estado y la política internacional, todo ello avalado, según sus propias palabras, porque “... yo tenga tanta parte en las cosas de vuestra alteza por sangre y por amor...”⁹⁵.



Retrato de Felipe II por Sofonisba Anguissola. Museo del Prado.

⁹⁵ Apéndice. Documento 124.

5.1. LA SALUD

Uno de los temas más tratados en la correspondencia es el relativo a la salud, tanto de la reina como de las personas con las que se cartea. En primer lugar, hay que señalar que doña Catalina no gozó de buena salud a lo largo de su vida, y era muy proclive a contagiarse de enfermedades, como, por ejemplo, la convalecencia febril, en las que recaía con cierta asiduidad. Aunque solía ser bastante discreta en este asunto, las continuas recaídas que le acompañaron a lo largo de su existencia eran descritas por ella misma cuando se dirige a sus familiares –e incluso por alguno de los embajadores hispanos en la corte de Lisboa–, como, por ejemplo, en una carta que remite a su sobrino en 1571:

“...avrá quinze días que estuve un día muy maltratada, como ya a vuestra alteza escreví, después andava con mejor disposición asta anteyer que me torné a a allar mal y aunque tuve el açidente semejante al del otro día porque tambien fue con febre, pero fue menor y duró menos tiempo y ahora estoi bien gracias a dios aunque un poco flaca y asonbrada...”⁹⁶.

En otras ocasiones muestra sus inquietudes vinculadas a la espera de algún acontecimiento, como el parto de su hija, sobre el que escribe: “...yo también la tengo sino ques con mucho sobresalto asta tener nuevas ques alumbrada la princesa...”⁹⁷. E igualmente fue tema de conversación epistolar la salud de sus nietos –tanto del príncipe Carlos, como de don Sebastián– y especialmente la del rey portugués, pues eran notorios los continuos achaques⁹⁸, las caídas y recaídas que lo acosaban, de lo cual la reina iba dando noticias al rey y a su hermana la princesa Juana en expresiones como “...que esta sangrado dos veces pero sin calenturas y sin peligro...”⁹⁹.

No obstante, no todo eran malas noticias, pues en los primeros años de don Sebastián también da buenas nuevas de su estado, como en su carta al emperador y al rey Felipe en la que les dice que “el rey, my nieto, está muy bonito y tan avisado y tan travieso y todo con tanta graçia ques para dar gracias a nuestro señor...”¹⁰⁰.

⁹⁶ Apéndice. Documento 227.

⁹⁷ Apéndice. Documento 11.

⁹⁸ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Don Sebastián de Portugal. Historia y mito*, Las Palmas de Gran Canaria, 2023, p. 25.

⁹⁹ Apéndice. Documento 254.

¹⁰⁰ Apéndice. Documento 71.

Asimismo, siempre tuvo en mente a su nuera y sobrina, resultándole motivo de preocupación cualquier quebranto que sucediera en su salud o cualquier mala noticia que le llegara al respecto:

“... quando el enbaxador me dio la nueva de la poca salud de la señora princesa, mi hija, y de quan peligrosa era su enfermedad y cortome el corazón de manera que no lo sabré encareçer a vuestra alteza y asy estoi con la maior pena y cuidado que puede ser asta saber que nuestro señor le a dado salud...”¹⁰¹.

Por ello, de continuo preguntaba por ella, especialmente en 1573, cuando se agravó la enfermedad que la llevó a la muerte. Así, cuando en octubre de aquel año Felipe II le comunicó la noticia del fallecimiento de su hermana, al tiempo que le daba ánimos y le avisaba de que recibiría la visita del marqués de Denia para mostrarle las condolencias y aminorarles la pena que les embargaba, la reina le agradecía el gesto y le contestaba en estos términos: “...yo sentí tanto esta pérdida de la señora princesa, mi hija, que se debe vuestra alteza maravillar de no aver caído en muchos maiores y más peligrosas indisposiçiones...”¹⁰².



Detalle de retrato de doña Juana de Austria de Antonio Moro. Museo del Prado.

¹⁰¹ Apéndice. Documento 265.

¹⁰² Apéndice. Documento 270.

Por otra parte, en todas sus epístolas muestra su preocupación por saber y conocer de la salud de los miembros de la familia real hispana, tanto del propio rey, como de sus esposas e hijos, pues la reina Catalina fue testigo ausente de los cuatro matrimonios del soberano español. Su mayor inquietud era, según sus propios testimonios, saber cómo se encontraban el emperador y el rey, de modo que, siempre que podía, procuraba informarse directamente o, si no, a través de terceras personas, como los embajadores.

Así, a medida que su hermano va haciéndose mayor, ruega al secretario de los Cobos "... que siempre tengáis cuidado de me avisar de su salud, que es la cosa que yo más deseo saber..."¹⁰³. Y a su sobrino el rey Felipe le expresa directamente que "...verá quanta merçed me ará en me avisar syenpre de su salud..."¹⁰⁴. Consecuentemente, a través de las cartas vamos conociendo los quebrantos del rey, tanto si tiene tercianas como otras enfermedades, como cuando escribe "...que fue una calenturilla, proçedida de catarro y de un humorcillo, que me corrió a la muñeca derecha y que con haverme sacado un poco de sangre quedo levantado y libre de ambos aççidentes..."¹⁰⁵. En suma, en sus cartas, la reina se muestra triste por las enfermedades y alegre por su superación.

5.2. EMOTIVIDAD

Este aspecto, que se trasluce a través de las misivas, nos da pie para entender los sentimientos que embargaban a sus remitentes, aunque en mucha mayor medida a la reina. En efecto, las cartas son un reflejo de los asuntos que le preocupaban, y en ellas van mostrando su optimismo y pesimismo en función del acontecer de cada momento. De ahí que quepa considerar que las emociones no son elementos secundarios, sino que ayudan a explicar sentimientos tales como la angustia, la desazón, el miedo o la ansiedad¹⁰⁶.

Las cartas que llegan a la corte hispana desde Lisboa, o desde el lugar donde se encontrara la reina, transmiten la imagen de una mujer dotada de notable sensibilidad y grandes cualidades emocionales, alteradas sobre todo por las pesadumbres al recibir malas o regulares noticias de España. Así, además del

¹⁰³ Apéndice. Documento 2.

¹⁰⁴ Apéndice. Documento 1.

¹⁰⁵ Apéndice. Documento 173.

¹⁰⁶ PLAMPER, J: "Historia de las emociones: caminos y retos", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2014, vol. 36, pp. 17-29. JARA FUENTE, J. A. (coord.): *Las emociones en la historia. Una propuesta de divulgación*, Toledo, 2020.

afecto que siente por los suyos¹⁰⁷, en sus escritos asoman a veces las lágrimas y el sentimiento de soledad.

A veces, el estudio de las misivas nos muestra el desvalimiento de la reina al referirse a términos dolorosos para explicar lo incomprendida que se sentía y los ataques y habladurías hacia su persona en la corte, auspiciados por el cardenal infante don Enrique y por los confesores de su nieto el rey. Por ello no deja de dirigirse a Felipe II para expresarle que

“son tantas y tan grandes las mercedes que de vuestra alteza tengo recibidas en estos trabajos que nuestro señor fue servido darme que nunca podre servírselas y apenas confío poder merecérselas ...vuestra alteza muestra como siempre que en nada le falta el amor y cuidado de hijo que se debe tener con una madre que tantas razones tiene para lo amar y estimar...”¹⁰⁸.

Por otro lado, a menudo se siente apesadumbrada por las noticias que le llegan y le causan alarma y sobresalto, como los levantamientos en Flandes¹⁰⁹, las guerras en Italia, los problemas religiosos y la sublevación de los moriscos¹¹⁰. Sus congojas no cesan hasta que recibe novedades al respecto. Así nos demuestra que los asuntos de su sobrino son para ella capitales, al considerarlos verdaderas cuestiones de familia, por lo que pone en ellos todo su empeño.

La salud de su nieto Carlos, hijo de Felipe II, el encierro de este por parte de su padre y su muerte fueron asuntos que llenaron de tristeza y congoja a la reina Catalina, por lo que mostró sumo interés en recibir continuas noticias¹¹¹. Esta fue quizá la razón que movió a Felipe II a remitir a su tía y abuela de don Carlos información precisa, escrita de su propia mano¹¹² y datada dos días después de la reclusión del príncipe. Contenía, por tanto, una considerable dosis de emotividad, pero al mismo tiempo de sutileza, pues no en vano iba dirigida a la abuela del joven. Por ello, la carta se iniciaba dándole a entender el modo improcedente en que se estaba conduciendo su hijo, y que por

¹⁰⁷ BOUZA, F.: “Escribir a corazón abierto: emoción, intención y expresión del ánimo en la escritura de los siglos XVI y XVII”, *Varia Historia*, 35 (68), 507-534, 2019. Publicación en línea (16 de mayo 2019). DOI:10.1590/0104-87752019000200006.

¹⁰⁸ Apéndice. Documento 219.

¹⁰⁹ Apéndice. Documentos 262 y 259.

¹¹⁰ Apéndice. Documento 182.

¹¹¹ Apéndice. Documento 135.

¹¹² BRUQUETAS DE CASTRO, F. y M. LOBO CABRERA: *Don Carlos...*, op. cit. Capítulo: Prisión y muerte.

“...la necesidad precisa que había de poner remedio...me he detenido, buscando y usando de todos los otros remedios y caminos que para no llegar a este punto me han parecido necesarios. Las cosas del Príncipe han pasado tan adelante y venido a tal estado que para cumplir con la obligación que tanto a Dios, como Príncipe cristiano y a los Reinos y Estados que ha sido servido de poner a mi cargo, no he podido excusar de hacer mudanza de su persona y recogerle y encerrarle”¹¹³.



Retrato de don Carlos, nieto de doña Catalina, por Sánchez Coello.
Museo del Prado.

¹¹³ AGS, Estado, leg. 906, fs. 158-152. A don Juan de Zúñiga de Madrid a 22 de enero de 1568, f. 149.

Luego añadía ciertas frases retóricas en las que pedía la comprensión de su tía, y advertía del sacrificio personal que él, como padre, había hecho por el bien de Dios y de su pueblo, "por las nuevas consideraciones que habían sobrevenido", que no quería proferir para no herir la sensibilidad de su familiar, considerando que la mención de los hechos concretos podrían producirle un gran dolor¹¹⁴.

A la reina viuda de Portugal, la noticia le causó tal grado de turbación que llegó a proponerle a Felipe II trasladar su residencia de Lisboa a Madrid para ver si con ello podía ayudar a tranquilizar a su nieto. La respuesta del rey fue, no obstante, tajante: que no se moviese de Portugal.

5.3. LOS ASUNTOS FAMILIARES

Las referencias a la familia asoman en casi todas las cartas. Así, a la pregunta sobre la salud del rey le siguen otras interesándose por la de otros familiares, o las referidas a las enfermedades y a las muertes. De igual modo se muestra la alegría por el regreso de Felipe II a España desde Inglaterra, como se colige de la carta fechada en septiembre de 1559¹¹⁵. En su correspondencia se trata incluso de los asuntos relativos a la casa y los servidores de la reina de Francia¹¹⁶, a cuyo respecto la soberana portuguesa pide a su sobrino que favorezca a sus criados. En esta línea se manifiesta igualmente la tristeza que embarga a la reina por la muerte de su sobrino el emperador, y que transmite a Felipe II en expresiones como la de que "quien vive muchos años necesariamente a de ver muchos dolores..."¹¹⁷.

En 1577 es Felipe II quien da el pésame a la reina por la muerte de la princesa María, duquesa de Viseu, hija de la reina Leonor, que había estado muy unida a su tía¹¹⁸. Una vez más, esta muerte llena de pesadumbre a doña Catalina y añade un golpe más a su ya quebrada salud. El interés de la reina en este asunto estribaba en conocer cómo se celebraron los matrimonios de su sobrino y los alumbramientos que iban teniendo lugar. Estuvo, pues, muy al tanto del matrimonio con María de Inglaterra, siendo una de las primeras personas en hacer llegar Felipe II las condolencias por la muerte de la que fuera su segunda esposa¹¹⁹. Posteriormente estuvo igualmente pendiente de su matrimonio con la

¹¹⁴ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Felipe II y su tiempo*, Madrid, 1998, págs. 417-418.

¹¹⁵ Apéndice. Documento 92.

¹¹⁶ Apéndice. Documento 38, 47, 49 y 85.

¹¹⁷ Apéndice. Documento 296.

¹¹⁸ Apéndice. Documento 315.

¹¹⁹ Apéndice. Documento 92.

princesa francesa Isabel de Valois y de sus partos, mostrando gran contento cuando se informó del nacimiento de la infanta Catalina Micaela¹²⁰.

En 1570, celebrados los esponsales entre Felipe II y la archiduquesa Ana, la reina Catalina, a través de una carta que envió a Madrid, mostraba su alegría por los gustos y contentamientos que con ello recibiría su sobrino¹²¹. Del mismo modo, con mucha alegría lo sigue luego felicitando a él y a la nueva reina por los nacimientos de sus hijos, como sucedió tras el nacimiento del príncipe Fernando en diciembre de 1571. En alguna ocasión la alegría y la tristeza le llegaban juntas a la reina, como cuando su sobrino le comunica

"que le mereççe mi voluntad y el grande amor que le tengo y assi hago saber agora a V. Al. que aviendo adosleçisdo el infante mi hijo de un accidente tan agudo que fue nuestro señor servido de le llevar para si dentro de cinco días, tuvo por bien de nos dar otro ayer de mañana..."¹²².

Las bodas celebradas o que se fueran a celebrar a uno y otro lado de las fronteras fueron igualmente objeto de interés, connivencia y preocupación entre ambos actores. Uno de los primeros enlaces en los que intervendría directamente Felipe II, y en el que implicaría a su tía, fue el de la princesa María, hija del infante Duarte de Portugal, IV duque de Guimaraes, y de su esposa Isabel de Braganza, por tanto, nieta por vía paterna del rey Manuel I de Portugal y de María de Aragón. Así, el 3 de julio se dirigió Felipe II a la reina a través de su embajador para que le hablara acerca del casamiento y tratase de la dote de la sobrina de la reina con el príncipe de Parma, Alejandro Farnesio, sobrino a su vez suyo, pues era hijo de Margarita de Parma, hija natural de Calos V¹²³. A partir de aquí hay una correspondencia fluida sobre este asunto entre ambas cortes, con cartas personales de Felipe II al rey, a la reina, al cardenal infante y a su embajador don Alonso de Tovar, exponiéndole lo menguado que le parecía la dote, establecida en 50.000 ducados¹²⁴. Esta cantidad le resultaba a todas luces insuficiente teniendo en cuenta la calidad de la persona de la novia y el estado del príncipe, aunque la madre de la novia Isabel de Braganza procuraba llegar a los 70.000 ducados¹²⁵.

¹²⁰ Apéndice. Documento 169.

¹²¹ Apéndice. Documento 204.

¹²² Apéndice. Documento 277.

¹²³ Apéndice. Documento 129.

¹²⁴ Apéndice. Documento 129.

¹²⁵ Apéndice. Documento 129. Carta de Felipe II a don Alonso de Tovar sobre el casamiento del príncipe de Parma con la princesa María de Portugal y sobre la dote.

En marzo de 1565, considerando el monarca hispano que la boda se había dilatado más de lo preciso, escribió a su tía para informarle y rogarle que “interponga su medio y favor para que se haga luego el dicho desposorio”¹²⁶, pues había recibido poder del duque Octavio de Farnesio, padre del príncipe, para su embajador don Alonso de Tovar, con poder del novio, para que pudiese desposar a la princesa doña María¹²⁷. Paralelamente, Felipe II escribe a su embajador, dándole todas las instrucciones precisas, así como a la madre de la novia y al rey de Portugal para que pusieran su mano en el buen fin que se perseguía con el enlace. Finalmente, en noviembre de 1565 se procedió al matrimonio entre ambos cónyuges¹²⁸.

En atención a los medios que había puesto para que se llevara a cabo tal desposorio a ruego de Felipe II, la reina Catalina le pedía en correspondencia que, por el mucho amor que tenía a la princesa María y a su esposo, ambos sus sobrinos, y para ampliar su crédito y reputación, les hiciera merced de darle el castillo de Plasencia, que estaba en poder real¹²⁹. Otro asunto de su interés era el matrimonio de la princesa Juana, por lo que, ante los rumores de un posible enlace (“...de poca memoria dizen que se abla en la señora princesa aver de casar con el rey de França...”¹³⁰), solicitó del rey que le informase con premura. Entendía la soberana portuguesa que sería gran noticia que fuera reina de aquel país una princesa tan católica por su naturaleza y virtudes. No obstante, Felipe II le contestó en febrero de 1569 que “veo á mi hermana tan determinada en no oír ni tratar semejantes pláticas, que ni yo se lo proponía, ni aunque se lo propusiese soy cierto que no lo querrá oír...”¹³¹.

Al parecer, aquel posible enlace lo había maquinado Catalina de Medici para casar a su hijo, el rey Carlos IX, con la princesa Juana, con la implicación tanto de la reina francesa como del mariscal Blaise Monluc, conocido por sus actividades como miembro del grupo católico francés. Este le propuso al rey unirse en matrimonio con la princesa, a la vez que hacía gestiones con miembros de la nobleza española cercanos al monarca para influir sobre la confirmación de la unión. En este sentido, estimando que la presencia de doña Juana en el trono francés reforzaría el catolicismo en aquella nación, escribió a al duque de Alba

¹²⁶ Apéndice. Documento 134.

¹²⁷ Apéndice. Documento 137.

¹²⁸ Apéndice. Documentos 138, 139 y 140.

¹²⁹ Apéndice. Documento 143. “...desea mi sobrina que vuestra alteza le haga merced que quiera dar a su marido y a su padre el castillo de Plasencia que asta ahora estaba de la mano de vuestra alteza...”.

¹³⁰ Apéndice. Documento 135.

¹³¹ Apéndice. Documento 184.

para que animase en la corte a concluir el citado enlace¹³². Sin embargo, dicho matrimonio resultaba dispar, pues entre ambos mediaba una diferencia de edad de quince años —el rey de Francia había nacido en 1550 y la princesa en 1535—, por lo que, como explicaba Felipe II a su tía, doña Juana no lo vio con simpatía, renunciando así a una de sus aspiraciones: ser reina.

No obstante, Felipe II procuraba contentar a su tía dándole cuenta de la próxima reunión de la reina con su madre, Catalina de Medici, y diciéndole que se vería la posibilidad de alguna plática sobre el tema, de cuyos resultados le informaría con la mayor celeridad.

Tampoco descuidó la reina otras cuestiones de importancia familiar. En este contexto figuraba su preocupación por el comportamiento de su sobrino don Antonio, prior de Crato, hijo de infante Luis, hermano del rey Juan III. Así, en 1565, al tener conocimiento de que se dirigía a España, encomendó al monarca español que, si lo visitaba, procurara enmendarlo en sus decisiones con el mejor remedio¹³³.

La preocupación estribaba en los desórdenes de don Antonio y en el exceso de sus gastos a pesar de tener de renta una suma alzada de dinero y, especialmente, en que cumpliera "... con la voluntad del rey, my señor, que dios tiene, y con la voluntad del infante, su padre, que fue el de ser clérigo..."¹³⁴. La reina rogaba a su sobrino que lo convenciese de que lo mejor para el reino era la condición de eclesiástico y no la vida de soldado que pretendía. A estos requerimientos contestó Felipe II exponiendo que lo había recibido y habían platicado largamente, hasta el punto de que don Antonio había mostrado arrepentimiento por su manera de actuar, por lo que rogaba a la reina que le perdonase: "...porque yo quedo por fiador de que cumplirá todo lo que en este caso me tiene prometido, así en la mudança de la vida como en la obediencia que a los mandamientos de V. Al. y del cardenal es razón que tenga..."¹³⁵.

Otro asunto que a partir de 1572 trajo de cabeza a la reina, y que la sumía en una gran congoja, fue la organización de una expedición militar a África que su nieto tenía en mente con gran entusiasmo¹³⁶. El vaticinio de la reina se hizo finalmente realidad, pues en 1574 comunicó a su sobrino que su nieto había ido en armada al continente africano, por lo que ella misma procuraba alentarse:

¹³² Sobre los comentarios del matrimonio de la princesa doña Juana con el rey de Francia, *vid.* LOBO CABRERA, M.: *La princesa gobernadora ...*

¹³³ Apéndice. Documento 146.

¹³⁴ Apéndice. Documento 146.

¹³⁵ Apéndice. Documento 156. Cartas de Felipe II a la reina de Portugal y al cardenal infante dando cuenta de su reunión con don Antonio.

¹³⁶ Apéndice. Documento. 156.

“Todo lo que puedo me animo para esta jornada del señor rey, my nieto, no me mate...”¹³⁷.

En definitiva, la amplitud de la temática tratada en las cartas que desde Portugal llegaban a Madrid y a la inversa, hizo que la reina estuviese al tanto de todos los asuntos que se cocían en la corte hispana, entre ellos el del planeado viaje de Felipe II a Flandes.

5 3 1. Los planes matrimoniales para el rey de Portugal

Sin embargo, la mayor preocupación que ocupaba el pensamiento de la reina era el casamiento de su nieto, el rey don Sebastián, para asegurar la continuidad de la dinastía al frente de los designios de Portugal. Esta cuestión ocupó gran parte de la correspondencia con su sobrino el rey Felipe II, aunque también trató de esta materia con la princesa Juana, madre del rey portugués¹³⁸.

Las misivas trataron el asunto a partir de 1566, año en que se empezó a pensar en la posibilidad del matrimonio entre don Sebastián y la princesa Margarita de Valois, hasta el punto de que, en complicidad con el cardenal infante don Enrique, se había enviado a la corte francesa a “...Juan Pereira a dos efectos el primero para decir al rey de Françia y a la reyna, su madre, que eramos contentos de ir hablar en el casamiento de su hija con el señor rey mi nieto...”¹³⁹. Pero, mientras se comunicaba esto a la corte hispana, Felipe II había tomado otra determinación –y así lo comunicó a la reina, al cardenal infante y al emperador de Austria– consistente en casar al rey portugués con Isabel de Austria, hija del emperador, por entender que era más conveniente para el interés de todos: para Felipe II, para la sucesión de Portugal y para el bienestar de ambas monarquías¹⁴⁰. Para llevar adelante el enlace, el rey español comunicó a su tía el envío de un emisario a la corte de Viena: “...asi embio a Luis Vanegas al emperador a tratar y negociar la conclusión de este casamiento que yo tanto deseo ver concludo...”¹⁴¹.

Este matrimonio, que unía aún más a los Habsburgo, se convirtió en tema de comunicación entre la reina y su sobrina Juana, quienes se mostraban complacidas ante su inminencia: “...estamos tan conformes vuestra alteza y yo

¹³⁷ Apéndice. Documento 282.

¹³⁸ Sobre los matrimonios del rey don Sebastián *vid.* BRUQUETAS CASTRO, F.: *Don Sebastián...*, *op. cit.*, pp. 37-69.

¹³⁹ Apéndice. Documento 150.

¹⁴⁰ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Don Sebastián...*, *op. cit.*, p. 41.

¹⁴¹ Apéndice. Documento 161 y 162. Carta de Felipe II a la reina de Portugal informándole del envío de un emisario a la corte de Viena para tratar el matrimonio del rey de Portugal.

en el contentamiento que tenemos deste casamiento...”¹⁴². No obstante, aunque parecía que todos estaban de acuerdo con dicho enlace y que las noticias indicaban que iba adelante, en enero de 1569 las cosas no parecían avanzar positivamente, lo cual causó ansiedad a la reina portuguesa y rogó a su sobrino que apurarse la conclusión del negocio.

Felipe II tardó en contestar a su tía más de un mes. En una extensa carta intentaba convencerla de lo que era mejor para sus intereses, explicándole que las cosas habían cambiado y que había habido mudanza en dicho asunto. Ahora, después de haber hablado con el archiduque, hermano del emperador, habían convenido suspender las conversaciones para el matrimonio de don Sebastián con la princesa Isabel, entendiéndose que, como la reina Isabel de Valois había muerto el año anterior, lo mejor era proponer ahora su casamiento con la princesa Ana, hija de los emperadores, y plantear el matrimonio de su hermana mayor, prometida hasta ahora del rey portugués, con el rey de Francia. Daba para ello razones de estado, de equilibrio y de buena armonía religiosa entre los reinos, por lo que “...no dubdo que V. A. y el Serenísimo Rey, mi sobrino, con el celo que tienen al servicio de Dios y beneficio público, y entendiéndose con su prudencia lo que esto importa y conviene, concurrirán en lo mismo...”¹⁴³.

En distintas cartas que desde Madrid se enviaron a Lisboa, Felipe II intentó excusar la interrupción de las conversaciones con el emperador acerca del matrimonio de don Sebastián con su hija, por distintas razones de vital importancia, pero sin descuidar proponer ahora la posibilidad de la unión con la princesa Margarita, hija del rey de Francia. Amparándose ante la reina en el parecer de su hermana, como madre del rey de Portugal, que estaba de acuerdo con él acerca de la mudanza de situación, pedía en esta cuestión la colaboración de su tía Catalina para que no se viese que él se entrometía en los asuntos de su sobrino.

La reina, conformada con la nueva situación porque entendía que “... tan grandes mudanzas procedan de la voluntad de nuestro Señor...”¹⁴⁴, le escribió a la princesa doña Juana exponiéndole que don Sebastián, aunque estaba ilusionado por la propuesta anterior, se mostraba de acuerdo con casar con la princesa francesa.

En 13 de marzo de 1569, desde Almeirín, donde se encontraba en compañía de su nieto, la reina escribe a Felipe II para exponerle algunas condiciones que se habían de tener en cuenta en el matrimonio de rey portugués con la princesa Margarita. Entendía que así convenía al reino, recordándole

¹⁴² Apéndice. Documento 170.

¹⁴³ Apéndice. Documento 183.

¹⁴⁴ Apéndice. Documento 185.

“...quan justo es que pues se deshizo el casamiento de aquella princesa que V. Al. tantas vezes la presentó como hija propia, que se acuerde que es razón que trate destotro como de casamiento de hijo propio...”¹⁴⁵.

En respuesta, Felipe II proponía realizar los tres casamientos a la vez, y recomendaba que, por parte de su sobrino, se pidiera la mano de Margarita y se enviara persona y embajada, por entender que era un honor que se debía a las mujeres, aunque ya se había adelantado en nombre del rey, con lo cual se satisfacían las pretensiones solicitadas por la reina. En cuanto la cuestión de la dote que esta le pedía, le indicaba que esto no se había tratado, como tampoco de las otras condiciones solicitadas, por entender que no era aún tiempo. Consideraba que estos particulares y las capitulaciones del matrimonio debían tratarse por medio de los embajadores que allí residían a conveniencia y satisfacción del rey de Portugal¹⁴⁶.



Detalle del rey don Sebastián de Portugal por Cristóbal de Morales. Museo del Prado.

¹⁴⁵ Apéndice. Documento 187.

¹⁴⁶ Apéndice. Documento 184.

En agosto de 1569 surgió una novedad relativa a los poderes para desposar a don Sebastián, pues, aunque su tío se los requería, el joven rey estimó dilatarlos hasta tanto se conociesen pormenorizadamente los puntos que su abuela le había insinuado. Esto hace que en carta remitida a la reina por su sobrino Felipe estos temas los deja a la labor diplomática que tratasen los embajadores de Francia y Portugal.

Felipe II tomó cartas en este asunto y escribió a la reina para que guiase y encaminase al rey, y al cardenal infante don Enrique para que convenciese al monarca de la necesidad de los poderes. Al mismo tiempo informaba que, dada la dilación, había convenido en celebrar su matrimonio y el del rey del Francia juntos sin esperar por su sobrino.

En septiembre de 1569, la reina Catalina, muy a su pesar, escribió a Felipe II al objeto de ponerlo en antecedentes y comunicarle que su nieto le había enviado a un miembro de su consejo para hacerle saber que estaba determinado a no enviar los poderes ni a casarse con la hermana del rey de Francia ni con ninguna otra. Si bien la sorpresa del rey fue mayúscula, no se desanimó, y le comunico a su tía que seguía empeñado en tal negocio, por lo cual enviaba como su embajador a Lisboa a don Juan de Borja con propósito de que el rey cambiase de opinión¹⁴⁷.

La llegada del nuevo embajador a Lisboa parece que limó asperezas, pues en fecha posterior se recibió en Madrid la visita de don Álvaro de Castro que, aunque informó del rechazo de don Sebastián a casarse con la hermana del rey de Francia, no descartaba otras posibilidades¹⁴⁸.

Después de la visita del legado del papa a Lisboa, don Sebastián retomó la posibilidad de su matrimonio, tal como escribe doña Catalina a Felipe II en marzo de 1572. El monarca le respondía que había tardado en contestarle porque esperaba aviso de Roma sobre el casamiento con la princesa francesa, y que en la respuesta había observado que las cosas habían mudado en tal manera que había de darse por concluido aquel asunto y poner los ojos en otra parte que fuera del agrado del rey portugués.

A la vista de esto, el rey portugués, según manifestaba su abuela, "... quiere tratar de su casamiento..."¹⁴⁹. No obstante, en 1574, doña Catalina sugiere un enlace que, en su opinión, vendría bien a la cristiandad y al reino, y que consistía en unir a su nieto con la hija mayor de Felipe II. La propuesta fue esquivada por el rey, dirigiéndola hacia la hija del duque de Baviera Maximiliana de Austria, cuya hermana estaba casada con el archiduque Carlos, hermano del

¹⁴⁷ Apéndice. Documento 197.

¹⁴⁸ Apéndice. Documentos 202 y 203.

¹⁴⁹ Apéndice. Documento 257.

emperador. Los argumentos utilizados para no aceptar la propuesta eran, por un lado, la necesidad de Portugal de tener sucesión cuanto antes por el bien del reino y, por otro, que la infanta Isabel Clara Eugenia era aún una niña. Convenía, por tanto, que casase con la hija del Duque de Baviera, pues era

"...muy a propósito, y su padre tan buen príncipe y tan mi amigo que viniéndose a efectuar he de tener con su hija la misma cuenta que si lo fuera mía, y siendo ambos tan moços y las edades tan conformes y yendo como va todo este negoçio tan endereçado al servicio de Dios nuestro señor y al bien de la christiandad es de esperar en el que les dará hijos tan presto que puedan venir a casar con los míos ..."¹⁵⁰.

No obstante, la reina no cesó en su empeño y volvió sobre el asunto en una carta posterior, mostrándose dolida por la respuesta de su sobrino, especialmente porque el rey no estaba dispuesto a casarse con la candidata de Baviera, pues entendían el rey y su consejo que podía casarse con la hija del duque de Lorena, nieta de la reina de Francia. Al serle más provechoso que lo de Baviera, prefería esperar por la infanta Isabel Clara Eugenia:

"...que antes espere por la hija de vuestra alteza que casar luego con otra, confiando en nuestro señor que le dará della más bien aventurada sucesión, pues escogió casamiento más conforme a su servicio y demás esperanças de la paz y quietud de su reino, ..."¹⁵¹.

En su carta, la reina daba razones a su sobrino sobre los problemas que acarrearía la negativa a tal enlace, entre otras, que en el reino la culparían a ella de tal fracaso por no haber insistido lo suficiente. Le rogaba, pues, que reconsiderara dicho negocio, a la vez que le reprochaba que don Sebastián a esas alturas ya podía haber estado casado con la hermana del rey de Francia, que había declinado por su culpa al plantearle el matrimonio con la hija del emperador. La réplica de Felipe II no se hizo esperar y en carta de julio de 1574 volvió a señalar los inconvenientes de tal enlace: "...por ser de tan poca edad y por las otras causas que he representado a V. Al. en ninguna manera podría yo agora tomar resolución en este particular..."¹⁵².

Esta respuesta no sentó nada bien en la corte portuguesa, no solo porque no la aceptaba la reina, sino, sobre todo, porque afectaba al rey, quien,

¹⁵⁰ Apéndice. Documentos 38, 47, y 85.

¹⁵¹ Apéndice. Documento 276.

¹⁵² Apéndice. Documento 278.

encarándose con su abuela, estaba escandalizado, pues una petición así no se había negado

“...a sus padres ni aguelos ni a ningún otro Rey de Portugal pues antes los reyes cathólicos avian casado a su hija heredera de todos sus Reynos con el rey don Manuel para que estos Reynos se juntasen y que de más de la costumbre en que estaban no podría el Rey dexar de sentir mucho que pareçiese no ser lo más convebniente al bien universal de la chistiandad casar vuestra Mag. con él su hija...”¹⁵³.

Ello dio pie a que la reina volviera a insistir y rogar a Felipe II que se dispusiese en la materia, de modo que ella pudiera disfrutarlo antes de que dios se la llevase, por el deseo que tenía de verlos y porque le serviría para sustentar su vejez y ver en ella algún descanso. Para ello hacia recuento de las gestiones que había hecho Felipe II para casarlo primero con la hermana del rey de Francia, y estando concertado el matrimonio, le convino luego más el proponerlo para la hija del emperador, así como del papel desempeñado por ella para estorbar el primer matrimonio.

Por fin, el 27 de octubre de 1576, Felipe II cedió ante la presión de su tía y de su sobrino y, a través de un emisario, Pedro de Alcazoba, hizo llegar su consentimiento al enlace del rey de Portugal con su hija, siendo ello motivo de gran alegría para la reina, que veía que el matrimonio se había concretado estando ella aún viva¹⁵⁴.

6. ASUNTOS INTERNACIONALES Y NECESIDADES DEL REINO

Los asuntos de Estado y, especialmente, aquellos que tenían que ver con la tranquilidad de los reinos, preocupaban en extremo a la reina, razón por la cual buscaba con frecuencia información al respecto, bien fuera a través de las cartas que su sobrino le enviaba o mediante las que recibía de los embajadores de uno y otro lado.

En abril de 1559, ella fue una de las primeras personas en felicitar a Felipe II por la consecución de la paz con Francia. Y a partir de 1560, en nombre de su nieto, mostró a su sobrino todo su apoyo para la continuación y conclusión del concilio de Trento, considerando que todo ello iba en consecución del bien de la

¹⁵³ Apéndice. Documento 288.

¹⁵⁴ Apéndice. Documento 304.

cristiandad. Y así, "... viendo quan importante es el efecto del sagrado conçilio..."¹⁵⁵, a la vez que felicitaba al rey por su buena marcha, le suplicaba que lo culminase cuanto antes sin dar ocasión a dilatarlo. Como contrapartida, Felipe II solicitó a su tía y a su sobrino que le ayudasen haciendo lo posible para que los embajadores portugueses en Roma hicieran presión para su buena conclusión.

En esta misma línea, preocupada por los problemas religiosos en Europa y en Francia, escribe al rey para interesarse por un asunto tan grave como era "... la perdición de un reyno tan grande y tan poderoso en la xpistiandad como es el de Françia..."¹⁵⁶ y mostrarle todo su apoyo si tuviera que intervenir.

Por otro lado, la reina muestra también su inquietud por las desavenencias entre Felipe II y el papa, por lo que insiste a su sobrino en que haga lo posible por remediar tal situación, por el interés general, el de sus reinos y el de la cristiandad, hasta el punto de que le añade que

"...tambien querría saber de vuestra alteza si es servido quel señor rey, mi nieto, y yo y el cardenal mi ermano, agamos en esto alguna cosa de que se pueda seguir amor, concordia, unión y paz entre vuestra alteza y su santidad, tan neçesaria y tan devida al bien y quietaçión de toda la xpistiandad..."¹⁵⁷.

A este ofrecimiento le responde el rey que quien mayor interés tenía en zanjar dicho asunto era él, siempre y cuando también el santo padre cediera y procurase desagraviarle.

La política hispana en el Mediterráneo y el peligro turco constituyen igualmente asuntos de interés para la reina, y por ello Felipe II le pide ayuda para formar una gran armada destinada a acabar con dicho peligro. El mismo había contribuido a disminuirlo con la victoria sobre los turcos, por lo que la reina se apresuró a felicitarlo: "...como por la gloriosa vitoria quel señor dio a su pueblo contra los turcos a quien yo tambien e encomendado..."¹⁵⁸.

Algunas de las misivas nos ponen de manifiesto las premuras lusitanas para abastecer a su reino a consecuencia de las crisis frumentarias, razón por la cual doña Catalina, en unión de su nieto, el rey, solicitó a su sobrino que les diese

¹⁵⁵ Apéndice. Documento 110.

¹⁵⁶ Apéndice. Documento 114.

¹⁵⁷ Apéndice. Documento 135.

¹⁵⁸ Apéndice. Documento 243.

licencia para poder sacar de Andalucía algunas cantidades de trigo tanto para abastecer al reino como a las plazas africanas¹⁵⁹.

Finalmente, también en interés de su reino, la soberana se dirigió a su sobrino para que pusiese remedio a los agravios que los castellanos provocaban en la contratación de Berbería, que perjudicaba a Portugal al estar prohibido surtir de armas a los moros del reino de Fez. Al mismo tiempo le solicitaba que apoyase a Portugal para mantener las fronteras en África y proveer de pan a aquellas plazas¹⁶⁰.

7. PETICIÓN DE MERCEDES Y ENCOMIENDAS

Un asunto que está siempre presente en la correspondencia entre los miembros de la Casa de Austria es el de la prestación de favores a servidores, criados, mozos de cámara y paniguados de la reina. Esta no pierde ocasión de pedirlos, a veces por vía doble, es decir, también a través de la princesa Juana.

La lista de personas recomendadas es amplia, pues va desde mujeres de su casa, a simples hidalgos y a figuras destacadas de la nobleza y de la religión, a quienes en ocasiones se les causa menoscabos al pasar por tierras del reino de Castilla. Tal fue el caso, por ejemplo, de don Luis Álvarez de Tavaora, a quien se le requisaron unos potros que había comprado en Ceuta¹⁶¹.

En este asunto, doña Catalina no se olvida de los criados de la Casa de su madre, la reina de Castilla, y, aunque esto lo había tratado con su hermano el emperador, lo retoma con el rey Felipe, solicitándole que les haga alguna merced, entre ellos a Alonso de Vallejo, aposentador de la reina¹⁶².

Algunas féminas de su servicio, tanto castellanas como portuguesas, son también objeto de la solicitud para distintos negocios, como ocurrió con doña Ana de Inestrosa.

Otras peticiones iban dirigidas a solicitar que el rey señalara como miembros de su casa, de la del príncipe e incluso de las reinas, a algunas de las personas recomendadas, como fue, por ejemplo, el caso de don Juan Meneses, primo del rey don Sebastián¹⁶³. O se piden cargos concretos, como de alcaide de

¹⁵⁹ Apéndice. Documento 106. La reina le solicita a Felipe II el poder sacar de Andalucía hasta 5.000 moyos de trigo.

¹⁶⁰ Apéndice. Documento 121.

¹⁶¹ Apéndice. Documento 13.

¹⁶² Apéndice. Documento 101.

¹⁶³ Apéndice. Documento 94.

alguna fortaleza, algún corregimiento que quedara vacante, o incluso la concesión de una mina de alumbre para la persona que había sido escribano de cámara de su hija la princesa María Manuela¹⁶⁴.

En otras ocasiones se le solicita al monarca licencia o encomiendas para miembros de su corte o vasallos suyos. En este sentido, para el capitán Pedro Daguiar, vecino de Malagua, que había bien servido a su marido y a su nieto, se pidió en 1559 que pudiera ir con tres hijas doncellas en la armada que de próximo se haría para Perú¹⁶⁵; o el hábito de Santiago para don Fernán Carrillo de Saavedra¹⁶⁶.

En la misma línea, comprobando las licencias otorgadas por su sobrino, la reina también se atreve a pedir que a un súbdito suyo –“...Francisco Díaz de Amaral, do conselho de Rey, meu neto, e seu desembargador do paço, así pe los muitos e mui continuados serviços que tem feitos a el Rey, meu señor,...”–, le concediera 300 licencias graciosas de esclavos para remitir a los reinos del Perú y 700 pagando la tasa¹⁶⁷. En igual sentido, en 1572 solicitó para doña Ana de Aragón, su pariente, que estaba en su casa, con gran servicio a su persona y cosas, y con el fin de buscarle remedio a su pobreza, que se le hiciera merced de darle licencia para enviar a las Indias en navíos portugueses 2.000 piezas de esclavos, pagando, eso sí, los derechos a la hacienda y a la Casa de la Contratación de Sevilla¹⁶⁸.

Cabe añadir que entre las peticiones para sus protegidos no faltaron los hábitos de Santiago o las encomiendas de las órdenes militares y otras concesiones. Entre las primeras se encontraba la de don Diego de Guzmán, y entre las segundas la de don Gonzalo Chacón¹⁶⁹, para quien pedía clemencia, por la situación de pobreza en que se encontraba, y una encomienda para remedio de sus males.

8. LAS RELACIONES DE LA REINA DE PORTUGAL CON SU NIETO

Cuando la princesa Juana marchó hacia Castilla para ocupar la regencia de los reinos de España, la reina Catalina se hizo cargo de la educación de su nieto y,

¹⁶⁴ Apéndice. Documento 20.

¹⁶⁵ Apéndice. Documento 108.

¹⁶⁶ Apéndice. Documento 97.

¹⁶⁷ Apéndice. Documento 97.

¹⁶⁸ Apéndice. Documento 239.

¹⁶⁹ Apéndice. Documento 249.

tras la muerte de Juan III, su esposo, ocupó la regencia, aunque no sin la resistencia del cardenal infante don Enrique, su cuñado, y de algunos miembros de la corte. Las discrepancias entre el cardenal y la reina en torno a la educación del futuro rey de Portugal, don Sebastián, fueron gradualmente informadas a Felipe II a través de distintas misivas, en las que se observa cómo el poder político de doña Catalina se fue restringiendo, sus intervenciones comenzaron a ser inoperantes y su influencia sobre el rey a ser discontinua.

En este sentido, en algunas cartas comenta la mala disposición del cardenal ante sus recomendaciones, imponiendo su voluntad y nombrando como personas cercanas al rey a clérigos que, según la reina, no convenía que estuvieran a su servicio. Tal fueron los casos, en 1568, de don Juan de Castro, clérigo, y don Manuel Hernández Pereira. Consideraba la soberana que, pese a ser devotos y virtuosos, no tenían experiencia alguna en asuntos de gobierno¹⁷⁰. Aunque ella se opuso a su nombramiento, el cardenal impuso su criterio, por lo que se sintió ninguneada y se recogió, teniendo en cuenta que ya su nieto había accedido al trono y estaba bastante influenciado por su tío el cardenal infante y por las personas que había nombrado para su servicio.

A partir de aquella fecha, las relaciones entre abuela y nieto se enfriaron y, aun cuando el amor que les unía era poderoso, las decisiones de la reina Catalina apenas pesaban en el parecer de don Sebastián. Así se lo confiesa ella a su sobrino el rey de España, expresándole que se había apartado de los negocios para que los llevase el cardenal porque ya no se hallaba en disposición de entender en ellos. Esperaba tener su anuencia, aunque estimaba que no debía ausentarse de Lisboa, por considerar que el cardenal estaba "...usurpando con mañas y no por buenas vías la voluntad del rey..."¹⁷¹. No obstante, dada la pasión que sentía por su nieto, en contra de lo que le había recomendado Felipe II, la reina se fue a Sintra con el rey, pues se lo había rogado con lágrimas y con pasión, hasta el punto de decirle que, si ella no le acompañaba, moriría de tristeza.

Las relaciones entre abuela y nieto no mejoraban y así se trasluce en las epístolas de doña Catalina a su sobrino, en las que ella misma se muestra espantada de lo que sucede en la corte de Lisboa: "...siento mucho que vea y pueda vuestra alteza saber cosas tan vergonçoças que nace de otras que pienso podrían tener otros nombres..."¹⁷². Las diferencias entre ambos y, especialmente, aquellas entre la reina y el cardenal debieron de llegar a tal extremo que Felipe II instó a su embajador a reunirse con fray Luis de Granada, estante en Lisboa, para que asesorara y tratara de apaciguar las discrepancias entre la reina de Portugal,

¹⁷⁰ Apéndice. Documento 174.

¹⁷¹ Apéndice. Documento 174.

¹⁷² Apéndice. Documento 177.

su nieto y el cardenal infante. Paralelamente envió como legado suyo al duque de Feria, para que se entrevistara con su sobrino e intentar recomponer las relaciones entre abuela y nieto¹⁷³. La reina se congratuló de dichas acciones y –como así lo comunicó al rey– esperaba y estaba dispuesta a seguir sirviendo a su nieto siempre y cuando hubiera enmienda en su actitud y estimara que su ayuda y servicio pudieran ser provechosas.

Sin embargo, en junio de 1569, la reina vuelve a sincerarse con su sobrino y a informarle de las desavenencias por la desconfianza que le mostraba, pese a que ella hacía lo posible por llevar adelante lo que el rey español le había aconsejado. En esta línea le comentaba cómo su nieto daba crédito al cardenal infante y a otros que le andaban a la voluntad y la menospreciaba a ella, por lo cual se encontraba “... muy vieja y cansada y con tantas indisposiciones que cada va en creçimiento que entiendo que no puedo vivir mucho...”¹⁷⁴, y estaba decidida a apartarse de cualquier negocio.

A la vista del cariz que tomaban las cosas, en mayo de 1570, a través de don Juan de Borja, Felipe II, con el deseo de aliviar a su tía de tantas preocupaciones, después del fiasco de la ruptura del matrimonio del rey con la hermana del rey de Francia, la invitaba a trasladarse a España, al pueblo que fuera más de su gusto, donde sería recibida y servida como se merecía “...con el amor y respecto que se debe a su real persona...”¹⁷⁵. Para ello le recomendaba actuar con prudencia y estudiar el modo y la manera en que debía de hacerlo. En carta posterior le preguntaba qué determinación había tomado al respecto.

La respuesta de la reina a la invitación no sé hizo esperar y, con el contento natural de poder volver a su Castilla natal, le pidió consejo sobre cómo debía tratar el asunto ante su nieto y ante el consejo de Portugal, pues ya existían rumores en la corte sobre tal traslado. No obstante, antes de tomar tal determinación, en julio de 1570¹⁷⁶ volvió a pedir consejo a su sobrino sobre cómo lograr hacer el menor daño, al tiempo que le rogaba que escribiese, por un lado, a su nieto informándole de la invitación para abandonar Portugal, toda vez que su compañía no le era necesaria y, por otro, al cardenal infante don Enrique para que persuadiese al rey de que la dejara salir del reino sin obstáculos.

Las cosas se complicaron más aún una vez el rey supo de la posibilidad de que su abuela se marchase España, pues entendía que ponía en entredicho a la monarquía, a la vez que daba malas vibraciones a las relaciones que ambos mantenían. De ahí que, en carta dirigida a su madre, la princesa Juana, en febrero

¹⁷³ Apéndice. Documento 177.

¹⁷⁴ Apéndice. Documento 193.

¹⁷⁵ Apéndice. Documento 208.

¹⁷⁶ Apéndice. Documento 206.

de 1571¹⁷⁷ le mostrase su contrariedad al entender que, con la ida de su abuela, perdería no solo su consejo sino su continua ayuda. Por ello intentaría evitar por todas las vías que se produjese tal mudanza, y le pedía que, en connivencia con su hermano, el rey, le estorbase el viaje. Por su parte, la reina Catalina hacía saber a su sobrino que su nieto le había negado la licencia, y no entendía por qué, pues poco caso le hacía, amén de que ella entendía que cada día era de menor utilidad por no tener la inteligencia necesaria para los nuevos negocios, dada su edad, y que debía ocuparse de su salvación.

Ese mismo año en otra carta a su sobrino, la reina se mostró bastante contrariada por los impedimentos que se le estaban poniendo para marcharse a España, idea que la tenía muy ilusionada. Así, señalaba que su nieto había hecho demostración de detenerla y que los de su consejo intentaban persuadirla, dándole la razón en parte, pero a la vez señalando que se producirían grandes males. Ella, por su parte, había expuesto a su nieto las razones que la impulsaban a querer dejar Portugal, para que entendiese cómo se la ninguneaba, apartándola de todo; él, a su vez, intentaba comprenderla y le daba esperanzas de enmienda, pero le decía que no consentiría su ida, pues la noticia había causado tal alboroto en Lisboa que muchas personas, pronosticando que con su ida produciría muchos males y desventuras –entre ellas el haberse extendido el desamor al rey–, habían manifestado que, aunque el rey no pusiese resistencia, lo harían ellas.

Todo este alboroto causaba gran preocupación en la reina, por lo que en otra carta comunicó a su sobrino que si la repugnancia de su nieto y el tumulto del pueblo le causaran algún escrúpulo y entendiera que no debía mudarse, no lo haría a pesar de tener que vivir desconsolada¹⁷⁸.

Felipe II, ante el cariz que habían ido tomando las cosas a partir de la invitación que había cursado a su tía en misiva de 26 de marzo de 1571, le pedía que esperase, pues “... me ha parescido muy bien el aver V. Al. suspendido la execuçión de su partida para que el señor rey lo pueda mirar más, y que entendidas las justas causas que V. Al. tiene para tomar esta determinación y hazerme a mi está merced,...”¹⁷⁹.

A pesar de todo, la reina estaba determinada a viajar a España y así se lo había mostrado al cardenal infante, a quien culpaba de parte de sus males, y a su nieto cuando fue a visitarla de buena gana para saber de su voluntad, pues, según sus palabras, él no quería sino hacerle el gusto en todo y poner remedio de modo que no fuera molestada.

¹⁷⁷ Apéndice. Documento 214.

¹⁷⁸ Apéndice. Documento 217.

¹⁷⁹ Apéndice. Documento 218.

Según la reina, en dicha conversación el rey le había dicho que, si el asunto de su casamiento la incomodaba, él estaba pensando en ello para buscar el mejor modo que en ello se pudiera tener. También le refirió que él no hacía caso de las habladurías que pudieran hacerse sobre ella. Esta disposición del rey agradó a la reina y quedaron concertados para continuar la plática pasada la Semana Santa. En pascua retomaron, pues, la conversación. La reina le habló claramente de su situación y de la afrenta que padecía de personas cercanas a su círculo, así como de la necesidad de que hubiera enmienda por parte de él, tanto por su propio bien, como por el de los reinos. En cuanto a lo de su casamiento, él le prometió retomarlo cuando regresara de Francia Juan Gómez de Silva, para proceder en función de la información que de allá trajese. En este punto la reina fue bastante clara al hacerle ver que la dilación de su matrimonio la estaban provocando los padres jesuita “Luis Gonçalvez, maestro del rey, lo tuviese sujero asy, y a Martín Gonçalvez, su hermano...”¹⁸⁰, puesto a su lado por el cardenal infante don Enrique. Ambos lo habían asesorado para que no lo consintiese, por lo que eran los responsables de apartar al rey de su amistad y su cariño. Consecuentemente le sugería a su sobrino que por

“...el bien destos reinos debe creer quel mayor beneficio que les puede azer es ordenar por la mejor vía que a vuestra alteza pareçiere o por el papa o por el general como esta gente no esté apoderada del rey porque en quanto asy estuviere ni el rey viviría como rey ny el reino terná esperança de consuelo ny yo podré tener animo quieto, ora me vaya ora me dexé de ir, ...”¹⁸¹.

La reina, como abuela y como persona que había criado a su nieto, le confirmó a Felipe II que tuvo compasión de él, viéndolo tan niño que incluso interrumpía cosas importantes del reino por ir a cazar. Y en su respuesta, Felipe II le pedía que, ayudándose de su prudencia y de su valor, aquietase y pacificase su ánimo, tanto si quisiera irse como quedarse, y que a su vez intentara apartar del rey aquellos hombres “...que V. Al. dize están tan apoderados de la voluntad del Rey y tan mal inclinados al servicio de V. Al...”¹⁸², empleando como medio al papa y al general de la Compañía, con las diligencias pertinentes. Y en parte así ocurrió, pues en carta posterior de la reina de Portugal se informaba a Felipe II del envío de misivas a Roma y al general de la Compañía, poniéndolos al día de lo que ocurrían en Portugal.

¹⁸⁰ Apéndice. Documento 219.

¹⁸¹ Apéndice. Documento 219.

¹⁸² Apéndice. Documento 220.

La respuesta de Roma no se hizo esperar, y así se lo comunicó la reina a su sobrino para que la orientase en cuanto a la respuesta que debía dar, rogándole discreción para que no se enterara el cardenal-infante. No obstante, en otra carta se mostraba escéptica y aseguraba que tenía perdidas la confianza y la esperanza en que las cosas del reino pudieran mejorar con la venida del legado pontificio¹⁸³. Aun así, el rey asesoró a su tía en todo lo que debía responder y mostró su satisfacción en este sentido cuando supo que el representante del papa, el cardenal Bonelli, a quien previamente había informado del buen hacer de la reina Catalina, había estado con ella.

En marzo de 1571, la reina ya dudaba sobre lo que debía hacer. Y esto explica que el rey le mostrase su apoyo para lo que fuese su voluntad, tanto si fuera la de trasladarse a España como la de quedarse en Portugal. En cualquier caso, entendía que lo que hacía don Sebastián, prometiendo una cosa y haciendo otra, era dilatar la ejecución del traslado.

Ya en mayo de aquel mismo año, ante nuevas desavenencias con su nieto, derivadas de la actitud que mantenía hacia ella y en general ante el reino, desoyendo los consejos de su casamiento y malmetiendo al cardenal en su contra, la reina se mostró considerablemente incomprendida, engañada y deprimida, pues se habían extendido bulos e infamias contra su persona. A pesar de todo esto, por razones climáticas, como los calores, y por la necesidad “que ay de mirar por la salud y vida del rey...”¹⁸⁴, dilató su ida a España, que fue entendida por su sobrino al considerar que había de hacerse con la voluntad y satisfacción del rey.

Posteriormente, en septiembre de 1571 era ya notorio que la reina estaba determinada a dejar Portugal para trasladarse a España, pues su ánimo no le ayudaba a permanecer en aquel reino. Y quizá por ello exponía a su sobrino que “...estoy muy contenta del servicio de don Juan de Borja y porque me sería necesaria para el camino persona con quien me entienda y que me dé a entender lo que en él se puede ofrecer...”¹⁸⁵. Sin embargo, meses más tarde volvió a informarle de la necesidad de retrasar su viaje, pues entendía que con él podían entorpecerse los logros que se habían alcanzado tras la llegada a Portugal del legado pontificio. Así, en diciembre del mismo año le escribía que si apresuraba su ida, “...podría tomar aquí alguna nueva ocasión para tornar atrás en el negocio del casamiento o que a lo menos podría ser causa de más dilación...”¹⁸⁶.

Definitivamente, a la reina Catalina le pesó más el amor que sentía por su nieto y las llamadas que este le hacía para que no le abandonase, y, pese a los

¹⁸³ Apéndice. Documento 232.

¹⁸⁴ Apéndice. Documento 222.

¹⁸⁵ Apéndice. Documento 232.

¹⁸⁶ Apéndice. Documento 244.

disgustos que de continuo la tenían sobresaltada –como su afición a hacer armadas a las plazas africanas–, decidió quedarse en Portugal y acompañarle en sus distintos destinos.

9. ENFERMEDAD Y MUERTE DE LA REINA

La salud de la reina de Portugal fue quebradiza a lo largo de su vida y no estuvo exenta de algunos sobresaltos. Cuando en 1574 tuvo cierto quebranto, aunque no alarmó en demasía, el embajador hispano en Lisboa entendió que, dado el estado de la soberana, debía informar al rey, que ya venía advirtiendo cierta debilidad enfermiza en su tía. En primer lugar se disculpaba ante el rey por no haber contestado sus misivas, al tiempo que le relataba que el retraso se debía a la mala disposición en que se encontraba la reina, hasta el punto de que los había alarmado: había tenido unas cámaras de muy mal humor con sangre y continua calentura, que obligó a los médicos a sangrarla; y gracias a ello, al cesarle la calentura y las cámaras, había logrado levantarse y acudido a misa¹⁸⁷.

El mal estado de salud de la reina, los continuos disgustos que le daba su nieto y su desazón por no querer aceptar Felipe II el matrimonio de su hija con el rey de Portugal fueron motivos más que suficientes para que la soberana decidiera en 1575, tal y como se lo comunicó por carta fechada en Xábregas el 18 de julio, recluirse en un monasterio¹⁸⁸. Así le exponía que, dada su edad y la necesidad y obligación que tenía de dar cuenta a dios de su alma, deseaba recogerse en el cenobio de la Madre de Dios, en ciertas casas y aposentos que la reina doña Leonor de Avis, su tía, había convenido con las madres religiosas del convento. Su propósito era hacer la misma vida que las hermanas religiosas, pues con este recogimiento esperaba tener consolación y prepararse para el buen fin, y así se lo había comunicado a su nieto, quien se lo aprobó y dio licencia para ello¹⁸⁹.

En 1577, aunque fue un año de muchas alegrías para la reina –entre ellas, la promesa del enlace de su nieto, el rey de Portugal, con la hija mayor de Felipe II–, su salud se mostró bastante frágil, de modo que los achaques no la dejaban descansar. Así se lo transmitió ella misma a su sobrino, culpando de ello a su edad.

¹⁸⁷ Apéndice. Documentos 288 y 317.

¹⁸⁸ Apéndice. Documento 292. Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole su intención de recogerse en un monasterio.

¹⁸⁹ Apéndice. Documento 292.

En enero de 1578, la reina cayó postrada a causa de una más de las enfermedades que la aquejaban, como lo expresaba don Juan de Silva al secretario Gabriel de Zayas señalando que estaba "...bien apretada de su dolencia, que por una parte es prolixa y rebelde y por otra amenaza cruel açidente..."¹⁹⁰.

El 10 de enero, Francisco Cano, secretario de la reina, elaboró una relación de la enfermedad que remitió a Madrid, dando cuenta de su evolución, con momentos de mayor y menor gravedad a causa de las dolencias y calenturas que apretaban a la soberana. El 25 de enero se envió otra relación, más alarmante que la primera, aunque también se comentaba que había habido momentos de mejoría. A aquella relación le siguió una nueva correspondencia del 31 del mismo mes¹⁹¹.

Luego, el 5 de febrero se informó que "desde el sabbado primero del mes presente ha tenido S.A. siempre calenturas con algunos creçimientos notables y en todas las otras indisposiciones algunas horas ha estado mejor y otras peor..."¹⁹².

Finalmente, el 12 de febrero comunicó don Juan de Silva al rey de España el fallecimiento de la reina:

"La noche pasada antes de las dos oras plugo a nuestro señor llevar a la Reyna, dándole un fin gloriosísimo y santísimo muy conforme a su vida, sobrevinole la muerte más arrebatadamente que se pensaba, aunque hera combatida de tantas enfermedades..."¹⁹³.

Felipe II, al tiempo que mostraba su disgusto y su pena en la correspondencia con su sobrino y con el cardenal infante, envió al duque de Medinaceli con instrucciones precisas de lo que debía hacer en Portugal y de las visitas necesarias para dar el pésame¹⁹⁴.

El cardenal, en respuesta a sus cartas, le aquietaba el ánimo y le comentaba la buena muerte y la ejemplaridad que había mostrado la reina hasta sus últimos momentos. Al mismo tiempo daba cuenta al rey de las exequias que se hicieron en su honor y honra y el sermón que había pronunciado fray Luis de Granada, del cual le enviaba copia.

¹⁹⁰ Apéndice. Documento 319.

¹⁹¹ Apéndice. Documento 320.

¹⁹² Apéndice. Documento 311.

¹⁹³ Apéndice. Documento 320.

¹⁹⁴ Apéndice. Documento 323. Carta de Felipe II a don Juan de Silva mostrando su pesar por la muerte de la reina e informando del envío de duque de Medinaceli para darle el pésame al rey. 1578-febrero-25. Madrid.

10. CONCLUSIONES

El estudio y la edición de la correspondencia entre la reina de Portugal Catalina de Austria y su hermano el emperador Carlos V y su sobrino Felipe II son una herramienta imprescindible para comprender los entramados personales, sociales y políticos de ambos reyes. Su análisis enriquece y amplía la visión sobre el ejercicio del poder, las relaciones, tanto humanas, como sociales y políticas, y la vida cotidiana de quienes ocuparon el trono en los dos países durante gran parte del siglo XVI.

Por nuestra parte hemos querido acentuar la relación cercana que ambos monarcas compartieron a lo largo de sus vidas, así como las dinámicas políticas y personales que mantenían dentro de la familia Habsburgo. Del mismo modo se destaca la confianza que los dos se profesaban, hasta el punto de que la reina de Portugal –como se refleja en muchísimas cartas–, tenía a su sobrino como su confidente y consejero en momentos críticos de su vida, por ejemplo, los de las relaciones de la soberana con su nieto, el rey del Portugal, don Sebastián. Las misivas evidencian, pues, la importancia de Catalina de Austria como mediadora y defensora de los intereses de la monarquía hispánica.

Además del mutuo apoyo que Catalina y Felipe se dispensan en momentos de adversidad, otros aspectos igualmente abordados en las cartas con todo lujo de detalles fueron los familiares y el enlace entre ambos monarcas con otros miembros de su familia. Y más allá de la conocida devoción religiosa de la soberana de Portugal, sus misivas ponen de manifiesto, asimismo, su interés por los valores espirituales, como se constata por el apoyo de la reina al Concilio de Trento.

Es de destacar, por otro lado, que, si bien en las cartas se tratan asuntos de la máxima importancia política y social, del mismo modo incluyen expresiones de cariño, preocupación y respeto mutuos, informaciones acerca del estado de salud de ambos soberanos, discusiones sobre estrategias familiares y diplomáticas, etc.

Nos resta subrayar, finalmente, las novedades que presenta este corpus en dos ámbitos: por un lado, en asuntos tales como las relaciones entre la reina y su nieto el rey de Portugal y las desavenencias y el alejamiento entre ambos, que se extremaron hasta el punto de que Catalina se planteara seriamente la idea de volver a Castilla con el apoyo que le prestaba su sobrino el rey Felipe II; y, por otro, en las disputas existentes en la corte lisboeta entre las dos facciones cercanas al rey, la de su abuela y la del cardenal infante don Enrique.

En definitiva, las misivas incorporadas a este estudio se convierten en una ventana a las complejas dinámicas familiares y políticas del siglo XVI, a la vez

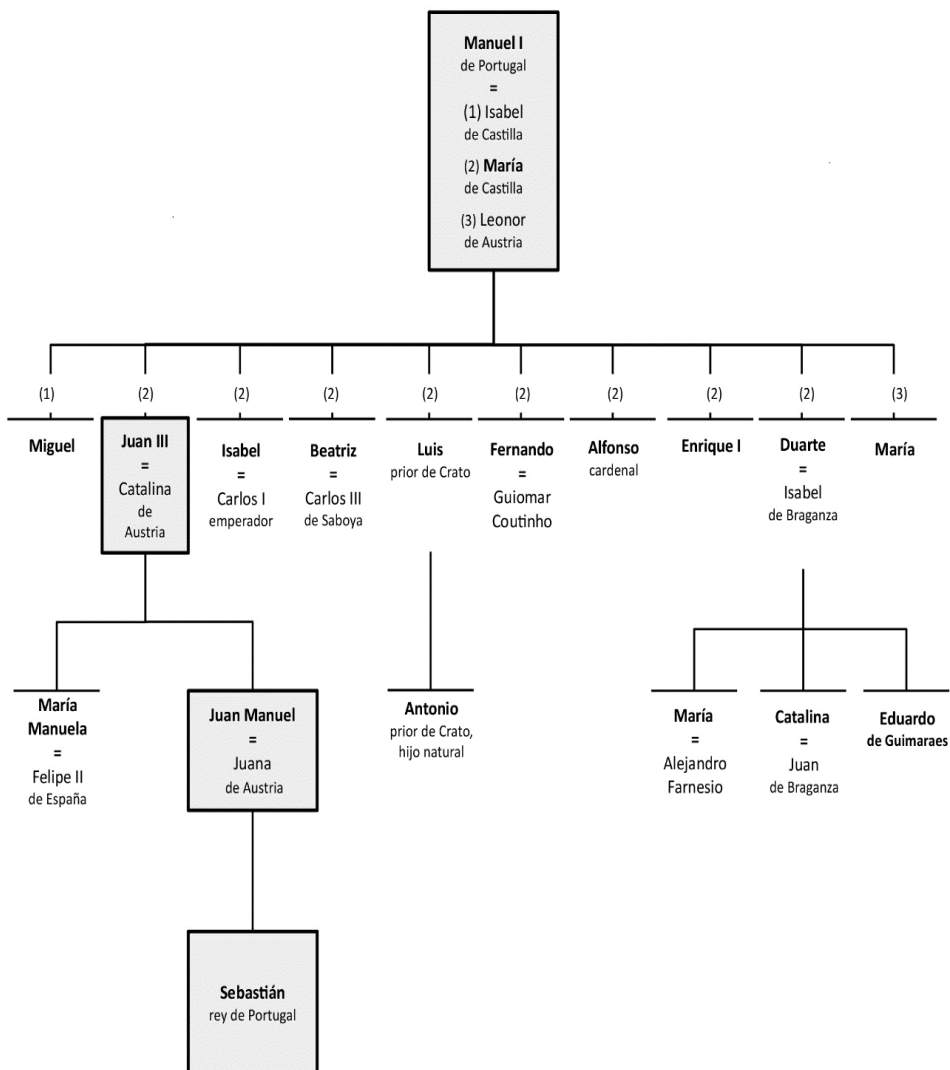
que ilustran cómo una mujer –Catalina de Austria– desempeñó un papel activo en la diplomacia, en la que se entremezclaban asuntos de diversa índole.

11. AGRADECIMIENTOS

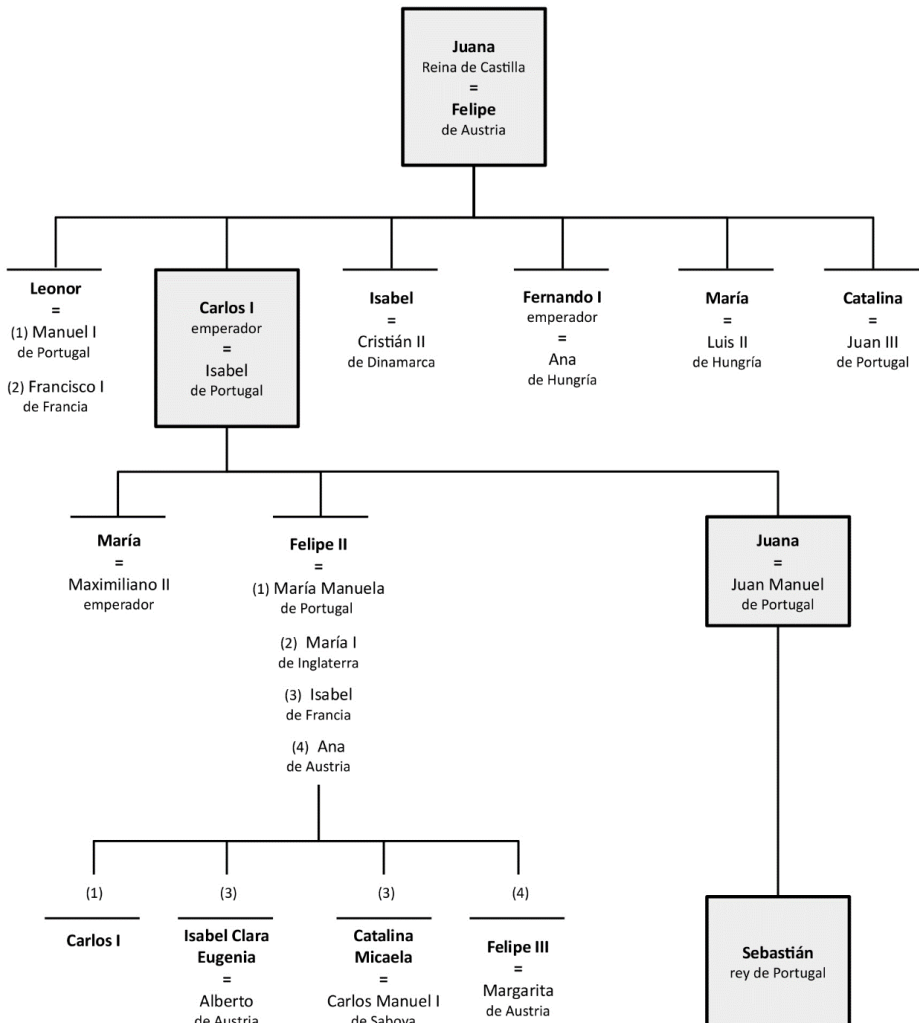
Antes de dar entrada a la colección de las cartas en las que la reina doña Catalina es la gran protagonista, quisiéramos dejar muestra de nuestra gratitud a todas las personas que han hecho posible que esta publicación sea una realidad: al personal del Archivo General de Simancas, por su diligencia y ayuda a la consulta de los documentos como a la reproducción en imágenes de los mismos; al personal del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, por su disposición a la edición del texto de esta compilación de documentos, que en todo momento le han seguido la pista; al Consejo de redacción de la colección *Estudios y Documentos*, por su acogida, y al profesor Alberto Marcos, por animarme a presentarlo. Finalmente, también queremos agradecer a los buenos amigos Claudio Moreno Medina y Juan Gómez-Pamo su colaboración en la realización de los gráficos, mapas y árboles genealógicos, y a nuestro compañero Marcos Sarmiento la revisión del texto. Sin la ayuda de estas personas, esta obra no habría visto la luz.

12. ÁRBOLES GENEALÓGICOS

PORTUGAL



España



CASA DE AUSTRIA

13. BIBLIOGRAFÍA

- BATLLORI, M.: *La familia de los Borjas*. Madrid, 1999.
- BARBOSA, J.: *Catalogo chronológico, histórico, genealógico, e crítico, das rainhas de Portugal, e seus filhos*, Na oficina de Joseph Antonio da Sylva, impresor da Academia Real, Lisboa, 1727.
- BENAVENT, J. y FLORIO, N.: *La correspondencia privada de Margarita de Parma con Felipe II. Cartas italianas (1560-1564)*, Salamanca, 2024.
- BOLUFER PERUGA, M. e I. MORANT DEUSA: “Historia de las mujeres e historia de la vida privada: confluencias historiográficas”, *Studia histórica. Historia Moderna*, 19, Salamanca, 1998, pp. 17-23.
- BORJA, Juan de: Advertimientos de don Juan de Borja para don Juan de Silva quando le embió su Majestad por embaxador a Portugal”. *Archivo General de Simancas*.
- BOUZA, F.: *Cartas de Felipe II a sus hijas*. Madrid, 1998.
- BOUZA, F.: “Escribir a corazón abierto: emoción, intención y expresión del ánimo en la escritura de los siglos XVI y XVII”, *Varia Historia*, 35 (68), 507-534, 2019. Publicación en línea (16 de mayo 2019). DOI:10.1590/0104-87752019000200006.
- BOUZA, F.: “Un gobierno en cartas: la correspondencia entre información, despacho y memoria en los siglos XVI y XVII”, *Hipogrifo: revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, vol. 10, nº 2, 2022, pp. 241-259.
- BRAGA, I. M. R. M. D.: *Um espaço, duas monarquias. Interrelações na península Ibérica no tempo de Carlos V*, Lisboa, 2001.
- BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Don Sebastián de Portugal. Historia y mito*, Las Palmas de Gran Canaria, 2023.
- BRUQUETAS DE CASTRO, F. y M. LOBO CABRERA: *Don Carlos, príncipe de las Españas*, Madrid, 2016. Capítulo I.
- CASTILLO GÓMEZ, A (dir.) y V. SIERRA BLAS (dir.): *Cinco siglos de cartas. Historia y practicas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, 2014.
- CASTILLO GÓMEZ, A.: “Sociedad y cultura epistolar en la historia (siglos XVI-XX”, en CASTILLO GÓMEZ, A. (dir.) y V. SIERRA BLAS (dir.): *Cinco siglos de cartas. Historia y practicas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, 2014.
- “Comunicación escrita y espacio público en la temprana Edad Moderna hispana”, en *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, en F. MARCELO LUZZI, I. ESCAMILLA GONZÁLEZ y J. A. GUILLÉN BARRENDERO (coords.), Buenos Aires, 2023, pp. 333-228.
- CEREJEIRA, M. G.: *O resnacimento em Portugal, I, Clenardo e a sociedade portuguesa*, Coimbra, 1974, pp. 68-98 y 243-245.
- DANVILA, A.: *Felipe II y el rey don Sebastián de Portugal*, Madrid, 1954.
- DE ACEVEDO CRUZ, M.R.: *As Regências na menoridade de D. Sebastião. Elementos para uma história estrutural*, Lisboa, Imprensa Nacional da Casa da Moeda, 1992, 2 vols.
- DOS SANTOS, F.M.: *Historia Sebástica*, Lib. II, cap. I, Lisboa, 1734-1735.

- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental de Carlos V. I: (1516-1539), II (1539-1548), III (1548-1554), IV (1554-1558)*, Salamanca 1973.
- Carlos V. *El César y el hombre*, Madrid, 2015.
- FONSECA DE BENAVIDES, F.: “D. Catharina d’Austria”, en *Rainhas de Portugal*, Lisboa, 1878, vol. 1, pp. 3-33.
- GACHARD, L. P.: *Lettres de Philippe II a ses filles les Infantes Isabelle et Catherine: écrites pendant son voyage en Portugal (1581-1583)*, París, 1884.
- GARCÍA GARCÍA, B. J (coord.), KELLER, K.: (coord..) y SOMMER-MATHIS, A.: (coord.): *De puño y letra cartas personales en las redes dinásticas de la Casa de Austria*, Madrid, 2019.
- GARCÍA PRIEGO, E.: “¿Quién escribe las cartas del Rey? Nuevas perspectivas sobre la correspondencia familiar de los Habsburgo”, *Hispania*, 2016, vol. LXXVI, n.º. 254, septiembre-diciembre, pp. 669-692, [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ucm.es/data/cont/docs/1205-2016-11-30-Hispania.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/docs/1205-2016-11-30-Hispania.pdf).
- HEREDIA, A.: “La pragmática de los Tratamientos y cortesías): fuente legal para el estudio de la diplomática moderna”, *Archivo Hispalense*, 57, 176, Sevilla, 1974, pp. 155-161. *Pragmática, en la que se da la orden y forma que se debe tener y guardar, en los tratamientos y cortesías de palabra y por escrito, y al sacar coronelas, y ponelos en cualesquiera partes y lugares* [Texto impreso], Madrid, 1586, fs. 2 v. y 3 v.
- JARA FUENTE, J. A. (coord.): *Las emociones en la historia. Una propuesta de divulgación*, Toledo, 2020.
- JORDAN GSCHWEND, A.: *A rainha colecionadora. Catarina de Austria*, Lisboa, 2012.
- “Catalina de Austria”, *Diccionario Biográfico Español*, Academia de la Historia, Madrid, Madrid, 2013. <https://dbe.rah.es/biografias/11817/catalina-de-austria>.
 - “Images of Empire: slaves in the household and court of Catherine of Austria”, en EARLE, T. y LOWE, K. (eds.): *Black Africans in Renaissance Europe*, Cambridge, 2005, pp. 155-180.
- KROUŽIL, V.: *Juan de Borja y los orígenes de la reforma católica en la corte del emperador Rodolfo II*. Universidad Rey Juan Carlos, 2025. <http://doi.org/10.20350/DIGITALCSIC/11676>
- LABRADOR ARROYO, F.: “La casa de la reina Catalina de Portugal: estructura y facciones políticas (1550-1560)”, *Miscelánea Comillas*, 61 (2003), pp. 203-252
- “La organización de la Casa de Catalina de Austria, Reina de Portugal (1523-1526)”. Available from: https://www.researchgate.net/publication/280763316_La_organizacion_de_la_Casa_de_Catalina_de_Austria_Reina_de_Portugal_1523-1526 [accessed Dec 04 2024].
- LOBO CABRERA, M. *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*, Santa Cruz de Tenerife, 1982.
- *Doña Juana de Austria. La princesa gobernadora*, Valladolid, 2020. Capítulo IV. Capitulaciones.

- LLANOS Y TORRIGLIA, F. de: *Contribución al estudio de la reina de Portugal, hermana de Carlos V, doña Catalina de Austria*. Discurso, Academia de la Historia, Madrid, 1923.
- MANSAU, A.: “Epistolario de la duquesa de Saboya, la infanta Catalina Micaela, hija de Felipe II”, *Actas de XII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Birmingham, vol. 3, 1998, pp. 59-64.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: “Juan de Silva”, *Diccionario Biográfico Español*, Academia de la Historia, Madrid, Madrid, 2013. <https://dbe.rah.es/biografias/8247/juan-de-silva>
- MARTÍNEZ MILLÁN, J.: (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. y LOURENÇO, M^a. P. M. (coords.): *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa. Las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2008, I, pp. 9-23.
- PACHECO LANDERO, D.: “*Que sirva tan bien como hiço su padre*”. *La alta nobleza y el servicio como alter ego regio en la Monarquía Hispánica*”. *Revista Escuela de Historia* 16, nº 1 (2017).
- PICÓ MONZON, C.: *Correspondencia inédita de Margarita de Austria con Fernando el Católico y Carlos V (1506-1530)*, Salamanca, 2024.
- PLAMPER, J.: “Historia de las emociones: caminos y retos *Cuadernos de Historia Contemporánea*” 2014, vol. 36, pp. 17-29.
- REDONDO CANTERA, M. J.: *Isabel de Portugal. Una Emperatriz entre reinas y otras mujeres de estirpe real*, Valladolid, 2019.
- RIVERO RODRÍGUEZ, M.: *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1453-1794*, Madrid, 2000.
- ROSELLÓ SOBERÓN, E.: “Afectos, pasiones y sentimientos. Algunas preguntas para la historia de las emociones en la Nueva España y la Edad Moderna. Siglos XVI-XVIII” *Enfoques y perspectivas para la historia de Nueva España*, en M. P. MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO (coord.), Madrid, 2021.
- TOVAR, Conde de: *Catálogo dos manuscritos portugueses ou relativos a Portugal existentes no Museu Britânico*, Lisboa, 1932.
- VALLADARES, R.: *Católico yugo. La idea de obediencia en la España de los Austria, 1500-1700*. Madrid, 2021.
- VIAUD, A.: *Lettres des Souverains Portugais à Charles Quint e à L'impératrice (1528-1532) conservés aux Archives de Simancas, Lisboa-Paris*, 1994.
- VIMIOSO, J.: *Elogios das Rainhas, Mulheres dos cinco Reys de Portugal do nome de João*, Lisboa, Officina de Manoel Coelho Amada, 1747, pp. 31-44.
- WICKBERG, D.: *Emotions*, Cambridge, 2007.
- ZARAGOZA, BERNAT, J. M.: “Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión”, *Asclepio*, 65 (1): 2013; doi: <http://dx.doi.org/10.3989/asclepio.2013.12>.

II. APÉNDICE. DOCUMENTOS

1

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe sobre tener noticias

1543-enero-30.- Lisboa

Señor,

reçebí tanto contentamiento con las nuevas que vuestra alteza me da de su salud y contentamiento quanto es razón espero en dios que syenpre sean ansy y con las nuevas que don Françisco me dio que no fue pequeña consolaçión para my y por aquí verá quanta merçed me ará en me avisar syenpre de su salud con todo lo más y çertefyco a vuestra Al. que le merezco darne esta consolaçión por quanto amor le tengo, aquí le mando algunas muestras de cosas que se açen en my casa para saber de las que vuestra A. terná más gusto para tener este cuidado como es razón. Las nuevas que de aca quysyere saber este cryado suyo las dará como quyen las sabe byen y las que yo puedo dar a vuestra Al. son que padres e hijos estamos con salud y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra Al. como yo deseo, de Lisboa a treinta de enero. - Tya de vuestra alteza que ará lo que mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 61

2

Carta de la reina de Portugal a Francisco de los Cobos informando que envía unos presentes para el emperador.

1543-enero-30.- Lisboa

Honrrado comendador mayor de León con Alonso de Çuñiga, mi criado, portador desta embio al emperador, mi señor, y hermano, algunas cosas de conservas, agradeceros he mucho que le hagáis encaminar para que las dé, e que con él me

aviséis si huelga su magestad con ellas, e quales le parecen mejor, e anssi con qualquiera otra cosa que os parezca en que yo le pueda servir para que yo tenga cuidado de lo hazer como lo deseo en todo, e anssi os encomiendo mucho que me embieis muchas nuevas de su magestad e que siempre tengáis cuidado de me avisar de su salud, que es la cosa que yo más deseo saber, y en que mayor placer e servicio me haréis.- De Lisboa XXX de enero.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 62.

3

Carta de la reina de Portugal al emperador en razón de los oficios a nombrar a la infante de Portugal.

1543-marzo-15.- Almeirín.

Sacra Cesárea católica magestad.

Porque en tal tiempo no devo ocupar a vuestra magestad con largas cartas haré esta la más breve que yo pudiere, beso las manos de vuestra magestad por la merçed que me hizo en el negoçio quel rey, my señor, le mandó hablar por Juan Rodríguez que, aunque fuese cosa tan justa todavía tengo yo dello tanto contentamiento como yo devo de tener de todas las merçedes que me aze quanto más desta en que tanto amor y favor me muestra y adonde está my verdad, está tan clara escusadas son más palabras.

Vuestra magestad se acordará de lo que le mandé decir por Ydiaquez açerca de los ofiçios que la infante, my hija, avía de llevar consigo y quel mejor remedio que avya para venir en lo que le pedíamos y que tantas razones que ansí sea por los exenplos pasados como por la graçia de su manidad que se usaría con la infante sy vuestra magestad en ello dudase era nonbralle las personas que avya de poner en los ofiçios, pareçio byen al rey, my señor, y a my que se les mandasemos aora nombrar por Juan Rodryguez como él lo dyrá de nuestra parte a vuestra magestad, tenemos por cierto que vyendo quales son y el respecto que al escoger dellas tenemos a su contentamiento y descanso que nos tanto deseamos ver en todo olgará de nos mostrar el amor que le mereçemos, y el que tiene a la infante cuya criación y doctrina fue syenpre tener a vuestra magestad mucho amor y servirle syenpre en todo como es razón y porque Juan Rodryguez dyrá a vuestra magestad todas las más razones que en esto ay y algunas dellllas le tengo muchas vezes escritas me remyto a él y al enbaxador nombre tanbyen las personas que en estos ofiçios avyan dentrar y porque vuestra magestad pueda mejor ver quanto respeto se tiene principalmente a su seviçio y contentamiento, el rey, my señor, por la bondad y calidad del embaxador y espiriençia que del tiene y quan byen en su cargo tiene servido a vuestra magestad, le acometió que quysyese açetar el ofiçio de caballeryço mayor de la ynfante porque de mayores ofiçios se ubyera el

de tirar sy los tuviera por andar en aquella casa visto su mucha bondad y el no lo quiso azer avyendo tantas razones y exenplos para no se escusar de la merçed que su alteza y yo le açiamos, por lo qual suplyco a vuestra magestad que me quyera azer tan gran merçed que le mande muy estrechamente que lo açete y que se abra por muy servido del en lo azer porque ansy a de ser porque alyende del contentamiento quel rey, mi señor, en estó llevará y la merçed tan grande que yo en ello reçebyré se cierto que la infante reçebyrá mucha merçed y consolaçión por el conocimiento que tiene del.

El rey, my señor, manda venir Juan Rodríguez como el dirá a vuestra magestad, reçebiré mucha merçed de vuestra magestad mandarme por el muchas nuevas de sy plaçera nuestro señor que serán syenpre las que yo deseo y quel sabe que cunplen para su servicio y bien de toda la xpistiandad.

Beso las manos de vuestra magestad por quantas merçedes en su carta me açe y por averse por servido de lo que Ydiaquez de my le dixo, sabe nuestro señor que sy vuestra magestad pudiese ver my corazón que ally vería más clara my verdad y amor a su servicio de lo que se puede deçir y esto me açe estar muy confyada que me ará esta merçed que le pydo pues es tanto su servicio y my consolaçión la repuesta del rey, my señor, en lo que toca al dote, es con obra de tanto amor quanto el tiene a vuestra magestad y por ello se posponen quantas neçesydades ay y por esto yo no tengo que decir sino pedir a nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo cada día le pydo, de Almeyrin a quinze de marçõ.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 107.

4

Carta de la reina de Portugal al emperador sobre la salud de todos.

1543-abril-10.- Almeirin.

Sacra Cesárea católica magestad.

El rey, mi señor, manda a don Gilianes, para residir en la corte por su embajador, no quise que fuese syn carta mya por azer lo que vuestra magestad en sus cartas me manda por me azer merçed y para le decir ques tal persona de que a ser muy bien servido y que a de saber mereçer lo que con el serviere, vuestra magestad me ará mucha merçed de le dar syenpre nuevas de su salud para que me las pueda mandar, espero en nuestro señor que syenpre sean las que avemos menester y lo que yo de acá puedo decir es quel rey, mi señor, esta muy bueno, a nuestro señor gracias, yo y mis hijos también lo estamos y las que más vuestra magestad quisiere saber don Gilianes las dirá y por quel maior serviçio que ahora puedo

azer es no ser esta más larga, acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como cada día le pido, de Almeiryn a diez de abril.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 100.

5

Carta de la reina de Portugal al emperador sobre el nombramiento de oficiales para la princesa de Portugal.

1543-mayo-15.- Évora.

Sacra Çesárea católica magestad,

Tengo tanto escrito a vuestra magestad sobre este negoçio de la duquesa de Gandía que ia aora abría por mejor hablar en él muy brevemente, aunque aora lo podría hazer con más contentamiento, pues es darlo a vuestra magestad en lo que sienpre quiso el rey, my señor, aora no supo negar viendo quanto vuestra magestad con eso muestra que uelga como su alteza más largamente escribe y pues por solo este respecto le aze la voluntad, razón es que vuestra magestad lo conozca en le azer tan bien la suia en lo que pide açerca de los oficiales de la princesa, pues tan justa cosa es querer el que daquí adelante sean mejor tratados de lo que nunca fueron pues por las calidades de sus personas, no tan solamente esto merecen más merçedes y más por ser elegidos por su alteza para tales cargos, en los quales asta aora lo tienen bien mereçido y lo qual solamente por su alteza lo pedir a vuestra magestad debe de olgar mucho de mandar que con ellos se aga como tengo dicho y yo lo abré por tan gran merçed para my como lo son todas las que de vuestra magestad cada ora recibo, y quedo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad y le veamos muy presto en estas partes como todos deseamos, Devora XV de maio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 247.

6

Carta de la reina de Portugal a Francisco de los Cobos sobre los oficios de la princesa María Manuela.

1543-noviembre 3.- Lisboa.

Honrrado comendador moor, eu doña Catalina, per graça de deus, Rainha de Portugal e dos Algarves, Daque, e da lem marem Africa, sennora de Guinee, da

conquista navegación e comercio de Ethiopia, Arabia, Persia e das Indias y infante de Alemanha, de Castela, de Liam, de Araguao e das duas Cesilias, de Jherusalem, etc., vos envio muito saudar, por escusar quam largo vos escreviria que toca a serviço da princesa, minha filha, si quam çerto tenho de precurar tam inteiramente como o de vos espero, me rremito a Françaçisquo Pessoa asimismo no mais que no negoçio da duquesa de Guardia de voza parte me dise de que muito contentamento le veys, en todas as cousas que me tocaren, por muy parte tenho que sempre asi o fareis como eu desejo de vos em prazer em tudo, escripta en Lixboa a tres días de novembro de 1543.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 110.

7

Carta de la reina de Portugal a Francisco de los Cobos en relación al nombramiento de la duquesa de Gandía.

1544-febrero-5.- Almeirin.

Honrrado comendador maior, Doña Caterina, per graça de dios Rainha de Portugal e Dos Algarves, da quem e a da lem mar em Afriqua, señora de Guiné e da conquista, navegación e comercio de Ethiopia, Arabia, Persia e da India, infante Dalemanha, de Castela, de Liam, dAraguaoy das duas Cesilias, de Jherusalem, nos envio muito saudar, vy a carta que escrevestes y da boa vontade que en ela mostraes peras minhas cousas, tenho eu tanto contentamento como he rezacio e afixico que en todas elas obrareis sempre como vos merece a muito boa vontade que vos eu sempre tive e tenho e que vos mereçeis por vosa para en quanto ao que la ase praticon nos negoçios da princesa, minha filla, eu tenho por çerto qua as duvidas que vizo foram movidas, sería por ay vo lo parecer, porque de vosa boa vontade e zelo que sey que tendes ao serviço do emperador, meu sennor, nam me pode parecer outra cousa al Rey, meu sennor, responder sobre iso o que de sua parte praticara com vos quo a doutor Guaspar de Carvalho, seu embaixador, per lo que he escusado desirnolo e a ele me remito e no negoçio da duquesa de Guandía, vos responderé y loguo e eu tenho por muy çerto que sua magestade nelle y em todas as cousas nam quererá senam a que forfiezam e mais contentamientos del Rey, meu, sennor y meu, escripta em Almearym a cinco días de fevreiro de 1544.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 196.

8

Carta del emperador a la reina de Portugal acerca del viaje de la princesa de Portugal a Castilla y del nombramiento de la duquesa de Gandía.**1544-mayo-8.- Palamós.**

Señora,

Don Julianes me dio su carta, con que holgué mucho así por saber de su salud como por entender por ella el día quel serenissimo Rey, mi hermano, y V.A. habían hordenado que se hiziesse el desposorio del príncipe y princesa, nuestros hijos, de que a mi me queda el placer ques razón y que venga a efectuarse en tal día, espero en nuestro señor questo será para mucho más descanso y contentamiento de todos y así lo fuera para mi muy grande que las cosas necesarias para el resçebimiento de la princesa estuvieran tan a punto que se pudiera efectuar su venida al tiempo que el serenissimo Rey, mi hermano, y V. Al. lo desseavan, más por causa deste camino que he hecho y los enbaraços y negocios que ha habido antes de mi embarcación y estar tan lexos, les que la an de ir a resçebir y no saber aun la llegada del príncipe, mi hijo, en Valladolid, y estar el duque de Alva y Covos en Barcelona, entendiendo en lo que queda por hazer de la embarcación y todos por estos caminos desbaratados temo que no estará todo lo neçessario tan en horden como yo quisiera para este tiempo que yo holgara que lo estuviera pues por contentar a V. Al. fuy en anticipar el tiempo y assi tengo mandado dar y doy toda priessa posible para que se haga con toda brevedad, más si la impossibilidad lo difiriesse tanto que entranssen las calores me parece buena consideración lo quel Rey dize en la carta que escreve a su embaxador, y así señora ruego que lo mireys de manera que la princesa no se meta en camino a tiempo que podría resçebir daño en su salud que tanto la debemos procurar todos.

En lo del duque y duquesa de Gandía he visto lo que vuestra alteza dize y dame pena veroslo tomar así, que por cierto una de las cosas porque yo me incliné antes a ellos que a otras personas para que estuviesen en servicio de la princesa, nuestra hija, fue saber yo como la duquesa servía a la emperatriz, y lo que ella la quería y también por ser portuguesa y que no se hallarían en Castilla dos personas juntas en quien concurran las calidades quel duque y ella tienen, y así quando vine de Monçon a Barcelona les dixé que me quería servir dellos en el cargo de mayordomo mayor y camarera mayor de la princesa y lo mismo le agora dicho antes de mi partida de Barcelona, y por este rrespecto he proveydo del cargo que tenían en otra persona, aunque por contemplación del serenissimo Rey y vuestra se había de dilatar algunos días porque entretanto estarían en su acompañamiento y estando esto así ya V. Al. vee como se podría dexar de cumplir lo que les esta dicho y proveydo, en especial siendo la cosa que más conviene al servicio y descanso de la princesa porque, aunque al presente V. Al. esté en la opinión que

está yo sé el contentamiento que terneis delante de que tales personas estén en su servicio y el inconveniente que V. Al. pone de lo que la duquesa mostraba que valía mucho con la emperatriz para estar cabe la princesa, ella tenía razón porque como he dicho yo sé que la quería bien y no es de maravillar que los príncipes tengamos unas personas más aceptas que otras, pero esto no puede tener el peligro que vuestra alteza dize en la princesa ny yo he de atribuyr a otro que a ella el amor y voluntad que me tiene pues aviendola criado V. Al. yo sé quan adelante estará en ello, y así ruego terna desto el contentamiento que es razón que los otros inconvenientes que señora apuntays en estar la duquesa en acompañamiento de la princesa, viniendo las personas que de allá vienen parece que se podrán bien excusar que no aya diferencia entre ellas, pues lo que yo concedí en lo de su venida fue por algún tiempo como mandé responder después de la vuelta de Idiaquez de quien desde entonces teneys entendida mi intinçión, y así tiniendo respecto desto y a que se an de volver hordené que entretanto el duque y duquesa estuviessen en solo el acompañamiento de la princesa porque volviéndose como se an de volver la dichas personas quedasen ellos en los dichos cargos, y no se puede dexar de hazer lo que en esto está proveydo y pues yo he tenido respecto a daros contentamiento en todas las otras cosas torno a rrogar a V. Al. le tengáis desto, porque como está dicho demás de convenir así al servicio y descanso de la princesa, resebiré yo mucho placer como el dicho Luys Sarmiento os dirá y lo demás más particurlamente de mi parte, y nuestro señor su muy real persona y estado guarde y acresciente como desea, de Palamós VIII de mayo. - A lo que V. Al. mandare.

AGS, Estado, leg. 373, f. 221.

9

Carta de la reina de Portugal al emperador acerca de su preocupación por el nombramiento de la duquesa de Gandía y de otros oficiales para su hija María Manuela.

1544-mayo-15.- Évora.

Sacra Cesárea católica magestad,

Tengo tanto escrito a vuestra magestad sobre este negoçio de la duquesa de Guandía, quería ahora abría por mejor hablar en él muy brevemente, aunque ahora lo podría hazer con mas contentamiento pues es darlo a vuestra magestad en lo que siempre quiso que el rey, mi señor, que ahora no supo negar viendo quanto vuestra magestad con eso muestra quel guía como su alteza más largamente escribe y pues por solo este respecto le aze la voluntad, razón es que vuestra

magestad lo conozca en le azer tan bien la suia en lo que pide acerca de los oficiales de la princesa, pues tan justa cosa es querer el que de aquí adelante sean mejor tratados de lo que nunca fueron, pues por las calidades de sus personas no tan solamente esto mereçen más merçedes y más por ser elegidos por su alteza para tales cargos en los quales asta ahora lo tienen bien mereçido y lo qual solamente por su alteza lo pedir, a vuestra magestad debe de olgar mucho de mandar que con ellos se aga como tengo dicho y yo lo abré por tan gran merçed para my como lo son todas las de vuestra magestad, cada día reçoibo y quedo rogando a nuestro señor guarde vuestra magestad y le veamos muy presto en estas partes como todos deseamos, Devora a XV de maio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 247.

10

Carta de la reina de Portugal al emperador sobre la duquesa de Gandía y otros oficiales de la casa de la princesa.

1544-mayo-15.- Évora.

Sacra Cesarea católica magestad,

Ví la carta de vuestra magestad en repuesta de la mya y fue tan gran merçed para my responderme tan particurlamente como yo lo avía menester para quan desconsolada estoy, el rey, mi señor, y yo respondemos como vuestra magestad verá por nuestras cartas en respuesta de las que nos trajo el correo y no fue más presto por un enbarazo que uvo como dira el embajador, y pues ella va de manera que podrá vuestra magestad azerme a my toda la merçed que yo le merezco y que tan neçesaria parece para su servicio y a todos los respetos que ya tengo dichos, parecióme que no cumplía con tan grandes obligaciones como tengo a su servicio y de tantas maneras si no respondiese y pidiese cosa que tanto servicio de vuestra magestad me parece y pues lo ago viendo que voy contra lo que vuestra magestad parece que tiene voluntad muy confiada de me parecer que antes querrá usar de me azer merçed y de razón, y por aquí podrá juzgar quan grande es my obligación y que tal es mi intención, nuestro señor que la sabe, la dé a entender a vuestra magestad y guie lo que fuere más su servicio y de vuestra magestad, pues yo no pretiendo otra cosa. La condición de la duquesa en muy sabida y conoçida acá y allá quan fuerte es y como quiere todas las cosas más por fuerze que por razón y quan mal que es, por esto y porque todo lo quiere para sy y para los suios y quan poco respeto tiene a todo lo demás, que esto no es y quan poca paz y sosiego puede aver adonde ella estuviere y quanto trabajo esto a de ser para la princesa, yo lo sé muy bien como quien lo tiene experimentado y el ofiçio que ella azía en

tiempo de la reina de Françia, nuestra ermana, estuvo con la emperatriz, que aia gloria, vuestra magestad lo sabe bien y es tan público los trabajos que en eso pasó que no se debían olvidar, y esto es lo que me aze sentir como quien tan bien conoce la condición de la princesa y quanto trabajo a de pasar, y esta es la razón, y vuestra magestad manda que le en su carta con todas las mas que son apuntadas, lo qual ago por me lo mandar y por parecerme que a de ser solo para vuestra magestad como le tengo suplicado como cosa en que tanto va y pues está claro que lo que no se a mudado en su condición asta ahora, que tarde se mudará porque aunque sea por acompañamiento es grande mal el que entre mujeres estas cosas pueden azer esto es de su parte.

De parte de don Alexo, un fidalgo, tan onrrado y que se mandó por el mucho contentamiento que vuestra magestad mostró del, y por el ser tal y sin tener echo porque antes siendo mucho para el ofiçio que tiene ansi en saber tratar de azienda como en la bondad y onestidad de su persona, y estando tan libre para poder servir con que achaque se le puede azer tanta desonrra como sería para él, pues los tales no se acostumbra a tirar, más antes mueren en sus ofiçios y con muchas onrras y merçedes conforme a sus merecimientos como se tiene visto acá y allá, y si se tornó Iván Tellez fue porque no podía estar allá por la casa, muger e hijos que acá dexava, y a quan gran satisfacción vuestra magestad estaría obligado si tal fuese visto esta porque no sería solo satisfacer ofiçios más tan grande desonrra, quan poco serviçio de vuestra magestad esto será y quan poco tráfgos y parcialidades terná y quanto más a de trabajar por servir y contentar a vuestra magestad tan bien, está tan manifiesto que es escusado dar mas razones y por su condición mucho menos por quan poco interesal es de azienda lo qual está bien visto acá por esperiençia, por quanta pudiera tener si quisiera con conçiençia y sin ella como muchos azen y teniendo el favor y onrra que los tales esperan de vuestra magestad no sé que cosa puede ser mejor ni más de su servicio. Quanto a doña Margarida de Mendoça bien sabeis ...

AGS, leg. 373, f. 247.

11

Carta de la reina de Portugal al emperador preocupándose por su salud.

1544-mayo-16.- Evora.

Sacra Cesárea católica magestad

El rey mi señor manda este correo suio para traer nuevas de como vuestra magestad se alla con el trabajo del camino, bendito sea nuestro señor que tan bien sucedió y tanto provecho izo curarse, vuestra Magestad plazerá nuestro señor que será para tener siempre la salud que todos le deseamos que para my no pudo

ser maior merçed de nuestro señor, mi mayor consolaçión según estaba agastada como cosa en que tanto verá, vuestra Magestad me ará mucha merçed en dar muy particulares nuevas al embajador para que me las mande porque en todo tiempo quanto más en este no le quería dar más ocupación pues tanto lo a menester. Las nuevas que Vuestra Magestad manda que le dé de acá son que el rey, my señor, está muy bueno, a nuestro señor dé gracias, y el príncipe también lo está como vuestra Magestad la terná sabido de lo que acá ban, yo también la tengo sino ques con mucho sobresalto asta tener nuevas ques alumbrada la princesa, nuestro señor, le mande y esfuerçe como lo a menester, tambien las tengo muy buenas de las señoras infantes que están con toda salud que yo les deseo, nuestro señor las guarde, y vea vuestra Magestad muy presto, y porquel embajador terná cuidado descrevir lo demás que viniere no será razón importunar a vuestra Magestad con más larga carta y quedo rogando a nuestro señor guarde a vuestra Magestad como cada día le pido, Devora a XVI de maio.- Servidora de vuestra magestad que sus manbos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 246.

12

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe acerca de ayudar a unos nobles

1544-octubre-3.- Évora-

Serenisisimo e muito exçelente príncipe, filho, os días pasados vos mandei falar pelo Doutor Guaspar de Carvalho estando ahí por embaixador del rey, meu sennor, sobre huma demanda que Joham Falçação traez com o Marquessa, sua flha, e per Dominguos Rrodríguez dalva en gua que a rrequere a dita demanda soube que fora bem despachado e guardada sua yustiça o que istimei muito e o recebo de vos em muy singular prazer, e porque aguora sam enformada que o Marqués them sopricado de duas sentenças que o dito Yoham Falcam tem avido contra ele pero o comselho Real con as mil e quinhentas dobras, lhe peço muito que queira mandar ao presidente do comselho que olhe por sua justiça e lha guarde muy ynteiramente e o despache com brevidade, serenissimo e muyto excelente píncipe filho, nosso sennor aya sempre vosa pessoa e real estado em sua santa guarda, scripta em Évora a III días do mes de octubre de MDXLIII.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 207

13

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe sobre un súbdito al que se le requisaron unos potros y prendieron unos criados.

1544-octubre- 24.- Évora.

Serenisimo e muito exçelente príncipe, filho, ante as pessoas que el rey meu señor, mandovo verao pasado ao socorro de Çepta, quando teve novas da vinida de Barbarroxa a o estreito foi hunna delas Luis Álvarez de Tavaora, do seu conselho, e vindo se aguora por mandado de sua alteza e trazendo para estes reinos seis potros e hunna yeguoas, los quaes potros alguns comprou en Cepta, e outros em Andaluzia, e deixandoos em Sevilha pero da hi hirem a Çamora en ela pedirem liçença pera libremente poderem pasar para sua casa que hay tem muy perto, lhe veio recaio como hum alcaide de sacas que estava no lugar de Almendralejo lhos tomara e prendera dous ou tres criados seus, que hivam con ele de que ele se vos mandava quixar e pedir que lhe quiseseis mandar soltar os criados e desembargar os potros. A que nam mandastes dar outro despacho senam había provisam vossa para do caso vos trazerem informaçao e por que ele he pesoa a que el rrey, meu señor, tem muito boa vontade e que enesta yornada e em todas as outras couzas de seu serviço o them muy bem servido e como que me le he obe de crer que a emformaçao que ele ne este caso vos mandou dar he a que verdaderamente pasara verdade e les peço muyto que lhe queira mandar soltar livremente seus criados e tornar seus potros e alguoa avendo por mui çerto que deasió mandar fazer como espero que faça receberey nisso dele muy singular prazer, serenísimo e muito excelente Principe, filho, nosso sennor aya sempre voza pessoa e real estado em sua sancta guarda, escripta en Évora a XXIII días do mes de outubro de MDXXXIII.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Raynha

AGS, Estado, leg. 373, f. 206

14

Carta de la reina de Portugal al emperador preocupándose por los herederos del duque de Gelves.

1544-sm-sd.

Sacra Cesárea católica magestad.

Ahora supe la muerte del conde de lo Gelves y como lo que tenía vacava por su muerte, el era tal persona e hijo de tales padres, y queda con hijos, ques razón que todos acordemos a vuestra magestad que le aga merçed de lo que tenya para sus hijos

y aunque sus servicios esto merezcan y de parte de vuestra magestad esté esto muy cierto por sus muy acostumbradas virtudes, pareçióme que devia yo esto al servicio de vuestra magestad acordalle que la brevedad en cosa de tanta virtud será merçed muy grande para my y que vean ellos que en esto yo les puedo aprovechar en algo porque afuera las obligaciones generales quel rey my señor y yo les tenemos en muy laar y muy particular por quan servidoras me son todas sus hermanas, para les desear ver esta consolación y pues vuestra magestad a de ver todo mejor de lo que yo sabre decir ny pedir será escusado en esta decir más y quedo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad ny él trayga a estos sus reynos como todos lo deseamos y la prinçesa no será la que menos lo desea pues esta ya tan cerca dellos la soledad que nos deja es tan grande que no oso hablar más en ello.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 373, f. 139.

15

Carta de la reina de Portugal al emperador sobre los oficios de la princesa Maria Manuela.

1545-marzo-15.- Almeirin.

Sacra Çesárea magestad

Porque en tal tiempo no devo de ocupar a vuestra magestad con largas cartas haré esta la más breve que yo pudiere, beso las manos de vuestra magestad por la merçed que me hizo en el negoçio quel rey, my señor, le mandó hablar por Juan Rodríguez, que, aunque fuese cosa tan justa todavía tengo yo dello tanto contentamiento como yo devo de tener de todas las merçedes que me aze quanto más desta en que tanto amor y favor me muestra y adonde esta mi verdad está tan clara, escusadas son más palabras. Vuestra magestad se acordará de lo que le mandé decir por Ydiaquez acerca de los ofiçios que la infante, my hija, avía de llevar consigo y quel mejor remedio que avya para venyr en lo que le pedíamos y que tantas razones que así sea por los exenplos pasados como por la grande humanidad que se usaría con la infante sy vuestra magestad en ello dudase era nonbralle las personas que avya de poner en ofiçios pareció byen al rey, my señor, y a my, que se las mandásemos ahora nombrar por Juan Rodryguez como el lo dyrá de nuestra parte a vuestra magestad, tenemos por cierto que viendo quales son y el respecto que al escoger dellas tenemos a su contentamiento y descanso que nos tanto deseamos ver en todo olgará de nos mostrar el amor que le mereçemos y el que tiene a la ynfante cuya criación y doctrina fue syenpre tener a vuestra magestad mucho amor y servirle syenpre en todo como es razón y porque Juan Rodríguez dyrá a vuestra magestad todas las más razones que en esto

ay y algunas dellas le tengo muchas vezes escritas me remyto a él y al embajador nonbre también las personas que en estos ofyçios avían de entrar y porque vuestra magestad pueda mejor ver quanto respeto....

AGS, Estado, leg. 373, f. 107

16

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe para que provea un cargo de alcaide de la fortaleza de Carmona en Juan Merino.

1546-enero-4. Almeirin

Serenizimo e muito excelente Principe, filho, eu scribe como a alcaidaria da fortaleza de Carmona, esta a vaga por falecimento de dom Pedro de Çunhiga, na qual tinha por seu lugar tenente de alcaide de na dicta fortaleza a hun Joham Merino, que por ser pezoa a que deseio de fazer merçé por alguns respectos que me a izo movem. Muy affectuosamente vos peço que sea para a quem e emperador, meu señor, oviere de prover da alcaidaria da dicta fortaleza nam ouver de residir nela lhe queirais roguar e muito encomendar que aia por seu tenente ao dicto Joham Merino assy como ho tinha dicto ho dicto Dom Pedro de Çunhiga e en tanto que e la nam for próvida queirais que e le a tenha por su magestade da maneira que a te guora a teve e com ho mesmo hordenado que she dava o dicto dom Pedro que he ho que se costuma de dar a tenentes dos alcaides mores e se spera o efecto disto por necesario screverdelo a sua Magestade, recebelo ey de vos em mui singular prazer por asi o fazerdes dizendolhe o mui grande contentamiento que eu levare y em lhe fazer esta merçé. Serenizimo e muito excelente Principe, filho, noso señor aia sempre vosa perssoa e real estado eu sua sancta guarda, escripta em Almeirin a IIII de enero 1546. Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare. La Raynha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 169

17

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe para pedirle un corregimiento para un criado suyo.

1546-mayo-7.- Almeirín

Serenizimo e muito excelente Principe, filho, Po la rezam que Jerónimo de Montalvo tem com donna Joana de Toar, que soi mina criada, e deses regnos veio

conniguo e me servió muito tempo, tenho eu muyta obrigaçam de lhe pedir era elle toda merçé e favor principalmente po la enformaçon que tenho de sua pessoa na qual cabe toda merçé que lhe fizerdes E Porque por sua parte me foy dicto que ele desejava muyto poder vos en alguna cousa servir e niso mostrar como o fará nas outras couzas. Me pedia que vos quisesse escrever e pedir que o proveseis dalgum corregimiento que le convese e Po las rezoes sobre dictas Vos peço muyto que o queirais prover dele No que eu reçeberey de vos muy singular prazer como mais larguamente vos escreverá Lopo Fustado, enbaixador do emperador, meu señor, a que o eu fale yn pera vo lo escrever de mina parte serenizimo e muyto excelente Príncipe, filho, noso señor, aia sempre voza pezoa e Real estado en sua sacta guarda, escripta em Ameirin, a VII días do mes de maio de MDXLVII annos.- Madre de vuestra Alteza que ará lo que mandare. A Raynha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 14

18

Carta de la reina de Portugal a don Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, para favorecer al obispado de Miranda.

1546-mayo-26.- Almeirín

Muito Magnifico comendador moor, Eu escrivo ao emperador, meu señor, sobre hum negoço que toqua a obispo de Miranda, adaiam de mina capella, pera qual lhe peço que me quiera fazer merçé de duzientos mil reis de pensao que obispados ma tem sobre as rendar do moesteiro de rasto da Vellades, que sua sancto padre anexou y unio a o cabildo do obispado de Miranda, dandolhe outra cousa com a quale le alargue a dicta pensao a o dicto obispo, E porque tenho por muy çerto que escrevendolhe voz em favor do dicto bispo será grande ajuda pera sua magestade aver por bem ho que lhe peço e que tambem empregado será no dito bispo pe los mereçimentos de sua pessoa e serviços, vos rogo muy afectuosamente que ho queráis fazer da maneira que eu em voz espero e comfio prinçipalmente neste cao que tanto he de meu contentamento em que eu o reçeberé y muy grande fazendome sua Magestade o que sempre fiz em todas muchas cousas e por esta carta nao ser mais largua me remito a lo posuriado aquí sobre isso falle y pera vo lo escrevi de mina parte, scripta em Almeiryn a XXVI días do mes de Mayo de MDXXXXVI anos.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 9.

19

Carta de la reina de Portugal a Francisco de los Cobos sobre ayudar a la duquesa de Arcos.**1546-mayo-26. Almeirín.**

Muito magnifico comendador Moor: Eu falei a Lopo Furtado, enbaxaidor do emperador, meu señor, sobre hum negocio que toqua a duquesa dArcos, pera de minha parte de serever ao principe meu filho, Ho qual he de tanto servicio de nozo señor como o mesmo enbaixador vos escreverá, e posto que aia por certo que nas semelhantes cousas folguareis de ajudar e aproveitar quanto em vos ser todavia vos roguo que por meu respecto folguareis de asi o fazer, crendo que receberei dizo muito contentamiento e vosso agradecerei muito, scripta em Almeirin a XXVI dias de maio de 1546.- A raynha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 8

20

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe sobre la concesión de una mina de alumbre a uno de sus criados.**1547-marzo-4. Almeirín**

Serenizimo e muito excelente Príncipe, filho, Pero Sánchez, meu criado, que foy escrivam da cámara da princesa, mina filha, que sancta gloria aia, me dize que Salvador Sánchez, seu irmaao, tinha achada em certa parte deses Reynos huna pedreira ou mina de alumbres, e me pedio por mercé que vos escreveze e pedize que lhe quiseseis fazer mercé dela a ambos com as condições e da manera que se acostuman dar e fazer mercé das taes minas a as pezoas que as acham e descobrem, e porque eu deseio muito de fazer em tudo mercé ao dito Pero Sánchez pe las razoes que Gaspar de Teives vos dirá de minha parte que sam de muita mina obrigaçam vos peço muito que por minha intercesam aiaes por bem de acele e a o dito seu irmaao fazer visto toda mercé e favor conforme a o que la se costuma avendo por muy certo que com toda aquelhe fezerdes levare y muito contenamento e o receber e de vos en muy singular prazer, serenizimo e muito excelente príncipe filho nosso senior aia Semper vossa perzoa e rreal estado em sua santa guarda, escrita en Almeirein a IIII dias de Março de MDXLVII.- Madre de vuestra Alteza que ará lo que mandare. A Raynha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 1

21

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe pidiendo ayuda para la marquesa de Montemayor.

1549-enero-23.- Almeirin.

Seresimo e muito exçelente príncipe sobrino, eu Scribe aguora que o coselho Real por comisao do emperador, meu señor, entendía más defferenças que avía entre ho marqués de Montemayor e a marquesa, sua molher, e que ho dicto conselho hordenara que entretanto que o dicto negoçio se detherminava a dicta marquesa estuviere nas guer dichas casa de freiras observante pera que mandaran pedir licencia a frey Joham de Horteiga, provincial de la provincia da Conceiçao o qual a nao deu por madther poder pera o fazer e porque el Rey, meu señor, vos escreve sobre este negoçio, maos largo escuso determais se nao que tenho enfformaçao que o dicto provincial he pesoa muito virtuosa e de muito merecimiento na dicta horden e que nao era em su a mao poder dar a dicta liçençia pe la que vos rogo mui afectuosamente que mandéis que se nam proçeda contra ele e o deixe resedor no dicto seu carrego poris se dao outros monesterios e que a dicta marquesa podera muy bem estar ho que estimareis muito de vos serenissimo e muito excelenete Principe sobrino noso señor aia sempre vosa pessoa e real estado de sua sancta guarda- Scripta en Almeirin a XXIII días do mes de Janeiro de MDXLIX. A Rainha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 163

22

Carta de la reina de Portugal a la princesa María solicitando licencia para la estancia de una marquesa en un monasterio.

1549-enero 23.- Almeirin.

Serenísima e muito excelente Princesa sobrina, el rey , meu, señor, vos escribe larguo sobre o negoçio que toqua ao padre provincial da Conceudo e porque eu tenho enformaçam que o dicto provincial he pesoa muito virtuosa e de muito mereimento ne dicta hordem e que nao era em vuessa mao poder dar a dicta liçençia vos rogo muito que mandéis como sena o proçeda conócele e o deixem resedir no dicto seu cargo porssedao o uotros moesterios em que a marquesa podera muy bem estar ho que reçeberey de vos em muy singular persona. Serenisima e muyto ecxelente Princesa, sobrina, nosso señor aia sempre vosa pessoa e real estado em su sancta guarda, escripta en Almeirin a XXIII días do mes de janeiro de 1549.- Tia de vustra alteza ará lo que mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 164.

23

Carta de la reina de Portugal al archiduque Maximiliano para que se ocupe de un asunto criminal que hay contra el señor de la Villa de Cheles.**1549-marzo-2.- Almeirin**

Serenisimo e muito exçelente Príncipe sobrinho, eu escrevo a Estevan Gago, fidalguo da casa del Rey, meu señor, que vos fale de minha parte acerca de don Francisco, señor da vila de Cheles, que ora se vay a presentar en vossa corte pera se librar de hum caso crimen en que se diz ser culpado de que o dito Estevan Gago lhe dava informaçam pero lhe muito que o queora mizo ouvir e no dito cas fazer e a o dito dom Francisco toda a merçe que forrezam e mandar que sua justicia lhe seja inteiramnete guardada avendo por muy çerto que levareys mizo grande contetamento pe las razones que o dito Estevan Gago lhe dará de mina parte, serenísimo e muito excelente príncipe nosso sennor saia sempre vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda. Escrita en Almeirin a dous días de maro de 1549.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 160.

24

Carta de la reina de Portugal a la princesa María acerca de proveer el cargo de secretario del consejo de Navarra.**1549-marzo-24.- Almeirin.**

Serenisima e muito exçelente princesa, sobrina, el Rey meu sennor e eu escrevemos ao Príncipe Maximiliano, meu sobrinho, pera que quiera prover do carreguo de secretario dos do Conselho de Navarra que ora he vaguo a hum Miguel de Azpilcueta que serve na chancelaría de Valhadolid, o qual he sobrinho do Doctor Navarro, lente da cadeira de prima de canones da Universidade da Coimbra, por ne le concorrere todas las calidades necesarias do tal carreguo e segundo sam enfermada he auto e pertençente para o servir e asy por esta reçam como pla que them como o dicto doctor Navarro a que me u por muitos respectos deseyo de a ele e a suas cousas ajudar e favorecer vos reguo muy afectuosamente quen este carreguo favoreçaes a o dicto seu sobrinho de manera que ele seya próvido dele como tenho por çerto que fareys por meu respecto no que eu reçeberey de vos muy singular prazer, Serenisima e muito exçelente princesa, sobrina, nosso señora, aia sempre vossa pessoa e real estado en sua sancta guarda, escripta, en Almeirín a XXIII días do mes de Março de MDXLIX.- Tía de vuestra alteza que ará lo que mandare,- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 374, fs. 173 y 174.

25

Carta de la reina de Portugal a Maximiliano, príncipe heredero de Hungría y Bohemia, acerca de un negocio del conde de Ribadavia.**1549-mayo-10.- Lisboa.**

Serenizimo e muito excelente príncipe, sobrino, eu escrevo a Estevao Guago, fidalgo sa casa del Rey, meu señor, que vos fale de mina parte sobre o negocio que ara he socedio ao conde de Ribadavia, acerca de doña María de Mendoça, dama da Rainha, vosa moger, mina muito amada e prezada sobrina, diza si casa da tómele? peço vos muito que em tudo o que vos dirá de mina parte acerca do dito negocio e le deis crédito o que recibirey de vos em muy singular prazer, serenizimo e muito exelente príncipe. Sobrino nosso, señor coza sempre vosa pessoa real estado em sua santa guarda, escrita en Lixboa a X días de maio del año 1549.- Sua tia a Rainha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 110.

26

Carta de la reina de Portugal a la princesa María acerca de un asunto del conde de Rivadavia.**1549-mayo-10.- Lisboa.**

Serenizima e muito excelente princesa, sobrina, eu escrivo a Estevan Guago, Fidalgo da casa del Rey, meu señor, que de mina parte vos fale sobre o negocio que a le sucedido a o conde de Ribadavia acerca de doña María de Mendoça, disa su casa, do como le muito vos roguo que en tudo o que acerca do dito negocio vos dirá de mina parte o en muy singular prazer recibirey de vos, serenizima o muito excelente princesa, sobrinha nosa sennora, aia sempre vosa pessoa e real estado en sua santa guarda, escrita en Lixboa a X días de maio de 1549.- Tia de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 113.

27

Carta de la reina de Portugal al rey de Bohemia felicitándole por su nombramiento.**1549-mayo-15.- Lisboa.**

Serenísimo muy alto e muy poderoso rey de Bohemia, meu muito prezado sobrino, tenho tam grande contentamento de saber que vos intituladoes Rey de Bohemia, que ainda que pera ho que vos desejo e pera ho amor que vos tenho me parezca que pera vos tudo he pouco. Todavía serdes ya Rey dele e tam pacifficamente e tanto como compre a el rrey dos Romanos, meu irmaam, e a vos e a vossos sobcesores nam pozo en deixar dether o contentamento que diguo. Spero em nosso señor que por mi longuos tempos opus luaes com a Rainha, mina sobrina, e com tanto descanso de ambos como eu a ambos etudo desejo, e porque ho mais dirá de mina partes Estevao Guaguao, a ele me remeto, e peço vos que por ele me façaes saber de vossa dispossicam da queal eu sempre quería saber tam boas novas como vos desejaes, serenisismo muy alto e muy poderoso Rey de Bohemia meu muito prezado sobrino, guarde e propsere nosso sennor sua real Pessoa e estado como deseja, escripta en Lixboa a XV días de maio de MDXXXIX.-A Rayna. **AGS, Estado, leg. 374, f. 167.**

28

Carta de la reina de Portugal al emperador anuanciandole el envío de una carta.**1549-julio-1.- Lisboa.**

Sacra Cesárea católica magestad

Lordes me dio la carta de vuestra magestad con la qual reçebí tanta merçed y consolación quanta era razón y avia menester, beso las manos a vuestra magestad por todo lo que en ella me diçe y manda, yo trabajo por lo azer como siempre are todo lo que vuestra magestad mandare, sea nuestro señor loado que vuestra magestad esta con la salud que yo a nuestro señor cada dya pydo, mucha merçed me ara em mandar que siempre me avisen dell, a pues esto a de ser parte para alguna consolación de tantos trabajos y porque vuestra magestad verá por la carta del enbaxador y por lo que Melchor de Lordes lleva la respuesta del rey mi señor, esta no terné más que decir de rogar a nuestro señor fiar de a vuestra magestad como yo deseo, de Lisboa primero de julio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 187.

29

Carta de la reina de Portugal al rey de Bohemia solicitando merced para el licenciado del Corro.

1549-septiembre-16.- Lisboa.

Serenizimo muy alto e mui poderoso Rey de Bohemia, meu muito prezado sobrino, pe la boa enformaçam que tenho de a pezoa, letras e abelidades do licenciado del Corro, sobrino do licenciado del Corro, inquisidor de Sevilha, e por outras rezoes que ha pera izo desejo de lhe fazer merçé e porque ele anda en nossa corte e deseia muito de vos servir, vos roguo muy afectuosamente que tendo nos dele esta boa enformaça que eu tenho o queiraes encarregar e proveer de carregos e officios conforme a seu merecimento crendo que o istimare y recibereis de nos con muy singular prazer, Serenizimo muy alto e mui poderoso Rey guarde e prospere nossoo sennor sua real pezoa e estado como deseias, escrita em Lixboa a XVI días de setembro de 1549. A rainha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 175.

30

Carta de la reina de Portugal a la reina de Bohemia acerca de la hacienda de Fernan Ruiz de Sousa y favorecer a su viuda.

1549-septiembre-23. -Lisboa.

Serenissima muy alta e mui poderosa rainha de Bohemia, minha muito amada e prezada sobrina, eu som enformada que hum Fernao Roiz de Sousa, comendador da Hordem de Christo, se foi deses regnos ao Perú onde por serviços que ha fez ao emperador, meu sennor, lhe foy dado repartiçam de indios, e a vendo ele XII annos que servía seu carguo mandou levar deste regno no anno de 45 donna Innés de Sande, sua moger, com dous irmaaos dela e hum filho seu, e sendo ela em Cartagenna vindo seu marido por ela de Cartaguo onde residía ho saltteou Benalçaçereno camino e lhe cortou a cabeça per cuja morte a dicta Donna Innés, sua molher, se deixou de Cartagenna, e fivcandolhe algua fazenda mandando a recordar por hum seu yrmao a Cartago nunca lha quisieram dar e a repartiçam dos indios foy dado a othro maguanha pelo que me foy pedido de sua parte vos quise se escrever sobre ela e porque eu por alper direito lhe foze entregue e asy sons justos respeitos de muyto servicio de eles desejo de lhe fazer merçé e folguaría eu muito que toda a fazenda que de seu marido lhe ficou e lhe pertenece per direito lhe foze entregue e asy o cargo dos indios a seu filho pois them niso direito segundo as provosoes de sua Magestade vos peço muy affectuosamente que avendo respeito do sobredito e por minha contemplaçam o queiraes asi fazer e así

porque ela se possa viir onestamente e como deseia ajaes por vendar liçença a dicto seu filho que deixando em seu carguo para suffiçente atese ele tornar posa vir con a dicta donna Innés sua may a venido por çerto que por todo o favor e merçe que lhe viso fizerdes o reçeberey de vos e muy singular prazer. Serenisima muy alta e mui poderosa rainha de Bohemia, minha muito amada e prezada sobrina guarde e prospere noso sennor sua real pessoa e estado como deseya, escrita en Lixboa a XXIII de setembro de MDXLIX.- Tía de vuestra alteza que ará lo que mandare. - A Rainha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 171

31

Carta de la reina de Portugal al emperador poniéndose a su servicio.

1549-octubre-24. -Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad

El conde de la Castanheyra me dió la carta de vuestra magestad y muy particular cuenta de todos los negocios y nuevas de vuestra magestad y por la merçed que con su carta me yzo con todas las más particularidades y modos de azerme merçedes y vuestra magestad tanto cuidado de me azer le veso las manos, que cierto señor seria muy gran merçed que nuestro señor me aría poderme dar mejor saber y palabras de lo que yo tengo para mostrar lo que my corazón siente con tanto cuidado y merçed y amor como vuestra magestad syenpre me aze y en lo que mis fuerzas abastaren y vuestra magestad de mi sy quisiere servir yo trabajaré por que vea quanto esto conozco que adonde ay tantas obligaciones para esto açer de ser ansy escusado serán más palabras en esta materia, quanto a los negocios del rey, mi señor, lo que tengo que decir es que aunque siempre se viesse por obras y por toda otra manera el mucho amor que ay entre el rey mi señor y vuestra magestad abrá costado mucho más porque me parece que mas particularmente de la una manera y de la otra terná mucho vuestra magestad quan llano y amorosamente el rey, mi señor, le da cuenta de todas las cosas y quan conforme a la confiança que tenía de lo que avia de allar en vuestra magestad y aunque no fuese menos para su alteza certefico a vuestra magestad que está tan contento y tan obligado a lo mismo como es razón por todas las vías que se quiera pensar que no lo puedo más encarezer nuestro señor lo conserve, pues ya más no puede ser según lo mucho ques y guarde a vuestra magestad tantos años y para tanto su servicio quanto vuestra magestad mereze yo a nuestro señor pydo que con esto me consolaría.

Bendito sea Dios que vuestra magestad está con la salud que todos le deseamos que con tener esta los más trabajos nuestro señor les dará el remedio que conviene a su serviçio y a la salvación de su alma que vuestra magestad tanto procura, mucha merçed me ará vuestra magestad en mandar que syenpre me avisen de su salud y de

la del príncipe y sabe nuestro señor quanto e sentido en la alma el mal de la señora ynfante doña María, plazerá nuestro señor que della y de los demás vera vuestra magestad tanto descanso quanto yo deseo y por sere tanto tome este atrevimiento como vieja pues ya lo soy para lo poder decir ansy y mucha merçed me ará vuestra magestad mandarme en que le sirva pues el tyempo que enso gastare será de más consolaçión para my, las nuevas que vuestra magestad me aze merçed de querer saber de my son que el rey, mi señor, está muy bueno y el príncipe y sus ermanos, yo e andaado estos días algo maldispuesta ya ahora me allo mejor para servir a vuestra magestad en lo que me mandare, y por no ynportunar a vuestra magestad con más larga carta de lo que esta es dixe lo demás al enbaxador a quien me remito y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo deseo e e menester de Lysboa a veinte y quatro de octubre.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 374, f. 188.

32

Carta de la reina de Portugal al rey de Bohemia acerca del negocio del conde Rivadavia.

1550-marzo-6. Lisboa

Serenizimo muy alto e muy poderoso Rey de Boemia, meu muito amado e prezado sobrino, eu mando a Estevao Guaguo, fidalgo de minha casa, que de minha parte vos fale acerca do negocio que toca a o conde de Ribadave, sobrino de dom Afonso Dalencastro, meu amado sobrino, comendador mayor da hordem de Xpisto, afectuosamente vos roguo que o queiraes ouvir e no que acerca dele vos diserlhe deys inteiro crédito avendo por çerta que de ne le fazerdes ho que de minha parte vos pedir o istimarey e reçeberey de vos singular prazer, serenizimo muy alto e muy poderoso Rey de Boemia, meu muito amado e prezado sobrino , guarde e prospere nosso señor sua muy real pessoa e estado como deseya. Escripta a Lixboa a VI días de mes de marzo de MDL.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 375, f. 7.

33

Carta de la reina de Portugal a la reina de Bohemia solicitando una merced para Fernán Correa.**1550-mayo-10.- Lisboa.**

Serenizima mui alta e mui poderosa Rainha de Boemia, minha muito amada e prezada sobrina, Estevan Gago, fidalguo da casa de Rey, meu señor, vos dira de minha parte a obragaçám que eu tenho a o licenciado Fernán Correa, e aque o emperador, meu señor, lhe tem pelos muitos annos que ha que o serve e asi a merçe que pera demando pedir a el Rey de Boemia, meu muito amado e prezado sobrino, em galardam de seus muitos serviços e merecimento, muito afectuosamente vos roguo que o queiraes niso ajudar e favorecer pera que lhe seia feita crendo que será nele bem empregada toda a que el rey e vos niso lhe fezerdes e que o reçeberei de vos en muy singular prazer, Serrenizima mui alta e mui poderosa Rainha de Boemia, minha muito amada e prezada sobrina, guarde e prospere nosso señor sua real pessoa e estado como deseia, escrita en Lixboa a X de mayo de MDL.- Tia de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 375, f. 50.

34

Carta de la reina de Portugal al emperador para saber de su estado.**1550-mayo-20.- Lisboa.**

Sacra Cesárea católica magestad

Don Luis de Ávila me dio la carta de vuestra magestad y me visitó de su parte y todo fue tan gran merçed para mi quanta era la mucha necesidad que dello tenía, que no lo puedo más encarezer porque tan grande trabajo no se pueden tomar la consolaçión que es menester sino de ver el amor y cuidado que vuestra magestad a tenido en tiempo de gran trabaxo suio acordarse de los nuestros, nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo deseo y es menester para remedio y consolaçión de toda la xpistiandad, questo será parte de alguna consolaçión nuestra que según el Rei, mi señor, está a menester ver está que tanto le a de consolar que çertefico a vuestra magestad que ansy siente las de vuestra magestad como las propias mías y con tan verdadero y limpio amor como es razón que aya a donde ay tan verdadera ermandad, de my no tengo que decir porque adonde ai tantas obligaciones sería nunca acabar començar a decir algo de lo que siento sy no que me esforzaré azer lo que vuestra magestad manda y en quanto no presto para otra cosa ni ofiçio será encomendado a nuestro señor que guarde a vuestra magestad y le dé aquella paçiençia y consolaçión que es menester para pasar estos trabaxos sin le ofender, le plaçerá a su misericordia que ansy será y que por lo demás que vuestra

magestad quisiere saber don Luis Dávila lo sabrá tambien dezir, acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo deseo y e menester para ser consolada, de Lisboa a veinte de maio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 375, f. 11

35

Carta de la reina de Portugal al emperador para que pague una deuda al arzobispo de Aragón.

1550-julio-23.- Lisboa

Sacra Cesárea católica magestad

Don Fernanado de Faraon, mi mayordomo maior, mandó a su hijo don Françisco para que suplicase a vuestra magestad le mandase pagar en el primero servicio que en aquellos reinos de Aragón se le yçiesen, el dinero que vuestra magestad debía a el arçobispo, su ermano, el qual le dejó a él por ereder o en qualquier otro cabo que más presto y mejor pagamento pudiese aver y yo estoy muy obligada a suplicar a vuestra magestad esta merçed ansy por lo que don Fernando merece por su fydalguia como por el continuado servicio que me aze y por la necesidad que tiene para mejor me poder servir y por aquí verá vuestra magestad quanta merçed me ará en quel vea y acá que le puedo aprovechar en alguna cosa, quanto más en esta que tanto le va ansy en el breve despacho como bueno y atrevome a pedir esta merçed a vuestra magestad y desta manera porque sé que trabajo siempre por la merecer y con esta confianza acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo deseo, de Lisboa a veinte y tres de julio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.

AGS, Estado, leg. 375, f. 80.

36

Carta de la reina de Portugal al emperador para saber de su salud y de noticias.

1550-julio-28.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad

El enbaxador del rey, my señor, don Françisco Lobo, me escribió que vuestra magestad por me azer merçed le dixera que olgava con mis cartas, beso las manos de vuestra magestad, por quererme por tantas maneras mostrar el amor que me tiene y deseo de

acerme merçed, espero en nuestro señor que me querra vir y guardar a vuestra magestad como yo deseo que como de verdadera hija y servidora lo puede fiar, mucha merçed me ará vuestra magestad en mandar que siempre me avisen de su salud que sabe nuestro señor que me da alguna consolaçión las nuevas que ui a don Miguel de Velasco ansy de la salud de vuestra magestad como en todo lo demás que tiene echo con los criados y criadas de la emperatriz, que aya gloria, que el enbaxador no sabe escrevir otra cosa de allá y aunque esta se tenía por muy cierto de todas las maneras que se pudiese pensar no puede dexar de dar muchas gracias a nuestro señor como verdadera servidora de vuestra magestad las más nuevas que puedo dar a vuestra magestad es quel Rey, mi señor, esta con salud con quantos trabajos tiene a Dios gracias, yo y mis hijos estamos buenos y yo muy aparejada para servir a vuestra magestad en lo que me mandare y las más nuevas podrá decir don Miguel que vuestra magestad y quisiere saber yo acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo deseo y e menester.- De Lisboa a veynte y ocho de julio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 375, f. 9.

37

Petición de grano por Lope de Hurtado

1550-agosto-3.- Lisboa

Muy magnifico señor

Yo escribo a sus altezas lo que vuestra magestad vera por su carta y esta se pudiera excusar según las que tengo escritas a vuestra magestad de que no tengo respuesta, si el pan no se encareçiera en este Reyno oir que ha habido mucho menos de los que pensaba y de lo que a avido los años pasados no pidiera saca, suplico a vuestra magestad me la haga encaminar con sus altezas me hagan merçed de dárme la pues en estos reinos gracias a nuestro señor ay tanta abundancia en todas partes. El príncipe nuestro señor quando aquí vine los años que la pedí que fueron abundantes me dio seysçientas hanegas para provisión de mi casa, la mitad trigo y la otra mitad çebada, sy vuestra magestad me la hiçiere en que sea más aprovechara para pagar el puerto de mar o de tierra por donde la truxeren, guarde nuestro señor y acreçiente la muy magnifica persona y casa de vuestra magestad.- De Lisboa a VI de agosto.- Beso las manos de su magestad.- Lope de Hurtado.

AGS, Estado, leg. 375, f. 30.

38

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe para favorecer a un criado de la reina de Francia.

1550-septiembre-20.- Lisboa.

Serezimo e muito excelente Principe, filho, eu so ube da merçe que os días pasados fezeistes a Adrianno Garcia, Irmão de Yerónimo Pérez Garçia, secretario da Rainha de França. minha señoira irmaa, por vollo ella pedir de o receberdes en nozo serviço por costilher, a aprovoveme dizo muito pe lo boa vontade que le tenho e pe los serviços que o dito secretario tem feitos e faza a Rainha, e ora por vos ia ser servido no dito carreguo de costilher, e ser pessoa de merecimento vos roguo afectuosamente que por minha intercesam o queirais acrescẽtar a Acroy pera melhor vos poder servir avendo por çerto que o istimare y receberey de vos em singular prazer, e a Lourenço Pirez de Tavora, do conselho del Rey, meu señoir e seu embaixador, escrevo que de mina parte vos faça dizo lembrança, Serezimo e muito excelente Principe, filho, nosso señoir aia sempre vossa pessoa e real estado en sua sancta guarda. Scripta en Lixboa a XX días de setembro de MDV.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare. - A Rainha.

AGS, Estado, leg. 375, f.4.

39

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe para pedir un oficio para un servidor.

1552-enero-5.- Almeirin

Serenizimo y muito excelente Príncipe, filho, eu tenho muita obrigaçam aas cousas de donna Ioanna de Tovar, que foi minha dama assi por vir connigo de Castela pelo muito contentamento que sempre tuve della e de sus serviços e porque o liçenciado Montalvo he muito seu Parente e alem dissí por sua pessoa e letras de seio de lhe fazer merçé, vos roguo mui afeituosamente que por minha intercesam lhe queriaes fazer merçe da Audiencia don conselho das Indias ou da Audiencia de Valhadolid que ora vagaram por morte do liçenciado Gutierre Velázquez, en cada hua das quaes eu tenho por çerto que e le serviría mui bem ao Emperador, meu señoir, crendo que le arei niso grande contentamento e o receberei de vos em singular prazer, Serenizimo y muito excelente Príncipe, filho, nosso señoir, aia sempre sua real perssoa e estado en sua sancta guarda, scripta em Almeirim a çinquo días de Janeiro de MDLII.- Madre de vuestra alteza, que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 375, f. 78

40

Carta del rey y príncipe de Portugal al emperador, acerca del casamiento de doña Juana.**1552-febrero-11.- Almeirim**

Señor

Por nossos por quien que chegase o tempo des seres cassados a princesa, sua filha, e o príncipe, meu filho, se ele fora servido que nossa alteza estivera qua em se ubirmos de Castela em que pudera rezeber disto mais perfeito contentamento no grande que eu diso tenho euouvera que lhe na salecia coussa algua para aser para mim de todo perfeito más praçera a nosso sennor que do que agora tanta reza tenho de sentir raçón outros grandes contentamento traçado a nossa alteza a estes seus reinos com tan prósperos fines en todas suas cousas e con tan enteira saude como ele desia

O em quanto isto nam he rezeba nossa alteza agora o embora deste prazer con esta magoa de sua absençia a qual compensarey en parte con a princesa de poiqueso nestes reinos em quanto ovver necesidades de le estar nesas partes pois compins asy e beda ista dade porque con a vinda da princesa, minha filha, espero em nosso sennor que me de outros novos contentamentos. A Antonio da Saldañha, meu embaixador, le teireis merçe que dar muitas novas de sua despositam para con elas me despachar hum correo por lo grande deseio que tenho de as saber con mais certeza e mais en breve do que o tempo da lugar, nosso sennor guarde a muy real pessoa de vuestra alteza como deseia, Dalmeirin a XI de febreriro de 1552.- A vosso servicio.- O Rey.

AGS, Estado, leg. 375, f. 79.

41

Carta de la reina de Portugal al emperador acerca del matrimonio del príncipe de Portugal con la princesa Juana de Austria.**1552-febrero-12.- Almeirin.**

Es tan gran merçed de nuestro señor acabado este casamiento de la señora princesa, su hija, con el príncipe, mi hijo, y pensar quan presto e de tener cosa tanto de vuestra magestad que yo pueda servir y mostrar por obras quanto devo y deseo azer lo que estoy obligada que no se palabras con que lo encarezca que no lo daré más sino tonarme a Dios y dalle gracias por esta tan gran consolación y pedile que della nazca tantos contentamientos y descanso a todos como todos deseamos y pues Dios fue servido de aguar todo esto con vuestra magestad no poder ver esto de tan cerca como era menester para no le faltar nada, espero en su misericordia que lo suplirá en guardar a vuestra magestad y darle tanto descanso y todo lo que se le puede desear, yo cada día le pido

y quédame a my mucha esperançã que la princesa conçierte querer Dios que pues asta ora vuestra magestad no pudo ver una hija que no pueda dexar de ver dos, y con estas esperançãs se podrá mejor pasar quanto sobresaltos dan tales tienpos y poder tan tarde de saber menos de vuestra magestad , yo mandé Antonio de Saldana que de my parte visitase a vuestra magestad, mucha merçed me ara en dalle muchas y muy buenas nuevas de su dispusiçión pues esto es lo que se puede desear y en lo que yo la reçibiré maior, y pues Antonio de Saldaña las dará las que vuestra magestad las de acá quisiere a saber y yo no sé hablar en otra cosa sino en lo que espero no será razón ocupar el tiempo con más larga carta y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo siempre le pido de Almeirin a XII de febrero. Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Rainha.

AGS, Estado, leg. 375, f. 81.

42

Carta de la reina de Portugal al emperador para saber de su salud, y añorando que no pudiese haber estado en la boda de su hija.

1552-abril-14.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad.

El embajador de vuestra magestad me dio su carta en respuesta de las mías con que reçibí tanta merçed y favor con ella y con todo lo que en ella me dezía que no me atrevo a encareçello sino a vesar las manos de vuestra magestad por todo y desear que cada ora tuviese en que pudiese servir a vuestra magestad para que pudiese bien conocer por las obras quanto esto es en sí; nuestro señor guarde a vuestra magestad y le dé tanta salud quanta a menester para le poder servir con ella y poder pasar tantos trabajos que en el alma yo siento bien como verdadera hija y servidora, vuestra magestad me ará muy gran merçed en mandar que siempre me avisen de su salud pues este es el más cierto remedio para poder todo pasar con menos sobre salto y más contentamiento.

Las nuevas que de acá puedo dar a vuestra magestad son que el rey, mi señor, y el prinçipe, están muy buenos a nuestro señor gracias y tan grandes competidores sobre quien querrá más y contentará a la princesa que sé cierto que lo avía de pesar a vuestra magestad de ver tal fiesta, de mi avía de mí no lisonada porque no quería más merçed de nuestro señor que saberla servir como a cosa suya y tan grandes gustos bien es que se aguen para los terner más ciertos con ver que vuestra magestad no los pueda goçar como todos deseamos, él sea loado por todo quanto a los negocios el rey, mi señor, responda al embajador y por el suyo y por la respuesta nuestra vuestra magestad todo lo que se puede decir y adonde ay tanto amor de parte a parte no pare de dexar de ser ansí y aver la misma confiança y dar muchas gracias a nuestro señor por todo lo que aze y yo veo y con esta acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como

cada día le pido, de Lisboa a XIII a abril.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raina.

AGS, Estado, leg. 375, f. 80.

43

Carta de la reina de Portugal a Juan Vázquez de Molina para solicitar un cargo para un criado suyo.

1553-julio-16.- Lisboa.

Joham Vázquez de Molina, eu escrevo ao príncipe, meu filho, e le he peço que queira mandar prover ao licenciado Pero Arriegua de huna audiencia pu vara dalcaide em a Chancelaria de Valhadolid ou de Granada, e porque eu deseio que o príncipe lhe faça esta merçé pe lo contentamento que tenho do serviço que o doctor Abarca, seu sogro, fisico da princesa, minha filha, lhe tem feitos es faz e porque sey que será ne le bem empreguada vos roguo que no que em vos foi favorecaes e ajudeys este neguocio de manera que aia efecto e em muito prazer o receberey de vos, scritta en Lixboa a XVI de hulhio de 1553.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 376, f. 146.

44

Carta de la reina de Portugal al emperador interesándose por su salud e informándole que doña Juana esta encinta.

1553-julio-19.- Lisboa.

Sacra Cesárea Católica Magestad,

Don Hernando de Rojas me dio la carta de vuestra magestad y las nuevas que yoavía bien menester de su salud, la merçed fue tan grande como las que vuestra magestad siempre me aze y yo sabré mal encarezar y plaçera nuestro señor que me las dexara servir como veo que soy obligada, espero en su misericordia que cada día las tenga mejores para pagar las pasadas y que muy presto veamos a vuestra magestad en estos sus reynos, adonde tenga otro descanso y mejor le pueda servir como yo deseo, vuestra magestad hizo muy gran merçed al príncipe y la princesa en los mandar visitar y ansy espero que ellos lo sirvan de manera que aya por bien enpleadas todas las quales hiziere y crea vuestra magestad que cada vez es maior el contentamiento de cada uno en particular tiene y en general de la merçed que nuestro señor nos tiene echo en efectuarse tal casamiento y ansy lo tiene nuestro señor mostrado en quererles dar el fruto que

sesperava que ya se puede decir a boca llena el que la princesa tiene ella lo dirá a vuestra magestad y sy no fuere el que ella merece azerme a vuestra magestad muy grande merçed en mandar que me avisen porque dexará de ser sino lo que se supiere en que se puede azertar, las nuevas que vuestra magestad manda que le dé son estas padres e hijos con salud, a nuestro señor, como verá por sus cartas y con tantos contentamientos como es razón con tan buenas nuevas de la salud de vuestra magestad y que cada vez se doblan más y con las que de acá vuestra magestad puede saber y las más dará don Hernando de Rrojas pues las vio tambien y las sabrá dezir mucho mejor que en extremo olgé de le ver que llevo adelante tan buenos comienços como yo le dexé y ansy de ver que a de servir al infante, nuestro nieto, que siempre aprovechan tales conpañias puestas en tales lugares, nuestro señor guarde a vuestra magestad y le dexe siempre azer su voluntad azerme a my gran merçed en perdonarme ser esta tan larga que la mucha merçed que siempre vuestra magestad me aze es causa de tales desmandos y quedo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como cada día le pido, de Lisboa a XIX de julio.- Servidora de vuestra magestad que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 376, f. 120

45

Carta de la reina de Portugal al emperador sobre distintas noticias de las victorias, la preñez de la princesa y de Inglaterra.

1553-septiembre-1.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad,

Fue tan grande la merçed que reçebi con la carta de vuestra magestad en repuesta de las mías que no sé con qué palabras lo pueda encarezer, sino pediré a nuestro señor que me lo dexe servir como lo sé conocer. El rey, my señor, y todos estamos tan llenos de placer y contentamiento con la salud de vuestra magestad ir adelante y esto por todas las partes que de allá viene se doblar que no se puede decir quanto es y no podía ser menos con esto venir tan buenas nuevas y de tantas vitorias por todas las partes y esta de mes que ahora nos afirma un capitán de una urca plaçerá dios que será tan çierta con se pinta que no puede ser maior merçed de nuestro señor que cosa que costó tanto trabajo de todas las maneras se tomase tan sin él, él sea muy loado por todo lo que aze que siempre es muy diferente de lo que le mereçemos y espero en su misericordia que dará tales medios y fines a lo que tiene començado como conviene a su serviçio y al acrecentamiento de su fe y a ver a vuestra magestad con el descanso y salud que todos avemos menester y por quanto en el cava a todos debía vuestra magestad azer mucha conçiencia de quan mal se guarda como está mejor y pues ve por espiriencia quanto mal le aze, debía de poder con tan poca cosa que me puede con tan grandes pues a todos los que nos toca ará tan gran merçed en azello ansy.

El rey, mi señor, manda este correo a que traiga muchas y muy buenas nuevas de vuestra magestad porque no descansa sino quando las tiene, como su alteza desea a vuestra magestad, me ará muy gran merçed en dallas al enbaxador muy particulares de su salud para que me las escriba pues esto es lo que me sostiene, plazerá a nuestro señor que serán las que yo cada día le pido. Estas nuevas de la reyna de Ingalaterra, nuestra prima, son tan grandes y tan llenas de la misericordia de nuestro señor que no podiera dexar de venir en tal tiempo y deve se esperar en su misericordia que será para darle el fin que a menester cosa tan perdida en las almas y todo lo demás a lo menos puede creer vuestra magestad que lo que el rey, mi señor, le manda dezir que este es el principal fin y zelo que a eso le mueve por lo que sabe del infante y visto está que siendo ansy a de ser en gran utilidad de todos los príncipes que son verdaderamente xpistianos quanto más las otras obligaciones que están tan vistas, nuestro señor ordene aquello con que a de ser más servido y su fe más acreçentada y al reyno remediado de tantos males y de tanto tiempo que esto es lo que todos pretendemos y deseamos que lo demás visto está que no es sino trabaxos y inquietudes para quien lo a de pasar y perdida de muchas maneras para su alteza y este reyno más lo que se aze solamente por Dios y para tan grandes remedios todo se de pasar por quien tanto hizo por nos. A lo vuestra magestad me responde acerca de la reyna, mi señora, pareçeme que no podría responder por este correo porque quien ahora no puede pensar sino en la salud y dispusiçión de vuestra magestad no puede detener el medio por donde esto pueda ser tan presto como yo deseo. Las nuevas que de acá puedo dar a vuestra magestad son que el rey, my señor, y todos estamos con salud, a nuestro señor gracias, y la princesa, my hija, vaya tan adelante con su preñez como todos podemos desear y con tan buena dispusiçión que engorda y las más nuevas de acá y de la India sabrá vuestra magestad por los enbaxadores, y por esto acabo con enfadar con tan larga carta y quedo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido, de Lisboa a primero de setiembre.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 376, f. 117.

46

Carta de la reina de Portugal a Juan Vázquez de Molina para favorecer a las monjas clarisas de Tordesillas.

1553-septiembre-1.- Lisboa.

Joham Vazquez de Molina, eu soube que hum cidada de Medina trabalhava por comprar a juridiçam de hubo dous lugares em que emtra o monte e toda remda que abadesa e madres do mosteiro de Sancta Clara de Tordesilhas them, e que o Príncipe, meu filho, tinha con vontade de nam mandar fazer esta vemda, más que muitas pesoas por respecto desta que pretende comprar a judiciçam falavan niso ao Príncipe e porque

avendose de vender a jurdiçam dos dictos lugares sería causa de grande descomsolaçam para a abadesa e religiosas do dicto monesteyro, por terem neles sua remda e eu deseio em todo sua comsolaçam screvo a Joham Roiz Correa que de minha parte fale niso ao Príncipe, e lhe peça que nam queira dar a dicta liçemça avemdo respecto a es dictas rezoes mam teimdo outras que obliquem mays a yso, pelo que vos roguo que em tudo o que poderdes folgueys de favoreceré ajudar este neguoçio, e em muito prazer o reçeberey de vos, scripta en Lixboa a XI de setembro de 1553.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 376, f. 119.

47

Carta de la reina de Portugal a Juan Vázquez de Molina solicitando un oficio para un criado de la reina de Castilla.

1553-noviembre-15.- Lisboa.

Joham Vazquez de Molina, por la boa ynformaçam que tenho do licenciado Correa e por algunos muitos annos que serve em careguos de justiça nos quaes de sempre des y muito boa consta e por ser casado com Donna María de la Fuente, criada da Rainha, minha sennora, desejo en todo acrescentamiento, e screvo ao Príncipe, meu filho, pedindolhe pe los sobredictos respectos e por minha comtemplaçam lhe queira fazer merçé de o prover da algún officio de asemlo em algua das chançellarias e porque eu sey que para o boon despacho deste neguoçio será a necesario voso favor e ajuda com o Príncipe, vos roguo que lha queraes dar no que em vos for e de maneira que lhe seia feita a dicta merçé, porque recebereys de vos niso muito prazer e contentamento, scripta en Lixboa a XV de novembro de 1553.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 376, f. 119.

48

Carta de la reina de Portugal al emperador sobre la salud de la princesa Juana.

1554-enero-15.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad,

No sé cómo pueda hablar en tan grandísimo trabajo como nuestro señor fue servido de nos dar y de tantas maneras y tan súpito él sea loado por todo lo que aze queste solo remedio tiene para se poder çufrir cosa tan fuerte y ver que la princesa está con salud con quanto siente lo que sabe que perdió y poder dar estas nuevas a vuestra magestad me dio fuerças para poder azer estas reglas y para pedille que me quiera azer merçed

de me las mandar muy buenas de su salud para remedio de tanto mal y las de acá son las que vuestra magestad podrá juzgar y nuestros pecados mereçen y por esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como sienpre le pido, de Lisboa a XV de enero.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 377, fs. 13

49

Carta de la reina de Portugal a Juan Vázquez de Molina para solicitar un oficio para un criado de la reina de Francia.

1554-febrero-6.- Lisboa.

Joham Vazquez de Molina, por faleçimento de Jerónimo Pérez, primeiro secretario da raynha de França, minha yrmaa, vagaram os ofiçios de meirinho da cidade de Çaragozça e as crevaninha dos clavarios de Mallorcias, e porque eu por a booa comta em que tinha ao dicto Jerónimo Pérez, e por ser criado da Raynha, minha yrmaa, e morrer em seu serviço, folgaría muito que o Príncipe, meu filho, fizese merçe de les a Adriano Garçia, gentil homem de sua casa e yrmao de dicto Jerónimo Pérez, lhe screvo sobre yso e As. y a Joham Roiz Correa, cavaleiro fidalguo da casa del rey, meu sennor, para que de minha parte lhos peça, rogovos que em tudo o que por vosa parte poderdes, folgueys de favorecer e ajudar este negoço para que aia efecto, porque he ele por las dictas rezoas a demuito meu contentamento e o receberey de vos em muito prazer. Scripta en Lixboa a VII de fevreiro de 1554.- A Raynha.-

AGS, Estado, leg. 376, f. 120.

50

Carta de la reina de Portugal al emperador anunciándole el alumbramiento de la princesa doña Juana.

1554-marzo-1.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad,

Después de aver partido Bernaldino de Tavora como vuestra magestad terná visto, sucedió alunbrar nuestro señor a la prinçesa de un hijo y con tan buen parto y quedar tan bien dispuesta como ahora está y el hijo de la misma manera, que fue muy gran merçed de nuestro señor, de todas las maneras y muy neçesaria en tal tiempo, él sea muy loado por todo. Ahora manda el rey, mi señor, este correo a lo que vuestra magestad verá como cosa en que tanto va y es menester acudida con tanta priesa y

remedio antes que pueda dar más trabajos, que ya no sé cómo se pueden con tantos, espero en su misericordia que sean para provecho de las almas que este solo remedio tienen. Vuestra magestad me ará muy gran merçed en dar muchas nuevas de sy al enbaxador para que me las escriba, pues ser estas las que pido a nuestro señor a de ser remedio para poder con tantos trabajos y espero en su misericordia que sea ansy y que lo que diçen de la venida de vuestra magestad sea ansy. Y las de acá puedo dar son que para el tiempo está el rey, mi señor, con salud, a nuestro señor graçias, y todos mejor de lo que a dios mereçemos que no es poco y las mías no hablo porque son conformes al tiempo y por no dar más pena y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como cada día le pido y todos avemos menester, de Lisboa primero de março.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 377, fs. 10.

51

Carta de la reina de Portugal al emperador sobre su venida a Castilla y el retorno de la princesa Juana a Castilla.

1554-mayo-22.- Lisboa

Sacra Cesárea católica magestad,

Con la visitaçión de don Fadrique Anrriquez y con todo lo que me dixo de parte de vuestra magestad fueron tan gran merçe para my y muy grandemente de my consolaçión, que era bien menester como poderede vuestra magestad juzgar y trabaxaré quanto en my fuere por azer lo que vuestra magestad me manda que no será pequeña parte para lo azer con aiuda de nuestro señor, él sea loado, por todo lo que aze, esta carta de vuestra magestad están llena de mil merçedes que no sé cómo responda a ella sino pedir a nuestro señor guarde a vuestra magestad y le dé tanto descanso y contentamiento quanto siempre le pido. No me arto de saber nuevas de vuestra magestad , yo doy muchas gracias a nuestro señor de vuestra magestad tener tanta mejoría y tan conocida ques gran merçed de dios, también espero que será verdad lo que me diçe de la venida de vuestra magestad que aser ansy no sé cómo pueda mostrar lo que my alma sentiría, nuestro señor ordene lo que sea mejor para su servicio y salvación de sus almas, las nuevas que puedo dar a vuestra magestad son quel rey, my señor, está con salud, a nuestro señor gracias, que no es poco según los muchos trabajos nuestro señor permite que no sean menos pequeño este de la ida de la prinçesa desta casa para Castilla que nos renovó todo lo pasado y como quien teníamos presto toda nuestra consolaçión en el cuidado y amor que teníamos de su consolaçión y buen trato y devo poder yo azer en presençia lo que vuestra magestad me manda que fuera gran merçed de nuestro señor más azerlo e siempre como pudiere ser de trabaxos en estas cosas, ay tanto que decir ques mejor y más seguro callar pues no puede ser por carta

como cumple a todo, ella va con salud que no es poco para lo que tiene pasado y con tanta paçiençia y descriçion como quien es y como si tuviera muchos más años, confieso a vuestra magestad que cada vez que pongo los ojos en ella y la veo en tal edad y en tal estado que se puede muy mal sufrir sin perder la paçiençia, más nuestro señor, es tan misericordioso, que acude a donde es más menester aunque se lo merezca tan mal como yo, el prinçipe, nuestro nieto, está muy bueno, a nuestro señor gracias, ques algún remedio de tantos trabajos y para estos se poder mejor pasar me ará vuestra magestad gran merçed, en mandar que siempre me avisen de su salud y las más nuevas que vuestra magestad de acá quisiere saber, don Fabrique las dará de lo que vio y el enbaxador de todo lo ques pasado y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como sienpre le pido avemos menester, de Lisboa a XXII de maio.- Servidora de vuestra magestad que ará lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 377, f. 6.

52

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole del envío de golosinas y de la salud del nieto.

1554-junio- 21.- Lisboa.

Sacra Cesárea Católica magestad,

Vuestra magestad me perdone no poder e dexar de azer esto por mar y por tierra con todos los que van para poder tener nuevas de la salud de vuestra magestad, que yo cada ora tanto tengo menester como cosa que tanto me aze pasar mis trabajos y soledades, nuestro señor sea loado, y por aquí podrá juzgar vuestra magestad quanta merçed me ará en mandar que me avisen della plazerá nuestro señor que será la que todos avemos menester y con este mesmo fin que digo me atrevo a mandar cuantas cosas me dicen que vuestra magestad uelga y le pueden dar appetite sin le azer mal porque las más sabe azer Ana de Andrada y pues soy tan mofina que vuestra magestad no quiere que sepa con las que más uelga que serná para my tan gran merçed que no se quien pudiese conmigo y las nuevas que de acá puedo mandar a vuestra magestad son quel rey, my señor, está bueno, a nuestro señor gracias, y ansy la está el prinçipe, mi nieto, y de marca que ará pela fuertemente las barbas a el rey, my señor, y su Al. no lo toma mal porque con tanta risa y era como sy fuese de más tiempo y está perdido por él y crea vuestra magestad que no es la más pequeña parte ser el hijo de la princesa, según lo mucho que la quiere, nuestro señor guarde a todos y se contente con lo pasado para su servicio, de my salud no digo nada porques renien dada al tiempo y a la edad más de qualquiera manera no faltará para rogar a nuestro señor por lo que yo soy obligada y para servir a vuestra magestad con grandísimo amor y con todas mis fuerças que no serán pocas para lo azer, y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como cada

día le pido y toda la xpistiandad a menester, de Lisboa a XXI de junio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 377, f. 5.

53

Carta de la reina de Portugal al emperador solicitándole noticias.

1555-marzo-7.- Lisboa

Sacra Cesárea católica magestad,

A tanto tiempo que no tengo cartas ni nuevas tan çiertas de vuestra magestad como yo siempre deseo que nos da mucha pena aunque lo aze pasar mejor tenellas siempre destotras ordinarias, que está vuestra magestad con la salud que le deseamos y los tiempos an ydo tan fuertes asta ahora que no es para espantar no venir ninguna persona, y esto a sido causa de no partir más depriesa Manuel de Melo que va por enbaxador del rey, mi señor, al qual mandé que visitase a vuestra magestad de my parte ansy de su salud como del casamiento del rey de Ingalaterra y de todos los más sucedimientos que del an naçido ansy en la Xpistiandad como de estar prennhe la reyna, con todo lo demás ques mucho para dar muchas gracias a nuestro señor y cosas conmençadas con tales fines y tales estromentos claro está que an de tener tales medios y muchos mejores los fines que todo es como sespera de la misericordia de dios y muy diferente de lo que le mereçemos, ahora no falta otra cosa sino ser tan çierta y tan presto la venida de vuestra magestad a estas partes como se diçe que ya sería tiempo de tomar vuestra magestad algún descanso de tantos trabaxos espirituales y temporales como tiene llevados y para que mejor le pudiese serville como yo deseo, nuestro señor que sabe qual nos es mejor él ordene como sea más su servicio y en quanto no es me ará vuestra magestad muy gran merçed en dar muchas y muy buenas nuevas de sy al enbaxador, pues esto a ser el mejor remedio de todos los trabaxos pasados y presentes pues en esta vida no se puede pasar sin ellos. El rey, mi señor, está bueno a dios gracias, y ansy lo está el príncipe y a my nuca me faltará para servir a vuestra magestad en todo lo que mandare y las más que vuestra magestad quisiere saber las dirá el enbaxador, también tengo carta de la prinçesa y se questá buena, a nuestro señor gracias y ansy el infante, nuestro nieto, bendito sea dios y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido, de Lisboa a VII de março.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 377, f. 115.

54

Carta de la reina de Portugal al emperador comunicándole el fallecimiento de la reina Juana de Castilla.**1555-mayo-3.- Lisboa.**

Sacra Cesárea católica magestad,

Partiendo correo en este tiempo que ya terná vuestra magestad sabido el faleçimiento de la reyna, my señora, que aya gloria, no me pude tener que no me atreviese a le pedir que me hiziese tanta merçed que mandase que me avisasen de su salud y buenas nuevas, que las que Antonio de Saldaña me dio fueron causa para poder mejor pasar este trabajo, puesto que para su alteza fuese descanso para siempre en otro reyno más seguro como me parece que vuestra magestad terná sabido según lo que pasó en la muerte, nuestro señor sea loado por todo lo que aze. El rey, my señor, y el prinçipe están muy buenos a dios graçias, yo tambien la tengo, aunque sea con trabajos y porque con Manuel de Melo que parte a pos este y este va de mucha priesa no me da lugar a más y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo cada día le pido y todos avemos menester, de Lisboa a III de mayo. - Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 377, f. 117.

55

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole de la muerte de la reina Juana de Castilla y solicitándole que se ocupe de su casa.**1555-mayo-30.- Lisboa**

Sacra Cesárea católica magestad,

Ya terná vuestra magestad sabido el faleçimiento de la reyna, my señora que aya gloria, y cómo fue que no será pequeña parte con lo demás que vuestra magestad acostunbra a tomar semejantes casos y conformarse con la voluntad de nuestro señor, más por cumplir con my obligación ago esto y mandé a Manuel de Melo que de my parte visyete a vuestra magestad, azerme a muy gran merçed en dalle muchas nuevas de sy y acordarse de sus malas dispusiciones que ellas ayudan a sentir mucho, más qualquier cosa conforme a ellas templarse en todo pues ve y sabe quan necesario es su vida en general y particular para todos, nuestro señor sea loado por todo lo que aze. También me pareció que tenía mucha obligación acordar a vuestra magestad aquella casa de la reyna, my señora, que aia gloria, y su desamparo en general y particularmente el marqués de Denia que tan continuo tiene servido a su alteza y doña Ana Enríquez, su hermana, la beata, que es ya muy vieja y muy doliente y la merçed que se le iziere aunque

sea olgada conforme a su calidad y necesidad como quien no a de tener otra cosa será por poco tiempo y bien enpleada y bien paga en oraciones, que son siempre bien menester y tan bien de la gente pobre que no a de tener quien able por ella, sea vuestra magestad su procurador que nuestro señor lo pagará como él suele azer las tales cosas. Las nuevas que de acá puedo dar a vuestra magestad de todos Manuel de Melo las dará con las más que quisiere saber por no le enfadar con más larga carta y perdonarme el atrevimiento de mandar tan pocos benetes porque me diçen que uelga vuestra magestad con ellos y los demás yrán como se acabaren que arta pena tengo no saber con lo que más vuestra magestad olgará para no gastar en tiempo en otra cosa, a lo menos aiudarían a pasar tantos trabajos juntos, nuestro señor sea loado y él guarde a vuestra magestad como cada ora le pido y todos avemos menester, de Lisboa a XXX de maio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 377, fs. 114-117.

56

Carta de la reina de Portugal al emperador sobre una merced para el obispo de Portalegre.

1555-junio-5.- Lisboa

Sacra Cesárea católica magestad,

Los días pasados escreví a vuestra magestad sobre cierto negoçio del obispo de Portalegre y mandé al enbaxador que más particularmente lo hiziese, él me respondió que vuestra magestad lo guardava para su consulta y ansy estoy muy confiada que ya será echa la merçed, aunque fuera mucho maior, más si no lo fuere mandé a Manuel de Melo, enbaxador del rey, my señor, que de my parte lo acuerde a vuestra magestad y ansy al enbaxador que se ará también lo aga la merçed que pido a vuestra magestad es que cosa tan leve y justificada me aga a my merçed de no lo dexar para la consulta y responderme con brevedad como yo confío y merezco a vuestra magestad y lo demás me remito a los enbaxadores y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como cada día le pido y todos avemos menester, de Lisboa a V de junio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 377, f. 116.

57

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiendo se haga efectiva una deuda contraída con doña Ana de Inestrosa.**1556-marzo-23.- Lisboa.**

Serenísimo muito alto y muito poderoso Príncipe, filho, eu tenho sabido que tendo donna Ana de Inestrosa, criada da Rainha, minha señora, que sancta gloria aya, em casa de sua alteza de sua reçam cen mil maravediis cada anno, o enperador, meu sennor lhe nam fizera merçede mais que de viente mil realis cada anno, i o que creo que sería por a ditta donna Anna nan ther quen a sua majestades lembrase suas cousas e porque as y por ela ther bem servido a Rainha, minha sennora, como tamben por ser nora da ama que me criou, a cuias cousas eu tenho muita obrigaçam i eu recebería muito contentamento em lhe fazerdes merçe em sua vida los dittos cem mil maravedís vos roguo muy afectuosamente que o queirais asy fazer e que quando nam poder ser e ouver daver alguna quebra nam seja tamanha como aque se lhe dava i o que receberey de vos em muy singular praçer, serenísimo muito alto e muito poderoso príncipe, filho, nosso sinnor aia sempre vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda, scripta en Lixboa a XXIII de março de 1556.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 378, f. 1.

58

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiéndole una merced para doña Ana Enríquez.**1556-marzo-30.- Lisboa.**

Serenísimo muito alto y muito poderoso Príncipe, filho, A muita obrigaçam que tenho a donna Anna Anríquez, por ser filha do marqués de Deniaa, e por quam bem servió a Rainha, minha sennora, que sancta gloria aia, e ela reçebi agravo no despacho que lhe o emperador, meu sinnor, mandou dar e o muito desejo que tenho de ela nam no ther e reçebir em tudo comsolación me faz nam somente escreveriros sobre iso, más pedirvos como peço muito affectuoadamente que queirais ver o meresçimentos da dita donna Anna Amríquez e conforme a eles e ao serviçio que fez a sua alteza lhe façaes a merçe que ela merece por sua pessoa e por las mais rezoes que nisso ha alem das quaes istimarey en muito toda aquel he fizerdes e o receberey de vos en muy singular prazer, Serenísimo muito alto y muito poderoso Príncipe, filho, nosso sinnor aia sempre vossa pessoa e real estado em suaa sancta guarda, scripta en Lixboa a XXX de março de 1556.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 378, s. f. 2.

59

Carta de la reina de Portugal al emperador interesándose por su estado de salud.**1556-junio-12.- Lisboa.**

Sacra Ceçárea católica magestad,

Vuestra magestad me debe de perdonar de le enportunar con mis cartas pues este es el mejor remedio que tengo en quanto no veo lo que tanto deseo para poder más a menudo y más sin enportunación saber nuevas de su salud y podelle mejor servir como yo deseo, el rey, mi señor, manda este correo para que le traiga muchas nuevas de vuestra magestad, yo mando al enbaxador que de my parte visite a vuestra magestad para que se las pueda dar de palabra, más menudas y sin tomar trabaxo, espero en nuestro señor que pues fue servido de le alunbrar para dexar tantas y tan grandes cargas en quien tan bien las sabrá llevar y con tanto amor al servicio de vuestra magestad como tal dicipulo de tal maestro, que será para dar a vuestra magestad tantos años de vida y con tanto sosiego espiritual y tanto descanso como merece lo mucho que tiene trabaxado de todas las maneras y como es necesario para bien de toda la xpistiandad que con esto seremos bien consolados lo que tanto deseamos y sy en este tiempo se ofreziere en que pueda servir a vuestra magestad para que se me aga más corto gran merçed será para my. Las nuevas que puedo dar a vuestra magestad son que el rey, my señor, está muy bueno y de muchas más avantaxa que antes que adoleçiese, parece que le aze mucho provecho un poco de vino que veve a la entrada del comer antes que se arte de agua, bendito sea nuestro señor, el prinçipe está muy bonito y abla y anda ques para olgar de le ver y muestra grande entendimiento y buena condiçión y pareçese al padre y a la madre, nuestro señor le guarde para su serviçio y consolaçión de todos y bien es menester, yo estoy mucho mejor de lo que merezco a nuestro señor, y de los que esperaba de los trabaxos pasados que fueron grandes y despunta questos son los que más atormentan, bendito sea nuestro señor por todo, y las nuevas el enbaxador las escribirá y yo acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido y que no se enfade con tan larga carta, de Lisboa a XII de junio.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 378, f. 5

60

Carta de la reina de Portugal al emperador donde le explica los inconvenientes de la ida de la princesa María su, sobrina.**1556-noviembre-5.- Lisboa**

Sacra Ceçárea católica magestad,

Es esta materia de la ida de la infante doña María, sobrina, sobre que vuestra magestad tiene mandado hablar a el rey, mi señor, y a my, a instancia de la señora reyna, my ermana, tan importante y de tal calidad que no me pareció deber de dexar descrevir a vuestra magestad, aunque un poco más largo de lo que requiere el gran deseo que tengo, devo dar con ninguna cosa trabajo las razones que su alteza en ella tiene que yo confío parecer a vuestra magestad tan justas como ella son. Porque puesto que el deseo de la señora reyna, my ermana, sea tan natural como es querer ella ver una sola hija que tiene todavía es de tanta más obligación a esta naturaleza de madre querer ante lo que conviene a la onrra y descanso de una tal hija, que satisfacer a su soledad y verdaderamente mespanta tratar ella de cosa que tan contraria es a eso quanto más debe vuestra magestad querer considerar como podrá el rey, my señor, con la obligación de su onrra dexar de sentir tanto como es razón ver salir de su casa a la infante, su hermana, sino como siempre salieron destes reynos las hijas de los reyes dellos y como siempre su alteza procuró salir sus ermanas maiormente ésta que su alteza siempre en todo tiempo y en todas las cosas trató como hija propia y a quien por la edad en que le quedó por faleçimiento del rey, my señor, que santa gloria aya, y por la criación que en ella hizo mostró siempre el mismo amor, bien como podrá ser onrra y descanso de la infante dexar este amor y tratamiento para se ir a venir a tierra a donde no solamente la misma infante más aun todos los naturales della esperaron por lo que pasó poder ser su princesa y señora ny me parece deber dexar de acordar a vuestra magestad con la obligación que le tengo de quanta pesadunbre le sería ver vuestra magestad junto de sy quien con tantas señales de certeza esto espero y a quien tan diferentemente aconteçio sin alguna culpa suya, y pues la señora reyna tanta obligación tiene de en todas sus cosas no seguir sino lo que pareçiere a vuestra magestad, azerme vuestra magestad muy gran merçed por quererla persuadir a le pareçer bien no hablar más a el rey, my señor, en esta liçençia y confiar de su alteza la onrra y el descanso de la infante que a mí para lo que nuestro señor le diere que será lo que todos le deseamos y lo que ella mereçe bien ve vuestra magestad quanto más onrrroso para la infante es ir para el deste lugar que de algún otro y çertefico a vuestra magestad que a mí que lo que su alteza pretende me deva siempre pareçer que no puede ser otra cosa maiormente quando veo la razón con que pretende todas, este mesmo parezer y este mesmo consejo diera a la señora reyna, my ermana, en esta materia quando ella de my lo quisiera tomar, asy que puede vuestra magestad creer que hablo en ella sin afección y que ninguna cosa me persuade sino el deseo de lo que cumple a la infante a quien con tanta razón puedo también llamar hija y a quien por quien ella es devo de tener en este lugar y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad con tanto descanso y

contentamiento como cada día le pido, de Lisboa a V de noviembre.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raaynha.

AGS, Estado, leg. 378, f. 12

61

Carta de la reina de Portugal al emperador interesándose por su salud.

1557-enero-2.- Lisboa.

Sacra cesárea católica magestad,

El rey, mi señor, manda Lorenço Piriz de Tavora a vuestra magestad sobre este negoçio de la infante y muy confiado de se le conocer de las razones que en él le manda dar y por esto no terné más que decir en el pues lo tengo echo tan largo y puede vuestra magestad creer que ansy en el como como en todos e de trabajar de le servir en lo que yo pudiere como soy obligada, vuestra magestad me ará muy gran merçed en dar muchas y muy buenas nuevas de sy a Lorenço Piriz de Tavora para que me las traiga y doy muchas gracias a nuestro señor de que van buenas, las ovo asta ora que me las dio don Sancho que por ser por él las tengo todas por çiertas ansy espero en el que cada vez sean mejores asta la tener perfeta para tener tan larga vida como es menester y todos deseamos. Las que de acá puedo dar a vuestra magestad son quel rey, my señor, está muy bueno ques gran merçed de nuestro señor según las vezes que adoleçio y recaió el año pasado, espero en el que se contente con lo pasado, el prinçipe está muy bueno y muy bonito ques para olgar de ver yo ir bendito sea dios y bien me parece a my que aviadedes enfadar a vuestra magestad, yo la tengo a pedazos y para ser siempre no me falta otra cosa sino quererse servir vuestra magestad de my con tal que no sea con cosa que pueda aser mal, pues la mejoría va tan adelante, y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo siempre le pido, de Lisboa a II de enero.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 2.

62

Carta de la reina de Portugal al emperador poniéndose a su disposición.

1557-enero-24.- Lisboa.

Sacra cesárea católica magestad,

Aunque sepa que está ya vuestra Magestad bueno de la gota que tubo no me sosiega el corazón de no mandallo saber muy particularmente por este criado mío Alonso de

Çunniga y con la seguridad que don Sancho de Cordoba me dio que no se enfadava vuestra magestad con cartas de sus ermanas que tanpoco lo aman con esta de hija y servidora que tanto desea azertar de le servir mucho a su gusto y voluntad y por esto torné este atrevimiento de mandar a vuestra magestad estas muestras de cosas para ver sy azertaré en algo en cosa que sea del gusto de vuestra magestad para tener mucho cuidado de lo azer muy a menudo en quanto no enfadare que para my no podrá ser mejor tiempo gastado, espero en nuestro señor que pues a cabo de tanto tiempo tocó la gota y pasó con menos pesadumbre que las pasadas con la más mejoría de las otras disposiciones que cada vez sea tanta quanta todos deseamos, vuestra magestad me ará muy gran merçed en mandar a este criado myo le den muchas y muy buenas nuevas de sy porque esta será la maior merçed que yo podré reçeber y ser sin carta de vuestra magestad ni cosa que le pueda estorvar el tiempo de le gastar en lo que más olgare y confieso a vuestra magestad que no me puedo tener que no me atreva a decir quanta sería my infamia y contentamiento si yo osase pensar que vuestra magestad me podría dar liçençia para procurar de cumplir con tan gran obligación como es la mia de trabaxar, de ver a vuestra magestad una vez más en la vida de quantas mis hermanas lo an echo en las suias, que quando veo como está y quan cerca y todo lo ques pasado me parece questo solo me podría aiudar a salvar más depriesa y pues ahora era en tiempo que de my parte me avia de conformar como vuestra magestad está para en ninguna cosa poder dar ninguna pesadumbre sino solo artarme de le ver y saber más a my voluntad en que le podría servir y mientras más de my parte esto está ansy será maior merçed para my de la de vuestra magestad muy sin peso serlo con que más olgara porque esto será lo que yo terné por maior descanso y contentamiento, pues el myo no puede ser otro sino el vuestra magestad, nuestra señora que está tan cerca de aver a vuestra magestad alma y el corazón con esto sigo que esto solo me consolaría y de la parte de vuestra magestad visto está que no e de esperar sino tratarme como a una su hija como verá de nuestra señora que antes y después siempre lo encomienda a dios conforme a my obligación y el encamyne lo que mejor sea para todos. Las nuevas que vuestra magestad manda que le dé del rey, mi señor, son questa muy bueno y el prinçipe tan bien y las mías con lo que más vuestra magestad quisiere saber lo dirá Alonso de Çunniga como quien las sabe no será razón enfadar a vuestra magestad en esta más y quedo rogando a nuestro señor guarde a vuestraa magestad como cada día le pido y todos avemos menester, de Lisboa a XX de enero.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 3.

63

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole de varios asuntos.**1557-marzo-17.- Lisboa.**

Sacra Çesárea católica magestad,

Por Alonso de Çunniga reçebí la carta de vuestra magestad tan llena de merçedes que no sé cómo lo pueda encarezer con todo lo demás que pasó con él, que estoy tan grande que no sé quién podrá conmigo y prinçipalmente con saber que esta vuestra magestad tan bueno como el me dixo y como cada vez e sabido, después acá que va la mejoría muy adelante, espero en nuestro señor que cada vez sea más asta estar de manera que no se pueda desear más y no se debe desperar menos de la misericordia de nuestro señor que querrá curar el cuerpo de quien quiso curar también el alma y descargalla de tales cargas, bendyto sea el que desta manera muchas son las almas que cura y consuela. Vuestra magestad me perdone quantas poquedades le mando que la esterilidad que me dizen de la tierra y ser esta la maior consolaçión que tengo quando sé que va alguna cosa a tiempo que uelga con ello me lo aze azer y la paga desto a de ser guardarse vuestra magestad de lo que le puede azer mal pues nuestro señor lo aze como toda la xpistiandad lo a menester y podemos desear sus hijos y servidores que sy algo va de que me tema es más para azer appetite que mal y para de una manera u de otra azertar todo lo que vuestra magestad más olgara.

Alonso de Çunniga me dixo que vuestra magestad le dixera muy particularmente acerca de my comer ya para Guadalupe para de ay poder azer la que yo tanto deseo y fue muy gran merçed para my la merçed que vuestra magestad me hizo en mostrar tanto gusto dello con todos los más avisos, beso la manos de vuestra magestad por todo y por querer saber el quando yo hize esto para saber la voluntad de vuestra magestad y para después conforme a ella me conformar yo con lo que fuese más su gusto, ahora que lo sé será razón dexar descansar a vuestra magestad y acabarse el negoçio de la infante, nuestra sobrina, que espero que según el amor ay entre el rey, my señor, y vuestra magestad, y conformidad en todo que será muy presto y muy bien para el negoçio y plazerá dios que ansy será para ella a lo menos tiene echo el rey, my señor, lo que debía a dios y asy ya ella y a todos y esto pido a vuestra magestad que sea para sy asta ver la repuesta de su alteza y por aquí verá que no quiere el rey, my señor, que ninguna persona,

Pueda servir a vuestra magestad que todo lo que viere para sy y asentados todos estos umores y tirados todos los pesos en que se pueda dar pesadumbre allá ni acá yo pediré la liçençia y avisare de cómo será la jornada para que no pueda ser con ninguna pesadumbre el quando no porque para my y para reçebir tan gran merçed no es menester aperçebimiento más que ver lo que tanto deseo, sy dios fuere servido. Vuestra magestad mande aviso desos sus criados que me avisen de su salud porque ahora cada ora lo deseo saber. Y la del rey, my señor, y el prinçipe están muy buenos, yo también

la tengo a nuestro señor gracias, vuestra magestad me ará muy gran merçed sy está ya arto de ver su nieto mandallo a la princesa porque para ella le tenía sy ni con alvorço de le ver vuestra magestad lo quise mandar y sy olgare con el yo le mandare tomar a pintar y crea vuestra magestad que sy se pudiese pintar la graçia que tiene y lo que dize que no le pesaría de lo ver, y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad y le de lo que cada día le pido, de Lisboa a XVII de março.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f.35

64

Carta de la reina de Portugal informándole de las gestiones hechas con la infante María, su sobrina.

1557-abril-6.- Lisboa.

Sacra Çesárea católica magestad,

Por lo quel rey my señor escribe a vuestra magestad verá la determinación que tomó en el negoçio de la infante, nuestra sobrina, y después de tener cumplido tan enteramente con lo que debía a dios y asy y a ella conforme a la mucha obligación y amor que le tenía no podía ser menos sino cumplir ahora con las más que avía pues ella ansy lo quiere y la señora reyna, su madre, puedo afirmar a vuestra magestad que no me arto de dar gracias a nuestro señor aunque siempre lo tengo visto con quanto amor y gusto el rey, my señor, pasa por cosas de tanta obligación que tenía de todas las maneras a la infante por dar gusto y contentamiento a vuestra magestad en todas las cosas que se ofreçieren y que se ve bien quanto le desea la salud y el descanso como plazerá nuestro señor que siempre le veremos como todos deseamos; una sola quexa tengo del rey, my señor, que quiso azer esto de manera que todo fuese suio sin poder servir yo a vuestra magestad en lo que me mandava, más satisfaresco el gran contentamiento que me da de ver con el que su alteza gasta de le dar a vuestra magestad y en que terná de verse fuera de tan trabajosa inportunaçión, nuestro señor guarde a todos y para el contentamiento ser perfeto mande a vuestra magestad que nos avisen de sus muchas y muy buenas nuevas, pues aora parece que serán mejores pues tiene nuevas y recaudos tan particulares del señor rey, nuestro hijo, nuestro señor le alunbre y le dé aquel descanso y contentamiento quel merece y todos le deseamos. El rey, mi señor, y el príncipe están muy buenos, yo no puedo dexar de la tener pues veo lo que tanto deseo y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad y le dé lo que cada día le pido, de Lisboa a VI de abril. - Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f.25.

65

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole del envío de algunas cosas.

1557-mayo-29.- Lisboa.

Sacra Çesárea católica magestad,

Hazeme vuestra magestad tantas merçedes en me responder a mis cartas y en todo lo que en ellas me diçe que no oso azer esto quantas vezes deseo saber nuevas de vuestra magestad y aunque don Sancho me asegura que reçibe servicio en avisalle de la salud del rey, my señor, y de todo lo demás y por esto reçebiré muy grand merçed de vuestra magestad en mandar que me avisen de cómo se alla con el comienço de las calores, que avrá que las sepa a menudo no me satisfaze, como no es muy particular tan bien mando algunas cosas por azertar en el gana y muy pocas porque sean buenas y frescas las que os tentaren porque las poder mandar y muy confiada que me llevara en cuenta todas las faltas que ubiere por el amor y deseo que tengo de servir y azertar. Las nuevas de acá puedo dar a vuestra magestad son quel rey, mi señor, y el prinçipe están muy buenos a dios gracias, yo no me a faltar para servir a vuestra magestad en lo que me mandare, y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido, de Lisboa a XXIX de mayo. - Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 24

66

Carta de la reina de Portugal a la princesa Juana de Austria informándole de la actitud de don Sebastián y acerca de su futuro casamiento.

1557-junio-14.- Lisboa.

Señora,

Reçebí dos cartas de vra. Al. escritas en Aranjuez, y mucha merçed y consolaçión saber por ellas de su salud, en la una se remite a la del señor rey, su hermano, sobre de los casamientos en respuesta que se dio al cardenal de Guisa y la otra en repuesta de la que escribió sobre las cosas del señor rey, mi hijo, bien sé quanto vuestra Al. las sentirá ansy por como por my su Al. está determinado de ir a Sintra este verano y como yo soy vieja y cansada y tengo algunas indisposiçiones que la edad trae consigo no me atrevo a tantos trabajos y caminos, espeçialmenyte que aunque los aires de Sintra son buenos para otros son contrarios para my disposiçión como espeçialmente el año pasado que me allé allá muy mal y por esta causa pedí a su Al. que fuese con la bendiçión de Dios y con la mya y me hiziese a my merçed de dexarme quedar aquí en Lisboa, pues vía

que cumplía asy para my salud que me debía dispensar pues no la deseaba ni quería sino para le servir el mostró que le pesava dello, más como entendió la razón que yo tenía conformose conmigo puedeme vuestra Al. creer que si pensara que podía tener remedio estas cosas que tanto trabajo me tiene dado y da al espíritu y a la onrra que pospusiera la salud y aún la vida y me atreviera a sufrir y a padecer ansy como ofreçer más a dios como por servir a vuestra alteza, más tengo perdida la esperança del remedio y de la enmienda y por esto no me debe vuestra Al. de culpar de dexar de acompañar su hijo en esta hida y aun ablando más claro con vuestra Al. como devo aunque por escusar escandalo digo que me quedo ahora aquí por no poder arrastrar por mis indisposiçiones lo ago con intento y determinaçoiòn de no tomar más a entender ni tratar de negocios sino de los que cunple a my quietaçiòn y salvaciòn y ansy lo escrivo al señor rey, mi hijo, reçeibiré muy gran merçed de vuestra Al. parecerle esto, bien y aiudarme con su Al. para que le parezca lo mismo, pues no puede ni debe ser otra cosa y aunque aya tantas razones para yo sentir esto mucho la maior dellas es ver tan gran desamor en el nieto y no me ser posible servir y azer la voluntad a vuestra Al. teniendo anbos tan grande amor, tengo dicho y escrito tanto a vuestra Al. sobre esta materia viendo el desgusto y descontentamiento que le puedo dar, no deseando cosa más que servirla y darle muchos gustos y contentamientos que no es ahora razón de decir más en esto sino encomendarle a dios. No me maravillo del sentimiento que vuestra A. muestra de la mudança que ubo en estos casamientos que no bastan las razones que dan para se deber consolar porque lo mesmo padezco yo y el mismo sentimiento tengo yo, quiera dios que dellos se siguan los bienes que se apuntan y esperan para el bien universal de la xpistiandad más para el nuestro particular y del rey, nuestro hijo, no entiendo que puede ser bueno dios que lo puede azer bueno convirtiendolo todo en su servicio y consolaçiòn de todos y el guarde la muy real persona de vuestra Al. como yo siempre le pido y deseo, de Lisboa a XIII de junio. - Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 1.

67

Carta de la reina de Portugal al emperador para que releve de Portugal a don Alonso Anrriquez.

1557-julio-21.- Lisboa.

Sacra Çesárea católica magestad

En todo tiempo siento mucho hablar en este onbre y en este mucho más por lo que conozco del ques don Alonso Anrriquez que vuestra magestad conoçerá muy bien, ablandome don Sancho en sus cosas le dixee que escribiese a vuestra magestad quanto cumplía a su servicio y bien y paz desta tierra yrse de aquí y con algún achaque onesto

y que no se escandalizase y quando pareziere asy a vuestra magestad será muy gran merçed para my ser de manera que no pareziere que era por aver yo escrito alguna cosa de acá ny a el mismo don Sancho se avía de azer mención dello porquel me pidió que escribiese a vuestra magestad en creencia suia sin le declarar o sobre qué y a my no me pareció que debía de azerlo de aquella manera y que debía al servicio de vuestra magestad azerlo desta y crea que me va mucho en axerme vuestra magestad esto como lo pido quando le pareziere su servicio y que lo será mucho de nuestro señor y de vuestra magestad y de toda esta tierra tirarlo della porque no le conocen todos como vuestra magestad. Y será muy gran merçed para my vía dar vuestra magestad que me avisen siempre de su salud pues no me queda otra consolación en este mundo sino esta y servir a vuestra magestad en lo que me mandare y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como de contino le pido y todos avemos menestar, de Lisboa a XXI de julio. - Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 6.

68

Carta de la reina de Portugal al emperador poniéndose a su servicio.

1557-agosto-7.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad,

Fue tanta parte para my consolación de la mucha que e menester esta carta de vuestra magestad y lo que con don Fadrique Enríquez de su parte me dixo, como nuestro señor sabe y bien visto y creído tengo lo que vuestra magestad sintió este trabaxo tan grande y tan general por todas las mías conforme a lo mucho quel rey, mi señor, que dios tiene, lo mereçia a vuestra magestad, nuestro señor sea muy loado por todo lo que aze que este solo remedio tiene mal tan grande y tener por se según vio y acabó que está en la gloria y se le puede desear pues todo lo demás de su vida como vuestra magestad dize es para tener la mesma esperança, plazerá a su misericordia que me dará las fuerças y entendimiento para azertar de azer lo que vuestra magestad en su carta me manda que esta es otra merçed por sy con todas las más que en ella y siempre vuestra magestad me aze y plazerá a dios que me las dexará servir como yo lo deseo y entiendo y azerme vuestra magestad esta merçed de mandarme siempre en que lo aga será gran consolación para my porque lo e de azer como la más obediente hija y servidora que vuestra magestad tiene y ansy mandar que muy a menudo me escriba su secretario muchas nuevas y muy particulares de la salud de vuestra magestad y azerme tan gran merçed que nunca de su mano me escriba porque el más pequeño peso que pueda dar a la mano lo sentiré yo en my alma y quien tales y tantas y tan grandes cosas tiene echo con ellas puede dexar de azer todas las que quisiere con sobrada confiança con todo el mundo quanto más con hija y servidora que en esto recibí maior merçed que en todas

las que se me pueden azer. Don Gilianes llegó antes de acabar de despachar don Fadrique y hizome vuestra magestad tanta merçed con su carta y con quantos favores y contentamientos y piadades mostró a don Gilianes y con tantas palabras y ansy en las que mandó decir al señor cardenal, my ermano, que ya no sé qué diga ni aga sino esperar en nuestro señor que con tantas merçedes y favores me levantara los espíritus para poder servir a vuestra magestad y azer algo de lo que soy obligada en este trabajo que nuestro señor fue servido que tuviese, y porque don Fadrique dirá a vuestra magestad lo que más quisiere saber del rey, su nieto, y de my a quien me remito en esta no diré más de pedir a nuestro señor guarde a vuestra magestad como todos avemos menester yo cada día le pido, de Lisboa a VII de agosto.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 4.

69

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole del nombramiento del embajador portugués.

1557-septiembre-1.- Lisboa

Sacra Çesárea católica magestad,

Mandando a don Duarte, enbaxador del rey, mi nieto, a dar cuenta a vuestra magestad de las cosas que tocan a este reyno y cosas de Françia como vuestra magestad verá más largamente por lo quel dirá, no quise que fuese sin carta mya y mánde que de my parte visitase a vuestra magestad porque siempre trabaxo por tener nuevas de vuestra magestad, quando son tan çiertas me sastisfazen más y por esto me ará vuestra magestad mucha merçed en dárselas muy particulares y no querer tomar otro trabajo más pues en esto me ará muy gran merçed, espero en nuestro señor que sean siempre las que yo siempre le pido, las del rey, su nieto, son estar muy bonito y sano y muy bien asonbrado como terná dicho don Fadrique a vuestra magestad y tan aotoriçado quando es menester ques mucho para espantar, de my no digo nada ques es decir lo que vuestra magestad sabe y por aquí podrá juzgar qual puedo estar más de qualquiera manera mejor de lo que merezco a nuestro señor y con mucho deseo de se ofrezar cada ora en que pueda servir a vuestra magestad como yo deseo, y quedo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido y todos avemos menester, de Lisboa primero de setiembre.- Servidora de vuestra magestad lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 7.

70

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole del envío a la corte a don Francisco Pereira como embajador de Portugal.

1557-septiembre-9.- Lisboa

Sacra Çesárea católica magestad,

Mando don Françisco Pereira a el rey, nuestro hijo, a dalle cuenta de todos los trabaxos pasados y presentes y para residir en la corte por su enbaxador por mandar pedir liçençia Manuel de Melo para se venir mánde que fuese por donde vuestra magestad estaba por dalle cuenta de todo que no me parece que azertare nada que no sea desta manera y para que pueda dar nuevas a vuestra magestad de todo lo que de acá quisisere saber cómo quien tan bien las sabe y por me parezer que sirvo a vuestra magestad más desta manera que enportunalle con cartas quando se pueden escusar y porque parece que esta no obligada a repuesta muy gran merçed reçebiré todas las vezes que se ofreçiere mandar que avisen de su salud y qualquiera cosa en que yo pueda servir a vuestra magestad y perdonarme todos los desastres que hiziere con esta voluntad pues no me podrá dar consolaçión otra cosa y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido y toda la xpistiandad a menester, de Lisboa a IX de setiembre.- Servidora de vuestra magestad lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 11.

71

Carta de la reina de Portugal al emperador abogando por la paz con Francia.

1557-septiembre-13.- Lisboa.

Sacra çesárea católica magestad,

Este correo de vuestra magestad me dio su carta y las nuevas que traía con ella que fue tan gran merçed y favor para my esta manera que no lo sé encarezer, más espero en nuestro señor que las sepa conoçer y servir como yo deseo y con tales nuevas y tan buen comienço del rey no podía dexar de ser todo conforme y de tanta consolaçión para my, espero en nuestro señor que pues tales son los comienços que los medios y los fines serán como vuestra magestad desea y mereçe quanto a trabajado el rey, su hijo, y todos por la paz y sostentar las treguas y que de tal vitoria de los unos y trabaxos de los otros se conçierte una tal paz y sosiego en toda la xpistiandad como vuestra magestad siempre deseó y tanto trabaxo y como sespera de hijo de tal padre y con tanto provecho para el alma y tanta autoridad para la onrra como de tales personas sespera nuestro señor le guarde a vuestra magestad tal hijo y para todos los que lo avemos menester tal padre y señor, yo mandé visistar al enbaxador de Françia que aquí está en nombre del rey, my

nieto, por las razones que se acostunbran entre reies amigos y porque por aquí podría saber las nuevas más çiertas. Bendito sea dios que vuestra magestad tiene la salud que todos deseamos que con esto ser ansy todos los trabaxos de acá se podrían mejor pasar. El rey, my nieto, está muy bonito y tan avisado y tan travieso y todo con tanta graçia ques para dar gracias a nuestro señor, él sea muy loado por todo lo que aze y guarde a vuestra magestad como yo cada día le pido y todos avemos menester, de Lisboa a XIII de setiembre. Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 9.

72

**Carta de la reina de Portugal al emperador a cuenta de la sobrina de ambos
doña María, hija de Leonor de Austria.**

1557-septiembre-13.- Lisboa.

Sacra çesárea católica magestad,

Don Sancho de Cordova me dio la carta de vuestra magestad sobre el negoçio de la infante doña María, nuestra sobrina, y no puedo dexar de sentir qualquiera cosa que pueda dar pesadumbre a vuestra magestad mas desta en que el rey, mi señor, hizo con tanto gusto suyo por azer el de vuestra magestad, después de aver cumplido tan enteramente con su obligación y con la de la infante y de la misma manera estoy yo para lo azer y tan conforme a las razones que tengo a todas las partes como tengo dicho a don Sancho todas las vezes que en ello me habló, ahora yo ablé a la infante ella me dixo que escribía a vuestra magestad todo lo que se le ofreçia en esta materia y que se ponía en sus manos y que con esta repuesta ella me diría y pediría lo que ubiese de azer, ahora pareçeme que en las manos de vuestra magestad está lo que mandare porque como en esta materia está fundada en su voluntad y ahora también la funda en la de vuestra magestad parece que no se podrá errar nada, yo quedo con esta confiança consolada y muy aparejada para por my no quedar nada de lo que fuere servicio a vuestra magestad, y con saber quan bien dispuesto está plazerá nuestro señor que cada ora las terné mejores asta que sean tan perfectas como cada día las pido a nuestro señor y que guarde a vuestra magestad como toda la xpistiandad lo a menester y yo deseo que ya puedo tomar atrevimiento para lo decir desta manera por muchas más, de Lisboa a XIII de setiembre. Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 10.

73

Carta de la reina de Portugal al emperador acerca de la toma de San Quintín.**1557-octubre-11.- Lisboa.**

Sacra çesárea católica magestad,

A tanto que no tengo nuevas tan çierta como yo deseo cada ora de vuestra magestad que mando este correo a Luis Quixada para que visite a vuestra magestad de mi parte y me traiga muchas y muy buenas nuevas de su salud, y sy ubiere en que poder servir desta tierra con que vuestra magestad guste me avise azer vea muy gran merçed en dárseles muy particulares de todo porque en esto reçeibiré maior merçed que en tomar ningún trabaxo por me la azer, pues no pueden dexar de ser muy buenas con tal visitaçión y conversaçión como ahora terná vuestra magestad. Las que de acá puedo mandar son quel rey, nuestro nieta, está muy bueno a dios gracias y de las mías no trato pues son las que vuestra magestad sabe y el embajador terná cuidado de las escrevir con las más que le mandé dar de França y de la tomada de San Quintín y parecióme avisar a vuestra magestad como mandava correo a França a Juan Pereira De Arras? para que tornase a replicar oír adelante con los negocios pasados como vuestra magestad le comentava de parezer en la plática que tuvo con don Duarte sobre esta materia, primero que mandase enbaxador para ver lo que aprovechava y tomar más tiento de cómo estaban las cosas en estos tienpos, plazerá dios que del manera se aga todo como sea más servido y por todo lo que vuestra magestad pasó con don Duarte y por lo que en carta me dice le veso las manos que estas merçedes y cuidados y conocimiento de quanto deseo servir a vuestra magestad me azen tener alguna consolaçión y fuerzas para tal trabajo y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como cada día le pido y todos avemos menester y vea vuestra magestad todo lo que desea, de Lisboa a XI de octubre.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, fs. 12.

74

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole de la llegada a Lisboa del padre Francisco y de las noticias que le dio.**1557-octubre-15.- Lisboa.**

Sacra çesarea católica magestad,

El padre Françisco llegó a esta ciudad tan tarde como el escribirá a vuestra magestad por estar flaco, le vi tarde y el me dio la carta de vuestra magestad y me dixo todo lo demás que le mandó, es tan gran merçed para my todo quanto me dixo y tan

acostunbrado a las muchas merçedes que siempre me aze que no se con qué palabras lo pueda encarezer mas tornome a nuestro señor a darle muchas gracias por todo y pedirle que me dé graçia y fuerças para el tiempo que viviere sea para servir a vuestra magestad tantas y tan grandes vides y tan conforme a este tiempo y a la necesidad del y porque del padre tengo respondido enteramente a todo como el dirá no será razón ocupar más el tiempo a vuestra magestad de tal conversación y acabo rogando a nuestro señor cada día guarde a vuestra magestad como todos avemos menester y vea todo lo que desea, de Lisboa a XI de octubre.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, fs. 13.

75

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole de la llegada de don Sancho de Córdoba a Lisboa.

1557-noviembre-3.- Lisboa.

Sacra çesárea católica magestad,

Don Sancho de Córdoba me dio la carta de vuestra magestad y toda la creencia della y hizo su ofiçio como del vuestra magestad esperaba y también confió del que ará el suio el dar entera enformaçión de lo ques pasado de que le tengo dado quenta y por esto en esta no diré más porque lo ago más largo con un correo que mando para me traer muchas y muy buenas nuevas de vuestra magestad y acabo rogando a nuestro señor sean las que siempre le pido de Lisboa a III de noviembre.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, fs. 14.

76

Carta de la reina de Portugal al emperador acerca de convencer a la princesa María, hija de Leonor de Austria de que se fuera con su madre.

1557-noviembre-3.- Lisboa.

Sacra çesárea católica magestad,

Diome tanto sobresalto la mala disposiçión de vuestra magestad que si no fuera mesturado con saber que estaba ya bueno del todo no lo pudiera sufrir, sin gran pena, bendito sea nuestro señor que siempre lo aze mejor de lo que lo mereçemos, espero en su misericordia que siempre será mejor como continuadamente se le pide, también

tengo algunas nuevas de vuestra magestad se les mandar en cosas que se sabe que le azen mal, por amor de Dios que se acuerde de vuestra magestad, quanto nos va a todos en su salud para con paçiençia se guardar de lo que le aze mal y contentarse de solo probar para azer apetito y no pasar adelante ansí de lo de allá como de lo que desa mando pues no es para más como cosa en que tanto me va y en que reçeviré muy grand merçed perdonarme este atrevimiento y no me desculpo más del pues se ve tan claro de la manera que lo ago y porque ques confiando en las merçedes que vuestra magestad siempre me aze que será esta la maior dellas y con este cuidado despacho este correo para que Luis Quixada me mande muchas y muy buenas nuevas de vuestra magestad, espero en nuestro señor que será las que yo siempre le pido. A la merçed que vuestra magestad me hizo en me responder a mys cartas con don Sancho de Cordóva fue muy grande y porque le veso las manos y quanto a lo que toca al negoçio de la infante, nuestra sobrina, el començo trabaxoso y con pasión y ansy los términos del también, no puedan dexar de dar trabajo y a my mucho más por quanto deseo que todos hiziesemos luego lo que vuestra magestad manda y aconseja y le puedo certeficar que tengo trabaxado con ella quanto lo podía azer sin parezer que la quiera echar de my compasión y por todas las maneras que yo pude para la persuadir quanto le convenía azer luego este camino y quanto ganaba en lo azer sin nunca lo poder acabar con ella pareçelle que no podía ser aora ansy por su poca salud como por le parezer que tan aogadamente y con tanta priesa no será en su mano sin le acontecer alguna cosa que le ponga en alguna gran desesperaçión y que alargándolo para ebrero o março a más tardar que estará con más fuerças y el tiempo será mejor como más largamente lo tengo dicho a don Sancho y a don Juan y confio dellos que serán muy buenos testigos de los ques pasado y ella también escribe a la xpistianissima señora reyna, su madre, lo que puedo afirmar a vuestra magestad como quien le desea mucho servir y hablar mucha verdad ques para aver gran piedad della ver cómo queda porques con grandísimo deseo de obedecer y muy atribulada de no lo poder azer y tan bien muy confiada que le creeran esta verdad y que vuestra magestad y su madre le querrán azer esta merçed pues es tan poca la diferencia y tan grande la merçed bien quisiera escusar de dezir esto más pareció que tenía obligación al servicio de vuestra magestad pintalle como esto está para que a lo que le parece más su servicio y porquel enbaxador terná cuidado descrevir como todos estamos no será razón enfadar más a vuestra magestad, y quedo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad y le vea con tanto descanso como siempre le pido, de Lisboa a III de noviembre.- Servidora de vuestra magestad que sus manos manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, fs. 15.

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole de las gestiones realizadas acerca de la ida a Castilla de la princesa María.

1557-noviembre-3.- Lisboa.

Sacra çesárea católica magestad,

Por la carta que Luis Quixada dará a vuestra magestad verá como está el negoçio de la infante, nuestra sobrina, quise escrevir esta por el enbaxador para más particularmente cumplir con my obligación en quanto no sé particularmente en lo que vuestra magestad está en él después que recibió las cartas del padre Françisco pues es lo que entendí que estaba vuestra magestad contento y bien servido en lo demás que quiso saber de my que no es pequeña merçed de dios para my según lo deseo siempre de azertar y a este fin ago esta para afirmar a vuestra magestad que todo lo que le escrivo en la otra pasa ansy al pié de la letra y verdad y sy vuestra magestad y su madre asentaron y quieren que vaia en toda manera reçibanle muy bien, esto pide y aganle este merçed con amorosas palabras y deseándole su salud con toda vía queriendo della grandes seguridades a pasar deste tiempo que pide para que no pueda dexar de ser porque con esto me parece que tomará fuerças y salud y voluntad para lo azer y no terná achaques justos y claros como asta segund el tiempo y su condición y podrá aver más lugar que le aconsejamos que ella confiesa ques verdad más que no está para ello ny puede acaballo consigo y está de manera que certefico a vuestra magestad que sy la apretaren mucho que tengo miedo que aga algún anulo de sy grande de acogerse a algún monesterio y alargar todo, pareçiome servicio de vuestra magestad avisalle de todo lo que pasa para azer lo que fuere más su servicio y sy todavía aze su escontento de su vida sea por amor de dios desta manera porque me parece que sy dios no la muda no podrá ser de otra, y también será muy gran merçed para my no saber ninguna persona desta carta y gran consolación para my escrevir a vuestra magestad a enbaxador se vio por servido de lo que por este le mandé deçir sin declarar más porque para my esto basta y por aquí podrá xusgar vuestra magestad quan libre estoy en esta materia y quan deseosa de que se aga lo que el rey, mi señor, que dios tiene, me dexó mandado y vuestra magestad me manda y esto me aze pareçer y estar muy confiada que lo que en esto hiziere será lo más azertado y que más conviene al servicio de dios y bien desta tierra y con esto acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como de continuo le pido y todos avemos menester, de Lisboa a V de noviembre.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, fs. 16.

78

**Carta de la reina de Portugal al emperador dando nuevas acerca de la infanta
doña María, su sobrina.**

1557-noviembre-21.- Lisboa.

Sacra çesárea católica magestad,

don Juan de Mendoça, el enbaxador, y don Sancho me dieron las cartas de vuestra magestad en respuesta de las myas y reçebí tanta merçed con ellas y con todo lo que en ellas me dezía y quantas merçedes me hazía que no sé con qué palabras las pueda encarezer ny como las pueda servir, más estoy muy confiada a nuestro señor que ansy como me da graçia para servir a vuestra magestad me la dará para lo saber conocer y guardará a vuestra magestad como siempre le pido y todos avemos menester. Quanta al negoçio de la infante, nuestra sobrina, está como vuestra magestad me a mandado y como largamente don Sancho y don Juan escribirán, la merçed nuestro señor a my me la hizo porque de todas las maneras vea vuestra magestad por obra quanto le deseo servir y azer la voluntad que esta sola consolaçión podré tener en esta vida y por lo azer en todo acabo esta por no ser más larga con esperança que la venida deste mande vuestra magestad que me escriba muchas y muy buenas nuevas de su salud la qual pido nuestro señor guarde a vuestra magestad y le de tanto descanso espiritual y temporal como merece y yo siempre le pido, de Lisboa a XXI de noviembre.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 379, f. 17.

79

**Cata de la reina de Portugal al emperador informándole de lo que se habla
acerca de que Francia precede a Castilla.**

1557-s.m-s.d.- S.l.

Señor,

Dixeronne que estaba despachado por enbaxador del señor rey, nuestro hijo, don Juan de Mendoça, y que llegaría acá presto y porque esto no sufre dilación tomé atrevimiento a mandar esta alma en esta carta aunque no deçia con ella ni con el tiempo por me parecer servido de vuestra magestad a mi fallé de todo lo que pasa y apuntalle lo que parece su servicio si lo fuere y es que acá se platica que Françia que preçede a Castela antiguamente asy reyno por reyno sin aver otra casa mesturada que lo estorve y que en Roma ansy se platica tambien yo acá todo tengo preparado para que no se llegue a esto más como vuestra magestad sabe a las vezes no se puede prover tanto que no sean más los casos que las leies y que lo que la persona desea y en este caso convieneme mostrar

un poco más de lo que me da my naturaleça y esta gente merece allá y acá para mejor poder servir a vuestra magestad y también azer lo que conviene a estos reynos vea vuestra magestad sy sería bhueno atajar a lo uno y a lo otro traer juntamente nombre de enbaxador de vuestra magestad porque desta manera no abría ningún peso y por no caer en otros me ará vuestra magestad merçed en mandar que me avisen de lo que manda y conforme a eso trabaxare de ataxar todo lo que pudiere sy azertare de venir primero, vuestra magestad me perdone que mejor es preguntar que errar y esto no sabe ninguna persona.

AGS, Estado, leg. 379, f. 5.

80

Carta de la reina de Portugal al emperador informando de la ida de don Sancho de Córdoba.

1558-enero-1.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad.

Don Sancho de Córdoba, va desta tierra con aver echo lo que vuestra magestad le mandó muy bien y con mucho cuidado y buen tiento, de manera que mereçerá toda ovra y merçed que se le hiziere y el podrá decir a vuestra magestad quanto tengo trabaxado por servirle en él y en todo lo que me a mandado y no puede aver cosa que me de alguna consolación para poder pasar los trabaxos, que nuestro señor fue servido de me dar que cada vez lo siento más sino mandarme vuestra magestad en que le sirva para que por aquí pueda yo ver que me tiene vuestra magestad por tan su hija y servidora como yo lo deseo ser que aunque sea mucha fuerça y voluntad nunca me an de faltar para lo azer y pues don Sancho es el que va, no terné yo más que dezir de lo que vuestra magestad del quisiere saber y esperar en nuestro señor que siempre tenga muchas y muy buenas nuevas de la salud de vuestra magestad y de todo lo demás que merece y se le puede desear y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como cada día le pido y toda la xpistiandad lo a menester, de Lisboa primero de enero.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 4.

81

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole sobre las pretensiones de don Juan de Mendoza con la princesa María.**1558-enero-3.- Lisboa.**

Tengo alguna sospecha por palabras y eudición que don Juan de Mendouça, se dexa de decir que quería volver con la infante, nuestra sobrina, y yo por azer en esto como lo quería azer en todo ques hablar a vuestra magestad muy claro y la merçed que esto le hubiere de pedir sea vuestra magestad en todo quanto más en esto que deseo que fuese de manera que no se supiese por no quedar escándalo todo de mí y también querría que fuese de manera que no se le dexase de azer la merçed que merece por sus servicios pues por lo que pido esto a vuestra magestad no es por más que por no sepa esta tierra ni la gente della y algo desaperçebido en lo que abla y que a las veces podrá ser peligroso y no conforme a lo que cumple a su onrra y asin todo será mal para el más no dexara de ser trabaxo a quien está en este lugar de lo ver y lo aver menester remediar y por esto me ará vuestra magestad gran merçed en mandar alguna persona que tenga tiento en se poder saber si la xpistianisima reyna lo mandare pedir a vuestra magestad ver si lo podrá atajar y sy sobre todo esto fuere servicio de vuestra magestad y otra cosa eso seré yo lo que más querré y lo que me parecerá mejor y si vuestra magestad le pareçiere que bien azerme este merçed de ser con quitarme el escrúpulo que podré tener si no le hiziere merçed y esto conforme a la conçiencia de vuestra magestad y de la mía que lo pido que en el quepa y por aquí vera vuestra magestad quan llena de merçedes y mimos me tienen hechos pues me atrevo tan particularmente a le pedir tales merçedes más estoy muy confiada de que vuestra magestad entenderá muy bien con qué fin lo ago y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido y por no quedar con escrúpulo ni vuestra magestad lo tener le afirmo que se tenga mal de su persona sino no ser de condición para esta tierra, vuestra magestad me perdone estas particularidades que el ánima me obliga.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 28.

82

Carta de la reina de Portugal al emperador dándole cuenta del ataque sufrido por don Francisco Pereira, su embajador, en Francia.**1558-enero-11.- Lisboa.**

Sacra Cesárea católica magestad.

Aconteciendo un tal caso como este pareçiome ser de mucha obligación dar cuenta del a vuestra magestad aunque sienta mucho el trabajo que con tales casos le podré dar deseando yo tanto no hazer cosa alguna sino las con que vuestra magestad recibiese contentamiento y servicio, como vuestra magestad sabe los días pasados mandé despachar don Françisco Pereira para en la corte del señor rey de Castilla, su hijo, residir por enbaxador del rey, mi nieto, mandando venir Manuel de Melo que allá estaba por me lo mandar asy pedir y mándele que fuese por Françia porque me parecer camino más derecho y más breve y más seguro que podía aver, llegando alguna o dos pestes de Perona pasado a un lugar que se llama Quornay, llevando consigo hum salvoconducto del rey que Juan Pereira que allí aze los negocios le mandó al camino antes de entrar en Françia le salieron de un bajeque en la mitad del día XI o XII onbres a caballo fereruelos con quatro arcabuzes cada hum y armados y con el uno dellos por capitán y enbaçado que nunca se detuvo en quanto el negoçio duró, los quales le tomaron y a un su hijo, que llevaba consigo y a todos los más de su compañía que serían asta nueve y los robaron e desvaleharon todo lo que llevaban y tomaron las cartas y estruçiones y todos sus vestidos y finalmente señor que ninguna cosa les dexaron y después de asy los tener robados tornando a don Françisco y a su hijo los vestidos los dexaron, cuia perdida importa a don Françisco más de diez mil cruçados, y en las queixas que por él y por Juan Pereira fueron luego echas por ellos mismo a el rey de Françia de este caso mostró el mucho sentimiento del ansy suceder y ordenó a una persona mestredere que esta es de su palaçio que se deçia persona de autoridad y confiança que fuese aquel lugar azer todas las diligençias para se saber el caso y ser castigados como la calidad del lo requiere con tantas palabras como vuestra magestad sabe que nunca faltarán a franceses, asta ahora no tengo otro recaudo de lo que asta ahora es echo y visto que tarda pareciome mandar hum correo a Juan Pereira para me avisar por el de lo que más sea pasado y le mando que able a el rey en este negoçio, pidiéndole que con brevedad y con castigo y juntamente con las restituçión de don Françisco en el entender y proceder y que con mucha diligençia me avise de lo que se haze y se le responde de esto es sumariamente lo que en este acontecimiento es pasado, y tanto deseo de dar muy particular cuenta a vuestra magestad de todo que si no desease tan bien mucho no enfadar con alguna cosa lo hiziera ahora deste caso muy particular y siempre de todos los otros vuestra magestad me ará muy gran merçed en mandar que muy particularmente me avisen de su salud pues espero en Dios que será la que todos avemos menester yo más a todos pues con ser ansy me dará las fuerças que e menester para para poder pasar los grandes trabajos de este tan gran peso y carga que nuestro

señor fue servido de me dar y sea muy loado por todo y guarde a vuestra magestad y le dé todo lo que desea como cada día le pido, de Lisboa a XI de enero.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 29.

83

Carta de la reina de Portugal al emperador pidiéndole noticias.

1558-febrero -13. - Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad.

Fue tan gran merçed de nuestro señor saber de la salud de vuestra magestad y la que me hizo con su carta, que deseo podello mostrar como lo siento aunque cosa que pudiese dar trabaxo a nada a vuestra magestad no la quería ver y esta abre por mayor merçed que todas plazerá a nuestro señor que me lo dejará servir como yo deseo, y juntamente supe como ya sabrá vuestra magestad la tomada de aquellos lugares de Inglaterra y como bien sabe la importancia y perjuicio dellos estoy con sobresalto que abra dado algún trabaxo a vuestra magestad más muy confiada de nuestro señor que lo remediar como puede pues del nos a de venir todo el bien y el mal y por su misericordia todo lo ques mejor para nuestra salvación y ansy lo espero del y que guardará a vuestra magestad tantos años para que a tantas consolaciones espirituales y temporales quantas merece y todos le deseamos, yo mando este correo para que me trayga muchas nuevas de la salud de vuestra magestad porque no descanso sino quando los espero y por aquí verá vuestra magestad quanta merçed me ará en mandar a Luis Quixada que me las mande muy particulares y porque el embaxador terná cuidado de escrevir las que vuestra magestad querrá saber, no lo quiero enfadar con más larga carta y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como cada día le pido, de Lisboa a XIII de ebrero.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa., A Raynha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 3.

84

Carta de la reina de Portugal al príncipe Felipe informándole del nuevo embajador Francisco Pereira.

1558-febrero-17.- Lisboa

Serenizimo muito alto e muito poderoso Príncipe, tio, pelo tempo que ha que nesa corte reside Manuel de Melo, continho do meu conselho, e meu embaxador e por ther

mandado pidir licencia a el Rey, meu señor, e a vo que sancta gloria aía, pasase vir para este regno por razón de sua idade e mala disposiçam e me parecer razam darla, lhe mando que se venha embora como por otra carta vos screvi e envió dom Françisco Pereira, de meu conselho, para de mina parte vos visitar y dizer algunas cousas que a nosso señor aprovee que socedesem e asy para en vossa corte residir por meu embaxador e me poder avisar sempre de vosa saude e disposiçam que prazerá a nosso señor ser a que deseáis . Affectuosamente vos roguo que o queiraes ouvir a e dar intenso crédito en tudo o que de minha parte vos diser e en muy singular parazer o reçebere de vos, serenizimo muito alto e muito poderoso Príncipe, tio, nosso señor aia sempre vossa pesoa e real estado en su sancta guarda. Scripto en Lixboa a XVIII de fefreiro de 1558.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 26.

85

Carta de la reina de Portugal al emperador sobre el fallecimiento de la reina de Francia.

1558-marzo-1.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad.

Confieso a vuestra magestad que ya no sé qué dira a tantos trabaxos y tan sutos y este de la muerte de la xpistiana señora reyna, nuestra hermana, traer consigo tantas particularidades para mucho más yo las sentir que es saber lo que vuestra magestad lo a de sentir y a crearme de le azer mal a su salud que todos tanto avemos menester y ver el trabajo de la señora reyna, nuestra ermana, y su soledad, que esto me aze sentir los míos y estar tan cargada que no me da lugar a lo que yo tanto deseaba como poder estar de manera que con tener a vuestra magestad y servirle pudiera mostrar lo que devo aunque no pudiera ser lo que soy obligada y aunque fuera flacamente a lo menos cumpliera con mi obligación más es nuestro señor tan misericordioso que para cumplir con nuestras flaquezas da los remedios que son menester que cierto señor vuestro lo que sucedió y como sucedió ya que avía de ser para su alteza partir desta vida con la consolación que deseaba y era menester para se ir derecha a la gloria, pues está visto que todo lo demás de su vida y exemplos ninguna cosa le faltava y esto aze no osar levantar los ojos al çielo sino para darle gracias por todo, la infante esta cosa piadosa y tan paçiente y buena y para como ella siempre lo fue a menester que todos ayudemos a sus trabaxos y negoçios yo mando a Bernaldin de Tavora, repostero maior que fue del rey, my señor, que Dios tiene, para que visite a vuestra magestad de mi parte y si no fuera una fiebre que tuve con algunas malas disposiciones de que estoy libre el fuera antes, vuestra magestad me aría muy gran merçed en mirar mucho por su salud que acordalle lo demás que se puede decir sería gran atrevimiento myo y pues ésta a de ser

la que nos a de curar a todos tales trabaxos y tan grandes y tan continuos, nuestro señor sea loado e dará cuenta a vuestra magestad de las cosas que tocan a la infante y sus negocios que no podrán ser bien azertados ni guiados sin el consejo y parecer de vuestra magestad al qual me remeta en esto y en todo lo demás que yo podré decir aquí y vuestra magestad quisiere saber por esta no ser más larga y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido y todos avemos menester, de Lisboa primero de março.- Servidora de vuestra magestad , sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 2.

86

Carta del duque de Braganza al emperador sobre la muerte de la reina de Francia.

1558-marzo-4.- Lisboa

Bem sey quanto vuestra magestad avía de sentir o faleçimento da rainha, mina señora, e por la obragação do sangue e criação no podía ser menos e pois noso señor do lhe de tao boa morte que segundo nos a de esta my carta sua salvação no ha melhor remedio que tómalo de sua mao e darle graças por tudo o que faz disto podía dezer mando e para nosa magestade he escusado poisa sua cristandade basta para dar exenplo a todos beso as maos de nosa magestade mándame avisar de sua despoisição e señalaa da algun serviço de mi nosos so avida especial estado de vuesa magestad guarde , escrito de Lisboa a 2 de março de 1558.-Beso as maos de v.s.c.c.m.- Jhoan duque.- Del duque de Braganza.

AGS, Estado, leg. 380, f. 6.

87

Carta de la reina de Portugal al emperador reclamándole una parte de su dote.

1558-marzo-27.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad.

Reçebí tan gran consolaçión con las buenas nuevas que vuestra magestad por me azer merçed tuvo por bien de me escrevir por Bernaldin de Tavora de su dispusición que no se cosa que me pudiera dar algún alivio en tan grandes trabajos, tantos unos e par de otros, nuestro señor sea muy loado en el qual espero que dé a vuestra magestad la vida que yo le pido y qual ve que a la consolaçión de la mía y porque en esta solo vivo perdóneme vuestra magestad si soy importuna en tan a menudo querer saber nuevas de

su salud, mando a Alonso de Çunniga para me las traer y con él por sy lo ver poder traer a vuestra magestad del trabajo que por me hazer merçed toma en me escribir y desculparme de lo que por él le mando a que no veo otra más verdadera desculpa que mandar lo con muy grande amor y deseo de lo azerlo cada ora y conociendo lo que vuestra magestad siempre mostró en todas las cosas me da atrevimiento en esta que se aora ofrece le ablar y tan conforme con todo lo que vuestra magestad en ello ubiere por bien como siempre fuy y seré en todas las cosas y como devo a padre y señor que siempre tuve y tengo en él, por faleçimiento de la xpistiana señora reyna de Françia que Dios tiene, nuestra ermana, vagaron aquellos quatro quentos de maravedís de que primero vuestra magestad me hizo merçed quando me casé con el rey, mi señor, que santa gloria aya, y que ella de my hubo por conçierto de los lugares que en estos reynos tenía, que yo ahora tengo en esto se pasó lo que vuestra magestad será lenbrado dome a my siempre una ançión y una raçón que me obliga a acordar a vuestra magestad que la terná en me azer dellos merçed puesto que ninguna piense que es maior que la voluntad con que vuestra magestad me las hizo siempre sy a vuestra magestad parece que puede aver esto lugar ordene vuestra magestad en ello lo que pareçiere su servicio que yo a vuestra magestad solo me pareçio a presentar este negoçio y de vuestra magestad solo quiero reçebir la merçed en el puesto que por muy cierto tenía en el señor rey de Castilla, su hijo, y myo, toda merçed, la maior que vuestra magestad quiero, y que más estimare es querer que con mucha levida se lo apresento y con la misma que tengo que vuestra magestad me respondiase a ello porque sy yo pudiese pensar que le podría dar en alguna cosa pesadumbre entremo lo sentiría y porque esto pudiese de my parte mejor decir Alonso de Çunniga de lo que en esta carta me podría satisfacer aunque tan largamente lo dixese en ella como deseo me pareció deverle en esta materia hablar a vuestra magestad porque para otro algún fin bien veo que no es necesario, nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido y todos avemos menester, de Lisboa a XXVII de março.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Rainha.

AGS, Estado, leg- 380, f.22.

88

Carta de la reina de Portugal al emperador dando noticias de su sobrina, la princesa María.

1558-marzo-29.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad

Son tantas las merçedes que cada ora reçibo con las cartas de vuestra magestad y con todo lo que en ellas me dice que no sé con qué palabras las pueda encarezar sino pedir a nuestro señor me las deje servir como yo devo y deseo y por esta merçed y visitaçion

de don Fernando de Rojas, beso las manos de vuestra magestad, y cierto señor que tal enojo y que tantas causas tengo para lo sentir y sobre tantos este solo remedio podía tener ansy para me consolar como para me esforçar para poder azer lo que vuestra magestad me manda que para ello tiraré fuerças de flaqueza y también me aprovecho mucho saber la buena disposición de vuestra magestad adelante que después de Dios esto me a de sustentar como remedio de todos mis males y tener cada ora en que pudiese servir a vuestra magestad que fuese mucho de su gusto y que me pudiese satisfacer la pena que siento de no lo poder azer como yo deseo que aunque no fuese con tanta diligencia como la señora reyna nuestra hermana, fuera lo mejor que yo supiera bendito sea Dios que ansy es servido de todo. Quanto a lo que vuestra magestad me manda de la infante, nuestra sobrina, bien quisiera que no ubiera tantas obligaciones y de tantas partes y de la suya y de la mía para que vuestra magestad pudiera ver con tanto cuidado y amor le obedecía como le a de azer en todo lo que mandares y porque querria mostrallo en las obras más que en las palabras pidire a nuestro señor que me de las fuerças y posibilidad conforme a lo que yo deseo y ella merece que no será pequeña consolación para mí y porque lo demás que vuestra magestad quisiere saber lo dirá don Hernando y como todos quedamos al qual remito y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como yo deseo y cada día le pido y todos avemos menester. De Lisboa a XXIX de março. - Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 10.

89

Carta de la reina de Portugal al emperador informándole de los negocios de la infante María.

1558-abril-28.- Lisboa.

Sacra Cesárea católica magestad.

Françisco de Barrios de Pavía, va a entender en los negocios de la infante, nuestra sobrina, con la señora reyna de Ungria, nuestra hermana, como vuestra magestad entenderá por lo que corra de su parte y de la mía y todos muy confiados que vuestra magestad le mandará y aconsejará lo que más convenga para mejor se azer como padre de todos, y yo por cumplir con my obligación y azer lo que vuestra magestad me manda no pude dexar de lo pedir a vuestra magestad más que por aver dello necesidad y tambien le mandé que visitase a vuestra magestad de my parte será muy grand merçed para my dalle muchas y muy buenas nuevas de sy para que las escriba que si estas las que yo siempre pido a nuestro señor es refrigerio que puedo tener de mis trabajos, nuestro señor sea loado por todo y porque Françisco de Barrios dirá a vuestra magestad como está el rey nuestro nieto y todo lo demás que vuestra magestad quisiere saber en

esta no diré más por no enfadar a vuestra magestad con largas cartas, y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido y todos avemos menester, de Lisboa a XXVIII de abril.- Servidora de vuestra magestad que sus manos besa.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 23.

90

Carta de la reina de Portugal al emperador acerca de los negocios de la infante María.

1558-mayo-24.- Lisboa

Sacra Cesárea católica magestad.

Bras da Brindedes, embargador do paço del rey, nuestro nieta, va a entender en los negocios de la infante, nuestra sobrina a França, como quien tiene tanta espiriënça del tiempo que estuvo en ella y lo a de azer tan bien y como puede llevar buen fundamento, lo que no va registrado por vuestra magestad le mande que fuese por donde vuestra magestad está, muy confiada que como sea azer merçed a la infante, nuestra sobrina, en todo lo que se le ofreçiere como ella merece, no reçibirá vuestra magestad pesadumbre azerme a my gran merçed en mandalle dar muchas y muy buenas nuevas de sy y por qual las dará a vuestra magestad de todo lo que de aca quisiere saber cómo quien tan bien las sabe no será razón enportunara vuestra magestad con tan larga carta y acabo rogando a nuestro señor guarde a vuestra magestad como siempre le pido y todos avemos menestaer, de Lisboa a XXIII de mayo.- Servidor de vuestra magestad que sus manos besa.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 24.

91

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de un negocio de doña Ana de Inestrosa.

1559-enero-16.- Lisboa

Serenizimo muito alto e muito poderosso príncipe filho, eu screvo a dom Françisco Pereira, do conselho del Rey, meu neto, e seu embaixador, que de minha parte, vos fale sobre hum negoçio de donna Ana de Inestrossa, affetuosamente vos peço que o queirais ouvir e darlhe inteiro credicto no que acerqua diso de minha parte vos diser e em muy singular prazer o receberey de vos, serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe

filho nosso señor aia sempre vossa pessoa e real estado e sua sancta guarda. Scripta en Lixboa a XVI de enero de 1558.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare. A rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 95.

92

Carta de la reina y del rey de Portugal a Felipe II dándole el pésame por la muerte de la reina de Inglaterra.

1559-enero-28.- Lisboa.

Serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, tio, eu mando don Françisco do meu conselho para de minha parte vos visitar do faleçimento da rainha de Inglaterra mina tía, pe lo muito que sey que o aviveis de sentir, más ainda que para iso oviese muitas rezoes, muitas mais ha para reçoerdis tudo da mao de nosso señor e dardeslhes os louores que por todas suas obras se lhe devem como tenho por certo averdes de ther feito, afectuosamente vos roguo que o quierais ouvir e darle inteiro credicto no que acerqua disto de mina parte vos diser e que pelo dito dom Françisco me façaes saber muitas novas de vossa disposiçam, as quais prazera a nosso sennor serem as que deseiaes, e em muy singular prazer o reçoeré y de vos serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe tio nosso señor aia sempre vossa pessoa e real estado e sua sancta guarda. Scripta en Lixboa a XXVIII de janeiro de 1559.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 96.

93

Carta de la reina y del rey de Portugal a Felipe II felicitándole por la paz con Francia.

1559-abril-29.- Lisboa

Serenizimo muito alto e muito poderosso príncipe, tio, por hum correo que don Françisco Pereira, do meu concelho e meu embaxador, despachou sobre como nosso señor fora servido dese concluir a paz entre vos e El Rey de França, pelo que deis a nosso señor muitos lounores e recibí diso mui grande contentamento por se fazeren con tanta honrra e reputaçam vossa, como mais particurlamente entenderéis do dito don Françisco Pereira a que os escrevo e lhe mando que de minha parte vos visite, afectuosamente vos roguo que o queráis ouvir e dar enteiro crédito em tudo o que acerqua disto de mina parte vos diser y de vosa disposiçam lhe dar as muito boas novas que eu deseio de ouvir sempre de

la e em muy singular prazer o receber e y de vos serenísimo mui alto e muito poderoso príncipe, tio nosso, señor aia sempre vossa pessoa e real estado em sua guarda, scripta en Lixboa a XXIX de abril de 1559.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 93.

94

Carta del rey y de la reina de Portugal a Felipe II solicitándole una merced para don Juan de Meneses.

1559-julio-7.- Lisboa

Serenísimo muito alto e muito poderoso príncipe, tio, eu screvo a dom Francisco Pereira, do meu conselho, e meu embaixador que de minha parte vos fale e peça que por minha contemplaça queirais receberi en vosso servicio ou do Príncipe, meu primo, a don Joam de Meneses Soutomayor, afectuosamente vos roguo que o queiraes ouvir e fazer o que de minha parte vos pedir acerca disto, avendo por certo que alem do ditto don Juam de Meneses ther merescimentos e calidades pe los quaes será nele esta merçe bem empregada o receber e y de vos en muy singular prazer serenísimo muito alto e muito poderoso príncipe, tio, nosso señor aia sempre vossa pessoa e real estado en sua sancta guarda, scripta en Lixboa a VII de hulhio de 1559.- A rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 99.

95

Carta del rey y de la reina de Portugal a Felipe II alegrándose de su regreso a España.

1559-septiembre-20.- Lisboa

Serenísimo muito alto e muito poderoso príncipe, tio, eu mando dom Alvaro de Melo para de minha parte vos visistar e dizer o grande contentamento que reçebí en saber que ereis chegado a eses reinos com a saude que vos sempre quería ver, e de efecto de vosso casamento e asy mesmo quanto sentí o falesçimento del rey de França, pe lo muito que vos tocava e que o avireis de sentir, afectuosamente vos peço que o queiraes auvir e darle inteiro credicto, no que de mina parte vos dizer e en muy singular prazer o receber e y de vos serenísimo muito alto e muito poderoso príncipe tio nosso señor aia sempre vossa pessoa e real estado e sua sancta guarda. Scripta en Lixboa a XX de setembro de 1559.- A rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 98.

96

Carta de la reina de Portugal a Felipe II solicitándole licencia para el Perú para un servidor suyo con sus hijas.

1559-noviembre-10.- Lisboa.

Serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe. filho, eu screvo a dom Françisco Pereira do conselho del rey, meu neto, e seu embaixador, que de minha parte vos fale sobre un entretenimiento que o capitán Pedro Daguilar, vezinho da cidade de Malagua, perde na provincias do Perú, por servicios que diz voz ther feitos e porque por la boa informaçam que tenho de quanm bem vos them servido como tambem por servicios que le them feitos a el rey, meu señor, que sancta gloria aia, e a el rey, meu neto, acerqua do que toqua ao provimento dos seus lugares Dafriqua reçeberey muito contentamento em ser bem e brevemente despachado para que possa hir na armada que se ora faz prestes para o Perú con tres filhas donzelas que them, vos peço muito afectuosamente que oviaes o dicto dom Françisco e lhe deis credicto no que de mina parte vos dizer e pedir em favor do dito Pedro Daguilar avendo por muy çerto ver o receberey de vos em muy singular prazer serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe filho nosso señor aia sempre vossa pessoa e real estado e sua sancta guarda. Scripta en Lixboa a X de novembro de 1559.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare. A rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 97.

97

Carta de la reina de Portugal a Felipe II solicitándole el hábito de Santiago para don Fernán Carrillo de Saavedra.

1559-noviembre-15.- Lisboa.

Serenizimo muito alto e muito poderosso príncipe filho, po la booa imformaçam que tenho da pessoa e calidades de Fernám Carrilho de Sayavedra, filho de Gomçalo de Sayavedra, e por alguns respectos pe los quaes deseyo de lhe fazer merçe recebería muy grande contentamento em lhe mandardes lançar o abito da orden de Sanctiago, asy por las partes que ele para isso them como por mina comtenplançam affectuossamente os roguo que visto como o dicto Gonçalo de Sayavedra seu pay them o abitto da ditta orden e quam bem empregado ne le será pelos servicios que a vos e a ela pode fazer que lho queirais mandar lamçar avendo por muy certo que o receberey de vos em muy singular prazer serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe filho nosso señor aia sempre vossa pessoa e real estado e sua sancta guarda. Scripta en Lixboa a XV de novembro de 1558.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 94.

98

Carta del rey y reina de Portugal a Felipe II sobre informaciones que le envían.**1559-noviembre-16.- Lisboa.**

Serenizimo muito alto e muito poderoso príncipe tío, eu escrevo a don Francisco Pereira do meu conselho e meu embaxador que de minha parte vos de conta algunas cousas que muito importan afectuosamente vos peço que o queráis ouvir e darle inteiro crédito que açerqua de las de minha parte vos dice e em muy singular prazer o reçoberen de vos, serenizimo alto e muito poderosso príncipe tio nosso señor aia sempre vossa pessoa e real estado en sus sancta guarda, scripta en Lixboa a XVI de novembro de 1559. A Rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 91.

99

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre unos negocios de unos servidores suyos.**1559-diciembre-10.- Lisboa.**

Serenizimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, eu scrivo a dom Francisco Pereira, do conselho del rey, meu neto, es eu embaxador, que de mina parte vos fale sobre humos negocios que toquan a donna Tomasinha e liçoçado Ortega, seu tio, afectuosamente vos penço que o queráis ouvir e darle inteiro crédito no que acerqua deles de mina parte vos diser e em muy singular prazer o receberey de vos serenizimo muito alto e muito poderosso Principe, filho nosso señor, aia sempre vossa pessoa e real estado en sua sancta guarda, scripta en Lixboa a X de dezembro de 1559.- Madre de vuesa alteza que ara lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 380, f. 92.

100

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre un asunto de un criado de la reina Juana.**1560-enero-5.- Lisboa.**

Serenizimo muito alto e muito poderoso Príncipe, filho, eu screvo a don Francisco Pereira, do conselho del Rey, meu neto, e seu embaxador, que de minha parte vos fale

sobre hum negoçio que toqua a Amrrique de Fromont, criado que foy da Rainha, minha sennora, que sancta gloria aia, afectuosamente vos peço que o queiraes ouvir e darle inteiro crédito no que acerqua diso de minha parte vos diser, e em muy singular prazer o receberey de vos, Serenizimo muy alto e muy poderoso Príncipe, filho, nosso sennor aia sempre vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda. Scripta en Lixboa a cinco de Janeiro de 1560.- Madre de vuesa alteza que ara lo que mandare. - A Rainha.
AGS, Estado, leg. 381, f. 5.

101

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre un asunto de un criado de la reina Juana.

1560-enero-5.- Lisboa.

Serenizimo muito alto e muito poderoso Príncipe, filho, eu screvo a dom Francisco Pereira, do conselho del Rey, meu neto, e seu embaxador, que de minha parte vos fale sobre hum negoçio que toqua a Afonso de Vallejo, apousentador que foy da Rainha, minha señora, que sancta gloria aia, afectuosamente vos peço para o queiraes ouvir e darle inteiro credicto no que acerqua disso de minha parte vos diser, e em muy singular prazer o receberey de vos, Serenizimo muito alto e muito poderoso Príncipe, filho, nosso sennor, aia sempre vossa pessoa e real estado en sua sancta guarda, scripta en Lixboa a cinco de janeiro de 1560.- Madre de vuesa alteza que ara lo que mandare.- A rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 6.

102

Carta del rey y reina de Portugal a Felipe II acerca del cambio de embajador.

1560-marzo-2. Lisboa.

Serenizimo muito alto e muito poderoso Príncipe, tío, eu screvo a Dom Francisco Pereira do meu conselho e meu embaixador e lhe mando liçença para servir así por ma ele ther enviado pedir por causa de suas indisposiçoes e me parecer razam darlham asy por ese respecto como pelo tempo que ha que me serve e tenho ordenado e no meado pesoa para meu embaxador a qual se figua prestes e partira o mais cedo que poder ser pe lo que afectuosamente vos peço que pe lo dito Dom Francisco Pereira me façaes saber muitas novas de vossa dispoaçam que prazera a nosso sennor ser sempre aque desejaes e em muy singular prazer o reçeberey de vos, Serenizimo muito alto e muito

poderoso Príncipe, tio, nosso senhor aia sempre vossa pessoa e real estado en sua sancta guarda. Scripta en Lixboa a II de março de 1560.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 11.

103

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre un negocio de Pero de Aguilar.

1560-mayo-14.- Lisboa.

Serenissimo muito alto e muito poderisso príncipe, filho, eu screvo a Andre Telez, de conselho del Rey, meu neto, e seu embaxador, que de minha parte vos fale sobre hum negotio que toqua a Pero Daguilar, affectuosamente vos peço que o queirais ouvir e darle inteiro credicto em tudo a que acerqua diso de minha parte vos diser, e em muy singular prazer o revebrey de vos, Serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, nosso senhor aia sempre vossa pessoa e real estado en sua sancta guarda, scripta en Lixboa a XIII de mayo de 1560.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 2.

104

Carta de la reina de Portugal a Felipe II para que se interese en un negocio de don Juan de Alarcón.

1560-mayo-22,- Lisboa.

Serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, eu scrivo a Andrés Telez de Meneses, do conselho del Rey, meu netto, e seu embaxador, que de minha parte vos fale em hum negotio que toqua a os eredeiros de don Joao de Alarcón, affectuossamente vos peço que o queirais ouvir e darle inteiro crédito no que allí qua diso de minha parte, vos dissei eu muy sigun las prazer o reçebrey de vos serenissimo muito alto e muito poderoso príncipe, filho nosso senhor, aia sempre vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda, scripta en Lixboa a XXII de octubre de 1560.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 10

105

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiendo mercedes para Diego Vaz.**1560-junio-6.- Lisboa.**

Serenizimo, muy alto, e muy poderoso Príncipe, filho, Diego Vaz, natural destes reynos, servio muitos annos de capitán e soldado a o emperador, meu señor, irmao, que sancta gloria aia, nas guerras de Ytalia e de la Magua e França, dando sempre de si boa conta segundo sam informada, veyo a estes reynos a çerto negoçio de serviço del Rey, meu neto, e ora se quer tornar a vos servir e me pidió por merçé que vo lo encomendase, muy afectuosamente vos roguo queiraes mandar tomar dele informaçam e conforme a o mereçimento de sua pessoa e serviços lhe ffaçais a merçé que forezam e nos querais servir dele que se offereçer avendo por mui çerto que com toda a merçé que lhe fizerdes le varei contentamento e o receberey de vos em singular prazer, Serenisimo mui alto e mui poderoso príncipe, filho, nosso sennor aia sempre vossa pessoa e real estado en sua sancta guarda, scripta en Lixboa a VI de Junho de 1560.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f.7, y en el f. 9 el asunto es el mismo con algunos cambios.

106

Carta de la reina de Portugal solicitando trigo para proveer las plazas africanas.**1560-septiembre- 10.- Lisboa.**

Andre Telez, amigo, eu el Rey, vos envió muito saudar para provimento dos meus lugares Daffriqua san neçesarios em cada hum anno e cinco mil moyos e para este presente he necesario liçença del Rey, meu tio, para retirar Dandaluzia dos mil moyos porque los tres mil que faltan para cinco mil se proven deste Reino e ilhas, pelo que vos emcomendo muito que de minha parte lhe peçaes queira conceder saqua dos dittos dous mil moyos para provimento deste anno dos dittos lugares, aquel procurareis aver com toda brevidades e na mandar e con las cláusulas de según e terçeira que vos tenho scripto para quam acá alguna dificultades no comprimento da provisam que se pasou como se custuma sempre porque he de muy grande inconveniente. Scripta e Lixboa a X de setembro de Pamtaliã Rebelo a fez de 1560.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, fs3.

107

Carta del rey y reina de Portugal a Felipe II sobre un negocio de Bastián Álvarez.**1560-octubre-23.- Lisboa.**

Serenizimo muy alto e muy poderoso Príncipe, tío, eu escrevo a Andre Telez, do meu conselho, e meu embaxador que de minha parte vos fale sobre hum neguotio que toqua a Bastiao Álvarez, meu moço da camera, afectuosamente vos peço que o queiraes ouvir e darle inteiro credictom no que acerqua diso de minha parte vos diser e em muy singular prazer o receberey de vos, Serenizimo muito alto e muito poderosso Príncipe, tio, nosso sennor aia sempre vossa pessoa e real estado e sua sancta guarda, escripta em Lixboa a XXIII Doctubro de 1560.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 8.

108

Carta de la reina de Portugal a Felipe II solicitándole 300 y 700 licencias de esclavos para don Francisco Díaz de Amaral.**1560-octubre-25. Lixboa.**

Serenizimo muy alto e muy poderoso Príncipe, filho, André Teles de Meneses, do conselho de Rey, meu neto, e seu embaxaidor, vos dirá de minha parte as muitas obrigações que eu tenho a o licenciado Francisco Díaz de Amaral, do conselho de Rey, meu neto, e seu desembargador do paço, así pe los muitos e mui continuados serviços que tem feitos a el Rey, meu señor, que dis tem y a my encarregos cousas de muita importancia como pellos que ora faz a el Rey, meu neto, e vos pedirá para elle outrosi de minha parte trezentas licençias de scravos graciosas pera os poder enviar ao Perú em navíos portugueses que partam desta cidade de Lixboa, con registro e despacho da Casa da Contrataçam de Sevilha, e asi outras seteçentas licenças pe la taxa pera o contratadores de Cabo Verde de que tem necesidades pera fornecer seu tracti. Muito afectuosamente vos roguo que o queiraes ouvir e crer e por minha contemplaça fazer esta merçe ao dito licenciado graciosamente e a os ditos contratadores pe la dita taiza crendo que levarey tanto gosto e contentamento de o asi fazerdes como o dito Andre Teles vos dirá de minha parte e o receberey de vos en muy singular prazer. Serenizimo muy alto e muy poderoso Príncipe, filho, nosso sennor, aia sempre nossa pessoa e real estado en sua sancta guarda, scrita em Lixboa a XXV días de octubre de 1560.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare. - A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 4.

109

Del secretario del rey de Portugal a Don Alonso de Tovar**1561-enero- sd. –Alcazovas.**

Señor

Sua Alteza tim tomado he so hiça naquela materia em que vossa merçé lhe falou a qual hei parecerle muy bem tudo o que vosa merçé da parte del Rey lhe disse e manda escrever a seus enbaixador don ... mancha... Thoma e mo concilio conforme con tudo... lhe poder el Rey, e vosa merçé lhe falou e con estas cartas mandará despachar correo propio que nao vaa a outra cousa e em tudo se dará toda brevidades po sinol e se gardará e segredo que se pode, os despachaos deste correo e asy as repostas dar cartas que troxe a de vuestra merçé se esta fazendo feytas se dará a vosa merçé a si eso so hiçam dis de tudo para a vosa merçé despachar o seu correo e que tendo des sya ate miha.- Beso a maos de vosa merçé - Janeiro de Alcaçova .

AGS, Estado, leg. 381, f. 33.

110

Carta de la reina de Portugal a Felipe II apoyando el concilio.**1561-marzo-23.- Lisboa.**

Señor

Andrea Tellez me escribió que vuestra alteza le mandara desir por el presidente Figueroa azerca de la materia del conçilio para el me dar cuenta de todo lo que pasava, y tengo le señor mucho en merçé la memoria que de lo azer tuvo ques muy propia y conforme a lo que yo de vuestra alteza espero, y a lo que vuestra alteza debe en todas las materias ansy por las muchas razones que para ello ay y ser esta una muy devida obligación a ambas las partes como por aquel buen costumbre y devida orden que siempre en todas sus cosas el emperador, my señor, y el rey, mi señor, entre sy guardaron que yo tengo por muy cierto vuestra alteza a de querer oservar como siempre de aca se oservara lo mismo, confieso a vuestra alteza que viendo quan importante es el efecto del sagrado conçilio segundo los términos de lo que padeçe por nuestros pecados la xristiandad y quan poderosos los enemigos della al presente se allan, y como el conçilio es el más verdadero y el más propio y el más necesario remedio que puede aver y quan gran perjuicio sea qualquiera pequeña dilación en el execución y prosiguimiento del scrito lo en my alma y es para my el maior dolor que puede ser pensar que se puede dilatar por alguna vía, y puesto que por vuestra alteza considerando quan católico es y de quan católicos reies y prinçipes deçiende y quanto él y todos antepusieron siempre la más pequeña cosa que tocase a la fe y al servicio de nuestro

señor a todo lo que a ellos pudiese tocar por mucho que fuese, no me pareçiese neçesario pedir a vuestra alteza que por su parte no consienta el sagrado conçilio por ningún caso dilatarse ni difirse todavía ni con vuestra alteza a quien tengo amor de hijo y a quien tengo en lugar de propio hijo ni conmigo ni como obligación me pareçió que cumpliría si le no pidiese con tanta istançia como le pido que el mimo dios y por su xristiandad y por el estado en que por nuestras culpas permite que ella al presente se alle para cuio remedio ya no ay en ella en quien más verdadera metese pueda poner los ojos que vuestra alteza quiera que una vez a este sancto y sagrado conçilio se de principio, y vuestra alteza para ello dé todo su favor y ajuda mostrando sus grandes deseos en ello y su grande fervor para ello porque aziendose ansy es desperar en la grande misericordia de nuestro señor con conserva el espíritu sancto en lo que más cumpliere azer adelante ansy en el remedio de los errores como en la enmienda y reformación de los costumbres y yo alen dalegría y gran consolación que my espíritu reçebira ner qual conçilio procede y es ayuda doy favoreçido de vuestra alteza tanto como es razón y fe del desperar reçibiré otra nueva consolación y otra nueva alegría viendo que vuestra alteza a quien yo tan gran amor tengo le cupo y cabe da tan grande obra y de tanto mereçimiento delante de nuestro señor tanta parte quanto el fue servido que le cupiese de la xpistiandad y de la obligación de la defençión y remedio della, vuestra alteza me ará endeudar muchas nuevas de sy Andrea Tellez para que las escriba, nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como siempre le pido, de Lisboa a XXIII de março.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 21

111

Carta de la reina de Portugal al secretario de Felipe II acerca de un negocio a favor de Bastián de Cazalla.

1561-abril-17.-Lisboa.

Françisco de Eraso, eu scrivo a Andre Telez de Meneses, do conselho del Rey, meu neto, e seu embaixador, que de minha parte vos fale açerqua de hum negotio de Bastián de Caçalha, alcaide da vila e fortaleza de Benalmadena, sobre o qual screvo a el Rey de Castela, meu filho, e folgaría que fose bem e brevemente despachado, pe lo que vos roguo que deis credicto ao que vos o dito, Andre Telez me le dizer de minha parte e procureis a boa e breve resoluçam do dicto negotio o que reçeberey de vos muito prazer, escripta en Lixboa a XVIII de junio de 1561.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 22.

112

Carta del rey y de la reina de Portugal a Felipe II sobre las noticias recibidas.**1561-mayo-22.- Lisboa.**

Serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe, tio, muito ystemei a visitaçam que me por Luis Venegas de Figueiroa, vosso apousentador maior, mandastes fazer a carta que por ele escrevistes, e as novas que de mim que reissabí, pelo amor con que sey vos a isso movestes que he muy conforme ao que vos eu tenho e ao que requiere as muitas razoes que para isso ha, e o reçeby de vos em muy singular prazer e porque as novas que de minha disposiçam quiserdes saber podera dar o ditto Luis Veneguas a ele me remedio, pedindo vos que meu aviséis semper de que ouver em que vos possa comprazer, serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe, tio, nosso señor aia Semper vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda, scripta en Lixboa a XXII de mayo de 1561.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 23.

113

Carta del rey y de la reina de Portugal a Felipe II felicitandole por la marcha del concilio.**1561-noviembre23.- Lisboa**

Serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe, tio, Don Affonso de Toar, vosso embaixador, me deu vossa carta e me dice tudo o que lhe screvestes açerqua da materia que se offereçia muy conveniente ao boo progresso do conçilio e nam posso deixar de ystimar muito asy a mandarle de la comunicar comiguo como o boo offiçio que ne la tem des feitto que he conforme ao que se de vos esperar e porque en fez nissom tudo o que me enviastes a ele me remetto, serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe, tio, nosso señor aia Semper vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda, scripta en Lixboa a XXIII de novembro de 1561.- Boom servidor de vossa alteza.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 32.

114

Carta de la reina de Portugal a Felipe II preocupada por los problemas religiosos en Francia.**1562-abril-20.- Lisboa.**

Señor

No me estrañe vuestra alteza sy le ablare muchas vezes en esta materia porque quando considero la importancia y calidad della y la perdición de un reyno tan grande y tan poderoso en la xpistiandad como es el de Françia, todo me parece que soy obligada a hazer aunque muchas vezes aventurase en ella la vida, quanto más entendiendo de lo ahora ago que se no puede seguir sino gloria y loor de vuestra alteza en el mundo y gran merecimiento delante de nuestro señor que yo le deseo en todas sus obras, veo según tengo sabidlo por cartas del comendador maior de Xpristos y de Juan Pereira que las cosas de la religión en Françia van cada día más proçediendo a peor estado y que parece que umanamente solo el remedio de un señor de Bandoma puede a ver para ser reduziere al estado que se pueden desear mediante el favor y ajuda de nuestro señor y çertificanme que esto pende totalmente de lo que vuestra alteza con el ubiere de azer en su pretensión, vence que en un caso tan grande y tan importante a toda la xpistiandad y el estado en que ella por nuestros pecados está y ansy en un zelo tan sabidlo y tan experimentado como es el de vuestra alteza para el bien y reposo y quietaçión della ny persuasions ni lenbranças son necesarias ny vuestra alteza piense que me mueve por esta causa más fuerça, uve a lo azer el muy grande amor que tengo a vuestra alteza el qual me obliga desearle el merecimiento de tan grande obra y pedirle no dexee pasar en ella la ocasión de la poder acabar posponiendo todo por ello y de no pensar de la gran dependencia de vuestra alteza que todo guiará en tal modo que lo hiziere no sea con su daño, pido por merçé a vuestra alteza que me reçiba esta carta con el mucho amor que la escribo y crea que no es otra my intençión que pedirle la resoluçión breve desta materia conforme a la ocasión della antes que el mal acabe de ser del todo sin remedio, nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo dese y siempre le pido, de Lisboa a XX de abril.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, fs. 58.

115

Carta del rey y reina de Portugal a Felipe II sobre cierto aviso que han tenido.**1562-abril- 26.- Lisboa.**

Serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe tio, eu screuo a Andre Telez de Meneses, do meu conselho e meu embaxador, que de minha parte vos dee conta de hum çerto aviso que agora tuve, afectuosamente vos peço que o queirais ouvir e darle inteiro credicto no que acerca disso de minha parte vos diser, e em muy singular prazer o reçeberey de vos, serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, tio, nosso señor, aia sempre vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda, sscripta en Lixboa a XXVI de abril de 1562.- A Rainha.

AGS. Estado, leg. 381, 39.

116

Carta de la reina de Portugal al secretario de Felipe II para un asunto de don Diego de Guzmán.**1562-septiembre-11.- Lisboa.**

Francisco de Eraso, eu screvo a El Rey, meu filho, em favor de Don Dieguo de Guzmán, que no Perú o está servindo e lhe peço lhe queira fazer a merçe que ele pretende de abito da orden de Sanctiaguo sobre ja os días passados lhe screví e porque segundo o que tenho entendido el Rey, meu filjho, deixou ategora de lhe ther respondido e feita a merçé que pede por mama ver quem lho lembrase, vos quis dar o cuidado disso, muito vos roguo que o toméis de lho acordardes de minha parte e procurardes po la viossa com que lhe faça esta merçé que eu ystimarey muito del Rey, meu filho, e o receberey em muy singular prazer e a vos agradeçerey muito o boo offiçio que nisso fizerdes, sscripta en Lixboa a XI de septembro de 1562.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 40.

117

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre comunicación con el rey de Portugal.**1562- noviembre- 23.- Lisboa.**

Serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, he tam propia esta materia em que de parte de vossa Alteza falou o embaxaor Dom Affonso de Tovar de que sempre fez em todas as desta calidades o emperador, meu señor, que sancta gloria aia, e tam proprio a mandala vossa alteza comunicar con el Rey, meu neto, que nam podía deixar de o seguir em ambas estas cousas, das quaes ten e em muy singular prazer o reciberey de vos, serenísimo muito alto e ho a consolaçam que elas requiere, e espero em nosso señor que doo offiçio que nela vossa Alteza them feito e el Rey, meu neto, ora faz se sigia a que ambos pretendem e que em nossos tempos tenha xpistandade o remedio que lhe tam necesario he e porque ao embaxador falei nisto mais larguo a ele me remito, serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe filho nosso señor aia sempre a pessoa e real estado de vossa altezae sua sancta guarda. Scripta en Lixboa a xxiii de novembro de 1562. Madre de vuestra alteza que ara lo que vuestra alteza mandare. - A Rainha
AGS, Estado, leg. 381, 34.

118

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre la visita que el embajador hizo al cardenal.**1562-noviembre-27.- Lisboa.**

Señor

El enbaxador don Alonso de Toar, me dio una carta de vuestra alteza sobre la mala dispusiçión del señor cardenal, mi hermano, y por el cuidado con que vuestra alteza le mandó visitar reçibí yo merçed que aunque sea lo que sespera de vuestra alteza me cabe mucha parte, y beso las manos a vuestra alteza por todo lo que me dize en su carta que vien se ve el cuidado que tiene de lo que toca al señor rey, my nieto, y el mucho amor con que lo aze y quan engañado está conmigo que todo procede de mucho amor, yo espero en nuestro señor que dará entera salud al cardenal y le esforçará a llevar delante y acabar esta carga quando nuestro señor otra cosa ordenase.

Por mis pecados vuestra alteza puede creer que ninguna determinación tomaría sin primero darle cuenta de todo para vuestra alteza me azer merçed de aconsejar lo que devía porque estoy muy confiada en lo que merezco a vuestra alteza y en el gran amor que me tiene que el pareçer será conforme a lo tienpos que ahora no se pueden juzgar y que todo sea como más convenga al servicio de nuestro señor que esto es lo que todos más

debemos de desear y porque esto debemos confiar de mi parte y de la otra no terné más que decir sino pedir a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza y a my me dexé serville quanto obligación tengo para lo azer, de Lisboa a XXVII de novienbre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 96.

119

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre la sesión del concilio.

1562-diciembre-9.- Lisboa.

Serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, por la carta de vossa alteza de III de desembro que meo embaxador Dom Afonso de Toar, deu, veio bem o grande cuidado que vuestra alteza them do que conven ao remedio e afflições da xpistiandade e que pareço a vuestra alteza que convinha para aclausula que se pos no decreto sa primerira sessam nam podía dexar de parecer a el Rey, meu netto, e a min también como he razam que nos sempre pareçam as coussas de vosa alteza, e mayormente aqueles que tanto importtam ao servicio de nosso sennor como esta e asy se escrevo loguo o que vossa alteza entenderá do dito embaxador, serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe filho, nosso sennor aia sempre a pessoa e real estado de vosa alteza em sua sancta guarda, scripta en Lixboa a IX de dezembro de 1562.-Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mándame.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 59.

120

Carta del rey y de la reina de Portugal a Felipe II acerca del concilio.

1562-diciembre-9.- Lisboa.

Serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, tío, Dom Alonso de Toar, vosso embaxador, me deu vossa carta de III do presente, e me dice de vossa parte o que vos pareçia que debía mais screver a meus embaxadores em Roma e no conçilio acerca do ofiçio que ham de fazer para remedio sa cláusula que se pos no decreto da premeira sesam, o que me pareció tambem, como me sempre pareceram todas vossas coussas e conforme a isso screvo a os ditos embaxadores como mais largamente a entenderéis do dito dom Afonso de Toar ao qual me remetto, Serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, tío, nosso sennor, aia sempre vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda, scripta en Lixboa a IX de desembro de 1562., Boo irmai de vossa alteza, A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 60.

121

Memorial del rey y de la reina de Portugal a Felipe II sobre los daños que les vienen de la contratación de Berbería.

1562- reyes de Portugal.

Memorial de los Rey e Reyna de Portugal para con su magestad sobre los daños que vienen de la contratación en Berbería.

Las cosas que de parte del Rey de Portugal y de la Reyna y del cardenal he suplicado a vuestra magestad a que a de ser servido de mandar proveer y responder son:

Que los moros del Reynio de Fez son tan probeidos de toda manera de armas que quieren destos rreinos y del de Françia que no pueden querer ni desear más y que visto el daño y ofensa que la Cristiandad reçive dello y de que no se castiguen los que tratan en esta maldad suplican a vuestra magestad no solamente se contente de poner rremedio en lo que toca a sus Reynos castigando los que an delinquido tan exemplarmente como el caso rrequiere pero que vuestra magestad mande escribir a Françia para que también allá lo hagan y que sea de manera que entienda que fuera de la ofensa que se haze a la cristiandad en permitirlo de que justamente puede aver sentimiento que vuestra magestad no podría dexar de tenerle por su parte como debe si no se rremediase.

Que por algunas veces que desto se a dado aviso a vuestra magestad a rrespondido que tengan allá cuenta con saber quienes destos rreinos son los que tratan o an tratado en meter las dichas armas en Berbería y que avisen dello y que aunque esto acá se puede hazer mejor, queriéndolo ynquerir que todavía por su parte an hecho diligencias y que allan que pueden ser culpados en ello las personas contenidas en un memorial que me dieron que va aquí para que vuestra magestad le mande ver y hazer la averiguación y castigar los culpados, y que si vuestra magestad quiere y es servido que de aquí adelante allá se encarguen también desta guarda para hazer prender y traer a Castilla los castellanos que hallaren culpados que lo harán y que para que se haga mejor y con más limpieza que vuestra magestad mande que en los navíos que el rrey de Portugal trae en el estrecho que ande una o dos personas castellananas a las que convinieren y que estos sean las guardas y por su horden se prendan los que hallaren culpados y se traían a Castilla y que en esto se guardará la horden que a vuestra magestad pareçiere que fuere buena.

Que fuera deste remedio también pareze que lo sería muy grande que vuestra magestad mandase que en Berbería no tracten sus basallos sino por una parte y que no puedan estar ni salir por otras con mercaderías en la qual más fácilmente pueden tener cuentas con las que meten y sacan que no siendo por muchas y que si conviniese que fuese por

alguna fuerça de las de Portugal que ansí mismo podrá aver allí otras guardas castellanias, y con estos dos remedios de mar y de tierra les parece que no se podría dexar de tomar los culpados y siendo castigados çesaría esta maldad y que ansimismo se entiende que por Canaria y por aquellas yslas se meten las dichas armas en Berbería y otras cosas vedadas que vuestra magestad mande también tener cuenta con ello y remediarlo.

Todo lo dicho que toca al guardar que no se metan armas en Berbería y castigar los culpados en ello me dixo de parte del rrey su secretario aviendo tenido consejo sobre ello el qual me dio el memorial que digo de los culpados después me lo dixo la reina por si y el cardenal tambien por si y con todos con mucho sentimiento de que esto pase ansí y no se remedie.

Otro día después, me dixo la reina que su parte dixese a vuestra magestad que de ver lo que se pasa en proveer las fuerças que el rrey de Portugal sostiene en África y la dificultad que acá hacen en cada cosa que para ellas piden desea que vuestra magestad se advierta y ansimismo los de su consejo a mirar de que tanta ymportançia es para su servicio y seguridad destes rreynos el sostener el Rey de Portugal las dichas fuerças, y de la poca utilidad que le es al suyo sino antes daño y grandes gastos, los quales bien mirado los podría vuestra magestad poner a su cuenta pues aquella frontera está más cerca deste reino que del de Portugal y que visto que tanta verdad es esto y que tan clara está esta razón desea que vuestra magestad se moviese sin ser más instado a ello a dar orden como las personas que está allí peleando por serbiçio de Dios y de la cristiandad puedan ser proveidos por su dinero de las cosas que tuvieren necesidad deste reino, ques el más çercano que tiene, la qual provisión lo más ordinario consiste en munición de lanzas y en pan y en quanto a las lanzas que no an menester tanta cantidad que pueda hazer falta acá y que ansi puede vuestra magestad mandar dar una horden para que no sea cada día negoçio nuevo pedir las.

Que quanto a lo del pan, porque todos los años andan en demandas y rrespuestas sobre asser alguna saca para las dichas fuerças, que vuestra magestad entienda que la cantidad que es menester cada año para proveerlas es poca y que destes rreinos nunca la compran ni la quieren, sino quando sobre el pan y vale muy barato porque quando ay falta de pan en ellos y vale caro entonces no le quieren sino vanlo a buscar a otras partes donde más barato lo allan, y que esto es ansi y no ay otra cosa que desea que vuestra magestad mire esto como negoçio propio para tratarlo con más amor y rrespecto que hasta aquí haciendo la demostración que el caso rrequiere y que le parece que sería buena que vuestra magestad mandase averiguar bien la cantidad de pan que sería menester para la dicha provisión y dar liçençia para cada año se saque, no aviendo falta del en el Andaluzía, y que esta liçençia diere por la voluntad de vuestra magestad la qual podrá vuestra magestad enmendar quando conviniere y que sepa vuestra magestad que el emperador, nuestro señor, que Dios tiene, en muchas cartas que escribía de su mano al rey de Portugal, su marido, que Dios tiene, encargava, siempre el cuidado y buena provisión de Çeuta y que agora le parece que vuestra magestad le debe de tener mayor

ansi porque las cosas de Berbería lo rrequieren como por la obligación que vuestra magestad tiene al rrey de Portugal y a sus cosas siendo niño y vuestra magestad su tio. El cardenal dize que Martín Alfonso de Sousa, que es un caballero de mucha cuenta en aquel rreino de Portugal y del consejo del rrey, sirbió acá al emperador y se alló en las guerras de Fuenterrabía, y después se casó con doña Ana Pimentel, dama de la rreyna de Franzia, y que en la dote que ubo con ella ubo dozientas mil de juro de por vida, las cuales siendo vuestra magestad servido querría pasar en su hijo Pero López de Sousa para que los goze después de su vida del dicho Martín Alfonso, su padre, como lo suplicó a vuestra magestad el embaxador don Françisco Pereira por ser casado con su hija el dicho Pero López de Sousa, suplica el cardenal a vuestra magestad le aga merçed a él de hazerla al dicho Pero López por su intercesión y ansi me dixo que lo escribía y suplicava a vuestra magestad en su carta y a mi me mandó que yo tuviese cuidado de la solicitud deste negoçio y de enviarle el despacho del, tambien la Reina me mandó que de su parte lo suplicase a vuestra magestad.

AGS, Estado, leg. 381, f. 43.

122

Carta de la reina de Portugal a Felipe II acerca de un negocio de la marquesa de Gibraleón.

1563-octubre-30. Lisboa.

Serenísimo muy alto e muy poderosso príncipe, filho, eu screvo a Dom Françisco Pereira, do conselho del Rey, meu netto, e seu embaxador, que de minha parte fale a vosa alteza em hum negoçtio que toqua a marquessa de Gibraleón, afectuosamente peço a vossa alteza a o queira ouvir e darlhe inteiro crédito no que açerqua dele de minha parte lhe diser e em muy singular prazer o reçeberey de vossa alteza, a Serenísimo muy alto e muito poderosso príncipe, filho, nosso sennor, aia sempre sua pessoa e real estado em sua sancta guarda, scripta en Lixboa a XXX doctubro de 1563.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 381, f. 71.

123

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre un negocio de Juan de Torres.**1564-abril-16.- Lisboa.**

Serrenisismo muy alto e muy poderosso príncipe, filho, eu screvo a Dom Françisco Pereira, do conselho del Rey, meu netto, e seu embaxador, que de minha parte vos fale em hum neguotio que toqua a Joham de Torres, cavaleiro fidalguo da casa del Rey, meu netto, afectuosamente vos peço o queraes ouvir e darle ynteiro no que acerca disso de minha parte vos diser, em muy singular prazer o reciberey de vos, serenísimo muy alto e muy poderosso príncipe, filho, nosso sennor, aia sempre vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda, scripta en Lixboa a XVI de abril de 1564.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 382, f. 6.

124

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole sobre los problemas surgidos en Roma entre el embajador de Francia y el de España.**1564-mayo-24.- Lisboa.**

Señor,

Como yo tenga tanta parte en las cosas de vuestra alteza por sangre y por amor, asy pienso que me toca la de todas sus obras en que yo tengo por muy cierto que no faltará nunca a vuestra alteza la consideración que por ser suias les devida y conforme a este presupuesto me persuado a le hablar en esta materia que yo tengo por la calidad della por la más importante que se aora pudiera ofreçer, tengo entendido por el enbaxador del señor rey, my nieto, que reside en Rroma como entre el enbaxador de vuestra alteza y el del rey de França se trata de preçedençias y que pasa a tanto que se teme grandes escándalos y descontentamientos entre su santidad y vuestra alteza los quales juntamente con grandes discordias no podrá dexar tambien de aver entre vuestra alteza y el rey de França en las causas y razones de la cosa no podré yo hablar porque no se aquella particularidad dellas que conviene para yo particularmente lo poder azer, más siento en my alma tanto como es razón ver quel enemigo por lo asy merecer nuestros pecados siembra la más peligrosa çizaña que pudiere aver para se acabar de ruinar del todo lo que queda de la xpistiandad, pues pasando adelante no podría dexar de aver grandes desgustos entre su santidad y vuestra alteza, cosa tan nosiva de tan grandes príncipes ni desofreçer un medio muy a propósito del fin que franceses pretenden en la materia de la fe, que es tomar en ocasión desta su pasión particular para alevantaren la obidiencia a fe apostólica, por lo qual de muy gran consideración debe ser este caso a

vuestra alteza como título eredado y suçedido por tantos años, es de católico para que quiera por alguna causa humana poner en peligro conoçido qualquiera pequena cosa de nuestra sancta fe y de que se pueda seguir de manumición, afliçión y presignacion a la onra de Dios y a su iglesia católica, por el mesmo pido muy afectuosamente a vuestra alteza que mire este negoçio y los grandes peligros del y el estado en que al presente esta la xpistianidad y conforme a esta consideración sin algún respeto umano quiera proceder y mandar proceder a sus enbaxadores de manera que se ataje tan grandes males como se ofreçen y sea nuestro señor en todo servido que a los reies y tan xpistianos como vuestra alteza, es la más propia y verdadera onrra que pueden tener, nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como siempre le pido, de Lisboa XXIII de maio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 382, f. 11.

125

Carta de la reina de Portugal a Felipe II para que se interese por un negocio de Fernán Álvarez.

1564-junio-30.- Lisboa.

Serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, eu screvo a Dom Françisco Pereira, do conselho del Rey, meu netto, e seu embaxador, que de minha parte vos fale em hum negoçio que toque a Fernán Dalvarez, moço da cámara del Rey, meu netto, affectuossamente vos peço o queiraes ouvir e darle inteiro crédito no que acerqua disso de minha parte vos diser e em muy singular prazer o reçeberey de vos, serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, nosso sennor, aia sempre vossa pessoa e real estado en sua sancta guarda, scripta en Lixboa a XXX de junho de 1564.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 382, f. 76.

126

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole acerca del matrimonio de una sobrina de la reina.

1564-julio-3.- Lisboa

Serenissimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, e embaxador Dom Affomso de Toar, me deu a carta de vossa alteza e me falou na materia do cassamento de minha sobrina, que vossa alteza lhe mandou me comunicasse e pe lo posto que vossa alteza dele mostra como pelo muito amor que tenho a minha sobrina, folguara eu muito que

a fazenda del Rey, meu netto, estuviera em estado que o poderá eu dar a vossa alteza e ele mostrarle quanto o deseia comprazer, más as necesidades ao presente sam tan grandes, que nam so fiçem poderse fazer nesta materia, o que se deseia por ser tentada por vossa alteza por fazer merçe a ambas as partes que comiguo them a razam que vossa alteza sabem como vossa alteza entenderá mais particularmente por cartas de embaxador de vossa alteza, aquí peço aia por certo que de mam poder nisto servir vossa alteza como eu quería fico com a sentimento que he razam, Serenisimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, nosso sinnor aia sempre a real pessoa de vossa alteza estado en sua sancta guarda, de Lixboa a tres de julho de 1564.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 382, f. 16.

127

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre el matrimonio de María de Portugal con el príncipe de Parma.

1564-julio-28.- Lisboa.

Serenisimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, them os sennor Rey, meu netto, por tam propias as cosas de vossa alteza que entendendo por su carta quanto a elas importtava o casamento de minha sobrina com o Príncipe de Parma, e o muito gosto e contentamento que vossa alteza de le mostraba, nam quis que se tratase mais das necesidades de sua fazenda posto me agora se ache em muittas e grandes e asy folgou de satisfacer a vossa alteza como mais particurlamente vossa alteza emtenderá por cartas do embaxador Don Afonso de Toar e por Dom Françisco Pereira, embaxador do señor, meu netto, amim nam them vossa alteza que deber mais que o contentamento que tenho en ver no sennor Rey, meu netto, quanto desia comprazer vossa alteza em tudo, e em deseiar e procurar que este amor e desejo seja sempre comservado e acrescentado, porque da parte de vossa alteza tenho por certo nam aver nunca de faltar e porque o ditto embaxador escreverá a vuestra alteza mais larguo a ele me remetto, serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, nosso sinnor aia sempre a pessoa e real estado de vossa alteza em sua sancta guarda, de Lixboa a XXVIII de julio de 1564.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 382, f. 7.

128

Carta de la reina de Portugal a Felipe II acerca del matrimonio de la princesa María de Portugal.**1564-julio-29. – Lisboa.**

Señor,

El enbaxador me dio la carta de vuestra alteza sobre el negoçio de casamiento de doña María, mi sobrina, reçibi muy gran contentamiento ver el cuidado que vuestra alteza tiene del y tambien lo que se responde a él como el enbaxador dirá la principal parte en saber que era cosa que conplía a servicio de vuestra alteza conforme a la mejor cosa que se tratan las tales cosas y porquel dirá particularmente lo que pasa y tan bien los escribo por otra carta, acabo rogando a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como sempre le pido, de Lisboa a XXIX de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 382, f. 12.

129

Carta de Felipe II a don Alonso de Tovar sobre el casamiento del príncipe de Parma con la princesa María de Portugal y sobre la dote.**1564-agosto-9.- Madrid.**

El Rey,

Don Alonso de Tovar, del nuestro consejo, y nuestro embaxador, vuestra carta de XXIX del pasado reçibí, y la copia de la propuesta que hesistes y respuesta que se os dio por parte del serenísimo Rey, mi sobrino, sobrel casamiento de la señora Doña María con el Príncipe de Parma, y acá me habló el embaxador de Portugal sobre lo mismo, he holgado mucho de entender que el Rey, Reyna y el cardenal ayan venido bien en el dicho casamiento, por lo bien que les está a las partes, y así lo he respondido aquí al embaxador, y vos quiero que así lo digáis al Rey, mi sobrino, y a la Reyna y al cardenal, declarándoles el placer y contentamiento que he reçibido de que ayan venido de tan buena voluntad en lo que por nuestra parte se les propuso y pidió y que lo he estimado en lo que es razón, y en qualquier ocasión que se offrezca he de reconocer como lo devo, y se requiere a nuestro deudo y hermandad el respecto que el Rey, y ellos tuvieron a lo que yo en esto desesava, esto es quanto a lo primero, de aver venido bien, en que se assiente lo del casamiento.

En el otro punto que es lo del dote, que no se señalan más de çinquenta mil ducados, nos paresçe poca suma, para según la calidad de la señora doña María y del estado del Príncipe, y así es menester procurar que se acresçiente por la vía y forma que aquí se

os dirá porque se ha entendido que demás destes çinquenta mil ducados la infante doña Ysabel dize que ella se esforçara a llegarles a setenta mil, añadiendo los XX mil en adereços y otras cosas, vos sin dar a entender al Rey, ni a nadie esto que la infante dize lo aveis de procurar de llegar al cabo (varios renglones tachados) y también porque de parte del Rey se offreçe que se trayrá a su costa hasta la raya destes Reynos, aveis de procurar que se asiente de manera, que quando acá se deteminase otra cosa no vuelva a la bolsa del Rey la cantidad que en esto se avía de gastar sino que se convierta en acreçentamiento del dote de la dicha señora doña Mária. Asimismo, quanto al tiempo en que se ha de hazer la paga del dicho dote, que señalan que sea en dos años, aveis de procurar con toda instancia y diligencia que se acorte lo más que ser pudiere, y acabado con ellos así esto se acorte lo más que ser pudiere, y acabado con ellos así esto del abreviar el dicho plazo como lo demás que aquí se os dize me avisareis con este correo, para que entonces mande que vaya persona propia con poder del dicho Príncipe y de sus padres a dar conclusión, y asiento en el dicho negoçio que por lo que deseamos verle efectuado recibirá muy gran placer y servicio en vos lo procuréis de llegar al cabo, como aquí se os dize, comunicándolo primero todo con la infante doña Ysabel, que con la voluntad que muestra tener a este negoçio según me scrive os avisará y endereçará en todo lo que para el bien del convieniere.

Yo respondo al Rey, a la Reyna, al cardenal e infanta, agradeçiendoles lo que en esto han hecho y en vuestra creencia, en virtud della os alargareis para encaminar lo que arriba está dicho y me avisareys de lo que en ello se hiziere. De Madrid a IX de agosto de MDLXIII. - A don Alonso de Tovar, sobre el casamiento del príncipe de Parma.

AGS, Estado, leg. 382, fs. 73 al 75.

130

Carta de Felipe II a la reina de Portugal dandole las gracias por su implicación en el matrimonio del príncipe de Parma.

1564-agosto-11.- Madrid

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora, la carta de V.Al. me escribió de su mano a los XXIX de julio reçibi y con ella y con ver el buen suceso que tuvo lo del casamiento del príncipe de Parma con la señora doña María, muy gran contentamiento, porque proçedió de la voluntad que V.Al. tiene de dármele en todo y mirar por el bien de mis ojos, por ello beso a V.Al. las manos, y scrivo a Don Alonso de Tovar, lo que más se me offreçe para que se acabe de dar en ello el fin que se pretende, a V.Al. suplico le crea y con la misma voluntad de orden como se concluya, y se me dé este contentamiento cumplido que yo le serviré siempre a V.A. con el amor y reconocimiento que yo devo, cuya real persona nuestro señor

guarde y prospere como yo deseo. De Madrid a XI de agosto de 1564.- Hijo y servidor de vuestra alteza. - Yo el rey.

AGS, Estado, leg. 382, f. 74.

131

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre el matrimonio de la princesa María de Portugal.

1564-agosto-21.- Lisboa.

Serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho, a carta de vossa alteza de XI do pasado reçebi e por ela entendí o muito contentamento que V.A. mostra do que os señor Rey, meu netto, fez no casamento de minha sobrina, de que eu o tenho muy grande, porque em todas as cousas que via que vossa alteza conecese quanto el Rey desea de o comprazer e quanto ey sempre de procurar que isto asi será porque sey que o muito amor que lhe them asy meresce e quanto ao mais que V.A. pretendía o embaxador escreverá a V.A. o que serviso faz e vossa alteza debe crer que he tudo o que se podría fazer, nosso sennor a muy real pessoa de vossa alteza guarde como deseo, de Lixboa a XXI de agosto de 1564.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandate.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 382, f. 8.

132

Carta de la reina de Portugal a Felipe II en donde expone varios asuntos, entre ellos matrimonio de la infanta María y el nombramiento de un paje al príncipe Carlos.

1564-agosto-21.- Lisboa.

Señor,

El enbaxador don Alonso de Tovar me dio la carta de vuestra alteza en repuesta de la mya acerca del casamiento de doña María, my sobrina, y vuestra alteza me aze vid encarecer tanto a tan pequeño serviçio porque a bastava ser cosa que lo era suya para yo desear azer mucho en él y ahora se responde lo que vuestra alteza verá que lo que se puede más como es servido en lo prinçipal en lo demás tome vuestra alteza la posibilidad y crea de my que lo que yo supiere y pudiere ques servicio de vuestra alteza que lo e de azer con mucho amor y cuidado como más largo lo dirá el embaxador a vuestra alteza y que de la señora reyna nos traerá tan buenas nuevas y tan de priesa

como yo se lo pido y la veremos alumbrada de gran hecho y todo para servicio de nuestro señor y para mucho contentamiento de vuestra alteza que no será pequeña consolación para my, yo mande a don Françisco Pereira, enbaxador del señor rey, my nieto, que ablase a vuestra alteza en azer merçed al obispo, su capellán maior, de le tomar un sobrino por paje del señor príncipe, su hijo, en quien concorren las calidades ques razón para se la poder azer, vuestra alteza me hizo merçed en la voluntad que mostró para ello y pues el comienço fue en dar al señor príncipe tal oficial y de que yo estoy tan consolada de ver ansy asertar para todo lo que era menester y se podía desear espero que presto me responda a esto y con esta confiança acabo rogando a nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo y siempre le pido, de Lisboa a XXI de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandate.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 382, s.f.

133

Carta de la reina de Portugal a Felipe II recomendando a Ruy de Abreo.

1565-enero-26.- Almeirin.

Serenísimo muito alto y muito poderosso príncipe, filho, Ruy Dabreo da Silva, cavaleiro, da orden de San Joam, he pesso que deseio fazer merçé por respecto de outras que servem a señor rey, meu netto, e por que ele segundo me fez saber them nessa corte certos negoçios, peço a vuestra alteza o mande aver por encomendado e favoreçelo ne les en tudo o que for razam e fazerlhe a merçé que ovver lugar e em my singular prazer o reçeberey de vossa alteza cuia serenisima muy alta e muy poderossa pessoa nosso señor aia sempre en sua sancta guarda, scripta en Almeirin a XXVI de janeiro de 1565. Madre de vuestra alteza que ará lo vuestra alteza mandare. - A Rainha.

AGS, Estado, leg. 383, f. 10.

134

Carta de Felipe II a la reina de Portugal sobre el desposorio del príncipe de Parma.

1565-marzo-17.- Madrid.

A la Reyna de Portugal.

Señora, etc., bien creo que V.Al. avrá entendido la causa porque se ha dilatado hasta aquí la conclusión del matrimonio que se ha tratado entre el Príncipe de Parma, mi

sobrino, con la señora doña María, y aviendo llegado poco ha correo del duque Octavio con poder para concluylo se embia este correo a don Alonso de Tovar, mi embaxador, con poder del príncipe de Parma, mi sobrino, para que él en su nombre se despose con la señora doña María y porque yo por lo que a ambos quiero y estarles tambien este desseo el fin y buen sucesso dello muy afectuosamente ruego a V. Alta interponga su medio y favor para que se haga luego el dicho desposorio con el cumplimiento que se acostumbra y debe hazerse entre personas de tal calidad, lo qual me causara a mi muy particular contentamiento y V. Alta. me hará a mi en ello mucha merçed cuya sea. De Madrid a XXVII de março de 1565.

AGS, Estado, leg. 382, f. 83

135

Carta de la reina de Portugal a Felipe II acerca de los problemas con el papado, y de los casamientos de la princesa Juana y del príncipe Carlos.

1565-marzo-20.- Almeirin.

Señor

Es de tan grande obligación a los cristianos maiormente tan obligados a la xpistianidad como son los príncipes della procurarem el amor y la concordia y la paz de los mismos príncipes que no me debe vuestra alteza estrañar desea yo cumplir con esta obligación en la parte que a my cabe aunque en este estado de vida en que Dios fue servida de me poner por mi grandes pecados, tengo entendido que los descontentamientos dentre vuestra alteza y su santidad proçeden adelante quanto esto se deva de atallar sabido está y tambien es muy sabido el gran dezelo de vuestra alteza en todos los tienpos, quanto más en estos en que tantos males se ve y en que tantos sespera de parte de su santo, no quiero pensar que quiera otra alguna cosa sino tener en todo el respeto que debe a tal hijo como vuestra alteza, del particular de las cosas tengo poca información y que la tuviera nunca puedo hablar más en particular en esta materia que pedir a vuestra alteza lo que sé que no es necesario pedírsele y acordársele lo que también conozco que no ay necesidad de le traer a la memoria porque y todo creo y tengo por muy cierto que le está presente con su muy gran virtud y con su muy grande prudencia lo que solamente le guía decir muchas prudença a vuestra alteza con toda la distancia a my posible no dexé en esta materia y en el estado en que esta me terná más tiempo en ella ni quiera que en descontentamientos den tanto exemplo a los católicos y a los que no lo son, que son tantos y tan grandes se necesario opiniones de las quales como se tiene visto proçedieron y proçeden los males que oy en la xpistianidad sentimos y padeçemos y tambien querría saber de vuestra alteza si es servido quel señor rey, mi nieto, y yo y el cardenal mi ermano, agamos en esto alguna cosa de que se pueda seguir amor,

concordia, unión y paz entre vuestra alteza y su santidad, tan neçesaria y tan devida al bien y quietaçión de toda la xpistiandad y que de lo que le preçiera y fuere servido me mande avisar, y pido a vuestra alteza reçiba esta mi lembrança y ofrecimiento con el grande amor con que lo ago, y por que tras esta materia ninguna otra me puede ser de maior cuidado ni delante de my alguna de más calidad que el descanso de la señora princesa, su ermana y mi hija, sabiendo lo que ahora se dezía y hablaba acerca de su casamiento que creo y tengo muy cierto que nunca se ofrecerá tratarse nuevo dello la parte ques razón y quel amor que a vuestra alteza tengo merece no quise dexar de le hablar en esto, y antes me ofreçer a vuestra alteza me juzgar en este negoçio por enportuna que por de poca memoria dizen que se abla en la señora princesa aver de casar con el rey de França, lo que nuestro señor en casamiento ordenare y vuestra alteza hiziere eso confieso que será lo mejor mi deseo y lo que me parece que conviene a la señora princesa y a esos reinos y al señor rey, su hijo, y a estos sinos y a los que les somos tanto en el casamiento del señor príncipe de Castilla, su hijo, en este tengo ablado algunas vezes a vuestra alteza en este le tengo mandado dar muchas razones de todas, creo terná vuestra alteza mucha memoria nunca otra cosa podré querer ni desear este será el my verdadero descanso y muy propio contentamiento siempre por este emportunare a vuestra alteza quando nuestro señor de otra cosa fuese servido y vuestra alteza otra cosa escogiese por mejor tambien quiero decir a vuestra alteza que el casamiento del rey de França sería muy propio y muy debido a todos los intentos que en el casamiento de la señora princesa se pueden tener y seguiría tambien grandes y muy çiertas esperanças de la reduçion del reyno aviendo de ser reyna del princesa tan católica, por naturaleza por virtudes por vida y por exenplo nuestro señor en su mano está los coraçones de los seres dexe en esta materia tan grande y tan importante escoger a vuestra alteza lo que más cumplir a su servicio y al bien de la xpistiandad y vuestra alteza me perdone moverme en esta materia por lo que dizen las gentes que en cosas semegantes y aviendome por tal madre de vuestra alteza y teniendo a vuestra alteza y gual amor que de propio hijo no pienso que puedo delante de vuestra alteza tener culpa en hablar todo con él y con esto acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Almeirin a XX de março. Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Rainha.

AGS, Estado, leg. 383, f.6.

136

Carta de Felipe II al cardenal infante acerca de que sea indulgente con el general de la orden de San Francisco.**1565-marzo-26 Madrid.**

De mano de su magestad.

Ilustrísimo y reverendísimo cardenal infante, mi muy caro y muy amado tío, el general de la orden de San Francisco ha venido aquí, y el embajador del serenísimo Rey, mi sobrino, me ha hablado en las cosas que han pasado en ese Reyno en la orden de Sant Francisco, de las quales me ha pesado mucho, porque donde no se sepa Sancto zelo como yo le se no podrá dezar de parecer inconveniente en estos tiempos desfarvoreçer una orden tan antigua y aprobada como esta, y porque este negoçio es de tal calidad que no convernía que pasase adelante, os ruego muy afectuosamente perdonéis los yerros que de parte del general ha avido en él porque aunque parezca que merezca qualquiere castigo dársele agora y principalmente con poner otro presidente en el capítulo no sería dársele del sino a toda la orden que no tiene culpa, y que tengáis por bien que si aveis mandado hazer algún offiçio en Roma en contrario se deshaga luego por vuestra mano, porque yo no podría dexar de sentir que en mi tiempo y en mis Reynos y estando yo en ellos se desautorizase esta orden tan antigua e instituida por tal sancto y tanto más siendo en tiempo que los Prínçipes Christianos somos tan obligados a favoresçer las ordenes y acreditarlas con toda la gente y aun a encubrir sus faltas, procurando con todo el secreto que conviene el remedio dellas, como se procurará el que se debe en las que hubiese caydo el dicho General en su tiempo y sazón que yo reçibiré en ello singular graçia. Ilustrísimo y revederendísimo cardenal, mi muy caro y muy amado tío, nuestro señor sea en vuestra continua guarda. - De Madrid a XXVI de março de MDLXV.

AGS, Estado, leg. 382, f.91.

137

Carta de Felipe II a don Alonso de Tovar, su embajador en Portugal, para que en nombre del príncipe de Parma se despose con la infanta María.**1565-marzo-26 Madrid.**

Don Alonso de Tovar ya teneis entendida la causa porque se difirió la ratificación de los capítulos matrimoniales que estaban conçertados entre el príncipe de Parma, mi sobrino, y la señora doña María, hija de la infanta doña Ysabel, agora venido la orden y poder del duque Octavio, su padre, para lo que su parte se había de hazer se ha concludido y hecho la ratificación y no aviendo causa porque más se dilate ha paresçido

despachar luego este correo con poder expreso del príncipe de Parma en vuestra persona, para que vos os podáis desposar y desposess en su nombre con la dicha doña María como lo veréis por el tenor del dicho poder que con esta se os embía, paresciendome que ninguno lo podrá ni saber hazer mejor que vos ni con la autoridad que conviene por ser vos mi criado y tener el lugar que ay teneis en mi nombre. Yo escribo sobre ello en dicha creencia assi al Rey, mi sobrino, como a la Reyna y al cardenal y a la infanta doña Ysabel, y os encargo y mando que en reçibiendo esta vos vays a darles las dichas cartas y declaréis de mi parte la comisión y poder que tenéis del príncipe mi sobrino para hazer el dicho desposorio y os offrescereis a concluirlo por la orden y quando ellos mandaren y assí lo haréis con el cumplimiento, buena manera que vos sabeis usar en las cosas que me han de dar contentamiento como esta.

Y porque podría ser que aviendo tenido aviso que el duque Octavio, mi hermano, se ha reservado de poder testar y disponer en çient mil ducados en muerte o en vida e os hablasen en ello paresiéndoles grande la suma, podeis satisfacer diciendo que a mi me ha parescido muy moderada y conveniente attenta la igualdad del duque y de su Estado y persona, y así esto como de algunos otros particulares que se offresçen para dar orden en lo que queda por hazer deste casamiento llevará cargo y comisión el comendador Ardinguelo que partirá dentro de pocos días, aunque yrá despacio, por no tener entera salud para yr por la posta. A la infanta doña Ysabel avisareis primero que deys ninguna carta, de la orden y comisión que teneis en este negoçio, para que todo se haga con su sabiduría y voluntad y como a ella le plugiere pues a quien esto principalmente toca y con cuyo gusto y contentamiento más desseo que se haga, y avisarme eys de como succedere y se avrá hecho todo porque holgaré mucho de entenderlo, de Madrid a XXVI de março de 1565.

AGS, Estado, leg. 382, fs. 79 a 82

138

Carta de Felipe II al rey de Portugal informándole del poder que envía a don Alonso de Tovar para que se despose en nombre del príncipe de Parma.

1565-marzo-26 Madrid.

Al Rey de Portugal.

Serenísimo, etc. Ya avreis entendido la causa porque se ha dilatado hasta agora la conclusión del casamiento que se ha tratado del príncipe de Parma, mi sobrino, con la señora doña María, después ha venido la comisión y poder del duque Octavio con tal cumplimiento que se ha hecho la ratificación de los capitulos en conformidad de las partes, y se embía con este poder del príncipe de Parma a don Alonso de Tovar, mi embajador, para que él se pueda desposar en su nombre y porque yo desseo mucho ver la conclusión deste negoçio, por estar tambien a todos y por lo mucho que yo los quiero

y os ruego muy afectuosamente que deys fee y creencia al dicho don Alonso de Tovar en lo que sobre esto de mi parte os dixere y mandéis dar tal orden que con la bendición de nuestro señor se haga luego el dicho desposorio por la forma y manera que entre personas de tal calidad se acostumbra y requiere de la manera que a vos mejor os pluguiere que aquello será lo más açertado y de que yo reçibire singular plazer y contentamiento remitiendole en todo a Alonso de Tovar. Serenísimos señores. De Madrid a XXVI de março de 1565.

AGS, Estado, leg. 382, f. 94.

139

Carta de Felipe II a la infanta Isabel de Braganza para que apresure los desposorios de su hija la infanta María por poderes.

1565-marzo-26 Madrid.

A la infanta doña Isabel.

La carta que me escrivistes a de diciembre he reçibido y holgado mucho con ella, en ver que aviades tomado tan bién la dilación que hubo en la ratificación de los capítulos de casamiento de la señora doña María, vuestra hija, conosciendo la razón porque yo me movía a ello que fue por mayor bien suyo y más seguridad de sus cosas y así no tengo que decir más en ello, de que aviendo venido la escriptura del duque Octavio con la resolución que se esperaba se ha acabado de hazer la ratificación con el cumplimiento que convenía y se embia con este correo que no va otra cosa poder del príncipe de Parma, mi sobrino, en persona de don Alonso de Tovar, mi embaxador, para que él en su nombre se pueda desposar como se acostumbra, y le he mandado que os lo haga saber, y al serenísimo Rey, mi sobrino, y a la Reyna y cardenal infante, a vos os ruego mucho que pues la cosa está ya tan adelante y también a la partes como yo espero en Dios que lo veréis, hagáis dar prissa por vuestra parte en la conclusión del negoçio porque para mi será de muy gran contentamiento entender que esté efectuado y con la misma buena voluntad que he entendido en esto holgaré de mirar y favorecer todo lo que a la señora doña María, vuestra hija, tocare pues se añadirá demás de vuestros meritos y los suyos lo mucho que yo quiero al príncipe, mi sobrino, remitiéndome en lo demás a mi embaxador a quien areys fee y creencia. De Madrid a XXVI de marzo de 1565.

AGS, Estado, leg. 382, f. 96.

140

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole del matrimonio de la princesa María.

1565-abril-2.- Almeirin.

Serenísimo muito alto e muito poderosso Príncipe, filho, muito contentamento receby dentender por esta carta de vosa alteza e por dom Alfonso de Tovar, seu embaxador, que le viera poder para en nome do Príncipe de Parma meu sobrino, se desposar con Donna María, minha sobrina, porque por la razam e divido que connigo them e pelo vossa alteza deseia e procurar desio en que se concluda el loguo se efectuará pe lo posto que vossa alteza nisso mostrase nam interviera a partida de señor Rey, meu netto, desta vila para Lixboa e os días serem os que sam, mas avendo tam poucos daque a pascoa parece que nam será inconveniente diferirse para en tam pelo que debe parecer bem a vossa Alteza e aver por certto que se efectuará este negoçio com aquele amor e vountade que se them a ambas as partes e porque Dom Afonso de Toar screverá isto mais larguo a ele me remetto, serenísimo muito alto e muito poderosso príncipe, filho nosso señor, aguarde a muy Real pessoa de vosa Alteza como deseio. Dalmeirin a dous de abril de 1565. Madre de vuestra alteza que servirá a vuestra alteza en todo lo que le mandare. - A Rainha.

AGS, Estado, leg. 383, f. 5.

141

Carta de Felipe II a la reina de Portugal informándole de los agravios que tiene con el Papa y de las conversaciones para el matrimonio de la princesa, su hermana.

1565-abril-2.- Madrid.

Señora,

La carta que vuestra alteza de XX del pasado reçibi, y con ella mucha merçed en ver la voluntad y amor que vuestra alteza me acuerda, y representa los daños que le parescen que se siguen, y podrían seguir en la Cristiandad de no estar su santidad y yo en la conformidad que solíamos y aunque vuestra alteza está como lo muestra bien çertificada del zelo que yo tengo al remedio de los daños que ay en la Chrisriandad, y a procurar el bien della, todavía no quiero dexar de dezirle, que es la cosa, que como Dios sabe, más traygo delante los ojos, y que más cuidado me da, y que ni la ocasión que el Papa me ha dado, ni otra ninguna que se pueda offreçer jamás ha de bastar a mudarme desta voluntad, y propósito, por ser tan natural a mi inclinación, y saber la obligación que a ello tengo. Es bien verdad que mientras su santidad no tomare otro

camino para desagaviarme que yo no poder dexar destar con el sentimiento que tengo, aunque holgaría harto de que se abriese alguna vía, para salir del, y que su santidad le hallase, pues del salió el agravio, que no soy tan apartado de razón que no me contentaría con lo que fuese honesto, y así no tengo que dezir más a vuestra alteza de besarle las manos, por todo lo que en esto dize, y quedalle en nueva obligación por ello.

De lo que toca a la señora Princesa, mi hermana, aunque yo tengo el cuidado que es razón y se debe a lo mucho que la quiero, todavía he recibido merçed en acordamelo y encargármelo vuestra alteza tan de veras agora quando se vea la Reyna, mi mujer, con su madre, veremos si se moverá alguna platica en França de los Vuestra Alteza dize, y mandaré avisar de continuo a Vuestra Alteza de lo que en ello huviere como es justo que se haga en todas las cosas y señaladamente en esta que yo tengo tan a cargo y a Vuestra Alteza sé que le ha de dar tantos contentamiento, cuya real persona y estado nuestro señor guarde y prospere como yo deseo. De Madrid a dos de abril de MDLXV.

A la muy alta y muy poderosa señora la Reyna de Portugal, mi señora. Hijo y servidor de vuestra alteza.

AGS, Estado, leg. 383, s.f.

142

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole razón de la boda de la princesa de Parma.

1565-junio-5.- Lisboa.

Serenissimo muito alto y muito poderosso príncipe filho, o comendador Ardinguelo me deu a carta de vossa alteza a tempo que era ja feito o desposorio da ilustríssima e excelente princesa de Parma, minha sobrina, con aquele gusto e comtentamento de todos que vossa alteza terá entendido por cartas de don Alfonso de Toar, e por dom Francisco Pereira o qual creo que o ditto Ardinguelo conheçeria em el Rey, meu netto, e em min, em tudo o que se ofereço asy pe las razoes que para isso avía como pe la parte que vossa alteza foi de este casamento efectuar como dele emtenderá vossa alteza cuya mui real pessoa de nosso señor guarde como desejo, scripta em Lixboa a V de junho de 1565. Madre de vuesa alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Rainha.

AGS, Estado, leg. 383, f. 7

143

Carta de la reina de Portugal a Felipe II solicitandole hiciera merced a los príncipes de Parma del castillo de Plasencia.

1565-junio-18.- Sintra.

Señor

El grande amor que tengo a la princesa doña María, my sobrina, y lo mucho que le va a ella de crédito y reputación delante de vuestra alteza en aquella tierra a donde a de vivir y al príncipe, su marido, my sobrino, en este negoçio me obliga hablar en ello a vuestra alteza y pedirle esta merçed que para my por las razones que digo y por otras muchas que ay la reçibiré por muy grande, desea mi sobrina que vuestra alteza le haga merçed que quiera dar a su marido y a su padre el castillo de Plazençia que asta ahora estaba de la mano de vuestra alteza, ternía vuestra alteza para ello asta este tiempo muchas razones para ansy lo tener más ahora teniendo la princesa tanta parte en la sangre de vuestra alteza y el príncipe lo mismo parece que no debe vuestra alteza en coger la voluntad que tengo entendido que vuestra alteza tiene mostrada para en esto les hacer merçed ny dexar de esperar de tales castelaos sino mucho servicio, mucha obidiençia y mucha fialdad y gran conocimiento y obligación perpetua de tan gran merçed y afirmo a vuestra alteza que si otra cosa me pareçiera no lo pidiera a vuestra alteza sino todo lo que fuera más su servicio porque tambien en ninguna cosa quiero yo sino lo que fuere su serviçio pido a vuestra alteza que les quiera azer esta merçed que yo estimare siempre como es razón lo más dira el padre frai Andrea al qual pido a vuestra alteza sea servido dar crédito en lo que cerca desto de my parte dixere nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo a XVIII de junio de Sintra. Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. -A Raynha.

AGS, Estado, leg. 383, s.f.

144

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de la ida de don Antonio, su sobrino, a la corte castellana.

1565-diciembre-25.- Lisboa

Señor

Asta aora nunca escreví a vuestra alteza en lo que tocava a dom Antonio, my sobrino, esperando y deseando que tomase el camino que el rey mi señor, que Dios tienen le tenía ordenado, y el señor infante, qua aia gloria, deseaba como quien tanto le querían y tan conforme a su salvación y onrra como de tales personas se pueden creer y ansy el señor cardenal y yo avemos trabaxado lo mesmo por todos los caminos que pareçian

que podían aprovechar sin podello azer ansy en lo que toca al alma a como a todo lo demás de manera ques partido deste reyno y parecé que podrá ir a esa corte con achaques y nombre de buscar remedio, vuestra alteza por me azer merçed e bien si llegare hablar y mostrarle que remedio está en él en azerle ques necesario y tan conforme a lo que todos le procuramos y aconsejamos pues será ciego para ver lo que le cumple, porque dar armas para se perder y parar en no querer preçiarle de como ya es, será manera de acabarse de perder más depriesa y porque vuestra alteza entiende esto mejor de lo que yo lo saber dezir y está muy cierto querello remediar como ve que es menester y conforme al amor que a todos nos tiene no será necesario encareçello más, y lo demás podrá dezir dom Francisco Pereira por no ser esta más larga y vuestra alteza me a de dar mucha merçed en mandarme nuevas de si espero en nuestro señor que sean siempre muy buenas las que puedo dar a vuestra alteza son que el señor rey su sobrino está con salud a nuestro señor gracias y creer mucho espero en su misericordia que será para lo emplear en su servicio y acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa a XXV de diziembro.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 383, f.4.

145

Carta de Felipe II a don Alonso de Tovar apurándole a realizar los desposorios del príncipe de Parma.

1565-sin fecha.

Para la carta de don Alonso de Tovar.

Holgaría mucho que el correo volviese con la respuesta de la buena conclusión deste negoçio luego en effectuandose por saberlo antes que yo me parta, que será bien presto, y aun porquel príncipe, mi sobrino, llevase la nueva a la duquesa de Parma, mi hermana y su madre, conque sería tanto más cumplido el contentamiento de verles el qual es bien que sepáis que se partira de aquí poco antes que yo porque hallándose aqui el conde de Agamond y aviendose de volverse presto que se vayan juntos, allí para mayor comodidad y seguridad suya a vos lo diréis así a estos serenisimos rey e reyna e cardenal e infanta para que den orden como se haga lo más presto que fuere posible y me podáis dar aviso de como esta hecho que holgaré mucho dello.

AGS, Estado, leg. 382, f. 42

146

Carta de la reina de Portugal a Felipe II donde da cuenta de la conducta de don Antonio, prior de Crato, y de los disgustos que le ocasiona.**1566-enero-24.-Lisboa.**

Señor,

Reçebi la carta de vuestra alteza de quinze deste mes en respuesta de la que le escriví sobre don Antonio, my sobrino, y tengo mucho en merçed a vuestra alteza todo lo que en esta materia hizo, asy en lo que tengo por muy cierto que sería a don Antonio como en la manera de le reçibir que todo fue conforme a lo que en esta materia le pedimos el señor cardenal, my ermano y yo, y con mucha razón obró vuestra alteza entranbas estas cosas pues cada una dellas convenía tanto al fin que todos en este negoçio pretendemos, y visto está que sy este medio de don Antonio buscar vuestra alteza no fuera tan suave y de tanto nuestro contentamiento y no entendiéramos que por el podrían sus cosas proçeder a remedio el señor cardenal y yo atajamos a el no poder usar del y ahora por lo que vuestra alteza me escribe tengo yo çierta esperança, mediante nuestro señor querrá don Antonio allegar a este fin que tanto le cumple ques aquel mesmo por lo qual su padre con orden del rey, mi señor, que Dios tiene, le pareció bien traerlo al mundo, concurriendo en ello aquella criación de tanta dotrina y buenos costumbres con tan grande exemplo de vida del señor cardenal, por quel en el proceso de su vida se desvió siempre deste intento que tan bien se consideró cumplir mucho al bien destes reinos por las razones que para ello ay y por los inconvenientes que no podría dexar de aver sy otra vida se le consintiese tomar, se fue proçediendo con él unas vezes haziendosele todo lo que con razón se le podía hazer y otras reprendiéndole y apertandole en algunas cosas divinas de quien era y deste estado que se pretendía del, y todo obrado y echo con tanto amor como si fuera hijo propio y el asta ahora tan desconocido en sus obras como se podría apuntar si este amor y ser hijo de quien es no obligase a procurar antes su remedio, a apuntar sus culpas que siempre se debe de dizir proçedian de su edad y poca esperiençia ni pienso que se pueda pensar que lo que con él si hizo en los bienes que estan vistos y en las otras obras que el arguirá de males que fueron todas para más su bien se tuvo otro algùn respecto sino el amor grande que se le siempre tuvo y deseo viniese de su remedio, y visto está que en aquel tiempo en quel señor rey, my nieto, para lo provocar más y presuadir a el ser el que debe en ello preseverar le hizo una tan gran merçed como dalle cinco quentos de renda juntos, si el entonces y después bien se entendiera no solamente ubiera de cumplir con esta su obligación más aun deviera de desear más muchas vidas para servir, que dar descontentamientos como hizo en muchas cosas que entonces obró y como son impropias de su persona y de quien el debía de ser elegase mal y con trabajo como tengo dicho a particulariçarlas puesto que sea vuestra alteza con quien el tiene tan estrecho deudo y parentesco, asy porque lo sinteria vuestra alteza mucho como tan bien porque sería desacreditarlo mucho y de aquí nace por la ventura mostrar el justificación en sus razones y vos en las nuestras no pareçemos tan

justificados más puede ser que en la consideración que tenemos en ello si se quisiese bien pensar que dasele el aun deviendo más que en la merçed de los quentos, de los quales y de los que le rende el priorado do Crato aun le sobraría mucho desta casa, quel diçe quel rey, my señor, ordenó si el quisiese venir por orden y usar dellos para aquel fin para que se le dieron, y aun quando asy fuera que esta casa ordenada por su alteza se le estrechara a fin de pagar sus deudas y desencargar su conçiencia con lo que le sobrase visto como las necesidades de la azienda del señor rey, my nieto, no pueden por ahora dar tantos quentos de renta y sobre ellos pagar deudas, que por la ventura quando se justificasen serían echas con muchas desordenes más se debe atribuir a consejo y obra de pay y buen señor que poder el en servir que se tiene en ello otro algún respeto, finalmente señor ninguna cosa puede suçeder en que el señor cardenal, my ermano, y yo no tengamos a vuestra alteza el respeto que le debemos, maiormente en cosa que a vuestra alteza tanto toca en la qual está claro que nunca puede querer azer ni que nos agamos sino aquello que a don Antonio cumple y por tanto será vuestra alteza servido en esto que nos ruega, ques perdonarnos a don Antonio su desobidiencia y reçe-billo abra gracia y se le dará enteramente todo lo que les dado y esto con tanto contentamiento como siempre tenemos en todo lo que de vuestra alteza fuere servido, y len aré gusto más también pedimos a vuestra alteza quiera pareçelle razón acabar don Antonio de cumplir con la voluntad del rey, my señor, que dios tiene, y con la voluntad del infante, su padre, que fue ser el clérigo, maiormente teniendo ya reçe-bido las ordenes de evangelio y pre-se-verar en todo en el modo de su vida con esta profisión, porque señor quando desto dudase don Antonio y en su buen vivir y buenos costumbres no pre-se-verase y difiriese tomar esta vida ni yo ni el señor cardenal, mi ermano, podríamos esperar aquella mudança de vida y aquellos contentamientos de su persona que nos vuestra alteza promete, y porque quiere quedar en estas cartas que nos escribe ni vuestra alteza debe aver alguna enmienda por çierta y firme en don Antonio quando él a vuestra alteza esto negase siendo cosa que le tanto cumple ni tan bien podría parecer bien a vuestra alteza, consentimos tomar don Antonio otra vida que no fuese aquella que por obidiencia de buen hijo de su padre y buen vasallo de su rey está obligado a tomar y de que tantos y tan grandes inconvenientes se podrían seguir al reyno y a los hijos del señor rey, mi nieto, que espero en nuestro señor que le dará para los quelas se debe guardar y popar lo que por la ventura pensaría don Antonio puesto en otra vida que por hijo de su padre se le debía, y esto pido suplico a vuestra alteza con mucha instancia que asiente y acabe con él esto echo y acabado que él no podrá negar a vuestra alteza que se le negase sería para vuestra alteza se lo estrañar mucho en buen ora y en my y en el señor cardenal, mi ermano, allará aquel mesmo amor y recogimiento de propio hijo, pues nunca sería razón olvidar serlo el del infante que Dios tiene y entero cumplimiento de todo lo que se le a dado y por este modo de vida tantas otras merçedes quantas se le debe guardado la profisión della y la de su persona y perse-verado en todo buen exemplo, y pido mucho por merçed a vuestra alteza nunca le parezca otra cosa sino esto acordadose azertar yo lo que soy obligada de azer en este caso que valer a don Antonio que procede en el descargo de su vida y obras tan descuidadamente en su

obligación, y puedo afirmar a vuestra alteza que muchas veces tengo vido al infante, su padre, tratado deste hijo con el rey, mi señor, y conmigo que antes le quería ver de mil muertes muerto que berlo azer cosa que fuese contra su conciencia y onrra, y tan bién podría afirmar a vuestra alteza que ver el algunas cosas deste hijo que le obligava a no tener del aquellas esperanças con que lo trajo al mundo fue parte de se le abreviar la vida, y tambien puedo decir a vuestra alteza que este mesmo mal tiene el echo al señor cardenal en los grandes trabajos que con él tiene pasados, ahora señor si vuestra alteza se persuade por el ser hijo deste padre y delante vuestra alteza esta tan viva la memoria del y del amor que el emperador, my señor, y la emperatriz, le tenían sea tan bien delante vuestra alteza viva esta su voluntad de la vida que a este hijo ordenó para la persuadir y para le estrañar mucho no la cumplir y querer el favor de vuestra alteza para dilatar lo que le tanto cumple y seguir otra que le no conviene. Perdóneme vuestra alteza la proligidad desta carta que a calidad de la materia y parecer bien abra a lo que por cartas la tratásemos me hizo caer en esta culpa lo más dirá el enbaxador, nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza, como yo deseo y siempre le pido, de Lisboa a XXIII de enero. - Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 384, f. 15.

147

Carta de la reina de Portugal a Felipe II acerca de la intención de don Antonio de mudar a tener vida de soldado.

1566-febrero-26.- Lisboa.

Señor,

No puedo dexar de sentir mucho el trabajo que esta materia de don Antonio, mi sobrino, tiene dado a vuestra alteza por tantas maneras, ni tan bien puedo dexar de tener en merçed a vuestra alteza muchas vezes el respeto que me tiene en ella que yo estimo tanto como es razón, y muy espantada estoy de don Antonio sevo persuadir de lo que vuestra alteza le habló acerca de su vida y avito y saz prueba es de quan olvidado está de su obligación, y de cuió es decir a vuestra alteza que ni puede con su conciencia y sin gran peligro de su alma continuar con aquel avito y vida, no viendo que ningún peligro es maior para ella ni más cierto que dexar las órdenes de evangelio que tiene tomado y el mesmo evangelio ya dicho, y querer seguir otra vida tan diferente desta profisión y no mirar que es este pecado delante Dios tanto maior quanto son maiores delante del los pecados del estado, que los de la persona y ques a saz contradición de lo que a vuestra alteza prometía de la enmienda de su vida y de sus obras seré de mucho mi contentamiento pues quiere dexar las ordenes de evangelio, que tiene por azer vida de soldado, en la qual cosa va contra Dios y contra

la obediencia de su padre y de su rey y contra su propia onrra y por aquí podría probar a vuestra alteza quantas más cosas le dexe de dizir de don Antonio de las que le dixen mucho contra mi voluntad y con grande my dolor y espantome mucho poder llegar al pensamiento de vuestra alteza, poderle mover las razones de don Antonio tan contrarias a su conçiencia y a su onrra y no podría yo pensar que quando vuestra alteza por conçiencia se moviese a le no poder persuadir que sea clérigo no teniendo voluntad para ello que le pareçiese razón yo con la mía y el señor cardenal con la suia consentirnos dexar el de lo ser teniendo tomado ordenes de evangelio y bien ve vuestra alteza que no es este el tiempo ni sería obra dina de my obligación ny de la del señor cardenal pidiemos o consentir que se pedise al santo padre dispensación en tanto espanto o caso ny aría yo ni el cómo gobernador destes reinos cosa tan contraria al bien dellos y al servicio del señor rey, mi nieto, si consentiremos mudar don Antonio vida mudar abito y mudar profesión ni aun con estos medios que vuestra alteza apunta, que el aya ca por muchas vezes movió y apuntó y que nunca le fueron açetadas se ataja a los grandes inconvenientes que en este negoçio se representan en el entendimiento, considerado su naturaleza, su condición, su sugeto y la esperiençia que del se tiene y prinçipalmente la obligación en que estoy de dar a my y de obras razón a Dios y al mundo, guarde don Antonio la vida que tiene profesandose de los abitos que siempre truxo conforme con los buenos costumbres ques obligado de se seguir el exemplo que debe mire ques xpistiano e hijo de su padre, y sy por ahora se veía por capaz para tomar las ordenes de mysa dexe para otro tiempo que nunca en alguno le podremos decir que las tome sino quando más idóneo estuviere para semejante cosa, pido mucho por merçed a vuestra alteza que trate de algún otro remedio sino de don Antonio estar con las ordenes que tiene pues que aziendo lo contrario es perder él su alma y ayudallo y favorezello en ello es ir contra dios y desta manera quedara el cumpliendo con lo que tiene prometido a vuestra alteza, ques en me dar su vida y azer obras divinas de todos podemos reçebir dellas contentamiento y satisfacion y no mestrañe vuestra alteza, ny al señor cardenal insistir en esto porque nunca podremos con nuestras conçiencias hazer otra cosa ny el por amor de Dios entienda que pùede de vuestra alteza reçebir merçed y favor para otro fin y con esta confiança acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa a XXVI de febrero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 384, f. 16.

148

Carta del rey de Portugal a Felipe II dando respuesta sobre la armada de los turcos.**1566-mayo-22. – Lisboa.**

Serenísimo muito alto e muito poderoso príncipe, tío, o embaxador Dom Affonso de Toar em deu vossa carta e particularmente contan do que ao presente se oferesçe acerqua darmada do turco, e do que por razam dela mandastes prover e fazer que eu folguy muito dentender e tudo he muy conforme a razam que ante ambos ha e a o que a necesidades presente requiere e quanto as que pedió de vossa parte muito ystimara de vos poder nisso compraser asy como fiz en tempo pasados, más pelas razones que dice ao dito embaxador nam ouve por agora para iso lugar de que fico com muito sentimento como mais particularmente vos lo screverá o ditto embaxador aque me remetto, serenísimo muito alto e muito poderoso príncipe tío nosso sinnor aia sempre vossa pessoa e real estado em sua sancta guarda, scripta en Lixboa a XXII de mayo de 1566.- Boo sobrinho de vosa alteza.

AGS, Estado, leg. 384, f. 63.

149

Carta de la reina de Portugal a Felipe II en respuesta a la ayuda que se pide para la armada contra el turco.**1566-mayo-22. – Lisboa.**

Serenísimo muito alto e muito poderoso príncipe, filho, o embaxador Don Afonso de Toar me deu vossa carta e me falou de vossa parte acerqua das armadas do sinnor Rey, meu neto, se aperceberem para se a juntarem com as vossas para o efecto que pretendéis e sendo ele de tamaño servicio de nosso sinnor e bem da xpistianidade como se espera e to quando a vossos reinos e estados deveis aver por certto que nam se fazer o que pretendieis he por mais nam poder ser e pe las razones que se deram as ditto ambaxador e porque eu lhe faley nisto mais larguo a ele me remetto, serenísimo muito alto e muito poderoso príncipe, filho, nosso sinnor seja sempre em vossa continua guarda, scripta en Lixboa a XXII de mayo de 1566.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 384, f. 64.

150

Carta de la reina de Portugal a la princesa Juana donde informa acerca del casamiento del rey de Portugal con una princesa de Francia, y de la armada contra el turco.**1566-octubre-5.- Lisboa.**

Señora,

Por hun correo que despachó don Françisco Pereira reçebí la carta de vuestra alteza de XXIII del pasado con otra del señor rey, su hermano, del mismo tiempo anbas repostada de las que escrevi a vuestra altezas sobre la materia del casamiento del señor rey, su hijo, y afirmo a vuestra alteza que no menos sentimiento reçebí con estas sus cartas de lo que vuestras altezas me escriben que reçibieron con las mías por muchas razones que serían largar descrevir lo que aora dexaré de azer guardándome para la venida de don Françisco que no puede ya tardar mucho, el qual yo siempre folgare de ver y asuir viniendo donde vuestras altezas está y porque con ellos queríamos el señor cardenal, my ermano, y yo siempre tratar con mucha clareza y conforme al mucho amor que entre nosotros ay nos pareció azernosle saber por nuestras cartas, creindo que ya allá no allarian don Françisco que mandamos partir Juan Pereira a dos efectos el primero para decir al rey de Françia y a la reyna, su madre, que eramos contentos de ir hablar en el casamento de su hija con el señor rey mi nieto, aviendo que ni esta parte ni en alguna otra puede su alteza quedar penorado ni obligado diciendo que quiere uir tratar de su casamiento porque nunca será razón persuadirse ni resolverse sino en aquel que estuviere mejor a su persona y al beneficio de sus reinos en dote y en condiciones y el otro efecto por razón de las buenas que tuvimos de la armada que de sus puestos era partida que se dezía ir contra con señoríos, conquistas y comerçios de su alteza, espantándonos y resentindonos dello tanto como era razón y como requería materia desta calidad sabida y publicada en tal conjunçión de tiempo pidiéndole diese en ello el remedio que ellos en semeiante cosa debían dar y con tanto calor y demostración como el caso lo requería significándole también la armada que luego se mandava azer prestes para no solamente defender lo del señor rey, mi nieto, más ofender a todos aquellos que intentasen azerle algún daño y esta resolución se tenía tomada antes de la venida deste correo y por cumplir tanto a servicio de su alteza darse a execuçión no pareció que convenía dilatarse por algún tiempo en todo ordenara nuestro señor lo que fuere más su servicio, y bien destes reinos questo es lo que todos los que en esta materia tenemos obligación podemos y debemos desear, guardo en este negoçio con el señor rey, su ermano, lo acostumbrado ques remetirme a vuestra alteza principalmente ahora en tiempo de su convaleçençia, en la qual yo quería darle muchos plazer y azerle muchos servicios vuestra alteza también guarde lo acostunbrado ques azerme en esto y en todo merçed dándole cuenta de lo quescrivo a vuestra alteza, cui a muy real persona nuestro señor guarde como yo deseo y siempre le pido, de Lisboa a V de octubre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 384, f. 18.

151

Carta de la reina de Portugal a Felipe II para informarle acerca del casamiento del rey de Portugal.**1566-octubre-25.- Lisboa.**

Señor,

don Françisco Pereira me dio la carta de vuestra alteza y de su parte me dixo todo lo que vuestra alteza mandó que me dixese acerca de la materia del casamiento del señor rey, mi nieto, y porque con el entenderá vuestra alteza muy particularmente todo lo que ello es pasado y ansy lo que sucedido en la ilha de la Madeira no tengo más que decir a vuestra alteza que remetirme a él y pedir a vuestra alteza que por me azer merçed le quiera dar entero crédito, mucho senti estar vuestra alteza con sus tercianas más espero en nuestro señor que quando el llegare esté vuestra alteza libre dellas y con tan perfecta salud como yo deseo del señor rey, my nieto, y de my sabrá vuestra alteza por don Françisco las nuevas que fuere servido y quando se ofrèiere servirlo entonces serán las mejores que yo puedo desear, nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa a XXV de octubre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 384, f. 17.

152

Carta de Felipe II a la reina de Portugal sobre el casamiento del rey de Portugal.**1566-octubre-31.- El Escorial.**

A la reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Después que don Françisco Pereyra partió de aquí a lo que vuestra Alteza avrá entendido del, no he hecho esto, aguardando de hora en hora la respuesta del emperador, mi ermano, sobre este negoçio del casamiento del Rey, mi sobrino, y así en llegando he querido despachar correo propio a don Françisco Pereyra con aviso de lo que ha traído, y asi no terne yo para que repetirlo aquí, sino certificar a V.Al. que lo que tengo scripto y escrito agora es lo que conviene al bien de nuestras casas y posteridad dellas y que el deso que tengo desto y del descanso del Rey, mi sobrino, me haze perseverar con tanta efficaçia en ello y así pido a V.Al. con mucha instancia considere bien así la respuesta que el emperador embia en que nos da del negoçio más esperançã que antes, aunque se escuse de no aver venido a la conclusión de lo que deseamos por las razones que V.Al. entenderá de don Françisco Pereyra como lo que le dirá demás

desto el mismo, a quien me remito, y V.Al. creará en este caso como a mí mismo, cuya real persona y estado nuestro señor guarde y prospere como yo deseo, de Lescurial a último de octubre de MDLVII.- Hijo y servidor de vuestra alteza.

AGS, Estado, leg. 384, f. 113.

153

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dando respuesta acerca del casamiento del rey de Portugal.

1566-noviembre-16.- Lisboa.

Señor,

Don Alonso de Tovar me dio la carta de vuestra alteza y don Francisco Pereira me escribió todo lo que vuestra alteza mandó que me dixese sobre la materia del casamiento del señor rey, mi nieto, y no dexo de entender el amor y voluntad con que vuestra alteza trata este negocio, que tan bien conozco que lo que el rey mi nieto y yo tenemos a vuestra alteza así lo merece, más es el de calidad que conviene procederse en él como vuestra alteza entenderá del dicho don Francisco por no cansar a vuestra alteza con las nuevas que vuestra alteza me da de su disposición recibí gran consolación y contentamiento plazará nuestro señor darse siempre la que yo deseo y quedo pidiéndole que guarde la muy real persona de vuestra alteza como le pido, de Lisboa a XVI de noviembre.- Madre de vuestra alteza que hará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 384, f. 19.

154

Carta de Felipe II a la reina de Portugal acerca del casamiento del rey de Portugal.

1566-diciembre-19. Madrid.

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

La carta de mano de V.Al. de XVI del pasado recibí y por ella y por lo que don Alonso de Tovar me escribió y don Francisco Pereyra me dixo de palabra, entendí más particularmente lo que ha parecido acerca deste negocio del casamiento del rey, mi sobrino, y porque a entrambos se ha satisfecho largo en todo y dellos entenderá V.Al. lo que en esto se me ofrece no avrá para que cansar a V. Al. con larga carta, solo diré

que es muy debido a mi voluntad que V.Al. crea de mí que en este negoçio no me mueve otra cosa sino el bien y acresçentamiento del Rey, mi sobrino, y desear verle colocado donde aya de tener el descanso que yo podría dessear para mi propio hijo y a este fin va encaminado todo lo que en esto trato y lo que dirá a V. A. don Alonso de Tovar a quien V.Al. creerá como a mí mismo en lo que en ello le dixere, nuestro señor guarde y prospere la real persona estado de V.A. como to deseo, de Madrid a XIX de diciembre de MDLXVI.- Hijo y servidor de V. Alteza.

AGS, Estado, leg. 384, s.f.

155

Carta de Felipe II al cardenal infante de Portugal acerca del casamiento del rey de Portugal.

1566-diciembre-19.- Madrid.

Al cardenal infante de mano de su magestad.

Señor,

Don Alonso de Tovar, mi embajador, me embió la carta de mano de V. al. de XII del pasado en respuestas de la que el mismo le había dado mía, y porque el dicho don Alonso scrivió largo satisfaciendo a lo que sobre este negoçio del casamiento del Rey, mi sobrino, me ha scripto últimamente no avrá para que repetirlo aquí, sino pedir a V.Al. como lo hago que en lo que sobre esto le dixere de mi parte le crea como a mí mismo, y entienda que en todo ello no camino con otro fin ni deseo sino de ver colocado al rey, mi sobrino, con el descanso y acresçentamiento que V. Al mismo le puede desear, cuya persona y estado nuestro señor guarde y prospere como yo deseo, de Madrid a XIX de diziembre 1566.- Buen sobrino de V. Al^a.

AGS, Estado, leg. 384, f. 116.

156

Cartas de Felipe II a la reina de Portugal y al cardenal infante dando cuenta de su reunión con don Antonio.

1566-sm-sd- Madrid.

A la reyna de Portugal de mano de su magestad.

Estando en el Escorial vino allí don Françisco Pereyra y me dio la carta de mano de V. Al. de XXV de dezeimbre y otra del cardenal, y en conformidad della me declaró y representó en lo que estimara que yo no viesse a don Antonio, y que quando estovo

fuesse que si viniessse a mi le reprehendiesse del mal camino que ha tomado en no obedesçer a V. Al. y al cardenal, su tío, como a padre, y así yo entendida la voluntad que vuestras Alt^{as}. y el cardenal muestran de que este moço no se pierda y la razón que ay para procurallo y quan cerca está dello si yo no le hiziesse venir a mi presencia, acordé de embiar a don Françisco que le aguardase en el camino y le truxesse al monesterio de Sant Hieronimo desta villa, donde agora está, y de ally le hize venir una noche secretamente por guardar la orden que V. Al. me advierte y le afee y reprehendí el no se saber gobernar de manera que mereciese a V. Al. los favores y merçedes que apunta en su carta, y las que por ser hijo de su padre le desea hazer, lo qual tomó de manera que yo confiese a V. Al. que la modestia y modo con que reconosçió y se cargó sus culpas y el deseo que de servirla y de mudar la vida mostró, viendo el que V. A. ha tenido de no dexalle perder y de hazer este offiçio conmigo me affiçiono de suerte que así por lo que toca a la conjunción de la sangre como por el amor que soy obligado a tenerle como a hijo de su padre, no puedo dexar de pedir y suplicar a V. Al. con todo encaresçimiento tenga por bien de perdonar al dicho don Antonio y tomar su protección juntamente con mandarle proveer y dar lo necesario para que pueda vivir, conforme a la casa que el rey, su tío, le puso y que al presente tiene, que demás que desto recibiré yo particular merçed y contentamiento, puede V. Al. estar segura del escrúpulo de la vida que hasta aquí don Antonio ha tenido, porque yo quedo por fiador de que cumplirá todo lo que en este caso me tiene prometido, así en la mudança de la vida como en la obediencia que a los mandamientos de V. Al. y del cardenal es razón que tenga y aunque en todo esto he hablado muy largo al embaxador por ser el negoçio de la calidad que es y que toca a todos tanto, y paresçerme que de V. Al. y del cardenal a mi es bien que se resuelva esto me he querido alargar en scrivirselo de mi mano y suplicarla me haga merçed de responderme en la brevedad que el caso requiere que yo embiaré persona propia a ello, si don Françisco no me hubiera advertido que V. Al. no holgará dello y también por paresçerme que la mejor vía que este negocio puede tener quando V. A. se canse de scrivirmeselo de su mano será cometello aquí a don Françisco como a ministro suyo por quitar yo los míos de por medio y seguir en todo su voluntad.

Al cardenal infante de mano de su magestad.

Señor,

Don Françisco Pereyra me dio la carta de mano de V. Al. de XXVI de deziembre y me habló muy largo de su parte, en el particular de don Antonio, su sobrino, y siguiendo el advertimiento que a la reyna y a V. Al. ha paresçido de que yo le reprehendiese di orden a don Françisco que le truxese aquí a sant Hierónimo y llegado ally le hize venir una noche secretamente y le hablé y reprehendí por el término que me paresçió convenir conforme a su aviso, si bien no quiero dexar de decir a V. Al. que me contenté mucho de su buena manera y que holgaría mucho con él si no viniera en desgracia de la Reyna y suya y aunque por la carta de V. Al. veo y conozco con quanto amor, vigilancia y cuidado ha deseado y procurado que don Antonio sea el que debe, no quiero dexar de

pedir a V. Al. y rogarle muy de veras que esto no se resfríe en su volunad, sino que siempre vaya adelante en el amor que V. Al. le debe tener y hasta aquí le ha mostrado cotinuando serlo en amparalle y haciendo merçed y particularmente en tornalle agora y recibir en su graçia, que yo quedo por fiador que de aquí adelante don Antonio vivirá de manera que merezca a V. Al. el bien y merçedes que le hiziere y ha deseado hazer y pues yo le aseguro esto, V. Al. me quiera scrivir y declarar que es lo que yo podré tener por cierto que se hará con don Antonio lo que toca a su vivienda y sustentación de su casa, que de todo lo que por mi respecto se alargare con él en esta parte terné yo muy particular contentamiento y porque a la Reyna scrivo también sobre esto y lo he hablado aquí más largo con el embaxador y dichole el modo como me paresçe que este negoçio se debe tratar me remito a aquello a lo que el escribirá. Nuestro señor.

AGS, Estado, leg. 384, f. 117.

157

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dando cuenta de la resolución para el casamiento del rey de Portugal.

1567-enero-8.- Lisboa

Carta de la reina de Portugal, acerca del casamiento de don Sebastián

Señor:

Por la carta de vuestra alteza quel enbaxador don Alonso de Tovar me dio y por lo que me dixo de parte de Vuestra Alteza y don Françisco Pereira escribió sobre esta materia del casamiento del señor rey, mi nieto, conozco bien el amor y voluntad con que Vuestra Alteza la trata que es muy conforme a lo que todos mereçemos a Vuestra Alteza y adonde este conoçimiento ay justo es que crea Vuestra Alteza quien esta materia ni en otra alguna faltará nunca los devidos respectos que se debe tener a Vuestra Alteza, más como ella es general y toque tanto al bien destos reinos de aquí nace deverse tener tanta cuenta con ellos como es razón y porque don Alonso escribirá a Vuestra Alteza y don Françisco Pereira le dirá a resoluçión que se tomó a ellos me remito. Nuestro señor guarde la muy real persona de Vuestra Alteza, como sienpree le pido y deseo, de Lisboa VIII enero.

Madre de Vuestra Alteza que ará lo que Vuestra Alteza mandare. La reina.

AGS, Estado, leg. 385, f. 8.

158

Carta de Felipe II a la reina de Portugal sobre el matrimonio del rey de Portugal con una hija del emperador.**1567-febrero-11.- Madrid**

A la reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

La carta de mano de V. Alteza de VIII del pasado me embió don Alonso de Tovar, mi embaxador, y por lo que él me scrive más particurlamente entiendo los buenos offiçios que V. Alteza haze en este negoçio del casamiento del Rey, mi sobrino, para que venga en lo que también le ha de estar a él, y a su Reyno, como lo que yo deseo y procuro, y así viendo que allá ha parezçido que se comience a tratar desde luego quedo despachado la persona que ha de yr a Alemania a tratar con el emperador, mi hermano, sobrello como más particurlamente lo dirá a V.A don Alonso, a quien me remito, solo suplico a V. Alteza que no permita, pues queda ya a mi cargo este negoçio, se pase adelante la plática con franceses pues vee los inconvenientes que dello resultarían, y el agravio que al emperador y a mi señor haría y a la voluntad y amor tan de verdadero padre conque yo miro por el bien y contentamiento del Rey, mi sobrino, nuestro señor guarde y prospere la real persona y estado de V. Alteza como yo deseo, de Madrid a XI de hebrero 1567.- Hijo y servidor de V. Alteza

AGS, Estado, leg. 385, s.f.

159

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre el matrimonio del rey de Portugal**1567-marzo-7. Lisboa.**

Señor,

el enbaxador don Alonso de Tovar me dio la carta de vuestra alteza y me dixo lo más que vuestra alteza le mandó, y también escribió don Françisco Pereira acerca del casamiento del señor rey, my nieto, sabido está que vuestra alteza todo lo que quiere será lo que más le conviene, como él mereçe a vuestra alteza y la persona que vuestra alteza manda sespera que sea tal qual conviene y vuestra alteza podrá estar muy descansado como muchas vezes se a escrito a vuestra alteza que acá sestará muy libre en él un casamiento y otro asta ver qual conviene más para el serviçio de Dios y bien del señor rey y descanso destes reynos que es lo que más conviene y vuestra alteza siempre a de querer como más largamente se tiene dicho al enbaxador y mandado decir a don Françisco Pereira plazerá nuestro señor que nos alumbra a todos para se asertar lo mejor como se supiere de todas las partes lo que se quiere azer, se podrá mejor ponderar todo por la confiança que vuestra

alteza tiene de my le veso las manos y puede creer que no se engaña que de todas las partes ay mucha razón para ser ansy y en lo que en esta materia podría decir me remito al enbaxador, aunque vaia de vagar y tengo obligación de decir a vuestra alteza que va bien le tiene servido en este lugar y con quanto cuidado y diligencia y ansy al señor rey mi nieto y a my es conforme a lo que vuestra alteza le mandó que no lo puedo mejor declarar encarezer y por aquí verá vuestra alteza quanta merçed recibiré en todo lo que hiziere conforme a sus servicios, y porque no será razón ocupar tiempo de tantos negocios y el enbaxador dará a vuestra alteza las nuevas que de todos y todo lo de acá quisiere aber, en esta no diré más y que despidiendo nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa a VII de março.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 13.

160

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dando cuenta de distintos negocios.

1567-marzo-23.- Lisboa.

Serenissimo muito alto e muito poderosso Príncipe, filho, muito me desaprovue reçebi a carta que V.A. me screveo en XVI do presente, tam tarde que nan podese fazer o que me V.A. me la rogava con eu sempre desevey fazer em todas as cousas que tocasem a vossa alteza e como he muita razam que oeu faça, por ser partida a armada da India de que fiquo con muita penna e os sennor Rey meu neto, atem tambien de nam poder nisto comprazer vossa alteza más folguara de o fazer quando se ofereçer o casiam para isso com tam boa vomtade como them para todas as cosussas de vossa Alteza e porque a minha esta tam certa nam tenho para que ao ferecer de novo, muito alto muito poderosso príncipe filho nosso sinnor guarde a muy real pessoa de vossa Alteza como desejo, de Lixboa XXIII de março de 1567.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 74.

161

Carta de Felipe II a la reina de Portugal informándole del envío de un emisario a la corte de Viena para tratar el matrimonio del rey de Portugal.

1567-mayo-s.d.- Madrid

A la reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Don Alonso de Tovar me dio la carta de V. Al. de VII de março y las buenas nuevas de su salud, que yo holgaré de tener de ordinario y hame dado mucho contentamiento ver la satisfacción y confiança que V. Al. tiene de mi voluntad y del amor con que trato las cosas del Rey, mi sobrino, que es el mismo con que me puedo emplear en las de mi propio hijo y asi embio a Luis Vanegas al emperador a tratar y negociar la conclusión de este casamiento que yo tanto deseo ver concluydo como le dirá más particularmente a V. Al. Don Hernando Carrillo a quien V. Al. creerá como a mí mismo. Nuestro señor guarde y prospere la Real persona y estado de V. Al. Como yo deseo, de Madrid a ... de mayo de 1567.- Hijo y servidor de V.Al.

AGS, Estado, leg. 385, f. 112.

162

Carta de Felipe II al cardenal infante informándole del envío de un emisario a la corte de Viena para tratar el matrimonio del rey de Portugal.

1567-mayo-s.d.- Madrid.

Al cardenal infante de mano de su magestad.

Señor,

La carta de mano de V. Al. de V de março me dio don Alonso de Tovar y avissó de su salud con que holgué mucho, a don Hernando Carrillo he mandado que diga y declare a V. Al. la comisión con que he despachado a Luis Vanegas para que trate con el emperador de la última conclusión del casamiento del Rey, mi sobrino, y con más brevedad se eche a una parte un negoçio que yo tanto deseo y en que a todos nos va lo que V. Al. tiene entendido a quien pido crea al dicho don Hernando en lo que de mi parte le dixere acerca desto como a mí mismo. Nuestro señor guarde y prospere a V. Al. como yo deseo. De Madrid a ... de mayo 1567.- Buen sobrino de V.A.

AGS, Estado, leg. 385, f. 113.

163

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dando razones de salud.**1567-junio-25.- Lisboa.**

Señor,

El enbaxador don Fernando Carrillo me dio dos cartas de vuestra alteza y con ellas y con todo lo que me dixo de su parte reçebí mucha merçed, y aunque no sea todo bueno para my no dexo de tener tan gran contentamiento y consolaçión como todo merece, nuestro señor guarde a vuestra alteza y le dé todo lo que merece, y yo siempre pido a nuestro señor que no se deve esperar menos de tales obras y pues me aze tanta merçed que las sepa conocer espero que me dexaría mostrar por obras quanto las deseo servir y doy gracias a nuestro señor por me dar tan buenas nuevas de vuestra alteza y de la señora reyna y de ir su preñez tan adelante, que espero que sea para la alunbrar con tan buen parto y de su hijo con que todos tengamos el gusto ques razón, las que vuestra alteza quiere saber de my, el enbaxador las dará las del señor rey, mi nieto, son que esta con salud y engorda y creçe, espero en nuestro señor que lo enplee en serville con todo, vuestra alteza me ará merçed en siempre me avisar de su salud y buenas nuevas y sy ay cosa en que le pueda servir pues lo e de azer con todo amor y voluntad y por quel enbaxador escreverá la más nuevas y lo que tiene visto en esta no diré más y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como deseo y porque tengo dicho al enbaxador todo lo que toca al negoçio del casamiento que todos tanto deseamos a quien me remito por no enfadar a vuestra alteza con más larga carta, acabo como acima digo, de Lisboa a XXV de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 15.

164

Carta del embajador Fernando Carrillo a la reina de Portugal, informándole de la presencia de un navegante portugués en Francia, que hacía daño a la navegación de Indias.**1567-julio-14.- Lisboa.**

Copia de la carta que don Fernando Carrillo de Mendoça escribió a Sintra a la Reyna de Portugal, de Portugal en XIII de julio de 1567.

Serenísima muy alta y poderosa.

Esta tarde reçivi un despacho de el Rey, mi señor, en que me manda dar un recado a vuestra Alteza y al Cardenal, el qual holgará yo mucho de yr a dar en persona, más pues

vuestras altezas no son servidas de que yo vaya a residir ay en su servicio pretendo ser perdonado.

Es tanto lo que el rey mi señor desea el aumento de vuestras Altezas y el bien y pro de este reyno que ninguna cosa que sea en contrario de esto dexa pasar sin el sentimiento que es razón, mandando hazer todas las diligencias necesarias y comunicándolas con vuestra Alteza con todo amor y voluntad y así ahora su magestad escribe signifie esto a vuestra alteza haziéndole saber el haviso que tiene de su embaxador en França, que es dependiente a otros que ha tenido las copias de los quales ha mandado a don Françisco Pereira, para que las ynviase a vuestra Alteza, es sobre un Françisco Díaz Minosso, natural de la villa de Faro, piloto muy platico en las navegaciones de Indias, el qual por sus maldades y robos temiendo el castigo que en el Reyno de Castilla y en este se lo había de hazer se fue a vivir a França donde ha maquinado muchas maldades en desserviçio de el Rey mi señor y de vuestras Altezas, siendo avisado de esto el dicho embaxador le hizo prender y aunque ha instado todo lo posible en su castigo hasta ahora no se executado por los valedores que ha tenido de quien se ha engendrado gran sospecha y ahora ha mandado ymbiar el Rey, mi señor, un proçeso tan calificado de los delitos que el dicho piloto ha cometido que si no ay demasiada pasión en los juezes y lo estorban los valedores no se podrá dexar de hazer justicia de él y porque el punto más importante está en la copia de la carta que el Rey, mi señor, me ymbía de su embaxador que es la última, la ymbió a vuestra Alteza por desear tanto que se açierte su servicio aunque fue solo para mi advertencia y por ella verá vuestra Alteza la claridad de todo lo que pasa y la necesidad que ay de poner remedio en ello. Guarde nuestro señor.

AGS, Estado, leg. 385, f. 65.

165

Carta de la reina de Portugal a la princesa Juana de Austria dandole cuenta de un correo del rey de Portugal.

1567-agosto-10.- Sintra.

Señora,

yo mando al enbaxador don Françisco Pereira que visite a vuestra alteza de my parte con este correo quel señor rey, su hijo, manda azer, lo mesmo al señor rey, su ermano, confieso a vuestra alteza que siento tanto esta ida de su alteza y de los señores, sus sobrinos, que no lo se encarezer porque estoy viendo qual a de quedar que me agua la mucha que tengo de tanta parte como me cabe y de tanta gente y que tanto quiero, espero en nuestro señor que la manera y gusto con que el señor rey la aze servirá a nuestro señor y perder todos los otros mereçerá llevalle y traerle y estar allá tan poco y con tan buenas venturas de servicio suio y bien de la xpistianidad que nos aga pasar bien lo pasado y nuevos gustos en lo por venir porque desta manera se podrá çufrir y lo

demás sabido está lo que este mundo da, nuestro señor se acuerde de todos como sespera de su misericordia y no como nos mereçemos, ahora no me atrevo a pedir nuevas de vuestra alteza ni dallas, de mí solo le pido que quando no fuere pesadumbre me escriba y para azello de mejor voluntad le mando nuevas del señor rey, su hijo, que está mejor de lo que suele, y en esta tierra que es mucho bendito sea Dios, y muy reglado y obediente que no es poco y porque ahora no es tiempo de ocupalle no alargare en esta más y dexallos para quando esté vuestra alteza más ociosa y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Syntra a X de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 22.

166

Carta de la reina de Portugal a Felipe II deseando buen viaje a Flandes.

1567-agosto-10.- Sintra.

Señor,

Aunque a días que se trata desta yda de vuestra alteza en quanto no se llegan a la ora podíase sufrir más, y ahora siéntese lo que es razón tal apartamiento, espero en nuestro señor que lo que lo ordena será para mucho servicio suyo y para llevar y traer a vuestra alteza con mucho buen camino, y lo que ubiere de estar allá ser muy poco tiempo y azer todo lo que cumple a su servicio y bien de aquella tierra y todo lo que más cumpliere a la xpistianidad que jornada tan ajetada y obedecida de vuestra alteza por Dios sin otros gustos y perdiendo los de acá solo por él y azer lo que debe a la xpistianidad espero en su misericordia que tal será el fin della y que guardara a vuestra alteza para que todo lo que hiziere sea conforme a su servicio.

El señor rey, su sobrino, despacha este correo al enbaxador don Francisco Pereira para que visite a vuestra alteza de su parte con lo demás que le dirá, yo le mando de la mía lo que yo puedo decir la gran soledad que me queda y con tanta razón y pedir a vuestra alteza que ahora y siempre me mande muchas nuevas de sí para poder mejor pasar y crea de mí que el remedio que ahora a de tener de más de lo que suelo azer es mandallo encomendar a nuestro señor, y en lo que más se ofreciere que pueda servir a vuestra alteza acá y allá azello con tanto amor como vuestra alteza merece y yo le tengo y por que el enbaxador de allá y de acá dará a vuestra alteza las nuevas que de acá se pueden escrevir de como todos estamos en esta, no dirá más porque no es tiempo de larga carta y con esto acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza y le traiga tan presto y con tanto gusto como yo deseo, de Sintra a X de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 23.

167

Carta de Felipe II al cardenal infante informándole de su viaje a Flandes y de las gestiones que ha hecho acerca del matrimonio del rey de Portugal.**1567-septiembre-27. Madrid.**

Al cardenal infante,

Señor,

don Francisco Pereyra me dio la carta de V. Al. de XI del pasado, y por ella entendí lo mucho que siente mi partida destes reinos y lo que me offreçe de su voluntad y animo, que aunque no es cosa nueva para mi darme mucho contentamiento qualquier declaración desta, y porque yo escrivio a don Hernando Carrillo las causas porque he differido mi partida hasta la primavera, me remito a lo que él le dirá de mi parte sobre esto y sobre la respuesta que el emperador me ha embiado acerca del casamiento del Rey, mi sobrino, que ha sido para mí de tanto contentamiento quanto le debe recibir V. Al. pues tiene entendido lo mucho que a todos nos importa la conclusión deste negoçio, y porque querría verle acabado de echar a una parte holgaría mucho que en lo que queda por hazer del dote se tornase resolución con toda brevedad y se moderase todo lo posible por las necesidades en que yo sé que el emperador se halla como lo scrive más particularmente la Princesa, mi hermana, a quien me remito.

AGS, Estado, leg. 385, f. 137.

168

Carta de la reina de Portugal a Felipe II acerca del posible matrimonio de la princesa Juana de Austria.**1567-octubre-21.- Lisboa.**

Senor,

Tengo por escusado dizir a vuestra alteza el contentamiento que me dio esta carta de vuestra alteza de XXVII del pasado, que reçebí por su enbaxador, por las muchas razones que para ello tengo y la maior de todas es parecerme que quiere nuestro señor y es servido que se efectúe lo que todos deseamos a la señora princesa, su ermana, escrivio largamente lo que me ofrece en este casamiento todo se apresenta para se mejor poder conseguir los efectos porque se aze fazerme a vuestra alteza muy gran merçed entendello della y mirar todo conforme al mucho amor y grande obligación que vuestra alteza tiene a todos, pues todos con mucha razón tienen a vuestra alteza por padre y esta es la maior por donde me persuado a ello y está esto tan claro que no conviene dar razones para ello y porque va siendo muchas las desta carta me remito a la señora princesa y acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza

como yo deseo, de Lisboa a XXI de octubre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 34.

169

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole la enhorabuena por el nacimiento de su hija.

1567-octubre-22.- Lisboa.

Señor,

el enbaxador de vuestra alteza me dio la nueva del buen alumbramiento de la señora reyna de una hija, de parte de vuestra alteza de que doy muchas gracias a nuestro señor y de ser tan bueno el parto de que yo fui muy alegre porque estaba con gran cuidado no fuesen como los pasados, y vuestra alteza tiene razón destar muy contento con ser hija, pues es cosa que nuestro señor ordena, y confio yo que sea para su servicio y para vuestra alteza las ver entranbas y lo que más nuestro señor diere como ellas merecen, hijas de tales padres, y para mucho acrecentamiento de la xpistiandad yo mando al enbaxador don Françisco Pereira que de my parte visite a vuestra alteza ansy del placer como del sobresalto que terná asta ver el buen suceso de todo, vuestra alteza me ará mucha merçed en dalle muchas y muy buenas nuevas de todo pues esta es la maior consolación que puedo tener, y porque los enbaxadores darán las que pueden decir la buena salud del señor rey, su sobrino, con las más que quisiere saber será razón ocupar el tiempo de los alvoroços, y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa a XXII de octubre.-

AGS, Estado, leg. 385, f. 34.

170

Carta de la reina de Portugal a la princesa Juana aceca del matrimonio y dote del rey de Portugal.

1567-noviembre-17.- Lisboa.

Señora,

Estamos tan conformes vuestra alteza y yo en el contentamiento que tenemos deste casamiento, como lo estamos y estaremos siempre en el amor del qual por ser tan grande proçeden todas estas obras, y espero en Dios que procederá siempre todas las demás que a el se requiere sin la carta de vuestra alteza y tengo por escusado desirle

que no me moví a tratar de aquel punto de Maluco sobre que screví a vuestra alteza por otro ningún respecto sino por este mesmo amor que digo y pretendo yo tanto el acrecentamiento del en todo que an en cosas en que da vuestra alteza tan buenas razones parase yo aver de buen deseo de allanar y arrendrad en ellas toda ocasión que se pueda en algún tiempo seguir por muy pequeño que sea, más viendo las causas y razones por donde vuestra alteza se mueve y persuade a le parezer mejor no se tratar este punto sino como movido por vuestra alteza párenme tan buenas y tan consideradas que no puedo dexar de tener mucho en merçed a vuestra alteza el modo que en esto quería llevar me pareçe muy bien y que sy vuestra alteza tiene ablado al señor rey, su ermano, y no le ubiere respondido u pareçiere a vuestra alteza que en responder a ello abrá dilación o que no reçebirá bien tratarse de este punto no dude vuestra alteza de ensistir en él ni se detenga en lo querer persuadir, porque quanto más lo dexaremos en las manos y voluntad de su alteza más esperança nos debe de quedar que por azer merçed a vuestra alteza y a my y a sus sobrinos olgará de azer en todo tiempo más de lo que podemos de pedir, el segundo punto que a todas las partes está bien es necesario que se asiente y açete y acuerdo a vuestra alteza que en los doçientos mil ducados del dote se acreçiente por las razones que para ello ay, vuestra alteza lo procura quanto fuere posible a vuestra alteza y desta manera deba y ase y cabe este negoçio, en esta materia no tengo que responder a la carta de vuestra alteza sino que todos veamos deste casamiento lo que todos deseamos del, y para no faltar nada a esta carta quiero dar nuevas a vuestra alteza de quan bueno está el señor rey, su hijo, y quan ermoso está y quanto creçe y engorda y quanto a su dispusiçión quanto será disminuiendo en la calidad y cantidad que es casi como sonbra y aquí se dize todo lo que puede decir ques para dar gracias a nuestro señor y espero en su misericordia que muy presto dios dejará ver que falta y por aquí podrá vuestra alteza juzgar las que más querrá saber de todos y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa a XVII de noviembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 50.

171

Carta de la reina de Portugal a Felipe II poniéndose a su servicio.

1567-diciembre-5.- Lisboa.

Señor,

Si no supiera yo muy cierto de my que merezco a vuestra alteza con el amor y deseo que tengo de le servir, las merçedes que me tiene echo y cada ora me aze sentiría mucho ser ellas tan grandes que no se puede servir, y las que ahora me hizo por su carta de XXVI del pasado último, en tanto quanto es el amor que por ella veo que vuestra alteza

me tiene y en la cuenta en que me tiene y afirmo a vuestra alteza que no solamente me persuado a proceder en todo a lo que me manda más que en lo que me toca a my no pudiera yo seguir el consejo y parecer de vuestra alteza si destas sus palabras proçedidas de tanto amor no sacara fuerças para cumplir enteramente lo que vuestra alteza manda, tanto deseaba servir a tan grande carga más espero en nuestro señor y con el aiuda y favor de vuestra alteza sin el qual yo no me atrevo azer cosa que buena sea aré lo que yo no esperaba de poder azer confiando en nuestro señor que dará su graçia para en todo se azer lo que más conviene a su servicio y al del señor rey, my nieto, y al buen gobierno destes sus reynos, demás cosas tengo por muy çierto que vuestra alteza terná siempre tanto cuidado como de las suias propias pues estas también lo son yriendome a my tanto en ellas y ansy me descansa tener esto por cosa muy çierta para esperar deste gobierno del señor rey, mi nieto, muy grandes bienes y muy grandes contentamientos de todos y yo seguiré en todo la orden que esta materia vuestra alteza me da ques la que podría esperar de la grande prudençia y virtud de vuestra alteza y de la mucha esperiençia del gobierno de tan grandes reynos y estados de Dios, a vuestra alteza lo que le deseo y a my vida para servir y merecer tan grandes merçedes como me aze de que siempre site en conocimiento y de todo lo que suçediere avisare siempre a vuestra alteza y desde ahora pido a vuestra alteza me aga merçed perdonarme si en esto le fuere importuna porque sin me azer vuestra alteza merçed que me oia y me advierte y mande lo que devo azer mal podré yo azertar ni cumplir con lo que vuestra alteza me manda y porque esta va siendo larga sobre tantas acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa a V de diciembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 49.

172

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre la materia de Francia.

1568-febrero-20.- Lisboa.

Señor,

aunque no estaba para más que visitar a vuestra alteza, la materia de Françia es tan importante a la xpistiandad que por esta razón vía de a Françia deja que apuntase a vuestra alteza lo que me parecería della a son de las nuevas que acá se tenía dellos y no quise perder esta ocasión pues en el que va y que tanto se puede fiar del y porque si viniere a propósito no se pase el tiempo que no espera por nada como el más largo lo dirá a quién me remito y quedo pidiendo a nuestro señor guarde de la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa a XX de febrero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 77.

173

Carta de Felipe II a la reina de Portugal dándole cuenta de su salud y de los problemas de Francia.**1568-abril-9.- Madrid.**

A la reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Porque no dé pena ni alteración a V. Alteza la nueva que por allá havra llegado de la falta de salud que estos días he tenido, hago saber a V. Alteza que fue una calenturilla, proçedida de catarro y de un humorcillo, que me corrió a la muñeca derecha y que con haverme sacado un poco de sangre quedo levantado y libre de ambos aççidentes a Dios gracias, y con la voluntad que siempre para servir a V. Alteza a la qual havra referido Françisco de Sa lo que le respondí en el particular de las cosas de Françia en cumplimiento de lo qual escrivo agora a mi embaxador que diga a V. Alteza el estado en que se hallan y lo que me paresçe y de manera que remitiéndome a su relación, no me alargará en esta más de rogar a Dios las trayga al fin que cumple al bien de la religión y que guarde y prospere a V. Alteza como puede y desseo, de Madrid a VIII de abril de 1568.

AGS, Estado, leg. 385, s.f.

174

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de sus desavenencias con el rey, su nieto.**1568-junio 17- Lisboa.**

Señor,

Estando para escrevir a vuestra alteza lo que más sucedido después de las postreras cartas que escreví, llegó el correo por quien reçebí las de vuestra alteza de XX del pasado y de doçe de este, y por la merçed que con ellas me hizo beso las manos de vuestra alteza porque fue para my muy grande la particular cuenta que me da de sus cosas, en que yo tengo tanta parte en las cuales visto lo que vuestra alteza me escribe no tengo que decir sino pedir a nuestro señor encamine a vuestra alteza siempre para que en todo aga su voluntad y lo que más conviene para gloria suia ques lo que vuestra alteza en todo pretende, ques lo que todos debemos de desear y quanto a los negocios de acá fue tan bien muy gran merçed y consolación para my lo que vuestra alteza me escribe y sabe Dios que si mis trabajos y enfadamentos no tuviera este remedio que no me atreviera a podellos pasar porque cada ora va en crecimiento como vuestra alteza entenderá por lo que después a pasado, como escreví a vuestra alteza trataba con el rey y con el cardenal,

como se diesen orden en el proceder de los negocios y se nombrase personas con quien se ubiese de tratar nonbró el cardenal para esto un don Juan de Castro, clérigo, y un don Martín Hernández Pereira y el secretario pero se alcançava vanosamente porque sabía que no avían de ser anbos, sin letra ni esperiençia de negocios y anbos echura del cardenal y muy sus acritos, y porque son onbres devotos y virtuosos, no tienen las otras partes para poder servir en cosas de tanta importancia ni fue en que ellos o les fuesen con quien se ubiesen de tratar más porque los tengo por buenos onbres y por ser cosa del cardenal y nombrallos él, dixé que no me pareçia mal la eleçión dellos si juntamente se nombrasen otros dos i tres en quien incurriesen estas partes y por no se tomar por entonces resuloçión tomamos otras vezes a tratar desta materia e en la qual endureçido y el rey determinado advertir los dos quel cardenal avia nombrado y descluir lo que yo le nombraba y viendo yo esto que no se fiava de my con fuera razón y que tan aficionado azer la voluntad al cardenal y no tomar mi consejo y preguntadme un día destes pasados por lo que me pareçia, que ya yo le tenía dicho muchas vezes my parezer, y que en el mismo estaba entonces más que sy él no le quería seguir y que quería antes lo quel cardenal le aconsejava que iziese lo que quisiese que yo no le podía decir sino lo que entendía y con esto se acabó el negoçio, y yo me recogí bien enfadada de ver esto y luego el día siguiente temiendo el rey y el cardenal mi intençión, sin darme más quenta dello mandó el rey llamar a los dichos don Juan y don Martín y dixoles que se quería servir dellos en el dicho cargo y como en toda esta tierra es tán conoçidos por poco suficientes para el dicho cargo y efecto que se pretende están atónitos de ver una eleçión tan inconsiderada y voluntaria y tan ajena de lo que conviene al servicio del rey y bien de la tierra porque parece ser echa no con otro fin sancto sino de tener allí el cardenal estos don onbres puestos de su mano y echos a su voluntad para azer lo quel quisiere especialmente siendo criado suio el oficial de las peticiones y papeles a que se me remite las partes que tan bien está presente a los despachos, y viendo yo questo que el rey hizo y otras muchas cosas es prueba bastante de no me tener el respecto que mes obligado ni me dar el crédito que debía escusarme de no entender más ese negoçio con echa que de mala disposición asta tener respuesta de vuestra alteza, y ansy lo echo quenta ahora aunque el rey a querido asistir muchas vezes que me lo quiera azer, no me a parecido bien azerlo porque ya no puedo azer servicio a Dios y a él y bien a la tierra como yo deseo, no quiero que se desculpe conmigo y se autoriçen muchas cosas mal echas y sin ninguna orden y ansy le pedí quel con el cardenal hiziesen los negocios, porque yo no me allava en disposición para entender en ellos y ansy él y el cardenal azen algunos, viendo yo qual mal se avia tomado de todos generalmente la eleçión destes dos onbres me pareció desculparme con algunas personas principales para que viesen que yo no aprovava una eleçión tan reprobada de todos, dado que ahora dice que se izo de my consentimiento por aver yo dicho a el rey que iziese lo que quisiese, pues no quería seguir ni parezer y tambien quise mostrar a las dichas personas principales que también no tenía culpa en otras cosas que se azian contra mi parezer, guardando en todo el decoro que devo a el rey y a my y con todo esto no a faltado quien diga a el rey que no fue bien echo, aviendole pedido liçençia para lo azer y en este estado están las cosas y por ellas entenderá vuestra alteza en el que yo estoy y pareçeme parco

que asy pareçera a vuestra alteza que devo a quien soy con enseñar my autoridad que ponella en peligro de la perder, por culpa de quien me la debía de procurar, de me la conservar agora, que e visto lo que vuestra alteza escribe en su carta entiendo más claramente que e açertado en esto que echo y que acertare en no me mudar desta ciudad, como vuestra alteza me manda, aunque el rey se vaia a Sintra y ansy se le he dicho y ansy lo espero de lo azer y en esto y en todo lo demás siguiere la intençión de lo que vuestra alteza me escribe, esperando aquí la persona que por me azer merçed me quiere mandar, lo qual acá me dizen que sospecha y que se está armando de repuestas para le responder a lo que le dixere, más yo espero que será tal qual vuestra alteza dize que lo sabrá bien entender y responder como conviene en nombre de vuestra alteza, y se abra con el cardenal como es razón para le dar a entender la sin razón que usa connmigo usurpando con mañas y no por buenas vías la voluntad del rey porque si esto ansy no fuera yo confiara de lo que entiendo y conozco del rey, que aunque le nota de aspera condición que ya se le ablandará y que no aría connmigo lo que aze si solos y él nos obiesemos de entender y en este punto consiste a my ver y parezer la instancia deste negoçio, vuestra alteza me ará merçed en considerar todo y mandarme lo que le pareçiere que devo de azer, con lo que olgaría sería recogerme y apartarme donde me apartase del desasosiego destas cosas y a donde no viesse ni oyese lo que tanta pena me da sin lo poder remediar porque según la mucha esperiençia que tengo del cardenal de muchos años de su condiçión no espero que nos podamos confirmar y por qué tengo ya todo dicho no me parece enfadar a vuestra alteza más más según las cosas están no sé si acabare por aquí y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como siempre le pido, de Lisboa a XVII de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Rainha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 178

175

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole cuenta de su ida con el rey a Sintra y las razones que le han movido.

1568-junio-24.- Lisboa.

Señor,

Teniendo escrita esta carta que contestava, en que dava cuenta a vuestra alteza de lo que en estas materias era pasado, creçió tanto el apetito en el rey para ir a Sintra que llegó a tanta pasión que quasy con las lagrimas en los ojos me vino aquí a pedir que quisiese ir con él a Sintra, diziendome que no avía de ir allá sin my y que si yo quisieses quel adoleçiese o muriese que sería mya la culpa con dezirme que no quería en las cosas sino lo que yo quisiese y le mandase que se entregava a my y que no ternía otra voluntad sino la mía y que si algún ierro era pasado por el que se lo perdonase, y quel reçibiría

la pena de tan gran culpa, viendo lo que me dezía y confiando que sus obras serían conformes a las palabras, prinçipalmente temiendo que su salud podiese correr algún peligro, me pareçio no podelle negar podello acompañar en esta ida, se lo concedí obligándole mucho por lo que me dezía pidiéndole que quisiese luego tratar y asetar lo que convenía a su servicio y buen gobierno de sus reynos, porque no entendía que dezirme él aquellas palabras eran ni ubiesen de ser para las cosas quedar en los términos en que asta ahora estuvieron y están sino para él las remediar y enmendar de tal manera y con tanta brevedad que pudiese yo con my onrra y autoridad asistir a su servicio y compañía, y puesto quienes debía yo de confiar que ansy lo ará todavía por quien son a los quel da crédito por lo que dellos conozco y tengo experimentado estoy desconfiada, y no veo otro remedio mejor ny más seguro y cierto y de ques me da esperar segurança y certeza que continuar vuestra alteza con las merçedes que me quiere azer y aver que ansy en la calidad de la persona como en la comisión que traerá y la instancia quel hiziere a abatirá cosa alguna de lo que se tenía determinado de azer porque el ir a Sintra con el rey no es parte de yo pesar sino lo que pienso de el rey dexar con continuar con lo que aze, y ablado con vuestra alteza claro en quanto el cardenal fuere presente no tengo ninguna cosa por segura sino de vos debe de quedar para se remediare todo vuestra alteza me perdone por me azer muy gran merçed, si pasé en este punto de Sintra la orden de vuestra alteza porque me pareció que entendiendo vuestra alteza las cosas y causas que avía para ello lo abría vuestra alteza por bien y tan bien porque me pareció que era bien dexar de azer por my parte nada aunque engañase para mis cosas poder ser más justificadas, nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como deseyo siempre le pido, de Lisboa a XXIII de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 180.

176

Carta del embajador Hernando Carrillo a Felipe II informandole de varios asuntos.

1568-septiembre -4.- Lisboa.

S.C.R.M.,

Por la relación que ymbio a vuestra Magestad, se verá la moneda falsa de Reales castellanos que en este Reyno se hazían, y por el entenderá vuestra magestad el aviso que aquí me pareçio hazer esta dilijençia y aunque pudiera ymbiar a vuestra Magestad el proceso de este delito porque la dilación desacalle no fuese parte para ympidir la prisión de él que pareçe delinçiente que está en Galiçia, haviendome informado que esta relación es así me pareció no esperable pues en abiendola la ymbiaré a vuestra

Magestad para que con más justificación sean castigados los culpados. e tenido que por ser de tal calidad.

El Adelantado, Pero Meléndez, se hizo a la vela con toda su armada antenoche ymbiome esa carta para vuestra magestad y aunque en la que a mi me escribe me dize que los pilotos y marineros portugueses que tenía prevenidos y aun algunos con paga hasta entonces que querían partir no habían llegado a embarcarse, dize está tan satisfecho de los que lleva, aunque pocos que no a de dexar de llegar a executar el disinio que lleva.

Estos Príncipes están todos buenos, aunque no resueltos en la venida aquí quando será ni aun tan poco adonde vernán a posar por no conformarse con la Reyna que quería que viniese a las casas donde salieron sus Altezas. También entiendo que el Rey dilata todo lo que puede su venida aquí por holgarse en Sintra. Guarde nuestro señor y ensalçe la real persona de vuestra magestad con grande acrecentamiento de Reynos y señoríos, de Lisboa y de septiembre IIII MDLXVIII. S.C.R.M.- De vuestra S.C.R.M. humilde criado y vasallo que sus reales manos besa. - Don Fernando Carrillo de Mendoça.

AGS, Estado, leg. 385, f. 185.

177

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole información acerca de sus desavenencias con el rey, su nieto.

1568-octubre-27.- Lisboa.

Señor,

Supé que el enbaxador don Fernando Carrillo despachava este correo y no me pareció dexar pasar más tiempo sin besar las manos de vuestra alteza, por todo lo me srivió en esta su carta de seis deste y también por todo lo que de su parte me dixo el duque de Feria y por todas las merçedes que de vuestra alteza tengo reçibidas, con su venida que por cierto tenía yo que nunca me podrían faltar en todo tiempo quanto más en este en que se tratan cosas que tanto tocan al señor rey, su sobrino, y my onrra y autoridad, la qual deseo conservar por tenerla por propia de vuestra alteza, lo que en estos negocios asta agora se a pasado después que llegó el duque y habló al rey, el dará de todo particular información a vuestra alteza y del estado en que quedan y considerando yo la poca esperança que avía de tomarse en ellos la resolución que conviene y es necesario al rey y a sus reinos y lo poco que asistiendo yo con él pudo aprovechar, según los términos a que las cosas an llegado especialmente teniendo por averiguado que nunca el cardenal y yo nos podremos acomodar como la espiriença de muchos años me lo a mostrado, mayormente aviendo de quedar a la oreja del rey, su maestro y confesor, que sustenta con él la opinión del cardenal que le tiene muy obligado y se

comunican mucho y por medio deste pone al rey en lo que quiere y le parece y viendo yo esto y por no cansar a vuestra alteza que es lo que más siento quise continuar con lo que otras vezes tengo escrito a vuestra alteza que es apartarme y dexar y encomendar a Dios el remedio de todo y después de aver dicho al duque esta my determinación y las razones que para ello tenía lo dixé al rey y como no podía yr con el a Almerín para donde el está determinado yr a tener este invierno y el verano a Santaren, que es una villa cerca y que yo me quería quedar aquí en Lisboa, por agora en las casas de los Estados donde posavamos, antes de yr a Sintra mostró algún contentamiento desto más él lo tomara de la manera que se lo quisieren dar a entender, pareçióme dar cuenta dello a vuestra alteza y remitirme al duque y la de lo que más pasa, siento mucho que vea y pueda vuestra alteza saber cosas tan vergonçoças que nace de otras que pienso podrían tener otros nombres, por respeto lo que al suplico a vuestra alteza me aga merçed pareçerle bien esta mi determinación pues casi es forçada y neçesaria para my onrra y para my salvación ver ya las cosas en la manera que tengo dicho, y creo que jusgará vuestra alteza que en esto es cosa la mejor parte de lo qual no me podía apartar sino el mandado de vuestra alteza que en quanto viviere siempre obedeceré, beso las manos de vuestra alteza por lo me scrive y por lo que de su parte me dixo y afirma el duque açerca de la señora princesa, mi hija, de lo reçebí tanto contentamiento como requiere el grande amor que le tengo y nunca desee otra más que entender ella que fue y será siempre este amor tan verdadero que ninguna cosa puede aver que me lo disminuya, y de my parte aré siempre lo que vuestra alteza me manda y trabajaré que en todas las cosas entienda ella que le merezco esta voluntad que me tiene y lo mismo esperare siempre della especialmente siendo vuestra alteza el que no a de tener a derecho en todo como padre y señor de todos, nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza guarde como yo deseo y le pido, de Lisboa a XXV de octubre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 188. En el f. 168 otra copia igual “Copia de la que la Reyna de Portugal ha scripto a su Magestad de su mano de Lisboa a XXVIII de octubre”.

178

Carta de Felipe II a la reina de Portugal pidiéndole paciencia en las desavencias que tiene con su nieto.

1568-noviembre-9. El Escorial.

A la Reyna de Portugal.

Señora,

La carta de V.A. de XXVIII del pasado reçebí y he holgado con ello lo que suelo y de que V. Al. quedava con la salud que nuestro señor continúe a quien sean dadas gracias quedo yo con ella.

He visto lo que V. A. y el duque me scriven sobre el negoçio a que fue y hame dado mucha pena el haver entendido que aya llegado a términos quel remedio sea tan difficultoso y por no cansar a V. Al. con larga carta scrivo al duque lo que se me offresçe y aun lo que conviene a todos, suplico a V.A. me haga merçed de seguir en esto lo quel dirá de mi parte quel amor que sé que V. Al. tiene a su nieto y al bien dessos Reynos me haze dessear que se use en esto de todos los remedios posibles para que se entienda que ninguna sea dexado de probar por lo que conviene al bien del negoçio y a la propia obligación y justifficación pública, aunque sea algo a costa de V. Al. y mía por ser la cosa que más cuidado me da y que más desseo ver bien acabada y a gusto de V. Al. cuya muy Real Persona y estado guarde nuestro señor como yo desseo. Del Escorial a IX de noviembre de 1568.

AGS, Estado, leg. 385, f. 172.

179

Carta del embajador a Felipe II dando cuenta de lo que había tratado con fray Luis de Granada para apaciguar las diferencias entre la reina de Portugal, su nieto y el cardenal infante.

1568-noviembre-23.- Lisboa.

Lo que avemos tractado el padre fray Luis de Granada y yo es lo siguiente:

Porque toda la sustancia desta materia consiste en el serenísimo Rey tener y mostrar a la serenísima Reyna, su abuela, en todas las cosas el amor que le merece por el que su Alteza le tiene, pide el rey de Castilla a su Al. que por aquel mismo amor que el también le tiene que es de propio hijo, quiera tener y mostrar en todo este amor a la Reyna, su abuela, y tenelle aquel respecto que a su Al. debe por quien es, y por avello criado con tanto amor y cuidado y en quien concurren tantas y tan grandes calidades recibiendo sus consejos y sus servicios como de persona que ninguna otra cosa pretende sino su vida, su authoridad, su servicio y el bien de sus reynos, apartando de si toda desconfianza y sospecha que pueda impedirlo o estovar esto, porque ni conviene a quien su Al. es, ni a la conservación que se pretende de tan debido y necesario amor como entre sus Alts. ay y debe aver. Tomándose por presupuesto infalible que, si esto así no fuere, sería por demás y en vano poderse alcançar el fin que se desea y pretende, y quando por ventura el zelo de la Reyna para bien de su servicio fuesse mayor de lo que requiriesse la condición de su Al. debe su Al. querer que la Reyna entienda de esto particularmente y lo que le agrada o descontenta para la Reyna se acomodar y conformar en todo con la voluntad de su Al y le poder servir más a su gusto y contentamiento, que es lo que ella solamente pretende.

Mas por lo mucho que importa al servicio de su Al. la conformidad entre la serenísima Reyna y el señor Cardenal, debe su Al. procurar y desviar toda cosa que entre ellos

pueda traer descontentamiento y desconfianza, presuponiendo que no sea atajando esto no podrá su Al. ser bien servido ni menos se podría enteramente cumplir con lo que dios manda, que es no aver ningún escándalo entre los próximos y así debe su Al. escusar el estar de ordinario solo con el cardenal antes que entre en los negocios y después de aver estado en ellos, y lo mismo debe pedir el señor Cardenal a su Altza. que lo aya así por bien para escusar escándalo y murmuraciones porque quando cumpliere hablar el señor cardenal a su Al. o su Al. a él, podrá ser en los otros días en que no huviere negoçiar que será en todos aquellos que su Altza. quisiere y huviere por su servicio porque no ay duda, sino que este modo que hasta ahora su Al. ha tenido de estar solo con él en los dichos tiempos trae grandes ocasiones de desconfianças que es lo que más daño haze en todas las cosas.

Y porque esta conformidad y amor entre la serenísima Reyna y el señor Cardenal es tan necessaria y es de creer dellos que ninguna cosa dexaran de querer para conservación y ampliación del deven querer apartar de si toda materia y ocasión de desconfianza y procurar todas las cosas que puedan acrecentar y perpetuar amor y confianza entre sí, y echar mano de todos los medios que entendieren que convienen para este fin que tan principal es para en todas estas materias se poder alcançar.

Assimismo se platicó y tractó que la serenísima reyna y el señor cardenal se comuniquen y tracten entre sí muy sinceramente platicando solos con aquel amor y con el zelo que dellos se espera, todas las cosas que entendiera en que son necesarias y que convienen al servicio de Su Al. y buen gobierno de sus reynos conformándose en lo que sobrello pareciere ser necessario aconsejar a su Al. y en los tiempos que se lo deven aconsejar y traer a la memoria, y así en el modo que en ello ternán sin entre ambos poderes aver en esto ningún modo de desconfianza y apartamiento, sino la conformidad y cuidado que para tanto servicio de dios y de su Al. es necesario lo qual debe su Al. encomendar, mucho a la serenísima Reyna y al señor cardenal que assy lo hagan, recibíendoselo por un muy grande e importante servicio que en esto le harán por ser cosa de grande consecuencia para el servicio de dios y suyo y bien de sus reynos.

Suplicamos al señor cardenal fuesse servido de firmar este papel fecha en Lisboa a XXIII de noviembre de 1568 años. - Don Gómez. Fray Luis de Granada.

AGS, Estado, leg. 385, fs. 166 y 167.

180

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de la situación creada en la corte portuguesa.**1568-noviembre-26.- Lisboa.**

Señor,

Tengo tantas cartas de vuestra alteza a que responder y tengo de vuestra alteza reçadas tantas merçedes, que no devo querer ser pesada respondiendoy a todas, no quería parecer ingrata no conociendo ni sirviendo la grandeza dellas y confieso a vuestra alteza que fuera muy desconsolada que yo a todas estas mis faltas no supliera el duque de Feria, de quien como cumplió y hizo enteramente y con muy gran prudencia lo que vuestra alteza mandó, y por lo que del rey y conozco puedo fiar que será muy buen testigo de lo que en mi vio y conoció y el dirá a vuestra alteza el estado en que las cosas quedan muy particularmente y todo lo que en ellas se pasó y quanto más me persuadió la obediencia y el amor que tengo a vuestra alteza quel deseo de verme libre, cumplíendome tanto de los sacrificios que espero de azer de my que espero que de mi aga que nunca podrá ser tan grandes que a acordándome que cumplo con lo que vuestra alteza me manda que no me parezca muy pequeños, plega Dios que la siento que en estas cosas se an tomado sea para su servicio lo que le he hecho y ago y aré siempre es solamente por lo que a él le toca y por el bien destos sus reynos porque para mí ninguna otra cosa pretendo sino la salvación de mi alma que estimo más que todos los reynos del mundo y sy lo que Dios no quiera suçede las cosas al contrario de lo que espera, aviendo puesto vuestra alteza en ellos su mano, será tan grande angustia para my que será necesario enterrarme viva, suplico a vuestra alteza que con la señora princesa, mi hija, me conserve en aquel amor ques razón que anbas nos tengamos, maiormente siendo esto lo que más puede ayudar para que cumplamos lo que nos debemos y lo que debemos al servicio del señor rey, su hijo, y en todo lo demás me remito al duque de Feria y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como deseo y siempre le pido, de Lisboa a XXVI de noviembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 385, f. 192

181

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre el matrimonio del rey de Portugal con la infante doña Isabel.

1569-enero-3.- Lisboa.

Señor,

Muy buenas salidas de pascuas y entradas de año dé nuestro señor a vuestra alteza con la salud y contentamiento que yo deseo, e sabido que el archiduque es llegado y tan bien me afirmaron que traía los poderes para que vuestra Alt. trate y concluya el casamiento del señor rey, mi nieto, con la señora infante doña Isabel, su sobrina, y estando este negoçio ya tan adelante y en los términos en que está tengo por muy cierto que ansy será y aunque puedo confiar con mucha razón de vuestra Alt. que no perderá tiempo para lo dar a execuçión, todavía me pareció mandar despachar este correo para suplicar a vuestra alteza me aga merçed muy grande de apresar quanto en el fuere la conclusión deste negoçio, pues a tanto que se trata y con las voluntades de todos tan conformes y tan obligadas para se efetuar y no se debe maravillar vuestra alteza de yo desear esto tanto, pues el tiempo en que stoi y lo que puedo ya querer en esta vida para my consolaçión no puede ser otra cosa sino ver efetuado esto para contentamiento de todos, suplico a vuestra Alt. me aga saber de su disposición que plega a nuestro señor sea la que yo deseo, no trato agora de otras cosas pues en todas las que toca vuestra Alt. tiene tanta memoria y cuidado como la esperiençia me a mostrado y como yo confio que terná siempre vuestra alteza cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo deseo y le pido, de Lisboa tres de enero. - Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 386, s.f.

182

Carta de la reina de Portugal a Felipe II exponiendo distintos asuntos de su casa y corte.

1569-enero-31.- Lisboa.

Señor,

Reçeby la carta de vuestra alteza de XI deste, llena de las merçedes que siempre acostunbra azerme, dios que sabe que después del no tengo otra consolaçión sino a vuestra Alt. se las pague por my. Por esta carta yo por lo que el duque de Feria de su parte me comunicó, tengo entendido que parece a vuestra Alteza que yo devo asistir al rey, no ostante las causas que tenía para no lo azer pareçiendole que abra enmienda daqui adelante, plega a Dios que ansy sea, más yo movida más por lo que vuestra Alt.

me aconseja y manda que por esperarla me determino a dexar la quietación que deseaba y pudiera tener y ofrecerme a cosa que temo que me a de ser mucho trabajo y desconsolación porque sy no tuviera ya cansado a vuestra Alt. con estas materias pudiera muy bien contarle cosas que an pasado después de la partida del duque que sy yo estuviera en Almería eran bastantes para me tornar de allá y sy vuestra Alteza las supiera no se sy con tanta instancia me persuadiera este viaje, más por no dexar de azer de my parte todo lo que soy obligada y vuestra Alt. me manda y a la señora prinçesa le parece, yo me parto luego dentro de siete u ocho días para Almería y uviera ido antes sy el tiempo me uviera dado lugar, más después que el rey partió desta çibdad no le a echo para ir por tierra ni por mar y allá aré lo que pudiere y entendiere ser servicio de dios y del rey y bien de su reyno y dalla avisaré a vuestra alteza de lo que suçediere, pues no tengo en esta vida a quien dar cuenta de mis cosas sino a vuestra Alt. sy el rey proçediere, de manera que mi ayuda y servicio le pueda ser provechosa será grande consolación para my quando no me quisiere dar el crédito que debe ny aprovecharse de my, no seré de culpar si me tornare apartar, aunque sea con más de onrra suya y afrenta mía plazerá a nuestro señor que él ayudará mis buenos deseos y suplirá la poca edad quel rey tiene para que le sepa servir como debe y para que ansy sea, no podrá dexar de aprovechar mucho la merçe que vuestra Alt. me aze de enviar a don Juan de Borja de quien tengo tan buena información que me da esperança que ará en todo tan buen ofiçio, como es obligado por la voluntad con que vuestra alteza por nos azer a todos merçe lo envía, por lo qual beso las manos a vuestra Alt. y asy por la que muestra de azer merçe a don Hernando Carrillo de Mendoça la qual suplico a vuestra Alt. le aga entendiendo que en ello me la ará a my porque es muy onrrado caballero y toda la que vuestra Alt. le iziere cabe muy bien en él y en sus neçesidades. Mucha pena me a dado la rebelión de los moriscos de Granada más confió en nuestro señor que dará a vuestra Alt. mucha salud y vida y que con brevedad allanará y sojusgará eso y todo lo demás que le inquieta de manera que tenga la quietación que yo le deseo y pido siempre a nuestro señor el guarde la muy real persona de vuestra alteza como deseo, de Lisboa a XXXI de enero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 386, s.f.

1569-febrero-28.- Madrid

Copia de carta de Felipe II a la reina de Portugal, donde le manifiesta el motivo de no haberle respondido antes sobre el matrimonio de su nieto con doña Isabel, archiduquesa de Austria, y el estado en que se encuentra dicho asunto.

Señora,

No he escrito á V. Al^a. ni respondido á su carta de tres de enero en lo del casamiento del Serenísimo Rey. mi sobrino, porque cierto me ha tenido este negocio en mucho cuidado y no con poca perplejidad, deseando tanto por una parte el efecto de lo que estaba tratado, y habiendo ocurrido por otra tales novedades y dificultades que lo impiden, que ha sido menester tiempo para mirar bien lo que conviene, y poder advertir á V. A. y al Rey mi sobrino de todo lo que en este caso hay que considerar, para que V. A., como madre y señora de todos, guíe y encamine con su mucha prudencia y cristiandad aquello que más convenga al servicio de Dios y beneficio público, y al contentamiento, descanso y auctoridad del Serenísimo Rey mi sobrino, que yo tanto deseo, y á que tengo muy principal fin. Y no me ha parecido repetir aquí á V. A. lo que en este negocio desde su principio ha pasado, ni los fines y consideraciones que particularmente a mi instancia se tuvieron para que se dejase la plática de Francia y se tratase lo de la princesa Isabel mi sobrina, ni lo demás que en el proceso desto ha habido hasta la partida del archiduque, mi primo, de Alemania, pues de todo tiene V. A. tan particular noticia y tan fresca memoria, y así trataré solamente de lo que después ha pasado y se ofrece. Al tiempo que el archiduque partió de allá le dió el Emperador, su hermano, entre otras cosas las instrucciones, comisiones y memoriales que en lo de los casamientos de la princesa Ana con el Rey de Francia, y de la princesa Isabel con el Rey, mi sobrino, me enviaba, con orden que él me los diese y me hablase de su parte, para que se pudiese proseguir y llevar adelante lo tratado.

Llegado aquí el archiduque, después de haberme hablado en otros negocios, me dijo que, aunque traía orden de hablarme en estos, era ántes que el Emperador supiese las nuevas mudanzas que había; pero que con ellas no me quería hablar en ellos hasta tener nueva orden suya. Y después de algunos días me dió las dichas sus comisiones é instrucciones al tiempo de su partida de Alemania, y antes que el Emperador tuviese entendido el nuevo suceso del fallecimiento de la Reina, que está en gloria, resultando desto tal novedad, que había puesto las cosas en tan diferentes términos que podían causar mudanza en la voluntad y determinación del Emperador cerca de la disposición de sus hijas, que no le páreselo que yo podía justamente usar de ninguna de las dichas comisiones ni pasar adelante en el negocio sin tornárselo á comunicar o tener otro aviso de su voluntad después de este suceso, tanto más habiendo el Emperador ántes y agora últimamente declarado y dado orden expresa de que en todo caso se había de efectuar

lo de la hija mayor antes que se procediese á lo de la menor. Y sobreeste fundamento de que era necesario comunicárselo primero y tener su aviso, se respondió al archiduque, y en la misma conformidad al cardenal de Guisa, que ha venido aquí por el Rey de Francia, y hacia instancia sobre su casamiento con la princesa Ana. Y por lo que despues desto, y de haber entendido el Emperador y Emperatriz, mis hermanos, la novedad y suceso, se ha escrito á la Serenísima princesa, mi hermana, y á mí y al archiduque, ha resultado moverse nueva plática y trato en lo del casamiento de la princesa Ana, como (demás de lo que de allá se ha escrito) se me ha por el archiduque propuesto; y con esto juntamente se le envió orden que suspendiese el pasar adelante en lo de la princesa Isabel. Habiéndose, pues, venido á este término e intervenido la novedad que en él hay, quisiera yo mucho se pudiera excusar el tratarse de mi casamiento, porque demás que con esto cesará el impedimento que dél resulta al efecto de lo que estaba tratado, fuera muy conforme á mi voluntad y á mi particular contentamiento. Mas en esta parte V. A. podrá considerar, hallándome yo con tan poca sucesión y ninguna de varón, la obligación que tengo á mis reinos y estados, y como podría satisfacer a la instancia que ya se me ha comenzado á hacer y hará sobreesto, ni apartarme, por mi descanso propio, destas obligaciones y del común parecer y consentimiento de todos; y no se pudiendo excusar esto, lo de la princesa Ana que se me ha propuesto (allende de ser tan conveniente en todas consideraciones y de tanta satisfacción y contentamiento a sus padres y á que yo con tanta razón debo más inclinar) viene a ser necesario; porque en lo de Madama Margarita, hermana del Rey de Francia, cuando de Su Santidad se pudiera obtener dispensación, que no creo que se habría, tengo yo por tan escrupuloso el casar con dos hermanas, que en ninguna manera podría asegurar ni aquietar mi consciencia ni concurrir en tal cosa. Desta mudanza en lo de la princesa Ana viene el negocio a reducirse a términos que ó ha de quedar del todo excluido el Rey de Francia destes matrimonios, ó se ha de hacer también mudanza en lo tratado de la princesa Isabel para le poder satisfacer; y aunque en otro tiempo y estado de cosas el quedar el Rey de Francia excluido y ofendido no fuera de tanta consideración, en el que al presente se hallan las de aquel reino y Rey lo es tan grande, que nos obliga á todos los Príncipes que somos cristianos y católicos á mirar mucho en ello, y á prevenir y excusar los inconvenientes que de aquí pueden nacer, siendo así como está entendido que excluido el dicho Rey de Francia de casarse con alguna de las dos hijas del Emperador, y no habiendo por el presente (según los fines y designos que tienen) otra cosa á su propósito ni á que inclinarían con razón, se teme seria persuadido y atraído en esta ocasión por los malos, que con mucha solicitud lo procuran en su reino, a que casase en Alemania, como se le ha antes de agora tratado y movido, de que asimismo resultaría el concertarse con los herejes y rebeldes de su reino, lo cual siguiéndose se acabaría de perder la religión con tanta ruina y daño de la cristiandad dentro y fuera dél, como se vé; y ninguna excusa podríamos tener acerca de Dios ni del mundo los que hubiésemos sido desto causa o pudiéndolo remediar, no lo hubiésemos hecho. Y como con esto juntamente yo haya considerado que la plática del casamiento del Serenísimo Rey, mi sobrino, en Francia no se había dejado porque aquel

no fuese en edad, cualidad, autoridad y otras consideraciones conveniente, sino por otros fines concernientes al beneficio de todos que por entonces se tuvieron, los cuales han cesado y mudádoslos la novedad y el suceso y estado de las cosas, y que tornándose agora á encaminar, y concluyéndose juntamente lo de los matrimonios de las hijas del Emperador, como está apuntado, vendría de aquí a resultar una unión, hermandad, amistad y conformidad entre todos nosotros, que así para lo de la religión, auctoridad y obediencia de la iglesia católica y beneficio público de la cristiandad como al particular de nuestros estados tanto importaría y tan bien estaría, y estoy tan satisfecho y persuadido que esto es lo que verdaderamente nos conviene, y lo que somos todos obligados á encaminar, que no dubdo que V. A. y el Serenísimo Rey, mi sobrino, con el celo que tienen al servicio de Dios y beneficio público, y entendiendo con su prudencia lo que esto importa y conviene, concurrirán en lo mismo. Demás de lo cual me ha parecido advertir á V. A. que por lo que del Emperador con mucho fundamento y por diversas vías se entiende, y á lo que va enderezada la prevención que ha hecho al archiduque para que suspenda la plática de lo que toca á la princesa Isabel, se tiene por cierto que efectuándose lo que de nuevo ha movido en lo de mi casamiento, hará mudanza en lo de la princesa Isabel y concurrirá en lo de Francia, y que esto es de manera que de las diligencias que se hiciesen insistiendo en el efecto de lo tratado, no resultaría otro fructo sino haber metido más prendas y más auctoridad y no salir con ello, la cual auctoridad y beneficio del Serenísimo Rey, mi sobrino, yo procuro por todas vías reservar y salvar; y así el mudar de consejo (demás de la conveniencia) viene á ser necesario, y sobrel dicho presupuesto, y entendiendo que esto en todo caso conviene así, y pareciendome ser necesario irlo desde luego disponiendo y prendando en la respuesta que últimamente se ha dado al archiduque se le ha así declarado, y en la misma conformidad al cardenal de Guisa, y en ella misma escribo al Emperador y Emperatriz mis hermanos para que todos entiendan que estos matrimonios dependen los unos de los otros, y que no se pueden efectuar ni proceder en ellos, apartándolos y haciendo condición de los demás el del Serenísimo Rey mi sobrino; y en esta declaración así anticipada se ha tenido fin a que franceses dejándoles su negocio con generalidad y suspensión no se precipitasen como se podría temer de su condición y del caso y de la solicitud y diligencia con que allá se procede; y para que asimismo el Emperador no se fuese prendando con ellos sin nuestro consentimiento é intervención ; y porque me ha parecido que á la auctoridad del Rey mi sobrino (con que yo tengo tanta cuenta) tocaba mucho que pareciese que esta mudanza y traza salía acá de nosotros ambos, y que no procedía dellos, y que nasce de nuestra voluntad, y que no se contraviene á lo tratado sin ella, la cual prevención se ha acá juzgado por muy conveniente, y por tal espero la juzgará V. A. y el Serenísimo Rey mi sobrino; y porque pudiera ser impedimento para esto del casamiento de Madama Margarita con el Rey mi sobrino (lo que por algunos no se ha dejado de apuntar y mover) el tratarse el del príncipe Rudolfo, mi sobrino, con ella; para que en esto no haya estorbo, escribo de nuevo á sus padres pasando muy adelante en el matrimonio que ya habernos comenzado á tratar de la infante doña Isabel, mi hija, con el dicho Príncipe, el cual sin

dubda ellos antepornán á todos los demás, y con esto y con lo que se ha declarado y declarará á todas las partes, para que entiendan que no se puede venir á efecto de ninguno de los otros matrimonios sin que se concluya el del Serenísimo Rey, mi sobrino, quedará todo allanado y en la disposición que conviene para procederse á la buena conclusión de lo que loca. De lo cual todo he querido dar tan particular cuenta á V. A. como á madre y señora de todos para que sepa el progreso que este negocio ha tenido hasta agora y el estado en que queda, y lo pueda declarar y comunicar al Serenísimo Rey, mi sobrino, y al Sr. cardenal mi tío, porque á SS. AA, escribo breve, remitiéndome á esta, pues es todo una casa, y todos vamos á un fin, que es procurar lo que cumple al Serenísimo Rey, mi sobrino, cuya auctoridad y reputación tengo yo por tan propia, que con razón puede y debe estar asegurada V. A. que he mirado por lo que le toca con tanta atención y cuidado como si fuera mi hijo y que así se deben persuadir VV. AA. que el camino que se ha tomado, es el que nos conviene á todos, y como tal lo continuaré y procuraré de traer á efecto habida su respuesta y voluntad, que la esperaré con deseo, y será para mí de grandísima satisfacción y contentamiento entender que desto la tienen VV. AA., como creo la ternan, sabiendo el ánimo, amor y respecto con que yo procedo en sus cosas, que las guíe y enderece nuestro Señor y guarde y prospere la Serenísima persona y estado de V.A. como puede. De Madrid último de hebrero 1569.

CODOIN t. XXVIII, pp. 490-496. AGS, leg. 386, f. 49.

184

1569-febrero-28. Madrid

Copia de carta de Felipe II a la reina de Portugal. donde le refiere los motivos que ha tenido para convenir en el matrimonio de doña Isabel, archiduquesa de Austria, con el rey de Francia, y de don Sebastián con la princesa doña Margarita, hermana de aquel monarca.

Señora,

demás de lo que á V. A. escribo en la otra mía (la cual no se podrá excusar de mostrar al Rey mi sobrino y al cardenal mi tío, y de usar della en la manera que á V. A. le pareciere), he querido advertirle aparte de lo que aquí diré para que V.A. esté más prevenida y pueda guiar y encaminar el negocio del casamiento del Rey, mi sobrino, como más convenga á su auctoridad y reputación que es lo que yo deseo, y pueda asimismo satisfacer á todo lo que se pudiese decir para meter dificultad y no buena satisfacción en este negocio.

Podría ser que algunos, o por no lo querer entender, o por otros fines, hiciesen punto de auctoridad al Rey, mi sobrino, esta mudanza, diciendo que en efecto era tratar de quitarle la princesa Isabel (cuyo matrimonio estaba tan adelante) para darla al Rey de Francia, lo cual se pudiera con fundamento decir, si estando las cosas en los mismos términos se mudara de voluntad o de opinión; empero habiendo sucedido novedad tal, que ha puesto el negocio en tan diferente estado, no es mudar de voluntad sino de consejo y parecer, a que obliga la mudanza del hecho, que se debe más atribuir a prudencia y virtud que no hacerse punto de auctoridad, que en los Príncipes verdaderamente consiste en hacer aquello que les conviene, según el estado y disposición de las cosas, y débese con esto juntamente considerar que el Rey, mi sobrino, y el de Francia están en diferente caso, no quedando al de Francia (excluido destes matrimonios) alguno que le convenga, lo que no es así en lo que toca al Rey, mi sobrino, pues le queda el de Madama Margarita, que le viene tan a cuenta. Y si a esto se dijese que se pudiera tratar lo del Rey de Francia con la princesa, mi hermana, y con esto satisfacerle, cuando franceses movieran tal plática, ó yo tuviera muy entendido que habían de venir en ella, veo á mi hermana tan determinada en no oír ni tratar semejantes pláticas, que ni yo se lo propornía, ni aunque se lo propusiese soy cierto que no lo querrá oír, y así en esta parte ni hay que hablar ni que parar en ello, porque demás de lo dicho concurren otras consideraciones que totalmente hacen este negocio intratable.

Y porque asimismo podría ser se apuntase que el estado en que las cosas estaban al tiempo que se comenzó esta plática de la princesa Isabel con el Rey, mi sobrino, siendo á la sazón vivo el príncipe, que haya gloria, y estando entendido se había de casar con la princesa Ana, era el mismo respecto de Francia, pues también quedaba excluido de las hijas del Emperador, y que así no ha habido mudanza, antes somos en el mismo término; lo que en esto se puede decir, es que las cosas de aquel Rey y reino estaban entonces en muy diferente estado, y no corrían el peligro en lo de su casamiento y en el concertarse con sus herejes y rebeldes, y por el consiguiente en el daño de la religión en que agora están, que es uno de los principales motivos que se deben tener, demás que á la sazón no tenia de que ofenderse el Rey de Francia, no estando con él tratado cosa alguna, que agora es muy diferente habiéndose pasado tan adelante en su matrimonio, y esta ofensa debe ser en mucha consideración en cuanto podría dar causa á su precipitación y mala determinación; y demás desto aunque lo del matrimonio del príncipe, que está en gloria, con la princesa Ana se hubiese tanto platicado por algunas consideraciones que V. A. debe tener bien entendidas, nunca yo pensé había de venir á efecto, con que parece se puede satisfacer á lo que en esta razón se apuntase.

Y porque demás de lo dicho se podría allá por algunos apuntar que, aunque se hubiese de tratar del casamiento del Rey, mi sobrino, con Madama Margarita estando esto tan bien a Francia, no era menester ponerlo en partido ni condición de otros matrimonios, ni parecer que era necesario este medio para que lo hiciesen, y que el Rey mi sobrino se lo podía tratar aparte sin hacerse por mi medio ni juntarlo con estos otros negocios. Los que esto dijeren, entenderán mal lo que conviene al buen efecto del negocio y á la auctoridad del Rey, mi sobrino, pues ni estaba tan cierto ni llano que no fuese bien

asegurarle, y el hacerse mudanza en estos matrimonios sin que fuere partido y condición dellos el del Rey, mi sobrino, con Margarita, fuera muy contra su auctoridad y satisfacía yo mal a la obligación que tengo de mirar por él, y por ningún otro medio y mano se podía esto tratar que más le convenga ni que mejor y con más beneficio suyo se pueda concluir.

Y como quiera que en cuanto á haber yo hecho desde luego declaración de mi voluntad y parescer en la respuesta que se ha dado al archiduque y a Francia, y se escribe al Emperador en lo desta mudanza antes de lo comunicar con V. A. y con el Rey mi sobrino, está bien satisfecho por lo que escribo en la otra carta, de que se entenderá quanto ha sido aquello conveniente y necesario, y enderezado a salvar y reservar la auctoridad del Rey mi sobrino, es bien que V. A. entienda que esto se comunicó con la princesa, mi hermana, como madre, a quien tan principalmente este negocio toca, y habiéndolo muy bien entendido, ha convenido y concurrido en lo mismo como V. A. lo entenderá más en particular por sus cartas. Y débese asimismo mucho considerar que cuando desta mudanza, que según lo que se presupone no se podía excusar, resultara alguna ocasión de querrela ó ofensa al Rey mi sobrino, esta conviene mucho que cargue sobre mí, y que parezca haberla yo hecho que soy tío y en amor padre y una misma cosa, y de cuya voluntad é intención estarán todos tan satisfechos, que no que se atribuya á ninguno de los otros Príncipes que sería caso muy diferente.

Y porque tampoco faltará quien diga que el haber yo procurado la plática de Francia y enderezar lo de la princesa Isabel, y el querer agora tornar a lo de Francia, todo es y ha sido por mis particulares fines, y le quieren hacer punto de auctoridad, diciendo quel Rey mi sobrino no ha de depender en su matrimonio y en sus cosas de lo que á mí me conviene; a esto habrá poca dificultad en satisfacer, pues demás que las causas desta mudanza tienen tan gran fundamento del servicio de Dios, beneficio público y bien de todos, que no se pueden atribuir á mi particular, cuando así fuese, somos el Rey, mi sobrino, y yo tan una cosa en deudo y en amor, y son tan comunes los bienes y los daños, que sería muy bien que en la disposición de sus cosas él tuviese este respecto, y que yo asimismo le tenga á él en las mías.

Y aunque en este negocio por ser en sí tan conveniente y guiado con tan buen fin y por tan buenos medios y orden, concurriendo en esto la inclinación que V.A. sabe que había antes a lo de Francia, espero no habrá ni se hará dificultad, y que se entenderá allá como acá lo entendemos; todavía me ha parecido necesario advertir á V. A. de todo lo que está dicho, que es en lo que a mí me ocurre que se podría tocar para que V.A. lo allane, y lo disponga y prevenga como entendiere que más conviene; y juntamente mirará V. A. si antes de meterse este negocio en Consejo ni venir con él al parescer de más personas, será bien tener muy prevenido al Rey, y al cardenal y algunos otros que viere que conviene. Todo lo cual guiará y encaminará V. A. con su prudencia para lo traer al fin que se desea, y no me ha parecido que convenía enviar persona á tratar deste negocio, entendiendo es mejor que se presuponga que todo ello se ha comenzado y propuesto de voluntad de V. A. y del Rey, mi sobrino, y con su comunicación, y no que

pareciese se enviaba agora de nuevo a ello, presuponiendo que así se hará con más auctoridad de V. Alt.^a y con menos demostración, pues hay poca necesidad de nada desto habiéndose de guiar y enderezar todo por V. A., que lo sabrá y podrá hacer tan acertadamente. Yo concerté con la señora princesa mi hermana, que declarase esta resolución á D. Francisco Pereira, como lo hizo, y más particularmente Ruy Gómez por mi orden, y yo también se la dije después para que la supiese y pudiese escribir como lo debe hacer con este mismo correo.

Los otros negocios que el archiduque ha traído en comisión, tocantes á las cosas de Flandes y del imperio, han sido tan largos y tan pesados, que de industria no he querido dar cuenta dellos a V. A. hasta tenerlos resueltos como lo quedan ya, y mi primo de vuelta para Alemania, y con otro enviaré á V. A. la particular relación de todos ellos, porque lo sepa, como es razón, aunque entretanto no quiero dejar de hacer saber a V. A. por el contentamiento que desto terna, que la diligencia y oficio que hice con el Emperador, y la asistencia y auctoridad de la Emperatriz, mi hermana, aprovechó tanto para desbaratar aquel negocio de la confesión augustana, que V.A. habrá entendido se trataba para la permitir á los barones y nobles de los estados patrimoniales que el Emperador tiene en la Austria, que en fin se volvieron a sus casas, los que lo procuraban sin haberles concedido cosa alguna, y él y mi hermana me lo escriben de manera que se puede tener esperanza que aquello quedará atajado para delante, y que Dios, cuya es la causa, lo traerá al buen estado que cumple á su servicio y al bien de las cosas de nuestra santa fée católica. Su Divina Majestad lo haga como su iglesia lo ha menester y guarde y prospere la Serenísima persona y estado de V. A. como puede y yo deseo. De Madrid á último de hebrero 1569.

CODOIN t. XXVIII, pp. 496-502. AGS, Estado, leg. 386, f. 47.

185

1569-marzo-10. Almeirin

Copia de carta de la Reina de Portugal a la Princesa Juana informando de lo acontecido con los compromisos matrimoniales de su hijo el rey de Portugal

Dice que D. Sebastián se conforma en casarse con la princesa Margarita de Francia.

Recibí las cartas de V. A., y aunque tan grandes mudanzas procedan de la voluntad de nuestro Señor, y por esa razón las debamos recibir por muy buenas y por las mejores que pudiéramos desear, confieso a V. A. que las sentí mucho por muchas razones, y porque siempre deseé que el señor Rey, su hijo, casase con la señora princesa Isabel, porque en la sangre, en la persona y en la nación fué muy claro siempre la diferencia de la una y de la otra, y pensando que esto estaba en términos de poder muy cedo ver este placer, veo agora que se mudó todo tan diferente de lo que esperábamos.

Es verdad que para lo que loca al servicio de Dios nuestro Señor y al beneficio de la cristiandad, mucho conviene este negocio de que agora se trata, y es de esperar en nuestro Señor que moviéndose el señor Rey, su hermano, con los intentos que se movió, y con tan grande celo del servicio de nuestro Señor y de la religión cristiana, suçedan destes casamientos tan grandes bienes para ella como requiere el estado en que por nuestros pecados al presente está. Lo en que el señor Rey, su hijo, se resuelve, verá V. A. por lo que escribo al señor Rey, su hermano, y también verá en ello que es S. A. tan cristiano y tan católico que nunca dejará de anteponer el servicio de nuestro Señor y el bien universal de su iglesia católica a todas sus cosas, y que cumplir enteramente con esta obligación, es lo que será siempre delante del de mas fuerza y persuasión. Algunas razones había para se sentir del modo de se proceder con él en esta materia ; mas teniendo al señor Rey, su hermano, tanto amor y teniendo dél tanta confianza, quiso pasar por todo, esperando que el señor Rey obre en esta materia conforme a la obligación que siempre en ella tuvo y agora tiene mas, y conforme a esto debe V. A. procurar el efecto deste negocio, en lo cual no solamente el señor Rey está obligado a persuadir á Francia con el dote y las mas condiciones de las cosas que importaren al bien y sosiego destes reinos, mas aun en aquellas que del señor Rey se pueden y deben querer mostrar que satisface en la obligación en que está a S. A., pues cuando quería casar en Francia lo dejó de hacer por él, y cuando el Rey quiso que casase con su sobrina lo aceptó también por él, y agora paresciéndolc que debe casar en Francia lo torna a querer también por él. A quanto esto obliga, V. A. lo vée, habiendo tantas otras razones de obligación y amor, y como a madre de S. A. y a quien yo la tengo de hablar en las cosas muy claramente, me páreselo deberle apuntar en esto que entiendo que su hijo debe de querer de su tío que se allanase la materia de Maluco, y no poder della naçer algún impedimento a tanto amor, a tantos parentescos y a tanta amistad, acabándose de retirar este retro (sic) en la manera que pareciere y fuere razón. Este punto es tan importante y de tanta substancia, y ataja tantos males, que por las razones que digo debe parescer a V. A. debido y necesario acabarse y asentarse en esta confusión, y V. A. tentar por allá este negocio y advertimos de cómo lo tentaremos por acá, que no conviene dejar esto así, ni la potencia de lo que del se puede adelante seguir. V. A. me avise de lo que en esto le paresçe, que para mí bástame advertirlo a V. A., porque a V. A. como a madre y señora de su hijo queda todo lo más que en esto se puede y debe de hacer; y con esto acabo, pidiendo á nuestro Señor guarde la muy real persona de V. A. como yo deseo. De Almerin á 13 de marzo 1569. —Madre de V. A. que hará lo que mandare. —La Reina.

CODOIN t. XXVIII, pp. 509-510. AGS, leg. 386, fs.

186

Relación de las cartas de la reina de Portugal a la corte de España, relacionadas con el matrimonio de su nieto con la princesa de Francia, y las desavenencias con aquel reino.**1569-marzo-13.- Almeirín.**

Relación substancial de carta de mano de la Reyna de Portugal a su Magestad de Almeirín a XIII de março de 1569.

Que aunque en la mudança del casamiento de Rey, su nieto, se ha movido su Magestad con zelo del bien y quietud de la Chistianidad (a que se debe tener tanto respecto) y por el amor que tiene al dicho Rey, todavía le parece que fuera muy açertado el tratarse por diferente modo pues las formas del tratar las cosas suele damnificar la substancia dellas y siendo este casamiento de Françia el mismo que con muchas razones le disuadió su Magestad proponiéndole el de Ysabel y habiendo consentido en él y puesto el rey enteramente su voluntad en manos de Su Mg. y la affiçion en la dicha princesa pedía este modo de proceder otro semejante en la substancia y en el mismo modo pues es negoçio tan grave el casar (especialmente los Reyes) que el mismo padre pretende primero tener sabida la voluntad del hijo y así se dio mucho cuidado la carta de Su Mg por el resentimiento que con razón tuvo el Rey, su nieto, de no se lo haber antes consultado, pero vistas las razones que su Mg. le repunta y los fines que ha tenido se ha dexado persuadir dellas y quiere agora volver a casar en Françia quedando muy assegurados y çiertos de todo lo que su Mag. offresçe hazer, y aunque le paresçe bien el intento de Su Mg. que juntamente con su casamiento se concluya el del Rey, su nieto, y hazer dependiente el uno del otro, desea saber si se acordó su Mg. de lo que el dicho Rey quiere que se haga con él en Françia, quando en ella huviesse de casar así en quanto al dote como en las condiciones de lo que conviene a la perpetuación y conservación de sus demarcaciones, comerçios y conquista como cosa que no se tomando en ello asiento sería materia principal de discordia entre aquel Reyno y Françia y que importaría a su Mg por lo que toca a los suyos y assi cree que no se le habrá olvidado cosa de tal importancia ni lo de la isla de la Madera en que no han dado franceses ninguna satisfaciòn, y es punto para ponderarse que estando sus cosas en Françia en el ser que están y habiendo pasado de antes en el casamiento que en ella se platicava lo que su Mg. sabe se trata agora del mismo como si el rey lo pidiesse o deseasse y que así debe su Mag. advertir mucho en ello para endereçar el negoçio de manera que se cometa al rey, su nieto, este casamiento por parte de Françia y que se camine en él con tal fin que la honrra y autoridad de su alteza no corra peligro poniendo a su Mag. delante la obligaciòn que tiene al dicho Rey en este negoçio y quanta razón ay que lo trate como de propio hijo y juntamente la obligaciòn de la propia honrra de su Mag. que no solo la tiene para lo encaminar en lo que desea en las cosas de Françia pero aún en lo que se quisieren valer de las suyas propias, y paresçe que erraria mucho consigo misma su

Mag. y su Al^a, si no hablase a su Mag. con esta claridad y le acordasse que este es solo el consuelo y descanso que en esta vida puede tener y esperar.

En otra hecha el mismo día se remite a la precedente y muestra mucha confiança que su Mag. tratara como causa propia lo de las condiciones y dote y en que se haga con su autoridad cargando todavía la mano en la obligación que tiene de hazello así, agradeççe las nuevas del buen sucesso de la confesión Augustana que tal havia de ser habiendo su Mag. puesto en ello su mano.

La misma reyna escribe de su mano a la Princesa de Portugal discurriendo sobre esta mudança y como han venido en ella por el bien de la Christiandad como esperan que se seguirá dello repuntale la obligación que a su Mg. le queda por haber obedecido el Rey en todo su voluntad assí antes como agora y lo que entiende que el dicho su nieto desea es que se allanase la materia de Maluco como cosa tan importante y con que se atajan tantos males y así le pide que la advierta como se tentara por allá pues no conviene dexarlo así por lo que adelante podría seguir.

El Rey escribe a su Mg. pasando ligeramente por el sentimiento del modo con que se ha tratado este su casamiento y mostrando la obligación que tiene a su Mg. en cuyas obras muestra tener confiança y remítese a lo que Reyna escribe a su Mg. en la materia.

A la princesa, su madre, escribe en respuesta de la suya pasando asimismo ligeramente por el dicho sentimiento y que viendo lo que se le repunta del bien de la Christiandad se haze suelto en lo que su Mg. y Alteza escriben y huelga mucho de hasello.

El cardenal infante escribe a su Mg. en la misma conformidad que la Reyna quanto a la substançia concluyendo que se aproveche su Mag. desta ocasión para atajar con estos casamientos las heregías que corren y hazer una liga con que se acaben del todo con otras palabras a este propósito.

A la princesa escribe el mismo remitiéndose a la Reyna y que su Mg. toma si una gran carga.

AGS, Estado, leg. 386, f. 10.

187

Carta de la reina de Portugal a Felipe II exponiéndole claramente las condiciones para el matrimonio del rey de Portugal con la princesa Margarita de Valois.

1569-marzo-13.- Almeirín.

Señor,

Por don Fernando Carrillo reçebí la carta de V.A. del postrero del mes pasado y con ella la que venía para el señor rey, my nieto, que luego dy a su A. y le referí y comuniqué todo lo que Vuestra A. por esta su carta me escribía acerca destos casamientos en los

quales por lo que toca a la Xpistiandad y al asosiego della no ay que decir sino que Dios que así lo ordenó y para venir a estos términos quiso que sucediese tantas cosas como tenemos visto que era y será servido ser, para bien de la misma Xpistiandad, y para otros grandes sus servicios que en tal estado está ella por nuestros pecados que mucho conviene no solamente obedecer y conformar en los suçedimientos de las cosas con su voluntad, más ordenar las obras propias para con ellas le mereçer lo que solo del se puede esperar en remedio y benefiçio de la misma Xpistiandad y aunque en lo del señor rey, my nieto, V.A. se moviese por las causas que apunta todavía como que con tanta razón tiene el nombre que V.Al. le pone no podré dexar de le decir que fuera cosa muy acertada proçeder V. A. en este su casamiento, en otro modo debido a todos y neçesario a lo que Vuestra Al. pretendía porque, aunque los fundamentos de V.Al. fuesen los que dice y los que de V. Al. y de su amor se debe de creer y esperar para con el señor rey, mi nieto, todavía muchas vezes acontece el modo de las cosas danificar la sustancia dellas maiormente en este casamiento que, aunque V.Al. me diga que la qual quel mismo que su A. y su consejo aprobaron por debido y necesario al bien y a sosiego de sus reynos, todavía daparte de V. Al. es aquel que V.A reprobó y en que tantas razones me dio y escribió y tantas mandó apuntar a su Al. por don Françisco Pereyra para no lo deber de aceitar y su Al. pudiendo muchas en contrario asy se persuadió de lo que V. Al en ello le mandó pedir, y de lo que la señora princesa, su madre, le mandó decir que quiso antes conformar su voluntad con la de Vs. Als. que pasar más adelante en aquella materia, pareçiendole que devía más al respecto que V. Al. y a su madre era razón que tuviese en sus cosas que al bien que se entendía poder proceder deste casamiento a ellas viendo tan bien que sy perdía muger cobraría por muger la qual V. Al. le dava con nombre de hija suia que fue el dote prinçipal y porque se persuadió a tener de ello el contentamiento que era razón pues ser hija del señor enperador no bastava para los fines que los reies tienen en sus casamientos, y que su Al. tenía en este suio pues porque su hija era parte muy grande y de para mucho se satisfacer, claro está que este modo de proceder con Vuestra Al. pedía otro semejante en la instancia y en el mesmo modo porque señor como V. Al. sabe es tan grande cosa casar prinçipalmenete en los reies que se no puede desta materia tratar sino con la voluntad primero sabida, y tanto es esto que a ni el padre con el propio hijo a que tan devida es la obidiencia en las cosas solo en el casamiento pretiende primero que todo saber su voluntad y asy lo quiere Dios en las semejantes cosas, puedo afirmar a V. Al. que dio tanto cuidado esta su carta que lo podría mal cavar de decir por que sintía poderse con razón decir que de veras Vuestra Al. tenía en esta materia y en el proçeder della otro modo con el señor rey, mi nieto, y sintía lo que después de le hablar y dar cuenta del negoçio más claramente vis ques resentirse del mucho más como la materia es de Dios y con tanto benefiçio universal de la Xpistiandad, considerando el peligroso estado della y los intentos della quiso su Al. por evadirse de las razones que V.Al. le manda dar, y confiar que en lo que toca a él V. A. no dexaría de tener las consideraciones que conviene a el bien de sus reinos por lo qual solamente casaría el en Françia casaría en Alemania y ahora quiere tornar a casar en la misma Françia, por lo que debe tan grandes loores como V. Al.

puede juzgar, de la qual cosa es desperar de nuestro señor que pues su Al. asy se despone y se entrega a su voluntad en esto que le dará en todas las cosas tantos y tan buenos sucesos y con tanta felicidad y prosperidad que con razón pueda su Al. y todos sus vasallos tener el contentamiento que se debe desperar, y porque este es su intento y su confianza con V.A. esta muy çierta y segura no le parece de ver en esta materia decir más que pensar tener por muy cierto todo lo que V.Al. en esta my carta se ofrece azer, más yo por la obligación que tengo a entranbos pues todos son hijos, dire a Vuestra Al. lo que en esta materia se me ofrece V. Al. me dize que proçedió en este negoçio de la manera que lo hizo porque quería que este casamiento del señor rey, mi nieto, saliese juntamente con el de V. Al. y con el del rey de Françia por le parezer ansy más autoridad del señor rey mi nieto, esto muy bien me parece y ansy era razón que V. Al. lo considerase, más deseo saber sy se acordó V. Al. quando desto trata de lo que conviene quel señor rey, mi nieto, quiere que se aga en Françia, quando en ella ubiese de casar ansy en dote como en condiciones de lo que conviene a la perpetuación y consinación sus demarcaciones, comerçios y otra... sobre que tantas cosas son pasadas y que esto tiene costado a la corona destes reinos que fue y será siempre en quanto se tomare enello asiento y resuliçión, materia principal de discordia entre estos reinos y los de Françia y en que el asiento dellas bueno u malo tanto parece importa a V. Al. por lo que toca a las suias como a su Al. siendo esta materia tanta con la otra y que mire por parte de los franceses tanta consideración y industria para se con ellos negociar, y en tantos prendas y obligaciones para se dellos confiar por muy cierto tengo que no podría casa de tan grande importancia olvidársele a V.Al. ni dexaría pasar la ocasión propia de se mejor poder y tratar y tan bien como que no se olvidaría en caso de la isla de la Madera en el qual asta oy tan poca satisfaçión el rey de Françia tiene dado a su Al., que pronto con todo lo demás que en este casamiento de Françia es pasado de que particularmente se dio quenta a V.Al. como era razón para se deber ponderar en la onrra de su Al. poderse entender y ver que estando las cosas en estos términos no diendo el que espera dellas la satisfaçión se trata deste su casamiento como sy él lo pidiese o desease, ques también otro punto muy sustancial para V.Al. mucho considero y advertir endereçado el negoçio por tal manera pues de otro no podría bien ser que se cometa al señor rey, mi nieto, este casamiento por parte de Françia y ansy endereçar Vuestra Al. el proceder en esto, que la onrra y autoridad de su Al. de la qual V. Al. muestra tener tanta memoria no corra algùn peligro, V. Al. me ará muy gran merçed considerar bien estas cosas porque pues por su respecto se mueve se açeta y reçibe de quan grande obligación es a V. Al. modo de la tratar platicar y ordenar acordándose tanto como razón en quanta V.Al. está al señor rey, mi nieto, en este negoçio y quan justo es que pues se deshizo el casamiento de aquella princesa que V. Al. tantas vezes la presentó como hija propia, que se acuerde que es razón que trate destotro como de casamiento de hijo propio, ajuntando a ello la onrra que a V. Al. se sigue y la obligación della que le obliga procurar V.A. de ser aun mejor si mejor puede ser y no tan solamente entiendo que la tiene Vuestra Al. para lo azer de la manera que digo en las cosas de Françia más aun en las que fuere necesario que de V.Al. se quiera hablo tan claro en esta materia a Vuestra Al.

porques ella tal que erraría mucho a my y a lo que devo y al señor rey, mi nieto, sy con esta clareça no la tratase y sy en ella no acordase a V.Al. queste es solo el descanso y la consolación que en esta vida puedo tener, espero en nuestro señor poder ser esto ansy y tan bien espero en V. Al. que lo que destas cosas puedo de V. Al. prometer a my mesma y prometer a todos V. Al. nos satisfaga tan enteramente como debe asy y a los términos en que las cosas están y yo lo merezco a V. al. pues servido ser yo el medio por donde ellas corriesen, y quedo pidiendo a nuestro señor que guarde la muy real persona de vuestra alteza y a todos nos alunbre en esto y en todo azer su voluntad como yo deseo, de Almería a XIII de março. - Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 386, f. 14.

188

Relación de la carta de la reina de Portugal acerca del matrimonio del rey don Sebastián.

1569-marzo-15.- Almeirín.

Carta autógrafa de la Reina de Portugal á S. M.

En la carpeta: A S. M. de mano de la Reina de Portugal á XIII de marzo de 1569. Avisósele del recibo y envióle S.M. con carta de su mano los papeles, tocantes á la comisión del archiduque, de Madrid á XXX de marzo 1569. —Respondidas en todo de Aranjuez á XII de mayo 1569.

Le contesta sobre el casamiento de su nieto con la princesa doña Margarita de Francia. Señor: Por D. Fernando Carrillo recibí la carta de V. A. del postrero del mes pasado, y con ella la que venía para el señor Rey, mi nieto, que luego di á S. A., y le referí y comuniqué todo lo que V. A. por esta su carta me escribía acerca destes casamientos, en los cuales por lo que toca á la cristiandad y al asosiego della, no hay que decir sino que Dios que así lo ordenó, y para venir a estos términos quiso que sucediesen tantas cosas como tenemos visto, querrá y será servido ser para bien de la misma cristiandad, y para otros grandes sus servicios, que en tal estado está ella por nuestros pecados, que mucho conviene no solamente obedecer y conformar en los sucesos de las cosas con su voluntad, mas ordenar las obras propias para con ellas le merecer lo que solo del se puede esperar en remedio y beneficio de la misma cristiandad. Y aunque en lo del señor Rey mi nieto V. A. se moviese por las causas que apunta, todavía como quien con tanta razón tiene el nombre que V. A. le pone, no podré dejar de le decir que fuera cosa muy acertada proceder V. A. en este su casamiento en otro modo debido a todos y necesario á lo que V. A. pretendía, porque, aunque los fundamentos de V. A. fuesen los que dicen, y lo que de V. A. y de su amor se debe de creer y esperar para con el señor Rey mi nieto, todavía muchas veces acontece el modo de las cosas danificar la

sustancia dellas, mayormente en este casamiento que, aunque V. A. me diga que aquel mismo que S. A. y su Consejo aprobaron por debido y necesario al bien y asosiego de sus reinos, todavía de parle de V. A. es aquel que V.A. reprobó, y en que tantas razones me dio y escribió, y tantas mandó apuntar a S.A. por don Francisco Pereira para no lo deber de aceitar, y S. A. pudiendo dar muchas en contrario, así se persuadió de lo que V. A. en ello le mandó pedir y de lo que la señora Princesa su madre le mandó decir, que quiso antes conformar su voluntad con la de V. Alt. que pasar más adelante en aquella materia, pareciéndole que debía mas al respecto que a V. A. y a su madre era razón que tuviese en sus cosas que al bien que se entendía poder por ceder deste casamiento a ellas, viendo también que, si perdía mujer, cobraba por mujer la que V. A. le daba con nombre de hija suya, que fué el dote principal, y porque se persuadió a tener dello el contentamiento que era razón, pues ser hija del señor Emperador no bastaba para los fines que los Reyes tienen en sus casamientos, y que S. A. tenía en este suyo, puesto que ser su hija era parte muy grande y para mucho se satisfacer, claro está queste modo de proceder con V.A. pedía otro semejante en la sustancia y en el mesmo modo, porque, señor, como V. A. sabe es tan grande cosa casar principalmente en los Reyes, que se no puede desta materia tratar sino con la voluntad primero sabida; y tanto es esto, que aun el padre con el propio hijo a que tan debida es la obediencia en las cosas, solo en el casamiento pretiende primero que todo saber su voluntad, y así lo quiere Dios en las semejantes cosas; y puedo afirmar á V. A. que me dio tanto cuidado esta su carta, que lo podría mal acabar de decir, porque sentía poderse con razón decir que debiera V. A. tener en esta materia y en el proceder della otro modo con el señor Rey, mi nieto, y sintia lo que después de le hablar y dar cuenta del negocio más claramente vi, que resentirse dél mucho; mas como la materia es de Dios y en tanto beneficio universal de la cristiandad, considerando el peligroso estado della y los intentos de V. A. quiso S. A. persuadirse de las razones que V. A. le manda dar y confiar que en lo que toca á él, V. A. no dejaría de tener las consideraciones que conviene á el bien de sus reinos, por lo cual solamente casaba en Francia, casaba en Alemania, y ahora quiere tornará casar en la misma Francia, por lo que se le deben tan grandes loores como V. A. puede juzgar, de la cual cosa es desperar de nuestro Señor, que pues S. A. así se despone y se entrega a su voluntad en esto que le dará en todas las cosas tantos y tan buenos sucesos, y con tanta felicidad y prosperidad, que con razón pueda S. A. y todos sus vasallos tener el contentamiento que se debe desperar; y porque este es su intento y su confianza para con V. A., está muy cierta y segura no le parece deber en esta materia decir mas que sperar y tener por muy cierto todo lo que V. A. en esta mi carta se ofrece hacer; mas yo por la obligación que tengo a entrambos, pues todos son hijos, diré á V. A. lo que en esta materia se me ofrece. V. A. me dice que procedió en este negocio de la manera que lo hizo, porque quería queste casamiento del señor Rey, mi nieto, saliese juntamente con el de V. A. y con el del Rey de Francia, por le parecer así mas autoridad del señor Rey, mi nieto. Esto muy bien me parece, y así era razón que V. A. lo considerase ; mas deseo saber si se acordó V. A. cuando desto trató de lo que conviene quel Sr. Rey, mi nieto, quiere que se le haga en Francia, y cuando en ella

hubiese de casar, así en dote como en condiciones de lo que conviene á la perpetuación y conservación de sus demarcaciones, comercios y conquistas, sobre que tantas cosas son pasadas y que tanto tiene costado a la corona destes reinos, y que fué y será siempre, en cuanto se no tomare en ello asiento y resolucion, materia principal de discordia entre estos reinos y los de Francia, y en que el asiento dellas bueno ú malo tanto parece que importa á V. A. por lo que toca a las suyas como a S. A. siendo esta materia tan una con la otra, y requiriéndose por parte de los franceses tanta consideración y industria para se con ellos negociar, y tantas prendas y obligaciones para se dellas confiar, por muy cierto tenga que no podría casa de tan grande importancia olvidársele a V. A. ni dejaría pasar la ocasión propia de se mejor poder tratar, y también confio que no se le olvidaría el caso de la isla de la Madera en el cual hasta hoy tan poca satisfacción el Rey de Francia tiene dado a S. A., ques punto con todo lo demás que en este casamiento de Francia es pasado de que particularmente se dio cuenta a V. A. como era razón, para se deber ponderar en la honra de S.A. poderse entender y ver quedando las cosas en estos términos siendo él el quespera dellas la satisfacción, se trata deste su casamiento como si él lo pidiese ó desease, ques también otro punto muy sustancial para V. A. mucho considerar y advertir enderezando el negocio por tal manera, pues de otra no podrían bien ser que se cometa al Sr. Rey mi nieto este casamiento por parte de Francia, y ansí enderezar V. A. el proceder en esto que la honra y autoridad de S. A., de la cual V. A. muestra tener tanta memoria, no corra algún peligro. V. A. me hará muy gran merced considerar bien estas cosas, porque pues por su respecto se mueven, se acetan y reciben de cuan grande obligación es a V. A. modo de las tratar, platicar y ordenar, acordándose tanto como es razón en cuanta S. A. está al Sr. Rey, mi nieto, en este negocio y cuan justo es que pues se deshizo el casamiento de aquella princesa que V. A. tantas veces ha presentó como hija propia, que se acuerde ques razón que trate destotro como de casamiento de hijo propio, ajuntando á ello la honra que á V. A. se sigue y la obligación della que le obliga procurar V. A. de ser aún mejor si mejor puede ser, y no tan solamente entiendo que la tiene V. A. para lo hacer de la manera que digo en las cosas de Francia, más aun en las que fuere necesario que de V. A. se quieran. Hablo tan claro en esta materia a V. A. porqués ella tal que erraría mucho á mí y á lo que le debo y al Sr. Rey mi nieto si con esta clareza no la tratase, y si en ella no acordase á V. A. queste es solo el descanso y la consolación que en esta vida puedo tener. Espero en nuestro Señor poder ser esto ansí, y también espero en V. A. que lo que destas cosas puedo de V. A. prometer á mí mesma y prometer á todos, V. A. nos satisfaga tan enteramente como debe así y á los términos en que las cosas están y yo lo merezco á V. A., pues fué servido ser yo el medio por do ellas corriesen, y quedo pidiendo á nuestro Señor que guarde la muy real persona de V. A., y á todos nos alumbré en esto, y en todo hacer su voluntad como yo deseo. De Almerin á 15 de março. -Madre de V. A., que hará lo que V. A. mandare. - Al muy alto y muy poderoso señor el señor Rey mi hijo etc.

CODOIN t. XXVIII, pp. 502-507. AGS, leg. 386, fs.

189

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre el matrimonio de don Sebastián.**1569-marzo-15.- Almeirín**

Carla autógrafa de la Reina de Portugal al Rey, su hijo,

Sobre el casamiento de D. Sebastián con la Princesa Doña Margarita de Francia.

Señor:

Por otra carta escribo a V. A. todo lo que en esta materia del casamiento del Sr. Rey mi nieto es pasado y se ofrece, y con cuanto el modo que V. A. tuvo de proceder en él pareciese que debiera ser comunicado primero a S. A. lo que en ello se ofrecía, por cuanto adelante estaba en la voluntad y contentamiento de todos lo de la señora princesa Isabel, y que en esto con razón se pudiera resentir a V.A., todavía sopuestas las causas por donde V.A. se movió, tan importantes y necesarias al bien y quietación de la cristiandad, y también confiando tanto como es razón en el amor y deudo que entre VV. AA. hay, parecióle deber tomar de V. A. todas las cosas como de padre, y como de quien tantas razones tiene para confiar y tener por muy cierto que en las suyas y que le tanto tocan y empollan al bien de sus reinos, V. A. las hará, tratará y asentará conforme á su autoridad y a lo que le cumple desto como quien conoce tan bien V.A.

Di yo tantas prendas y certezas al Sr. Rey mi nieto que lo aparté de aquella desconfianza, quel caso y el procedimiento dél le podían dar ó por muchas razones le podían hacer entender, en que me ayudé mucho de las razones que V. A. por esta su segunda carta me escribió; y pues esto queda en estos términos y V. A. tiene cumplido con las obligaciones de la cristiandad, debe querer cumplir ahora con las que tiene a su sobrino y lo que pasado en esta materia, como yo de V.A. espero y confío; y acuérdesse que cuando V. A. en el otro casamiento de mí quiso que yo lo persuadiese y encaminase, lo hice de la manera que V. A. sabe; y pues que en lo de las personas no podré nunca ser contenta viendo la que pierde el Sr. Rey mi nieto y la que ahora aceita, que en las condiciones y el dote y en lo que de V. A. se quisiere, haga V. A. en esto tanto que nos debamos todos satisfacer, porque hablando con V. A. conforme á lo que debo, á todo esto me parece questá V. A. muy obligado en el modo de se cometer esto.

Debe V. A. ponderar mucho la honra y autoridad de su sobrino, porque en el tratar de las cosas y en lo que se le debe de hacer, paréceme excusado hacer a V. A. memoria dello, ni también tratarle más desta materia, sino pedir a nuestro Señor que ansí del casamiento de V. A. como esta del casamiento de mi nieto, sea para muchos servicios de nuestro Señor, bien de la cristiandad y contentamiento y descanso de todos. Hízome V. A. mucha merced en darme cuenta de las buenas nuevas de buen suceso que tuvo el negocio de la confision agustana, y no podía ser menos con tal intercesión y diligencia como la de V. A. y la señora Emperatriz, su hermana, de que doy muchas gracias a nuestro señor y espero en su misericordia que cada vez crezca más y todo para acrecentamiento de su sancta fe católica. Y quedo pidiendo á nuestro Señor guarde la

muy real persona de V. A. como yo deseo. De Almerin á 13 de marzo. -Madre de V. A. que hará lo que V. A. mandare.

Sobre: Al muy alto y muy poderoso señor, el señor Rey mi hijo etc.

CODOIN t. XXVIII, pp. 507-509. AGS, leg. 386, fs.

190

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole las gracias por las mercedes recibidas.

1569-abril-23.- Lisboa.

Señor,

Reçebi la carta de vuestra Alteza de XXX del pasado y aunque las gracias que V. Al. me da por lo que hizo me alegra por ser muestra de conocer vuestra Al. el amor y voluntad con que en todo deseo de azer la merçed a todavía las pudiera Vuestra Al. escusar pues en la azer lo que ordena y manda ago lo que devo y cumplo en ello mi deseo, maiormente siendo en materia que espero en nuestro señor en que Vuestra Al. y el señor rey, mi nieto, terná grandes contentamientos ques la cosa que en esta vida más puedo desear y tanto será maior el myo quanto entre Vuestra Al. y él fuere maiores y puesto que tengo cierto de Vuestra Al. que en esto ará todo lo que de su parte sy yo en alguna ora hiziere a Vuestra Al. alguna lebranca y en ello tuviere culpa bien sé que culpas proçediere de tan grande amor como anbos tengo son dinas de que vuestra Al. me las perdone, don Ernando Carrillo me comunicó lo que Vuestra Al. le escribió y mandó que me dixese y quisiera yo satisfacerme en hablar a Vuestra Al. como siento querer por tan buen modo tuvo de proceder en estos negocios con el señor enperador, su hermano, asy en la claridad como en el amor en que razón que entre tales personas se trate tales y tan importantes cosas para el bien de la Xpistiandad y para conservación de este amor que tan neçesario es conservarse para provecho universal della y mucho más quisiera satisfacerme en loar aquel recuerdo que dio Vuestra Al. al archiduque por me azer merçed me envió y quiso que lo guardase para my sola como lo hize y puesto quien él muchas cosas para reçebir dellas contentamiento no puedo dexar de notar algunas de que tengo sentimiento viendo quan mal se paga a Vuestra Al. obras de tanto amor y beneficio más lo que en esto me consuela es parecerme que ansy lo ordena Dios por dar a Vuestra Al. materia de poder obrar más virtud y mostrar más la grandeça de su ánimo confiado que en tanta verdad y en tanta demostración del zelo de Vuestra Al. por tantas maneras no dexará nuestro señor de concurrir dando a vuestra Al. el premio debido a obras de tanto servicio suio y al señor enperador conocimiento dellas y de lo mucho que a V. Alteza debe lo qual el nunca podrá dexar de conocer y confesar ni de su parte dexara de servir a Vuestra Alteza quanto le debe y verá quanto le cumple entenderse que entre Vuestra Al. y él está tan firme y tan verdadero el amor que se

pueda valer del para con los enemigos y con los amigos sy yo entendiera que era necesario a Vuestra Al. lenbrarle alguna cosa en toda esta materia yo lo hiziera pues Vuestra Al. me aze merçed de ponerme tan nombre y tan propio al gran amor que tengo a Vuestra Al. y por el bien que deseo al señor enperador, my sobrino, más por lo que ni en este recuerdo y por lo que entendí del enbaxador no tengo más que acordar a Vuestra Al. ni que decir sino pedir a nuestro señor que dé a Vuestra Al. muy larga vida para poderle azer siempre tan grandes servicios y a sus parientes y amigos tan grandes merçedes y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de Vuestra Alteza como yo deseo, de Lisboa a XXIII de abril. - Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 386, f. 19.

191

Carta de Felipe II a la reina de Portugal informándole de los pormenores de las conversaciones para el matrimonio del rey don Sebastián con la princesa Margarita.

1569-mayo-12.- Aranjuez.

A la reyna de Portugal de mano de su Magestad.

He dexado de scriuir a V. Al^a, estos días, y darle aviso de lo que toca a la materia de los matrimonios que se tratan, esperando la respuesta del emperador, mi hermano, de que depende el poderse proceder en esta platica con fundamento y por acabar de despachar al cardenal de Guisa y aunque la dicha respuesta del emperador no es venido, haviendose ya despachado y partido el dicho cardenal me ha parecido no differirlo más, y primeramente no dexaré de decir a V. Al^a. que como he tratado y trato del casamiento del serenísimo Rey, mi sobrino, con amor y cuidado de verdadero hijo, teniendo y llevando siempre delante su auctoridad y reputación, y su beneficio y contentamiento he proçedido en este negoçio en quanto toca al emperador y a los franceses no solo en substancia, pero aun en la forma y en los puntos salvando siempre esta auctoridad y reputación de su Al^a. y con esto en lo de más que toca a V. Al^a. y al señor Rey, mi sobrino, (siendo como somos todos una misma cosa) son poco menester entre nosotros cumplimientos ni formas, demás que a lo que cerca deste punto me significa V. Al^a. está enteramente satisfecho con lo que yo le escribí en las primeras cartas.

La resolución que aquí se ha tomado con el dicho Cardenal y lo que se le ha respondido vera V. Al^a. por la copia que yrá con esta de lo que se le dio por escripto, en el qual en quanto a lo del casamiento del Rey, mi sobrino, se ha presupuesto y tomado el fundamento que desde el principio desta platica se ha siempre llevado y puesto delante que estos matrimonios todos se han de concluir juntamente, y que ni lo que a mi toca ni al Rey de Francia no ha de haver efecto sin que juntamente se haga y concluya lo

que toca al señor Rey, mi sobrino, no embargante que de parte de Françia se hizo insistencia sobre que se acabasse primero lo de su matrimonio, que después se podría tratar de lo demás con promessa y seguridad de que se haría, pero yo los desengañé de manera que con esto no solo se satisfaze a la auctoridad del señor Rey, mi sobrino, más queda en la disposición que conviene para que se pueda con ellos tratar con más prendas, y de nuestra parte con más libertad, y porque de la suya asimismo se proponía pretendiendo que era assi justo y deçente que por el señor Rey se pidiesse a Madama Margarita y se embiasse sobrello persona y embaxada, como ellos también la pensaban hazer para con el emperador por ser este honor y auctoridad que se debe a las mujeres, visto lo que V. Al^a. me escreve cerca desto me paresció tornar el término que V. Al^a. verá por el dicho escripto interponiéndome yo y haziendome la parte del serenísimo Rey, mi sobrino, con que entiendo satisfacerse a ambas pretensiones, y en quanto a la dote y a las otras condiciones y cosas que V. Al^a. apunta, no se ha desto tratado en particular por no ser aun tiempo, y por parecer medio más conveniente el que el mismo Cardenal propuso de que estos particulares y el asiento y capitulaciones se tratasen por medio de los embaxadores ordinarios que aquí residen, donde yo podré entender lo que se huviere de tratar e interponerme e intervenir en lo que fuere nesçesario para endereçarlo como convenga al beneficio y satisfacción del señor Rey, mi sobrino, çerca de lo qual y de todo lo demás me mandarán advertir V. Alzs. de su voluntad, y de lo que les pareçiere pues el fin que yo tengo es que todo se haga con su auctoridad y muy a su contentamiento, que este será el mío, y venida la respuesta del emperador comunicaré a V. Al^a. lo que della resultare y todo lo que más ocurriese y porque sé que V. Al^a. asimismo, ha de comunicar esta al señor Rey, mi sobrino, y al señor Cardenal, mi tío, ya no escribo a sus Alzs. más de remitirme a lo que aquí digo pues todo una cosa, ni tampoco tengo que replicar a lo que V. Al^a. me escribió en los negocios que el Archiduque truxo en comisión más de que huelgo mucho de que mi resolución aya agrado a V. Al^a. porque assi creeré que fue açertada, todo lo encamine nuestro señor y guarde y prospere la serenísima persona y estado de V. Al^a como yo desseo, de Aranjuez a XII de mayo 1569.

AGS, Estado, leg. 386, f. 108.

192

Carta de la reina de Portugal a Felipe II alegrándose de las noticias recibidas.

1569-junio-11.- Lisboa.

Señor,

Reçebí tan gran contentamiento con esta carta de vuestra alteza y con todo lo que en ella me diçe que con ninguna otra cosa lo pudiera reçebir maior viendo que todo lo que en esta materia podía desear y ver V. Al. lo tiene echo y con tanta memoria de todas las

cosas que estado yo tan avertida en ellas, por razón de lo mucho que quiero y deseo al señor rey, mi nieto, no me queda que decir a Vuestra Al. que pedirle me aga tan gran merçed crea que tan grande amor y tan grandes obras son devidas al muy grande quel señor rey, mi nieto, le tiene y las que desea azer en las cosas de Vuestra Al. a su Al. comunique y todo lo que Vuestra Al. me escribió y por no me quedar de tantas cosas y tan buenas como Vuestra Al. en aquella carta me dizía alguna por le decir le ley toda la carta, puedo afirmar a Vuestra Al. que lo estima como es razón y tiene dello tanto contentamiento como requiere el amor con que Vuestra Al. lo aze y hará siempre y por todo vesa las manos de Vuestra Alteza y pues Vuestra Al. espera tan presto el correo del señor enperador para aquel tiempo dexaremos lo más que en esta materia ay que decir confiando en vuestra alteza que entonces será el negocio mejor acabado en todos los puntos del quando Vuestra Al. lo tuviere más entre las manos y lo estimare en la cuenta en que lo estima, espero en Dios que lo acabe V.Al. como siempre le deseará acabar todas las cosas de tanto su contentamiento como sé que será esta para V.Al. y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de Vuestra Alteza como yo deseo, de Lisboa a XI de junio. - Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 386, f. 22.

193

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de las desavenencias que tiene con el rey, su nieto.

1569-junio-11.- Lisboa.

Señor,

Dios sabe quanto e trabajado, sufrido y desimulado por llevar adelante lo que vuestra alteza me mandó y aconsejó en asistir al señor rey, mi nieto, en el gobierno destos sus reynos confiando que las desconfianças que me mostraba y usava conmigo tuviese fin y acabase antes que yo acabase la vida, escreví los días pasados a la señora princesa, mi hija, parte de lo que acá pasava respondiéndole a una carta suia en que lo preguntava, creo según tengo entendido que mostró la mya a vuestra alteza de que yo reçeby mucha consolación y merçed porque puesto que deseo como devo y mes necesario que vuestra alteza entienda siempre todas mis consolaçiones y desconsolaçiones no me atreviera a darle parte destos trabajos que a tanto me llegan, viendo lo mucho que vuestra Al. a echo lo no podía ya servir sino de dar pena a vuestra alteza que sería causa de doblar la mía el señor rey, my nieto, procede en todas sus cosas conmigo de manera que muy poco lo que escriví a la señora princesa, su madre, para lo que después a pasado dando más crédito al cardenal y a otros que le andan a la voluntad que a my y haciendo más confiança dellos y si esto fuese para azer lo que cunple ninguno olgaría dello más que

yo, más porque no lo entiendo ansy dame mucha pena verlo y el poco respecto que se tuvo a lo que se prometió y se asentó con tal ministro de vuestra alteza como el duque de Feria, yo estoy muy vieja y cansada y con tantas indisposiciones que cada va en creçimiento que entiendo que no puedo vivir mucho por lo qual y viendo tan bien el poco provecho que por las dichas causas ago a el rey estoy determinada de apartarme destos negocios y enfarmentos con la ocasión de mis indisposiciones por escusar escándalo para con más quitaçión pasar lo que ver está de la vida y encomendar a Dios que encamine todo para servicio y guarde a vuestra alteza y le dé tanta salud corporal y espiritual como yo entiendo que necesario para el bien universal de su iglesia de la qual suplico a vuestra alteza me vía de siempre avisar pues esta sola consolaçión espero tener y saber que por me azer merçed no le parezca mal esta my determinación y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa a XI de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 386, s.f.

194

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de la no entrega de poderes por parte de su nieto para el matrimonio.

1569-agosto-22.- Alenquer.

Señor,

Don Hernando Carrillo de Mendoça me dio la carta de vuestra Alteza de XVIII del mes pasado en que me aze saber como esperaba en breve por los poderes de Françia para su enbaxador, y como escribía al señor rey, mi nieto, para que mandase los suyos a don Françisco Pereira para se tratar de su casamiento y porque al tiempo que vinieron las cartas el rey estaba fuera de Lisboa y yo también en otro lugar por causas de la enfermedad que en aquella çibdad avía començado, fue el enbaxador don Hernando Carrillo a dar las cartas de vuestra Alteza al rey y tratar con él el negoçio sobre que le screvía y yo también le escreví sobre ello y pareçeme que por no tener visto ate ahora lo que por parte de Françia se a de azer con el conforme a lo que yo escreví y apunté a vuestra Al. sobrello respondiendole a las cartas que sobre esta materia escribió le pareció dilatar por ahora el enbaxador como por su carta vuestra Alt. verá y por la repuesta que dio a don Hernando Carrillo confio que por el cuidado y amor con que Vuestra Al. trata las cosas del señor rey, su sobrino, para que se agan con la autoridad y deçençia que conviene y como más cunple a su onra y provecho que pareçerá asy bien a Vuestra Alt. de que yo reçibirá muy gran merçed y que conforme a esto trate estos negocios como de propio hijo pues lo es en amor y ay tantas razones para Vuestra Alt. lo tener por tal como él y yo lo mereçemos a vuestra Alt. y acabo pidiendo a nuestro

señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo siempre le pido, de Alanquer a XXII de agosto. -Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare - A Raynha

AGS, Estado, leg. 386, f. 35.

195

Varias cartas de Felipe II a la corte portuguesa acerca de los poderes necesarios para casar el rey de Portugal.

1569-septiembre-6. Madrid.

Al Rey de Portugal de mano de su Magestad.

Señor,

He reçibido la carta de V. Al^a. por la qual, y por lo que la Reyna mi señora y el señor cardenal me escriben, y por lo que Don Hernando Carrillo me avisa, he entendido lo que V. Al^a responde a lo de los poderes que V. Al^a. había de embiar para tratar lo de su casamiento con Madama Margarita y la causa porque le havia paresçido diferirlo hasta entender lo que por parte de Françia se ha de hazer en los puntos de que la Reyna, mi señora, me advirtió por una suya de XIII de março y porque cerca desto y de todo lo demás que a este negoçio toca hablará a V. Al^a de mi parte más larga y particularmente el dicho mi embaxador remitiéndome a aquello diré aquí solamente que con mucha razón V. Al^a. puede y debe tener satisfacción de la voluntad y amor con que yo trato lo que a su auctoridad y reputación y a su beneficio y contentamiento toca y por muy cierto que con este mismo he proçedido y proçedo en este negoçio de su casamiento (que tanto le importa) y que ninguno le puede ni aconsejar ni advertir con más amor que yo ni de quien V. Al^a. deva tener más crédito en quanto a endereçar lo que le conviene por las muchas razones y obligaciones que ay para ello y assi tengo por cierto que con esta seguridad y satisfacción tomara V. Al^a. el camino que acá nos ha paresçido y se vendrá a la buena y breve conclusión deste negoçio que tanto importa al servicio de Dios y beneficio destes reynos, él lo guie y guarde y prospere a V. Al. como desseo. De Madrid a VI de septiembre 1569.- Buen tío de V. Al^a. Yo el rey.

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora, por la carta de V. Al^a. de XXII de agosto y por lo que el señor Rey, mi sobrino, y el señor cardenal me escriben y a Don Hernando Carillo se respondió he visto la causa porque el señor Rey ha paresçido diferir de embiar los poderes a su embaxador para tratar lo de su casamiento que fue por querer tener entendido primero lo que por parte de Françia se había de hazer en los puntos que V. Al^a. me escribió a XIII de março y como V. Al^a. terná en memoria y se podrá ver por lo que yo le respondí a XII de mayo, en esto de los particulares puntos y pretensiones que se podían tener y tractar de todas

partes, pareció (en conformidad de lo que con el cardenal de Guisa se concertó) que de aquellos se trataría por los embajadores ordinarios, a los quales sus Príncipes embiaron juntamente con los poderes la orden e instrucción de lo que de su parte havrian de pedir y proponer, pues era aquel el propio tiempo y ocasión de tractar desto, y siendo así no había porque diferir el embiar los poderes del señor Rey, mi sobrino, pues juntamente con ellos podía embiar a su embajador la orden de lo que quería y pretendía y advertirme a mí de lo que le ocurriese y en que le pareçia debía yo intervenir en interponerme, tanto más que los particulares son de qualidad y el negoçio está en estado que ay bien que considerar lo que en esta parte del proponerlos o dexarlos de proponer más conviene como lo dirá a V. Al^a. Don Hernando Carrillo más en particular por no la cansar con larga escriptura y porque la dilación en este negoçio corre ya de cada día con gran inconveniente y con no poco peligro de los impedimentos y novedades que en el puede haver y en ninguna manera se puede ya más entretener ni diferir V. Al^a. con su gran prudencia y Christiandad interponiendo su auctoridad, por lo que a todos toca y particularmente al serenísimo Rey, mi sobrino, (cuyo beneficio bien y auctoridad yo tengo por tan propia) debe guiar y encaminar que en todo caso se embien luego los dichos poderes, y que en este negoçio se proçeda en conformidad y con aquella llaneza, sinceridad y amor que yo le trato, que cierto es el mismo que si el señor Rey fuera mi hijo, que por tal le tengo, y como tal tiene su Al^a. obligación a creermelo y confiar de mí que en esto y en todo lo que passa por mi mano voy procurando y endereçando lo que le conviene, encámelo nuestro señor y guarde y prospere la serenissima persona y estado de V. Al^a. como puede y yo desseo. De Madrid a VI de septiembre 1569.

Al cardenal infante de mano de su Magestad.

Señor,

He recibido la de V. Al^a. de los XX de agosto, y no he podido dexar de maravillarme mucho de la respuesta que el serenísimo Rey, mi sobrino, últimamente ha dado a lo que se le pedía cerca del embiar los poderes para tractar lo de su casamiento pues dexadas las cosas pasadas y los sentimientos que se han querido hazer (que ni ay para que renovarlos ni para que tornar a ellos) en quanto a estos puntos de que agora se dize que quiere tener primero entendido lo que se hará por parte de Françia, yo respondí a la reyna, mi señora, en XII de mayo que conforme a lo que se había tratado con el cardenal de Guisa, en los particulares puntos que tocaren a las capitulaciones que se habían de hazer y a lo que de las unas y otras partes se podía pedir no había que entrar ni de que tractar pues se había de remitir a los embajadores de los Príncipes venidos sus poderes según lo qual ningún impedimento hazía lo que toca a estas pretensiones en embiar el serenísimo rey sus poderes y comission a don Françisco Pereyra pues con ella le podía también embiar la orden e instrucción de lo que quería que se propusiesse, como quiera que aun en esto don Hernando Carrillo dirá al señor Rey y a V. Al^a. lo que a mí me ocurre, y el querer agora que esto se trate primero en tornar el negoçio al principio lo qual en ninguna manera lo sufre el estado que ya tiene y demás de esto no puedo dexar

de advertir a V. Al^a. que yo por lo que toca a la auctoridad del señor Rey, mi sobrino, y porque su negoçio se tratasse mejor y con más beneficio suyo he proçedido en el trato de estos casamientos haciendo el mío y el del rey de Françia dependientes del suyo de tal manera que se huviessen de tratar y concluir juntos, y que aunque esto yo lo he entretenido y guiado assi hasta agora, la dilación viene a ser cada día de tanto inconveniente y tan peligrosa y con ella se podría tan fácilmente venir a desbaratar lo que tan bien y con tanto miramiento esta hasta agora tratado y platicado que no sé cómo se pudiesse más diferir y V. Al^a. con su mucha prudencia podrá considerar si esto está bien y conviene al señor Rey, mi sobrino, cuyo bien, honor y descanso desseo yo tanto y lo tengo por tan propio que me dolería grandemente que esto se viniessa a turbar, e impedir dexando el sano y verdadero camino que se ha tomado, y assi V. Al^a. con su auctoridad y Christianidad lo deve guiar y encaminar con la brevedad que este negoçio requiere, se venga a la buena conclusión y se embien los poderes conforme a lo que se ha escrito, y de nuevo hablará de mi parte Don Hernando a V. Al^a cuya serenísima persona y estado, nuestro señor guarde y aumente en su sancto servicio. De Madrid a VI de septiembre 1569.

AGS, Estado, leg. 386, f. 119.

196

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de que el rey no quiere casarse ni con la princesa de Francia ni con ninguna otra.

1569-septiembre-29.- Alanquer.

Señor,

Don Hernando Carrillo me dio la carta de Vuestra Alteza de VII deste con que reçeby muy grande merçed por responderme tan particularmente a la mía de XXIII del pasado y hablar conmigo con aquel amor que yo siempre espero de quien vuestra alteza es y quel mío merece, yo escrivó a vuestra alteza todos mis pensamientos y lo que de otro tenía entendido en este negoçio del casamiento del señor rey, mi nieto, porque la congoxa en que me puso verlo de diferente voluntad de lo que yo esperaba me izo casy andar vacilando y poner a vuestra alteza delante unas cosas y otras comunicándolo todo a quien lo devo todo como vuestra alteza vio que ize en aquella carta, ahora después que vino este correo se me a doblado la pena porque el rey después de averle escrito que debía enviar los poderes con toda brevedad y averle enviado la carta que vuestra alteza me scrivió antes desta a que respondo por parecerme tal que bastava para convençerle, me envió uno de los de su consejo a azerme saber cómo estaba determinado de no enviar los poderes y en no casarse por ahora ny con la hermana del rey de Françia ni con otra, quedé como fuera de my con esta respuesta y aunque syn esperança de aprovechar dixé lo que me pareció tornando a representar los

inconvenientes que vuestra alteza me scrivió y los que a mi se me ofreçian doliéndome el coraçón de que no se adviertan con la consideración que conviene muchas cosas en que se debía tener muy grande y mucho más me dolería si no se entendiese el deseo quel vuestra alteza a tenido de nos azer merçed a todos en querer entrevenir en este negoçio porque la conozco yo y la estimo por muy grande y con mucha razón, y se muy cierto con quanto amor lo avía començado y lo deseaba concluir como cosa de propio hijo, más ya que en esto no se aprovechan de la merçed que vuestra alteza azía suplico a vuestra alteza me la aga a my que en nada se la desmerezco en no reçeibir la pena y desabrimiento que cosas desta calidad sueles dar inputado la culpa dellas a quien la tiene más quel rey y que de en esto el coste que menos escandaloso sea para todos y de menos ocasión de desgustos de manera que ya que ninguna cosa a de ser bastante como yo confío para perder la amistad de vuestra alteza no lo sea esta para ganar enemistad con otros y en esto puede vuestra alteza azer el ofiçio y merçed de padre como la quería azer en el casamiento, y para libramme a my de muchas desconsolaçiones pues me basta las que en esta vida e tenido y todavía tengo como vuestra alteza entenderá a la otra carta de que vuestra alteza me izo merçed no tengo otra cosa particular que responder sino vesar las manos a vuestra alteza tambien por ella y por la merçed que me aze en mostrar voluntad de azerla a su tiempo a don Hernando Carrillo en el negoçio de su hija y con esto acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Alanquer a XXIX de setiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha

AGS, Estado, leg. 386, f. 59.

197

Carta de Felipe II a la reina de Portugal apenado por la decisión del rey y nombramiento de nuevo embajador a don Juan de Borja.

1569-diciembre-8.- Madrid.

A la Reyna de Portugal de mano de su Magestad.

Señora,

La resolución que el señor Rey, mi sobrino tomó en lo de su casamiento y lo que cerca desto últimamente se me ha respondido tan diferente de lo que se esperaba y el estado del negoçio requería y a él convenía, me ha dado no poca pena y me ha tenido y tiene en mucho cuidado, el termino a que se ha venido es tal que me pudiera yo justamente resentir y alçar la mano del negoçio, más como amo tanto al rey y le tengo en lugar de tan verdadero hijo que entendiendo lo que esto le importa y quan errado es el camino que se lleva (dexados otros puntos) he determinado de tornar hazer con su Alt^a. el ofiçio y diligencia que conviniere y que por todos los medios que mejores y más a propósito sean se procure atraerle y reducirle al mejor y más sano consejo en razón de

lo qual he dado a don Juan de Borja (que le embió para que assista ay por mi embaxador) la orden y comisi3n que 3l a V. Al^a comunicara y la principal es que siga la que V. Al^a. le diere y en aquella conformidad lo trate y se gobierne pues (de más de lo tener todo V. Al^a tan bien entendido y ser negoçio que tanto desea) con su auctoridad y gran prudencia lo podrá guiar y encaminar y si desta última diligencia se consiguere el efecto que yo desseo y pretendo, ser me ha de particular contentamiento, y si no bastare ni fuere de fructo a lo menos será para mi satisfacion y para perder el cuidado de si de mi parte se dexó de hazer todo lo que para el remedio en este caso podía y debía hazerse, encámelo nuestro señor para que se açierte, y guarde y prospere la serenísima persona y estado de V. Al^a. como puede y yo desseo. De Madrid a VIII de deziembre, 1569.

AGS, Estado, leg. 386, f. 125.

198

Carta de Felipe II al rey de Portugal informándole de la ida de don Juan de Borja a Lisboa como embajador.

1569-diciembre-8.- Madrid.

Al Rey de Portugal de mano de su Magestad.

Señor,

Si hubiera de escribir a V. Al^a. todo lo que se me offresçe en respuesta de su última carta y resolución en lo tocante a su casamiento hubiera de ser esta muy larga, pero por don Juan de Borja (que la dará a V. Al^a.) entenderá tan particulrmente todo lo que yo le pudiera dezir que me podré muy bien escusar en esta parte, porque lo lleva muy bien entendido, y por esperar a que el fuesse con esta comisi3n y por otras consideraciones concernientes al propio negoçio no fue respondido antes a V. Al^a. a la qual pido muy encarecidamente, le crea como a mí mismo en lo que cerca del le dixere de mi parte y que todo ello proçede de un amor tan verdadero y tan endereçado pura y sencillamente al beneficio de V. Al^a y de sus Reynos que correspondiéndome con el que en esta parte debe y yo confío de V. Al^a tiene obligaci3n a tomar mi paresçer y consejo, pues es el que pudiera dar a mi propio hijo, entendiendo ser esto lo que le cumple en todas razones y consideraciones y así espero que (sin embargo de las dificultades que se le habían representado) verná V. Al^a. en lo platicado como en cossa que tanto le importa, que, por solo esto, será para mí del contentamiento que don Juan dirá a V. Al^a, cuya serenísima persona y estado nuestro señor guarde y prospere como desseai, de Madrid a VIII de Dezenbre 1569.- Buen tío de V. Al^a. - Yo el Rey.

AGS, Estado, leg. 386, f. 125.

199

Carta de Felipe II al cardenal infante informándole que don Juan de Borja le dará cuenta de las últimas noticias y del casamiento del rey.

1569-diciembre-8.- Madrid.

Al Cardenal Infante de Portugal de mano de su Magestad.

Señor, No he respondido a la carta que V. Al^a me escribió juntamente con las del señor Rey, mi sobrino, sobre el particular de su casamiento, por hazerlo con don Juan de Borja, a quien embio por mi embaxador ordinario y tan informado de lo que a mí se me offresçe cerca desto y de lo que me paresçe que conviene que yo no diré en esta más de remitirme a la relación que el hará a V. Al^a y pedirle y rogarle quan affectuossamente puedo pues se tiene entendido que mi ánimo y mi fin no es otro que de procurar y endereçar lo que toca al bien y beneficio del señor Rey y de sus Reynos con la misma voluntad, amor y atención que si fuera mi hijo, V. Al^a tome la mano en este negoçio para lo traer al efecto que se pretende creyendo a don Juan en todo lo que acerca del dixere de mi parte a V. Al^a. como si yo mismo se lo dixesse que por dessearlo tan de veras reçibiré dello tan particular contentamiento, este de Dios a V. Al^a. con lo que más desseais. De Madrid a VIII de Deziembre MDLXIX.- Buen sobrino de V. Al^a. - Yo el Rey.

AGS, Estado, leg. 386, f. 125.

200

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informando de haber recibido a don Juan de Borja, y dándole gracias por la merced concedida a Torquemada y a la hija de don Hernando de Carrillo.

1570-enero-13.- Villafranca.

Señor,

don Juan de Borja me visitó de parte de vuestra alteza y me dixo lo que vuestra alteza le mandó y me dio su carta y las buenas nuevas que yo deseo siempre de su salud, beso las manos de vuestra alteza por las muchas y grandes merçedes que en todo me aze, tan necesarias para poder pasar los trabajos quel tiempo da de sy y tan conformes a los que vuestra alteza acostunbra y yo siempre esperé de vuestra alteza, a me pareçiendo muy bien don Juan y del modo que en el veo para tratar las cosas entiendo que tiene partes para ser vuestra alteza muy bien servido del y azer como conviene todo lo que vuestra alteza le a mandado plaçera a nuestro señor dar favor a tan buenos intentos como vuestra alteza tiene en mandarle que de nuevo torne a tratar con el señor rey, mi nieto, sobre su casamiento en que bien vuestra alteza el amor de padre verdadero que para

con él tiene asta ahora, no me mandó el rey comunicar cosa alguna en esta materia y a parecido cosa conveniente aguardar que me de parte del negoçio y entonces yo diga lo que me parece serle necesario para azer lo que debe asy y corresponder con la obligación que tiene a sus reinos y al amor con que vuestra alteza trata sus cosas y sy por ventura no consiguere lo que desea no será por falta de my voluntad ny de my cuidado sino por pecados que çiega las gentes para poder conocer lo qual es esta bien de lo que de nuevo pasare avisare a vuestra alteza, beso las manos de vuestra alteza por la merçed que izo a los moradores de la villa de Torquemada la qual vuestra alteza ve quanta razón tengo de estimar por propia como natural daquela villa, guarde nuestro señor a vuestra alteza muchos años para que siempre aga merçedes a sus vasallos y a él muchos servicios como creo que fue lo que vuestra alteza en este negoçio izo, en lo que don Hernando Carrillo desea para doña Estefanía, su hija, suplico a vuestra alteza me aga merçed que con esto se le aga esta porques mereçedor de qualquiera que vuestra alteza le iziere y a lo que de su hija conozco ella tiene las partes necesarias para lo que pretende y tengo por cierto que la señora reyna, mi sobrina, a de olgar mucho de averla reçibido y asy deseo yo mucho que vuestra alteza de orden como se reçiba en su servicio y sy fuere posible que sea de las primeras, vuestra alteza me ará muy grande merçed en me mandar siempre muy buenas nuevas de su salud para que con esta consolación pueda pasar todos los trabajos, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Villafranca a XIII de enero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 386, f. 97.

201

Carta de Felipe II a la reina de Portugal informándole de varias cosas y dándose por enterado de otras.

1570-febrero-5.- Guadalupe.

A la reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora, Don Juan de Borja me embió la carta de V. Al. de XIII de enero y demás de me dar buenas nuevas de la salud de V. Al. (que para mí son siempre de muy gran contentamiento) me escribió todo lo que V. Al. le había dicho y advertido, cerca del casamiento del señor Rey, mi sobrino, en que si su Al. y sus consejeros desseavan açertar es cosa clara que debían tomar principalmente el paresçer y consejo de V. Al. pues ninguno se lo podía dar tan conveniente ni con tanto amor, pero si ellos lo quieren errar por su cabeça V. Al. habrá cumplido con Dios y consigo tan bastantemente que no le debe quedar pena que es la misma cuenta que yo llevo con el rey en este negoçio, advirtiéndole y aconsejándole como padre lo que entiendo que le cumple, aunque todavía tengo esperança que si como Don Juan me escribe y era razón el Rey en su yda

a Salvatierra vio a V. Al. y se lo comunicó, su presencia y auctoridad habrá sido de muy gran fuerça para que entienda y abraçe lo que le cumple, desto espero aviso y hasta entonçes yo no tengo más que replicar en la materia sino besar a V. Al. muchas vezes las manos por la demostración de amor que de ordinario usa conmigo, que lo estimo en lo que es razón, aunque cierto corresponde en esta parte a mi deber con el respeto y observançia que tengo a V. Al. que es de muy verdadero hijo y como tal he holgado de haver dado gusto a V. Al. en lo que se hizo por los de Torquemada y de ver la satisfacción que V. Al. muestra tener de don Juan, porque tanto a más contento de V. Al. pueda tractar los negocios y servirla, que es el principal cuidado que ha de tener mientras ay estuviere.

Don Hernando Carrillo no ha llegado aún por acá, en lo que toca a su hija tendré el respeto que se debe a la intercesión de V. Al. y a lo que su padre meresçe que hasta agora como escribió a V. Al. no he tratado de estas cosas, desde aquí embío mi poder para que con la bendición de Dios se haga mi desposorio y pueda venir mi sobrina, yo a él gracias voy con salud, él la dé siempre a V. Al. con el contentamiento que yo desseo. De Guadalupe a V de hebrero 1570.

AGS, Estado, leg. 388, f. 200.

202

Varias cartas de Felipe II dirigidas a los miembros de la corte portuguesa: reina, rey y cardenal infante a cuenta de la ruptura del matrimonio del rey de Portugal.

1570-abril-22.- Córdoba.

A la reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Aunque con la carta de V. Al. que me truxo don Álvaro de Castro y con las buenas nuevas de su salud he recibido la merced y contentamiento que siempre, por otra parte, no puedo dexar de confessar a V. Al. que he sentido mucho la resolución que el señor Rey, mi sobrino, ha tomado en lo de su casamiento por ser tan otra de lo que entiendo que le convenía y yo esperaba y por hallarme tan prendado en Françia, que me ha dado bien que pensar en la forma que podría aver para salir deste embaraçó y en fin he hallado que la más segura era hablarles claro como se ha hecho y se ha dicho a don Álvaro que lo referirá a V. Al. y más en particular don Juan de Borja el qual me había scripto lo que V. Al. le mandó quando ay estuvo y aquí me lo ha tornado a dezir y si como siento los trabajos y desgustos de V. Al. los pudiesse remediar puede ser cierta V. Al. que lo haría con el mismo amor que lo hiziera por la emperatriz, mi señora, que está en gloria, pues tengo a V. Al. en el mismo grado y con tal seguridad y confiança que puede V. Al. dezir y mandar

lo que entendiere que yo en esta parte podré hazer que sea de provecho que mi voluntad estará siempre muy aparejada para cumplirlo y teniendo V. Al. la suya tan conformada con las de dios el dará a V. Al. su gracia ará que todo se le convierta en bien, él lo haga, así como puede y guarde. De Córdoba a 22 de abril 1570.

Al rey.

Señor,

Beso a V. Al. las manos por la visita y oferta que de su parte me ha hecho don Álvaro de Castro que la he tenido en lo que es razón, aunque cierto lo debe V. Al. al amor que yo le tengo que es de muy verdadero padre y como tal avia mirado y tratado lo de su casamiento en Françia y llegando tan al cabo entendiendo que era lo que convenía a V. Al. y a sus Reynos, más pues ha tomado la deliberación que don Álvaro me ha declarado, yo no tengo más que replicar sino remitirme a lo que le he dicho pues del lo entenderá V. Al. cuya serenísima persona y estado nuestro señor guarde y prospere como desseo, de Córdoba a XXII de abril 1570.- Buen tío de V. Al.

Al cardenal infante.

Señor,

Don Álvaro de Castro me dio la carta de V. Al. y con la confiaça que me advierte puedo hazer del se le ha dicho lo que siento de la resolución que el señor rey, nuestro sobrino, ha tomado en lo que toca a su casamiento en Françia, que por aver sido tan otra de lo que yo esperaba me ha puesto en el cuidado que V. Al. podrá juzgar pues aviendo yo pasado tan adelante en esta platica de consentimiento del señor Rey y de la Reyna, mi señora y de V. Al. no puedo dexar de sentir mucho el verme agora en un tal embaraço de que entre príncipes se puede mal salir. Dios le encamine para que se acierte y guarde y prospere a V. Al. como desseo. De Córdoba a 22 de abril 1570. – Buen sobrino de V. Al.

AGS, Estado, leg. 388, f. 205.

203

Cartas de Felipe II a la reina y rey de Portugal y al cardenal infante, en donde invita a la reina a pasar a los reinos de España.

1570-mayo-19.- Carmona.

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Aunque por la carta que llevó don Álvaro de Castro y por su relación avrá entendido V. Al. la respuesta que le di, todavía he mandado a don Juan de Borja que la declare a V. Al. más en particular y le muestre ciertos papeles que lleva para que vea V. Al. quan

contraria ha sido de lo que convenía la determinación que ay se ha tomado y el sentimiento que se puede creer ternan en Françia, y lo que se podría seguir si el negoçio no tomasse otro camino, que cierto me tiene esto en harto cuidado hasta ver en que para, aunque yo hecho y haré siempre quanto en mi fuere para encaminarlo a buen fin así por lo que quiero a mi sobrino como por el amor y respecto que tengo a V. Al. que sin dubda es de natural y muy verdadero hijo, y desseando como tal el alivio y contentamiento de V. Al. le supplico que si le paresçe que lo terná en este reyno más que en ese me declare su voluntad y escoja el pueblo que sea más a gusto de V. Al. y vengase a él muy en buen hora que con toda la voluntad del mundo será recibida y servida V. Al. de mí y de los de acá y en esto y en la forma que siendo V. Al. servida dello avrá de aver para salir de ay verá V. Al. con su gran prudencia el término que se avrá de guardar y lo que por mi parte se avrá de hazer y dígala V. Al. a don Juan para que me lo escriba que con toda confianza lo puede fiar y servirse del V. Al. pues es esta la primera y principal comisión que le he dado y así me remito en todo a lo que el dirá a V. Al. cuya serenísima persona y real estado nuestro señor guarde y prospere como yo desseo, de Carmona a XIX de mayo 1570.

Al Rey de Portugal

Señor

Aunque después que partió don Álvaro de Castro no he tenido carta de V. Al. volviéndose agora don Juan de Borja no he querido que vaya sin esta para que con ella pueda dezir a V. Al. lo que del entenderá y como quedo con salud a dios gracias, él la dé a V. Al. con lo que más desea, de Sevilla a 16 de mayo 1570.- Buen tío de V. Al.

Al cardenal infante

Señor,

Por aver scripto a V. Al. con don Álvaro de Castro y no se aver offrescido después negoçio que requiera carta larga y llevar esta don Juan de Borja será solamente para me remitir en todo a lo que el dirá a V. Al. y rogar a Dios endereçe las cosas públicas y particulares como el estado dellas lo requiere y a V. Al. de el contentamiento que desea, de Sevilla a 16 de mayo 1570.- Buen sobrino de V. Al.

AGS, Estado, leg. 388, f. 211.

204

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrándole su alería por el matrimonio con la princesa Ana de Austria.

1570-junio-28.- Xábregas.

Señor,

Por una carta del embaxador don Françisco Pereira supe como el archiduque, mi sobrino, en nombre de vuestra alteza avía ya reçibido a la señora reyna, mi sobrina, y que su alteza verná presto a gozar de tan dichosa compañía como nuestro señor en vuestra alteza le quiso dar, en estremo me alegró con estas nuevas porque espero en Dios que vuestra alteza terná en este cassamiento tantos gustos y contentamientos como yo le pido con todo mi coraçón plega a él guardar a vuestra alteza por muchos y bienaventurados años para azerle tantos serviçios como acostumbra en todas sus cosas, yo escrivo a don Françisco que de mi parte visite a vuestra alteza y me imbie muy particulares nuevas de su salud y como se alla del trabajo del camino por que no ay contentamiento que se me iguale con el que reçibo quando sé que vuestra alteza está con tan buena disposición como yo le deseo de que don Juan de Borja me dio buenas nuevas con que fui consolada y también me dio la carta de vuestra alteza y me dixo lo que le mandó que de su parte me dixese acerca de la materia de la carta y porque por vía del mismo don Juan pienso escrevir largo no digo más en esta sino que es tan grande merçed para mí lo que vuestra alteza mandó dezirme que ni la sabré encareçer ni la podré servir, puesto que la sé conocer y estimar placer a nuestro señor darme fuerças para pedirle que la pague por mí y sea siempre loado por averme dado a vuestra alteza para que por todas las vías sea my consuelo, el guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de en Xobregas a XXVIII de junio.- Madre de vuestra alteza para lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 387, f. 11.

205

Carta de la reina de Portugal al duque donde muestra su satisfacción por su carta.

1570-julio-13.- Xábregas.

Illustre duque, por vossa carta que me don Juan de Borja deu pollo que vosa parte me dize entendí o deseio que tendes de minha consolaçión e descanso e quam bom offiçio sempre fazeis pera mo procurar em quanto nos he possivel o que nos eu muito agradeço e estimo como he rezao. E polla vontade que o señor Rey, meu filho, me tem mostrado que me Don Juan manifestou tam perfectamente como delle confiáis vos rogo muito

beiseis por mi as manos a S.A. e me ajudeis a mostrar o agradecimento que tenho por tamanha merçe, nosso señor ma tem feito en perder minha parte do sentimento de muitas cousas que me poderao dar pena e confio em sua mia que me faça em ordenar de mi o que mais para seu servicio for praza a elle que o seia aquillo con que eu melhor poza cumprir com o que devo a os que deseiao meu contentamiento e que viva consolada e por vos serdes hum destes conheço a obrigaçao em que me tendes posto a que prazera a noso señor que en poza corresponder com as obras que deseio. Escrita en Enxobregas a XIII de julho de 1570.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 387, f. 52,

206

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole las gracias por ocuparse de ella y a la vez le pide consejo acerca de su ida a España.

1570-julio-14.- Xábregas.

Señor,

por otra carta quel enbaxador don Françisco Pereira abra ya dado a vuestra alteza le ize saber en quanto conocimiento estoi de la merçed que vuestra alteza me izo con la que don Juan de Borja me dio y con lo que de su parte me dixo ques bien conforme con las que siempre de vuestra alteza e reçevido y confirmación del amor con que siempre me las a echo por todo beso las manos de vuestra alteza y plega a nuestro señor guardar por muchos años a vuestra alteza para azerle tantos servicios como le aze y para amparo y consolaçion mía, yo aguardava a escribir más largo y con más determinación por vía del mismo don Juan más el me pide con tanta instançia la respuesta que me fue necesario darle por ahora esta afirmando a vuestra alteza que si no me obligara a la importancia deste negoçio a no dexarme llevar luego de my deseo quel se pusiera muy presto en execuçion más como es de la qualidad que vuestra alteza vee y aya tantas particularidades que ponderar en él no debe vuestra alteza aver por mal ni juzgarme por desconoçida de la merçed que me aze en querer con maduro consejo determinarme en cosa tan grande con ser cierto que la de mayor contentamiento me podría venir es estar en parte donde pudiese de más çerca servir a vuestra alteza y goçar alguna vez antes de me llevar nuestro señor desta vida de lo que más e deseado en toda ella y estos son los motivos que para mí an de tener más fuerça que los desgustos que acá me an dado y me pueden dar que siento tanto por my quanto por sentirlos vuestra alteza por tan propios como le merece el amor y respeto que como a hijo y señor siempre le e tenido en my coraçon y aunque este me incline a lo que vuestra alteza me scrive porque tan bien de la gran bondad y prudencia de vuestra alteza no puedo imaginar que me pida cosa que no sea mucho bien para my todavía a todos está bien pensar atentamente en la sustancia y en las circunstancias de tan grande mudança antes de tomar

determinación en ella que yo procurare tomar con la brevedad que pudiere y suplico a vuestra alteza como ya tengo dicho que le parezca bien azerlo asy entretanto yo encomiendo y ago encomendar a nuestro señor este negoçio sin que se entienda que es porque sería de mucho daño saberse ahora, confio en su via que aunque yo no lo merezca pues sabe my deseo no ser otro sino de azer lo que devo a el y a vuestra alteza y le conviene más para su servicio y my salvación que me a de encaminar lo que para todo ello sea mejor y teniendo yo esto cierto lo que para esta vida puedo desear seguro lo tengo donde quiera quel mandamiento de vuestra alteza me llevare pues allen de las merçedes que dios me a echo iré con entranvas de madre muy confiada en un hijo y señor quel me dio para alivio y remedio de mis trabajos, beso las manos de vuestra alteza por la lebrança que tiene de azer merçed a don Hernando Carrillo y asy suplico vuestra alteza la tenga de la azer a don Françisco Pereira ahora que acaba de servir su cargo porque lo tiene mereçido por el cuidado con que e visto que a tratado siempre las cosas del servicio y contentamiento de vuestra alteza y porque creo no ser necesario encomendarlo más a vuestra alteza, acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo de Enxobregas a XIII de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 387, f. 10.

207

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiéndole consejo a la vez que trata varios asuntos

1570-agosto-30.-Xábregas.

Señor,

De muy grande cuidado y congoxa me sacó la carta de vuestra alteza de VII de este mes en que me izo saber como está ya libre de la indisposiçión que por cartas de don Françisco Pereira supe que vuestra alteza avía tenido, espero en nuestro señor quella sería medio para librar a vuestra alteza de otras mayores y que le abra dado perfeta salud y restituído tan enteramente sus fuerças como yo deseo, beso las manos de vuestra alteza por me screvir nuevas de tanto contentamiento y por el que tiene en todo lo que azerme merçed con un amor tan grande como muestra en todas las palabras de su carta y en la voluntad de azerme la merçed sobre que me a escrito de la qual cada día soi en más conocimiento y cada día en más la estimo y más razones allo para nunca acabar de servir a vuestra alteza el amor y cuidado que de my tiene y aunque muy grande que yo a vuestra alteza tengo lo merezca todo todavía no dexo destimar como es razón ni de tener siempre delante de my lo mucho que devo a vuestra alteza en todas mis cosas y lo que para mí consolación y descanso tengo de vuestra alteza conocido y experimentado y puedo con verdad afirmar a vuestra alteza que lo que me sobra en este

conocimiento y deseo de le poder servir y merecer tantas mercedes me falta para en tan grande negoçio poder resolverme y determinarme porque considerado la grandeza de la materia y la tristeza de mi espíritu y la desconsolación de mi vida así me suspende el juicio para escoger lo mejor y más conforme a lo que siempre en todo el discurso della pretendí ques tener más respeto a lo que conviene a todos que a lo que e ser provechoso para my que no se pasará adelante en lo que devo en este caso escoger quanto mas que aunque estas razones no uviera imposible sería a mi entendimiento teniendo a vuestra alteza por hijo y señor, poder descansar en cosa alguna sino en aquella que de vuestra alteza reçibiese luz y me dixese y mandase lo que avia de azer mayormente en materia de my ovra y de my descanso y quietación de mi vida que son cosas que todas tengo entregadas a vuestra alteza por amor y por confiança y por obligación y esto señor me aze asta agora detenerme en la deliberación de lo que me escribió con quanto lo tengo asaz encomendado a nuestro señor y asy estoi en lo que digo que solo en esto me determine

Y solo en esto pensaré que puedo açertar por lo qual me ará vuestra alteza muy grande merçed en mandarme y aconsejarme lo que devo azer y el consejo que devo tomar y el modo en que devo proceder que bien veo y muy claro está que la consideración y ponderación de las cosas y circunstancias dellas asy para lo de allá como para lo de acá para lo que toca a vuestra alteza puede dellas mejor juzgar y puede en ellas mejor disponer que en my como digo no puede aver por mis pecados sino espíritu triste y desconsolaciones grandes que yo a nuestro señor por ellos merezco y pues vuestra alteza tanto cuidado siempre mostró y muestra de me las remediar entienda que este es el camino para en todo esperar y tener por cierto el remedio bien veo que terná vuestra alteza razón de importunarse con lo que le pido más a quien puedo y devo yo pedir lo que me conviene sino a vuestra alteza en quien siempre allé tanto cuidado para lo que me dizen por aquí que las cosas de Granada no están tan acabadas como yo quisiera y dame este negoçio muy grande cuidado viendo que afirman que a costado a vuestra alteza más de quarenta mil onbres allende muy grandes gastos, deseo que vuestra alteza de fin a esto de manera que no dexé lugar a esa mala gente para que se fortifique y de a vuestra alteza nuevo trabajo y le ponga en nuevos cuidados y gastos, bien vee vuestra alteza de que coraçá me naçe estar con esta congoxa plega a nuestro señor libramos della y guardar la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo de Enxobregas a XXX de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.

AGS, Estado, leg. 387, f. 22.

208

Carta de Felipe II a la reina de Portugal invitándola a trasladarse a España.**1570-agosto-29.- Madrid.**

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Aunque con la carta de V. Al. de XIII del pasado recibí la merced y contentamiento que avrá visto por la mía de VII del presente he diferido el responder a lo que contiene creyendo que V. Al. me hubiera scripto en este tiempo la determinación que pensaba tomar en lo de su venida a estos reynos pero viendo que esto se alarga y desseando yo tan de veras el contentamiento de V. Al. y sabiendo el poco que ay tiene y lo mal que se corresponde a las obligaciones que se tienen a V. Al. y sintiendo en el alma los desgustos que se le dan no puedo dexar de acordar y suplicar de nuevo a V. Al. se quiera venir donde será recibida y servida con el amor y respecto que se debe a su real persona que quanto más presto se determinare V. Al. tanto más holgare yo dello como se lo dirá de mi parte don Juan de Borja y también los lugares en que a mí me parece que V. Al. podrá estar más a su contento, en esto y en lo del tiempo y forma que se avrá de tener para su salida de ay verá V. Al. con su gran prudencia lo que conviene y lo que será servida que yo haga de mi parte que con muy gran voluntad se cumplirá entendida la de V. Al. De Madrid 29 de agosto 1570.

AGS, Estado leg. 388, fs. 214 y 215.

209

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiendo consejo acerca de lo que debía de hacer para preparar su viaje a España.**1570-septiembre-18.- En Xábregas**

Señor,

Don Juan de Borja me dio la carta de vuestra alteza de XXIX del mes pasado respuesta de otra mía y por ella y por parte de vuestra alteza me dixo entendí quan grande es el gusto que vuestra alteza tiene en me azer la merçed que me a ofreçido y quanto desea que me aproveche della que por ser tan grande nunca me cansaré de decir muchas vezes que siempre la conoçeré y estimaré por tal que no podré responder a lo que ella devo con los servicios que a vuestra alteza en toda la vida pudiere azer y porque ya vuestra alteza abrá reçevido otra carta mía en que desconfiando de lo que por my sola puedo determinar en este negoçio y poniendo toda la confianza de açertar en seguir lo que a vuestra alteza mejor pareçiere, le suplicava me iziese merçed de me aconsejar con aquella libertad que my confianza y my amor le mereçe lo que esta materia devo azer

y el modo en que devo proceder en ella por ser esta la mayor merçed que en esta conjunción se me puede azer y de que yo al presente tengo más necesidad por depender della el poderme determinar, no tengo que nuevo escrevir sino que stoi cada ora aguardando por respuesta de vuestra alteza y esta le suplico también me enbie quan brevemente pudiere ser porque allende que yo no podré ni sabré tomar resolución sin ella diçenme que hablan ya en esto por esta tierra y aunque creo que los que acá estamos no tenemos en ella culpa, tengo yo mucha pena de se hablar antes de tiempo y de sazón y por esta causa quanto más en breve vuestra alteza me iziere la merçed será para my mayor y en tiempo más conviniente avisándome juntamente según lo que vuestra alteza mandare azer de cómo me e de aver con el rey, my nieto, y considerado como sea bien que vuestra alteza se aya con él porque sy conforme a lo que vuestra alteza debe y determinare se uviere de azer alguna diligençia antes de se ir para Coimbra para donde me diçen que se partirá presto, podamos según lo quel tiempo mostrare y nos pareçiere convenir para bien del mismo negoçio usar della de la manera que se aga todo como vuestra alteza lo ordenare y mandare porque ninguna cosa aré con gusto ni con esperança de sucederme bien sino aquello en que me conformare con el consejo y mandamiento de vuestra alteza cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo deseo, de Enxobregas a XVIII de setiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 387, f. 32.

210

Carta de Felipe II a la reina de Portugal reiterándole el ausunto de su venida a España.

1570-noviembre-2.- El Escorial.

A la reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

No será menester disculparme con V. Al. de no aver respondido antes a sus cartas porque estoy muy asegurado que sin esto creará V. Al. que ni lo he dexado de hazer por descuydo ni falta de voluntad pues sabe V. Al. que la que le tengo es llena de amor y respecto de muy verdadero hijo y como tal digo, que, si yo no entendiera que convenía al sosiego, auctoridad y estimacion de V. Al. el salir y apartarse de donde no es tratada como sería razón y se debe a real persona ni yo hubiera enviado a offresçer a V. Al. lo que le scrivi con don Juan de Borja ni después le huviera tornado a suplicar se quisiesse venir a este Reyno como de nuevo se lo supplico que en una de las formas que escrivo a don Juan me paresçe que lo podrá hazer V. Al. si ya no se le offresciesse alguna otra más conveniente que en esto como en todo lo demás lo que V. Al. acordare será lo más açertado y assi holgaré de entenderlo con brevedad como quien tan de veras desea y ha

de procurar siempre aquello con que V. Al. ha de ser más servida y tener más contentamiento. Del Escorial a dos de noviembre 1570.

AGS, Estado, leg. 388 f. 220.

211

Carta de la reina de Portugal a Felipe II felicitándole por su nuevo casamiento.

1570-noviembre-15.- Xábregas.

Señor,

Don Duarte de Castelobranco a quien el rey, mi nieto, a nombrado por su embajador va ahora por su mandado a visitar a vuestra alteza y a la señora reyna, mi sobrina, y darles el para bien de su casamiento, yo tambien le mande que lo iziese de my parte aunque a muchos días que quisiera averlo echo con persona propia, pero más quise ponerme a peligro de parecer que en esto tardava que azer cosa que acá me pudiese notar por novedad especialmente sabiendo que vuestra alteza tiene muy entendido de my que no ay persona en el mundo que más contentamiento reçiba con los de vuestra alteza ni que más de coraçón desee y pida a nuestro señor suçesos muy bien aventurados a todas las cosas de vuestra alteza como espero en su mía que terná en este casamiento con muchos años de vida para hacerle muchos y muy grandes servicios como vuestra alteza acostumbra y no respondo ahora a la carta de vuestra alteza de dos del presente en que vuestra alteza me aze tan grandes merçedes como siempre suele por azerlo con el correo que presto despachará don Juan de Borja que puede ser llegar antes que don Duarte de quien vuestra alteza podrá tener nuevas de lo que de acá deseare saber, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo de Enxobregas a XV de noviembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 387, f. 31.

212

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre varios asuntos.

1570-noviembre-25.- Xábregas.

Señor,

Ninguna necesidad tuvo vuestra alteza de desculpase de no aver dado respuesta a mis postreras cartas con tanta brevedad como yo en ellas la pedía porque se cierto que nunca podrá aver en vuestra alteza para conmigo culpa alguna pues en todo me aze tan grandes

merçedes como ahora fue para my esta carta porque aunque siempre entendí que vuestra alteza no me podía escribir que iziese cosa que no me estuviese mucho bien, acreçienta mucho en la grandeza de la merçed queste negoçio me aze aconsejarme que la reçiba y me aproveche della porque con muy doblado gusto lo aré viendo que vuestra alteza me lo manda aconsejar juntamente mostrándome por todas las vías ser cosa de tanto contentamiento de vuestra alteza quanto yo espero tener en verle y estar en parte donde le pueda servir y saber más veçes nuevas suyas que puedo con verdad afirmar a vuestra alteza ques tanto que quando me acuerdo que parece que naçi para tan grandes desgustos como tengo padeçidos en esta vida, vengo a temer que no e de merecer a nuestro señor que me dure asta poder goçar deste bien que tanto deseo más todavía confío en su misericordia que usará della conmigo en dexarme llegar a ver lo que tanto e deseado y me ará merçed de darme esta consolación poniendo yo por obra lo que espero ser para bien mío pues asi a vuestra alteza parece y usando para ello del segundo modo que vuestra alteza escribió a don Juan de Borja, su enbaxador, como de más conveniente aunque de my parte parece que me está mejor mostrar que me lleva el amor de vuestra alteza que no que me aze ir el desamor que acá me an mostrado porque esto es asy la verdad puesto que comúnmente se aya de juzgar que me mueve a azer esta mudança el modo con que se an avido conmigo los que más obligados estaban a usar de otro muy diferente más yo procuro como siempre tuve de costumbre quanto es en my proceder por los caminos más suaves y en esto sigo la consideración que vuestra alteza a tenido en querer que este negoçio se ponga por obra con el menos desabrimiento que fuere posible que es tan santa como de las muy grandes virtudes y prudencia de vuestra alteza se debe esperar y conforme a ella me parece muy bien que vuestra alteza escriba al rey, mi nieto, y asy se lo suplico aziendole saber de la merçed que me aze y rogándole aya por bien que yo la logre y goze della pues a dado testimonio de no serle neçesaria para cosa alguna my compañía usando de las razones insustancia e comunicado con don Juan de Borja y de las que a vuestra alteza mejor pareçiere para bien del negoçio escribiendo tambien al cardenal para que sea en persuadir al rey que lo ques de gusto de vuestra alteza no muestre desgusto y como estas cartas fueren venidas quel enbaxador les dará declarar yo al rey, mi nieto, y en presencia si açertare en esta sazón a venir a esta çibdad u enviado a llamar al cardenal para enbiarselo a decir por el y plazera a nuestro señor que de tal manera lo tome que quede muy contento para que yo lo aya mucho más a estar a la sombra del amor y del anparo de vuestra alteza donde pueda vivir los días de vida que me quedan con la consolación que lla podía desea y con el espíritu más quieto para siempre pedir a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo de Enxobregas a XXV de noviembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

A.G.S., Estado, leg. 387, f. 39.

213

Carta de Felipe II a la reina y al rey de Portugal interesándose por sus estados y por un asunto pendiente**1571-enero-20.- Madrid.**

Señora,

La carta de V. Al. que me dio don Duarte y la visita que de su parte me hizo ha sido para mí de muy particular contentamiento, porque tengo por muy cierto que de todo lo que a mí me está bien huelga V. Al. porque así se lo meresçe el grande amor que yo tengo a V. Al., y el averme dado Dios tal compañía era todo lo bueno que en esta vida me podía venir por causas tan notorias que no es menester representarlas a quien tan bien las tiene entendidas y principalmente por efectos que deste nuestro matrimonio es de esperar en nuestro señor se han de seguir a servicio suyo, beneficio de la christiandad y de nuestra casa y posteridad, y beso a V. Al. muchas vezes las manos por el cuidado que tiene de me encomendar a nuestro señor que lo estimo en lo que es razón teniendo muy gran confianza que las oraciones de V. Al. son de muy grande eficacia para el buen sucesso de mis cosas, a él gracias la Reyna y yo quedamos con salud, y yo con desseo que vuelva el correo que allá esta por entender la deliberación que havra tomado V. Al. cuya muy alta y muy poderosa persona y estado Nuestro Señor guarde y prospere como puede. De Madrid a XX de enero 1571.- A la muy alta y muy poderosa señora la Reyna de Portugal, mi señora.

Al rey,

Señor,

He recibido la carta de V. Al. y creo bien ha holgado quanto en ella dize y me ha representado de su parte don Duarte, su embaxador, de aver traído dios con salud a la Reyna y de se aver efectuado nuestro casamiento porque siendo todos tan unos y queriendo yo tanto a V. Al. muy debidamente me ha de corresponder en tener contentamiento de las cosas que a mí me están tan bien como esta, y como yo lo recibiré siempre de las que a V. Al. se le han de dar y si he estimado en mucho esta su visita y offiçio y huelgo que se quede aquí don Duarte por tener siempre nuevas de la salud de V. Al. cuya muy real persona. De Madrid a XX de enero 1571.- Buen tío de V. Al. - Al muy alto y muy poderoso señor el rey de Portugal, mi sobrino.

AGS, Estado, leg. 388, f. 89.

214

Carta de don Sebastián a su madre para pedirle que impida que la reina de Portugal se vaya a España.

1571-febrero-14.- Lisboa.

Copia de carta del rey de Portugal a la señora Princesa de Portugal en XIII de hebrero.

Señora,

No se si sentí más el tratarse de la mudança de la Reyna, mi señora y abuela para esos Reynos, y que me pueda su Alteza dexar, y a los huessos del Rey, mi señor y abuelo, y del Príncipe, mi señor y padre, que sancta gloria aya, o paresçer así a V. Al. y que pierda yo el consejo y continua ayuda de la Reyna, mi señora, de que agora tengo más necesidad y que passe tambien ella por tantas y tan grandes obligaciones que V. Al. deven ser todas presentes, las quales no consienten que por ninguna vía se trate en tal mudança como más largamente dirá a V. Al. de mi parte Don Duarte de Castelblanco, y por eso tengo por muy cierto que ya agora así paresçe a V. Al. hazerme a V. Al. muy gran merçed en acordarlo así al señor Rey, mi tío, y las razones que en esta manera ay y las que él y V. Al. tienen para estorvar en quanto fuere posible tal mudança y escribirán sobre ello a la Reyna, mi señora, de cuya quietud, vida y autocridad somos todos obligados a tener particular cuidado, nuestro señor la muy Real persona de V. Al. guarde como desseo, de Lisboa a XIII de hebrero 1571.- Servidor de V. Al. - El rey.

AGS, Estado, leg. 389, f. 135.

215

Carta de la reina de Portugal a la princesa Juana de Austria sobre el asunto de su ida a España y las razones que a ello le mueven.

1571-febrero-17.- Xábregas.

Copia de carta de la Reyna de Portugal a la princesa de en Xobregas a XVII de hebrero 1571.

No he dado tanta priessa como deseaba a poner en efecto mi determinación por no aver dado el señor Rey, mi nieto, el consentimiento que V. Al. y el señor Rey, mi hijo, le embiaron a pedir, aguardando que respondiessse he estado suspensa sin escribir en respuesta de la carta de V. Al. de 17 de diciembre con que reçibí muy gran merçed. El señor Rey, mi nieto, mandó que me mostrasen las que a V. Al. escribe en que muestra querer hazer resistencia a esta mi yda, diciendo tantas alabanças de mi, quantas yo no le puedo confessar pues conozco mis defectos y afirmando que tiene neçessidad de mi, sin entender ya para que puede ser que el amor que el mío le meresçe que tenga le

ciegue y y que con el se engañe en juzgar de mi los bienes que en mí no ay y en juzgar de si tener neçessidad de mí no aprovechando ya para otra cosa sino para lo que estos años pasados se ha visto y cada día le seré de menos utilidad, así por no tener la inteligencia que conviene de los negocios como persona lançada dellos muchos días ha, como porque mi edad más es para ocuparme en lo que toca a mí salvación que en tener cuenta con otras cosas que allende de ser fuera de mi inclinación, el señor Rey, mi nieto, tiene para ello personas de quien tiene tanto contentamiento y confiança que sin mi podrá dellas disponer como le pareçiere mejor, y entendiendo yo esto holgará que con más brevedad y liberalidad condescendiera a lo que V. Al. le scrivió porque no son ya mis años para aguardar muchas dilaciones en negocios, que aunque al tiempo de ponerlo por obra (apartándome de lo que tanto amo) me aya de lastimar en el coraçón, espero en nuestro señor que será para aquietación de mi vida, que dado aya sido y sea llena de tristezas con ver a V. Al. y a la reyna, mi sobrina, reçibiré consolación para poderla pasar, principalmente hallando a V. Al. con muy entera salud y muy libre de sus indisposiciones, que siento quanto es razón, más espero en nuestro señor que le abra dado perfecta salud y que guardará a V. Al. como yo desseo, den Xobregas a 17 de hebrero 1571.- Madre de V. Al. que hará lo que mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 133.

216

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de la espera que tiene antes de partir para España.

1571-febrero-17.- Xábregas.

Señor,

Por no aver dado respuesta el señor rey, mi nieto, a lo que vuestra alteza le scrivió, no e respondido a la carta de XVII de deçienbre con que vuestra alteza me izo muy grande merçed como siempre acostunbra, mostrado el deseo que tiene de azermelas quando en sus reinos me viere, más según entendí de la carta que el señor rey, mi nieto, a vuestra alteza escribe parece que quiere impedirme u dilatarme el ir a gozar dellas, diciendo que tiene necesidad de my y alabándome más de lo que puede sufrir el conocimiento que dios me a dado de lo poco que por my mereço. Vuestra Alteza verá su carta y della entenderá su voluntad y por guardar el orden que a vuestra alteza a parecido questo negoçio conviene para proceder teniendo atención a que todo se aga en amor y conformidad como es necesario no trato de apresurarme en poner my determinación en efecto porque puede ser que queriendo considerar más atentamente este negoçio vea el señor rey, mi nieto, que tiene de my poca necesidad y que mi edad es para buscar quietación, que para tener cuidado de cosas en que ya no me está bien ocuparme y entendido esto olgará de dar a vuestra alteza este contentamiento y dexarme a my huir

de muchas cosas que yo le tengo dicho que me podía provocar aazer esta mudança, aunque vuestra alteza no me uviera pedido que la viesse con tanto amor y deseo de my consolación y descanso. Nuestro señor lo dé en todo a vuestra alteza y guarde su muy real persona como yo deseo, de en Xobregas a XVII de ebrero. - Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 132.

217

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de los impedimentos que se le están poniendo para evitar que salga de Portugal.

1571-febrero-19.- Xábregas.

Señor,

Porquel señor rey, mi nieto, me envió a mostrar las cartas que a vuestra alteza y a la señora princesa, mi hija, escribe quise yo también escribir otras cartas que se pudiese mostrar por no darle ocasión de algún desabrimiento sy no le comunicara las mías, aviendome él dado parte de las suyas y aunque don Juan de Borja, enbaxador de vuestra alteza, que a my parecer a proçedido en este negoçio muy prudentemente y con mucha diligencia le avrá dado cuenta de todo lo ques pasado, después que dio las cartas de vuestra alteza quise escribir esta para le azer saber algunas particularidades quen las otras no se sufría decir el rey a echo mayor demostración de querer detenerme de lo que yo creía y de lo que nadie podía esperar, más aunque claramente me a declarado su voluntad nunca se le a rendido la mía, por esto que todos los de su consejo me an querido persuadir a ello confesándome por una parte que e tenido justas causas para azer lo que e intentado y por otras proponiéndome grandes males que se recreçerá de aserlo, yo declaré al rey los que me movían a querer dexar esta tierra a fin que entendiese ser tan grandes que me forçavan a azer una tamaña violencia a my naturaleza como es apartarme del todos, trataba de darme esperanças de enmienda pensando convencerme para que desistiese de la ida y el rey llegó a decirme en el consejo que aunque pensase perder su reyno y perderle también el no avía de consentir en que me fuese dando muestras de mucho sentimiento, pero yo les respondí lo mejor que supe asegurando al rey de parte de vuestra alteza y del amor que le tiene que puede estar muy confiado que nunca vuestra alteza intentará jamás negoçio en que él pueda perder cosa alguna, el dolor y sentimiento público a sido muy grande en toda esta tierra y en todos estados de personas porque todos se alborotaron quando esto se divulgó, afirmando que quando el rey no me iziere resistencia ellos la an de azer y llorando su suerte sy los dexare, se pronostican muchos males y desaventuras y parece que en alguna manera les a creçido el desamor para con el rey, pareçiendoles quel me a forçado a llegar a estos términos y creo que mucho más creçera quando se efetuare my determinación

afirmanme que está el rey muy escandalizado de quererme vuestra alteza tirar de sus reinos y llevar para sy aunque lo encubre y que lo siente por afrenta muy grande porque le an persuadido que quedará para siempre desonrado en todo el mundo y personas de qualidad y muchos religiosos vienen a ponerme mil temores de averse dengredrar desta mudança algunas pasiones y discordias de que resulten muchas ofensas de dios y muchos daños, y aunque estas sean cosas con que no me e de vençer como no me e vençido no las devo yo callar a vuestra alteza para que siendo advertido de todas y entendiendo que estimo y deseo más el bien de todos que my particular descanso y que por el bien de las almas aventurare toda quanta consolación en esta vida puedo tener y que sy a trueque de yo quererla se a de recreér cosas que yo misma aya de llorar vea vuestra alteza que no es mucho estar en estado que no sepa algunas oras que deçirme ni sepa ser juez en esta causa y asy la pongo en las manos de vuestra alteza como tengo puesta mi persona y todas mis cosas, y sy le parece que pasar por todo es lo más açertado por todo pasaré porque no tengo cosa que deva seguir sino lo que a vuestra alteza pareçiere bien y mandare de quien devo confiar que atajará todos los inconvenientes que me representan y sy por ventura esta repunançia no esperada del rey y este tumulto del pueblo causan en vuestra alteza algún escrúpulo, por donde le parezca no deber yo azer mudança tan violenta deviala azer el rey en muchas cosas que le aze estar mal quisto de sus vasallos y no ser bien açeto su gobierno y vivir yo muy desconsolada y esta pareçia buena conjunción para vuestra alteza como padre azerle alguna advertencia desto en general porque en ninguna manera será provechoso azerla en particular, más sy el advertido por vuestra alteza y por la señora princesa, su madre, dispusiere acá alguna cosa como conviene con la autoridad de vuestras altezas ternía más firmeza y quando a vuestra alteza pareçiese bien esto razón sería que el rey entendiese que se pone en nueva obligación de mudar el modo de tratamiento para conmigo, pues me impide tanto bien como vuestra alteza me ofrece y tanta consolación como espero en poderlo ver y servir y no crea vuestra alteza que escribo esto porque se me ará enflaqueçido el ánimo que tengo para romper por todo siguiendo el consejo y mandamiento de vuestra alteza porque creer tal cosa sería grande afrenta para my sino porque sy en vuestra alteza iziere alguna impresión los ruegos del rey u otra cosa alguna para pareçerle que vuestra voluntad no se debe poner ahora por obra, sepa que le tengo sacrificada la mía a la de dios y sujeta en todo a la dispusiçión de vuestra alteza aunque aya de perder my gusto y my contentamiento y dado que vuestra alteza no lo deva tener de las cosas de acá le suplico que como padre verdadero no se canse de encaminar a bien las cosas del rey como de hijo de poca edad y que mis importunaciones las sufra como de madre que dios a dexado llegar a esta en que todo lo temo y no tengo más seguridad de quanto me conformo con vuestra alteza y a la sonbra de pareçerle asy bien ningún inconveniente temeré darle enfadamiento y serle pesada es lo que temo, por amor de dios, vuestra alteza me perdone asy la prolixidad desta carta como todo lo demás y porque no aga ponçoña de aver escrito a vuestra alteza dos cartas le suplico que ny la señora princesa, mi hija, sepa desta y pues lo que vuestra alteza a esta me respondière no le de mostrar al rey, mi nieto, será para mi muy grande merçed

escribirme carta quel pueda ver lo que asta ahora no a echo con ninguna de las que vuestra alteza me a escrito sobre esta materia, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo desseo de en Xobregas a XIX de ebrero.- madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 151.

218

Carta de Felipe II a la reina de Portugal aconsejandole que espere por el beneplácito de su nieto para poder irse a España.

1571-marzo-26.- Madrid.

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

He visto la carta de V. Al y la del señor Rey, mi sobrino, y señor cardenal, mi tío, y oydo lo que don Duarte de su parte me ha dicho y representado, y aunque todo ello es de mucha consideración no puedo dexar de dezir a V. Al. que como es tan grande la merçed que yo recibo con su venida a estos reynos, con el desseo que tengo de ver entre ellos a V. Al. para la servir como lo devo, teniendo a V. Al. por tan verdadera madre y señora qualquier impedimento que en esto se ponga se me haze muy de mal, más como la venida de V. Al aya de ser con la voluntad y satisfacción del señor rey, mi sobrino, que requiere el amor y deudo que entre nosotros ay, y el muestre della tanto sentimiento y haga tanta dificultad en el convenir y consentir en esto, me ha paresçido muy bien el aver V. Al. suspendido la execuçión de su partida para que el señor rey lo pueda mirar más, y que entendidas las justas causas que V. Al. tiene para tomar esta determinación y hazerme a mi está merçed, y las que asimismo ay para que el dé su consetimiento se pueda proceder al efecto con su voluntad y satisfacción de todos, como yo espero se hará, aviendo tanta razón obligación para que todos ayamos de servir y complacer a V. Al. cuya muy alta y muy poderosa persona y estado nuestro señor guarde y prospere como yo desseo, de Madrid a XXVI de março 1571.

AGS, Estado, leg. 388, f. 96.

219

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiéndole asesoramiento sobre el particular de su ida a España.**1571-abril-25.- Xábregas.**

Señor,

Son tantas y tan grandes las mercedes que de vuestra alteza tengo reçebidas en estos trabajos que nuestro señor fue servido darme que nunca podre servírselas y apenas confío poder merecérselas especialmente la que con esta su carta de XXVII de março reçebí en que vuestra alteza muestra como siempre que en nada le falta el amor y cuidado de hijo que se debe tener con una madre que tantas razones tiene para lo amar y estimar y que de solo vuestra alteza está dependiendo la orden que vuestra alteza guardo en el proceder desta su respuesta que a el rey, mi nieto, escribió acerca de mi ida, me pareció muy bien y por eso dixé al enbaxador que diese las cartas y guardase en todo lo que vuestra alteza le mandava, más como quiera que no se pueden esperar buenos juizios en las cosas que por my parte se azen de los ánimos para ellas no bien inclinados del espacio que vuestra alteza concedió para que pudiesen ver las justas causas de mi determinación, juzgaran muy mal interpretándolo a muestra de poco deseo en vuestra alteza de llevarme para sus reinos o poca voluntad en my de me ir para ellos, y porque deste juicio no podía resultar buen efecto ni para lo que conviene a mi reputación ni para lo que al mismo rey es necesario determiné tratar de mi ida con nuevo calor, porque mostrar ahora frialdad a my hora no cumplía y fuera impedir el fruto que deste movimiento se podía esperar. Estando yo en esta determinación y aviendo dado suficientes muestras della al cardenal, a quien mostré quanto culpa me tiene en todos los males que an causado mi desconsolación, vino el rey la víspera del domingo de ramos a ablarne tan de propósito como vuestra alteza verá lo que me dixo y con tan buenas palabras que avo ser inspiradas por otros a fin de entretenerme con ellas, no se podía más desear porque me dixo que no deseaba sino saber de my voluntad e todo lo que yo viesse que se cumplía porque él no quería sino lo que fuese gusto y contentamiento mío y questo avía siempre de procurar y siempre lo avía deseado y que sy en las cosas que asta ora avía echo me avía dado algún desgusto nunca fuera esa su intención, que me pedía le declarase no solamente las cosas sino tambien las personas que no eran de my gusto o que no le convenían porque en todo se pornía remedio de modo que yo no tuviese razón de reçebir molestia y que quanto a su casamiento no estaba tan fuera de azerlo como yo pensaba, más antes siempre trató del y que la dilación no fue por el no tener voluntad de efectuarlo sino por buscar el mejor modo que en ello se podía tener y asy tenía intento de luego començar a tratar del, y que en los peligros en que algunas vezes estuyviera de que yo reçebía tanta pena y sobresalto no se metía en ellos por su voluntad sino que las cosas sucedían de manera que no los podía escusar más quel aría de modo que me librase destes reçelos en que muchas vezes estaba, y en lo que toca a ablarle algunas personas no bien en mí que él no avía de oír a

quien asy le ablase más que sin embargo desto el daría orden como ni aun sospecha dello pudiese aver, yo le alabé y agradeçi mucho tan buenos intentos y todo lo que me dixo más por estar de partida para ir a dormir fuera de çibdad para allá tener la semana santa y no aver tiempo para negoçio que requería más espacio quedamos conçertados para continuar aquella platica como la semana santa pasase y él se quedó día de pascua que vino a comer conmigo pareçiendome que con lo que me avía dicho me tenía obligada a ablarle muy claramente, quise azerlo asy para sacar provecho de sus promesas sy eran verdaderas o descubrir el engaño dellas si eran falsas, declárele como me era forçado irme de sus reinos pues estaba en una muy afrentosa sujeción obedeyendo a los que menos afición tenía a su servicio y menos respeto a lo que convenía a su persona y bien de su reino y a los que lo avían apartado de mi amor y mi conformidad y lo avía echo odioso entre los suyos y de mala fama entre los estraños mostrándole la importancia desto y la necesidad que tenía de aver en ello enmienda de que yo estaba muy deseosa por lo que convenía al bien de sus reinos y a la reputación de su persona y a su vida y tambien a su alma y no por lo que me podía tocar a mi pues para my ni para cosa mía ninguna pretendo, en esta platica en que se trataba de obras que correspondiese a las palabras de la otra allelo mucho más frío en las cosas de más importancia porque ablado de su casamiento ques de tanta para todo me dixo que no avía de tratar del asta tornar de Françia Juan Gómez de Silva para proceder según la información que de allá truxese no pude dexar de contradeyrle esta dilación que naçe destes padres que lo tienen cativo y que en quanto an podido impiden este casamiento por respetos, según se entiende muy indinos de hombres religiosos, y en el otro punto importante que es salir de la servidumbre en que esta obedeyendo a las personas que lo imponen en estas cosas y en otras de gran descredito suyo y grande escándalo de su reino me pidió espacio de quinze días que quería gastar caçando en Salvatierra, afirmo a vuestra alteza que tuve compasión del por una parte viéndolo tan niño que interrumpía cosas tan importantes con las queste tiempo se pueden ser más peligrosas que apacibles y por otra parte me incliné de los que lo aperçibieron de las buenas palabras pasadas y ahora lo impusieron que en lo que toca a las obras pidiese dilación todo a fin que dilatándose en esta sazón mi ida el mismo tiempo me la retardase pensando con estas mañas resfriarme en my determinación en la qual avían los pensamientos querria que se moviese en my syn liçençia y pareçer de vuestra alteza cuyas manos beso muchas vezes por lo que acerca desto escribió a don Juan de Borja, porque tanto será mi voluntad en esto más firme quanto mas conforme fuere a la de vuestra alteza principalmente deviendolo yo como lo devo y siéndole tan necesario como es pues ningún asiento terné por açertado sino el que a vuestra alteza pareçiere bien y ninguno ser firme sino del que a vuestra alteza diere parte, y pues en lo que vuestra alteza me escribe juntamente con el amor que me tiene muestra quan tiernamente ama al rey, su sobrino, y quan deseoso es del bien y consolación de su reino, advierto a vuestra alteza para bien de todo que ningún asiento se podrá tomar de que pueda aver esperança de provecho ni de quietación entretanto que Luis Gonçalvez, maestro del rey, lo tuviere sujeto asy, y a Martín Gonçalvez, su hermano, de los quales el cardenal se aprovecha

para azer tan buenos ofiçios en lo que me conviene como vuestra alteza avrá entendido, este Luis Gonçalvez es el que apartó al rey de mi amistad y el que le persuadió que sería honrado desonrándome a my y que no tenía autoridad sino desiziese la mía, este no lo a dexado casar, este lo a echo agreste y silvatico en el trato y modo de vivir, este lo a puesto en odio con todo el reino y a desconsolado todos los moradores del y esto aprueba y defiende el cardenal, my hermano, y aunque yo tuve muchas razones y consejos para poderme e ganar al tiempo que encomendé a este hombre la institución del rey después viendo prinçipios del mal que ahora llo ro traté los años pasados de que no se confesase el rey en él y el cardenal a mi desplacer izo que lo tornase a tomar por confesor, porque asy cumplía su deseo en que el rey se gobernase por la persona que menos amor tuviese a my servicio, por esta razón el duque de Feria llevó en lembrança que se avía de dar orden como este hombre se retirase de aquí y e tenido yo asaz pena de no saber la causa que estorvó tan neçesaria determinación, aunque vuestra alteza se olvidase de my por solo el amor que tiene al rey y por quanto desea el bien destos reinos debe creer quel mayor benefiçio que les puede azer es ordenar por la mejor vía que a vuestra alteza pareçiere o por el papa o por el general como esta gente no esté apoderada del rey porque en quanto asy estuviere ni el rey viviría como rey ny el reino terná esperança de consuelo ny yo podré tener animo quieto, ora me vaya ora me dexede de ir, porque sy me quedase estaría sujeta a nuevos despreçios y nuevas desconsolaçiones y afrentas, demás de la que sería sy publicada my ida a que me moví por causas urgentes durando las mismas causas me sujetare a los que tengo por autores de todo el mal y sy me fuere no cunpliré con lo que devo al rey que me nació en las manos y a este reino syno procurase destiranzarlo y darle alguna consolaçión y como yo conozco la condición del cardenal y tengo experimentados los modos que siempre a usado conmigo, entiendo que aunque el rey quiera a de azer por medios destos hombres con quien está confederado que no se determine en cosa buena y de aquí veo la necesidad que ay de continuar con my determinación porque ny a vuestra alteza está bien quedar yo en este reino sin ordenarse las cosas de manera que a vuestra alteza parezca bien quedarme pues es cierto que sy asy no fuere los malos animos que darán más esforçados contra mi servicio y los que tuvieren algún deseo del mas acobardados, y vuestra alteza y yo con menos reputaçión por aver intentado negoçio tan grande con tan poco fruto para todo, bien veo quanto perderá el rey de su honrra y estimaçión con my ida y la poca culpa quel reino me tiene para afligirlo con ella y lo demás que vuestra alteza me aze merçed de advertirme para que en todo cunpla con my obligaçión y no sea mal juzgada en irme como parece que sería sy el rey iziese alguna cosa de las que ser bien suyo y de su reino sería consolaçión mía, más no aziendo cosa ninguna destas y procurando con solas palabras de tenerme para sujetarme a los enemigos de my servicio que culpa me puede poner de irme huyendo al cabo del mundo. Yo publicaré para dar satisfaçión al reino y para que entienda a quanto me ofrezco por su bien como e declarado al rey lo que todos saben cómo estos hombres ofenden su autoridad y a todo su reino y questa es la principal ofensa que a mí se me aze y pues veo que más quiere el rey vivir en servidumbre dellos que en mi amistad y más quiere y en más

estima tener consigo los enemigos de su honrra y del bien de su reino que tenerme a my e el tanto lo amo y con tanto amor lo e servido y que tanto bien le deseo, que juzguen ellos sy devo o puedo vivir estimándome en tan poco y mostrando el poco amor o el mucho desamor que para conmigo tiene pues es cierto que aunque yo quisiera cosas muy fuera de razón y de mucho daño para su reino y de desonra suya sy por quererlas yo y por amor de my las iziera no le fueran tenidas a mal, quanto más siendo lo que yo quiero su honrra y su bien y provecho de su reino y consolaçión de sus vasallos, más sobre todo esto sy a vuestra alteza pareçiere bien que me sujete y que triunfen de my los Gonçalvez y el cardenal y que más libremente me desestime como es cierto que lo an de azzer yo me sacrificaré a eso y procuraré sy pudiere olvidarme de quien soi y de que la razón que tengo con vuestra alteza para poderlo sufrir y bastarme a para poder pareçer asy bien a vuestra alteza y que al fin sufriré hombres que contra todo el mundo tienen fuerça, pues azen que el rey no case contra la voluntad de todo este reino y contra las persuasiones de vuestra alteza y contra los ruegos de la señora princesa, su madre, y contra la amistad del rey de Françia y contra la autoridad del padre santo y contra la unión y bien universal de la cristiandad, sy todo esto encuentra y se sufre no es mucho que sufra yo encontrarme a my en las niñerías que en comparación deste negoçio se me puede ofreçer más sin pareçer de vuestra alteza no lo sufriré y este le suplico me escriba muy clara y muy abiertamente con la brevedad que fuere posible advirtiéndome de lo que pareçiere ser conveniente pues este negoçio a llegado a términos en que más necesidad tengo del consejo de vuestra alteza para no errar el por qué como el rey tornare e de cumplir lo que le prometí quando le dí el espacio de XV días diçiendole que ellos pasados avía de recompensar con doblada priesa lo que ahora por darle contentamiento me detenía porque asy como en vuestra alteza está bien para mostrar el amor que tiene al rey, su sobrino, no azerle nueva instancia creo ser necesario azerla yo entretanto que no se pusiere por obra algo de lo que conviene porque con mal tan arraigado son neçesarios remedios muy fuertes y muy molestos pues vemos que por aver yo usado de los blandos que son más de my condición, vino a tanto creçimiento y aunque sería grandísima consolaçión ver algún remedio por lo que deseo al rey y a esta república confieso a vuestra alteza que siento poder ser esto parte para dexar de ir a ver y servir a vuestra alteza conforme a los alborosos que para ello e tenido y tengo y al fin torno a tener esperança porque me parece según trae asonbrado al rey que no a de aver cosa que lo mueva a azer alguna que parezca a vuestra alteza bastante para obligarme a no proseguir con my intento, y huelgo de que no pareçera a vuestra alteza mal esta dilación que a avido porque servirá de mostrar con quanto amor e querido proceder con el rey y de justificar my causa en el reino y fuera del y mostrar que la tuve muy legitima para azer qualquier mudança, pues él no la quiso azer en cosas de tanta necesidad para lo que conviene a su persona y a su reino y a my consolaçión, perdoneme vuestra alteza por amor de nuestro señor tantos cansancios como le doy porque quanto más conozco del amor de vuestra alteza, que no lo reçibirá por dar alivio a los míos tanto menos lo querría yo cansar, y por esta causa encomendé a don Juan de Borja que escribiese a vuestra alteza otras particularidades de que se puede colegir el estado en que están estos

negocios, nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo y sienpre le pido de en Xobregas a XXV de abril.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 140.

220

Carta de Felipe II a la reina de Portugal tranquilizándola sobre sus desencuentros con su nieto el rey.

1571-mayo-12.- Aranjuez.

Señora,

He recibido la carta de V. Al. de XXV de abril y por ella y por lo que don Juan de Broja me escribe, he visto lo que en el negocio que se trata después de mi último despacho ha pasado y lo demás que V. Al. en la suya dize, y hame dado grandissima pena y cuidado de desconsolacion y sentimiento que V. Al. tiene, a que por lo pasado y por lo presente se le han dado tantas causas, más supplico a V. Al. que ayudándose de su gran prudencia, christiandad y valor y haciendo el fundamento que debe hazer en que la he yo de servir y asistir y responder por su auctoridad y procurar su descanso y contentamiento, V. Al. aquiete y pacifique su real ánimo, pues en qualquier sucesso, hora sea poniéndose el remedio que se desea para quedar, hora no se poniendo para venir, espero yo en dios se convertirá esta affliction y dolor de V. Al. en mucho contentamiento suyo y de todos y en quanto al desviar esos hombres que V. Al. dize están tan apoderados de la voluntad del Rey y tan mal inclinados al servicio de V. Al. y que son tan perjudiciales al Rey por lo que toca a su persona y gobierno tengo como como V. Al. por muy conveniente y neçessario y aunque se me representa dificultad, pues de voluntad del Rey se puede tener poca esperança que se hará, y contra ella es de creer que lo sentirá mucho y se offenderá, todavía se hará en esta parte el esfuerço que se pudiere, usando del medio del Papa y del General de la compañía, haziendose las diligencias que sean más dissimuladas y de menos ocasión a que el Rey se exaspere y sienta, y en quanto a lo de su cassamiento el modo de proceder que se ha tenido y tiene y las dilaciones que interpone y otras cosas que con esto se juntan, desconfía mucho que aya de venir a buena conclusión, mas no embargante esto en negocio que tanto va al Rey y de que tanto depende todo, ni V. Al. debe alçar la mano ni yo perderé el cuidado de lo procurar por los medios que entendiere convenir más que por las diligencias que en el uno y otro punto se han de hazer traen consigo alguna dilacion es de ver si V. Al. las ha desperar y que de hazer en este medio, del estarse V. Al. queda y no pasar adelante ni hazer más demostración en lo de su partida, cierto resultan los inconvenientes que tan prudentemente V. Al. representa y en hazerla no dexa de aver dificultad, el medio y forma de mudança que don Juan por orden de V. Al. me escribe

no me parece mal y así le respondo lo que me ocurre para que lo diga a V. Al. y lo que finalmente tengo que decir es que ni tengo ni he de tener otro parecer ni voluntad sino el de V. Al. y que su auctoridad, descanso y contentamiento le tengo de preferir a todo lo demás y que así V. Al. pueda disponer y ordenar lo que entendiere ser más endereçado a este propósito, que aquello tendré yo por lo mejor y me será de más satisfacción, la qual de nuestro señor en todo tan cumplida como puede y yo desseo., De....a.... de mayo 1571.-

AGS, Estado, leg. 388, f. 75.

221

Carta de Felipe II a la reina de Portugal en la que le muestra su apoyo para lo que sea su voluntad de trasladarse a España o quedarse en Portugal.

1571-mayo-12.- Aranjuez.

A la Reyna de Portugal de mano de su Magestad.

Señora,

He recibido la carta de V. Al. de XXV de abril y por ella y por lo que don Juan de Borja me escribe he entendido muy particularmente todo lo que, en el negoçio de su mudança, después que V. Al. recibió las mías ha pasado, y lo demás que V. Al. tan prudentemente dize, y sobrel presupuesto que siempre en esta materia he llevado y he de llevar de que ni tengo ni he de tener otro parecer ni voluntad sino la de V. Al. y que he de preferir su auctoridad y descanso a todo lo demás, diré en esta lo que me ocurre.

La orden que se tomó y el termino de que se usó en las cartas que escrveví al Rey y al cardenal me pareçio (según el estado de las cosas) muy conveniente, y dellas no se podía en ninguna manera collegir que la determinación de V. Al. y la mía no fuesse muy de veras ni que en ella huviesse mudança alguna, la intençion que se les dio de un poco dilación en la execución pareçio neçessaria para que tuviessen tiempo de dar el remedio que para la escusar era menester y le tuviessemos para entenderlo que desto resultava y porque no convenía que los estrechassemos de manera que con ser la causa de V. Al. tan justificada en la substancia se les diesse ocasión a querella en el modo y çierto para todos fines y efectos fue muy expediente lo que las dichas cartas se les escribió, y muy bien lo que V. Al. hizo en tratar de su venida con nuevo calor, siendo cierto que no se haciendo assi, ellos se confirmaran más en el juicio que V. Al. dize que hacen y se impidiera o enflaqueciera el efecto que la determinación de la partida para el remedio pudiera obrar. De las palabras que V. Al. refiere que el rey le dixo tan buenas y tan cumplidas no correspondiendo a ellas las obras y siendo tan diferentes de su modo de proceder bien se puede juzgar el fin que llevan de entretener a V. Al. y diferir la execución de su partida creyendo que con el tiempo esto cessara y se pondrán las cosas

en diferente termino, lo qual nos obliga tanto más a mirar lo que se debe de hazer por la poca esperança que se puede tener del cumplimiento de lo que dize, el aver hablado V. A. al Rey tan claro y tan como verdadera madre y señora y tratado en la misma conformidad con el cardenal me ha paresçido a mi muy bien y a qualquier termino que en este negoçio se llegue no podrán tener tan justa ocasión de querella ni a V. Al. le quedara pena o lastima de no aver cumplido con lo que debía, y de la respuesta que a V. Al. dio el Rey en lo de su casamiento y de las dilaciones que en esta parte se ponen tan impertinentes y tan poco neçessarias (pues de todo lo que dizen que de nuevo quieren informase tienen ya y deven tener suficiente relación) se collige bien la voluntad que en este caso que tanto va se tiene y con mucho fundamento V. Al. juzga el artificio y consejo de los que lo encaminan, y en quanto a la dilación que el Rey tomó de los quinze días en lo tocava a las personas que están cerca del y tan apoderadas de su voluntad, paresçe bien aver sido y ser expediente siguiendo el mismo fin de entretenimiento, y aunque holgara mucho de entender lo que pasado este término cerca deste punto el Rey ha hecho para poder mejor dezir a V. Al. lo que me paresçe (y assí supplico a V. Al. me lo mande avisar) no dexare, según el estado presente de advertir de lo que se me offresçe.

El punto de apartar a Luis Gonçalez y a su hermano del servicio del Rey, los quales tiene V. Al. por auctores de que él no trate a V. Al. con el amor y estima que debe, y de otras muchas cosas perjudiciales y no buenas que tocan a la persona del Rey y gobierno de su Reyno es y le tengo yo por de gran importançia y entiendo en la misma manera que V. Al. dize que estando esos hombres cerca del Rey con la auctoridad y mano que tienen y tan mal dispuestos y inclinados sus ánimos al servicio de V. Al. se puede poco esperar del remedio, tanto más juzgando ellos que este les conviene para se conservar y teniendo tan de su parte al cardenal y aunque a mí se me representa que en el poderse hazer abrá no poca dificultad no se pudiendo esperar que el Rey lo hará de su voluntad y contra ella demás de ser difícil será muy áspero y peligroso todavía dependiendo desto el principal remedio de lo que se trata y conviniendo tanto al rey y a su servicio se debe procurar por los medios que V. Al. apunta de su santidad y del General de la compañía y por todos los demás que para esto fueren a propósito, lo qual se tratará con el cuidado y diligencia que se requiere y si su santidad quisiesse poner en ello la mano cómo puede y del de su sancto zelo se debe esperar, no le faltaran buenos modos para lo poder hazer y lo mismo el general en respecto del confessor, y será bien se use de aquellos medios y términos que sean más dissimulados y que menos offendan y exasperen al rey, cerca de lo qual de mi parte se hará el officio que convenga y porque en hazerse las diligencias así en este punto como las que se pretenden en lo del casamiento aviendose desperar lo que dello resulta, no puede dexar de aver alguna dilación, la principal dificultad consiste en los que V. Al. en este medio debe hazer, en que no dexa de aver perplexidad e inconvenientes por todas partes, pues el estarse V. Al. queda sin hazer ninguna mudança no puede ser sin desautoridad y desconsuelo suyo como con mucha razón lo representa V. Al. y asimismo se les dará mucha ocasión a pensar que V. Al. no va en esto de su mudança con tanta determinación ni tan de veras como se ha dado a entender

y por el consiguiente yrán floxamente en el remedio que se pretende y en el que por la instancia de la partida y para la escusar por ellos se avía de poner, por otra parte, proçederse desde luego a la execución de la partida y venida de V. Al. y a estos Reynos, aunque yo veo bien quan justificada es la causa y quan satisfecho tiene V. Al. a lo que se puede dezir y juzgar y que assí en este Reyno como fuera se podrá bien entender el fundamento que V. Al. ha tenido y a cuyo cargo y culpa aya sido y sea, empero si caso fuesse que en los dichos dos puntos del desviar las personas que están çerca del Rey y de su casamiento, hechas las diligençias se consiguiesse el fin que se desea no dexaría de dar a V. Al. pena, y todos la tendríamos de lo que el Rey y ese su Reyno avrían perdido con la ausencia de V. Al. según el bien y beneficio que de la gran prudencia y christiandad de V. Al. se conseguiría, y en quanto toca al medio que entrestos dos extremos se podría tener y don Juan me escribe por orden de V. Al. yo le respondo lo que me ocurre para que se lo refiera a V. Al. por no la cansar con más larga carta, y lo que finalmente tengo que dezir (aviendo ya de mi parte agora y antes representado a V. Al. lo que a mí se me offreçe) que mi desseo y mi cuidado y mi fin ha sido y ha de ser que se endereçe aquello que más convenga a la auctoridad de V. Al. y a su descanso y consolaçión y esto es lo que yo querré y procuraré y conforme a esto podrá V. Al. disponer de todo a su voluntad que esta será para mí mi gran merçed y satisfaçión la qual de nuestro señor a V. Al. en todo como puede y yo desseo. De Aranjuez a doçe de mayo 1571.

AGS, Estado, leg. 388, f. 109.

222

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de nuevas desavenencias con su nieto y de los pormenores de su ida.

1571-mayo-22.- Xábregas.

Señor,

Queriendo escrevir a vuestra alteza para darle quenta de lo que el señor rey, mi nieto, me avía respondido después que tornó de Salvatierra, me dio don Juan de Borja la carta de vuestra alteza de XII del presente tan llena de merçedes como para my son todas las suyas que son único alivio y consolaçión muy grande en estos mis desgustos, y no siendo para my pequeño hablar en cosas que tengo poder dar a vuestra alteza alguna pesadumbre y que siguiendo my natural condición callara para siempre, fuerçame la necesidad mostrarme sin culpa en lo que me la quiere poner y la obligaçión que tengo aunque vuestra alteza por su carta no me lo mandara de referirle todo lo que asta ahora es pasado, obligada con las palabras del rey como a vuestra alteza escribí le dixé lo que me pareció serle necesario aziendo principal fuerça en la execuçión de su casamiento y en el tomar otro modo de proçeder que le fuese más honroso y menos odioso

libertándose de la sujeción en que le tienen puesto los hombres que tan escandalizado trae su reino y como él venía echado y impuesto por ellos mismos y porque los sustenta para sacar de mí lo que de otras personas en particular sentía importunome preguntándome particularmente por ellas asta que me obligó a decirle de algunos que aunque fuesen buenos hombres no convenía para su servicio pero de manera dicho que bien via no ser mi intento que los apartase luego de sí, sino que estuviese advertido que podía estar otros de más provecho en su lugar, y preguntándome por el cardenal si lo enviaría a Alcobaça no le dixe si vino sino que él lo viese porque seguir su parecer por la condición que tiene le podría causar que iziese algunas cosas no convenientes como lo era esta de tenerlo sujeto a quien estaba y por otra parte traerlo consigo para no azer caso del y desestimarle siendo su tío de aquella edad y dinidad y que lo avía servido dende que nació era afrentarlo y también era afrenta y desonra suya pareçíame que ablava con mi nieto y con el hijo que yo crié y serví y a quien tengo tanto amor confiando que me ternía alguno y guardaría lo que en tal caso debía a más parece que olvidado de todo conocer estas cosas dichas de propósito porque las que lo eran avían preçedido sino dichas a instancia suya fue a dezir al cardenal que le pedía yo lo apartase de sí no refiriendo mis palabras como yo las avía dicho sino con más aspereza siendo obligado a mitigarla o encubrirla si yo la uviera tenido, y en él y en los demás engendró nuevo odio contra mis cosas y todos ellos an publicado que yo pedía al rey cosas imposibles y fuera de razón no pidiéndole yo sino lo que toca a su casamiento y libertarse y tratarse como rey y que si en esto no me creía lo preguntase a personas principales de su reino que sin pasión le pudiesen decir la verdad y ninguna otra cosa le pedí puesto que se ablase en otras, y como el intento que trae es acreditar el modo de proceder que an usado y usan y echarme la culpa de todo dizeme que tan bien se escribió esto a vuestra alteza desde Salvatierra para ponerme allá en la misma infamia en que acá procura ponerme pero sabida por vuestra alteza la verdad que es la que digo y teniendo entendido el ánimo con que el cardenal trata mis cosas y aze el rey que las trate y que no se puede esperar sino que siempre las interprete a mal no creo avrá vuestra alteza mudado la opinión que tiene de mí antes avrá confirmado la que debe tener del y más ahora que se publica por contrario mío y como tal parece aver impuesto con los demás al rey que me viniese a dar por respuesta no azer cosa alguna ni en todo ni en parte de las que yo le pedí y que guardando su promesa debía azer de todas se escusó en general y acabó rogándome que me fuese.

Yo le estrañe el mal que avía echo en engañarme con sus palabras y en aver usado tan mal de las mías yéndolas a dezir a quien tocava y más de diferente manera lo que él no me pudo negar pedile que para concluir estas pesadumbres me diese liçençia para irme, dixome que por su voluntad no me la daría y yo le dixe que la avía por tomada y para que fuesen todas las culpas mías diría como el no me la dava sino que yo la tomava por mí, todo esto con la mayor blandura que podía ser y aunque me dixo que le pesava de mi ida también se ofreció de acompañarme asta la raya.

Ido él y traté de çertificar más mi ida y començe de apercibirme para el camino aunque me a echo reparar algún tanto la ponderación que vuestra alteza me propone

tan dina de quien es y del deseo que tiene del bien de todos acerca del detenerne u apresurarme porque allende de los inconvenientes que vuestra alteza apunta a sobrevenido el del tiempo tan caluroso y tan poco seguro para caminar asy para mí como para los míos y otro a que se debe no menos consideración que es dar los médicos y otros que andan con el rey muy mal testimonio de su salud y de su demasiada flaqueza y del crecimiento de su antigua indisposición después que tornó del Salvatierra, y de no poder calentar los pies de las rodillas abaxo y no comer y cosas que amenaza mucho mal y aunque yo fuera tan inhumana que no sintiera ni temiera esto el exemplo de vuestra alteza que tanto muestra desear su bien me mueve y obliga a procurárselo yo en lo que toca a su salud aunque el me dize que anda bien dispuesto pero estos días quel correo tardar e tornar e de tratar con mucha instancia de la necesidad que ay de mirar por la salud y vida del rey porque los que andan çerca del temo no se descuide en esto como en lo demás y con la respuesta de vuestra alteza me determinare o para irme a Estremoz conforme a lo que vuestra alteza escribió a don Juan o para estarme aquí confiada, vuestra alteza pareçiere y en qualquier parte dellas que me detuviere estos meses que no son para caminar podría mostrar las cosas lo que se debe azer asy el casamiento como lo que toca a los padres sobre quien escribiré guardando la orden que a vuestra alteza parece y procuraré ser breve y con el secreto necesario y afirmo a vuestra alteza que su muy grande bondad con que se duele de la pérdida del rey y deste reino me refería para no romper luego por todo sin esperar otro tiempo especialmente aviendo venido los negocios a estar más ásperos contra my y más descubiertos los coraçones con tanto amor para sus reinos tenía yo mucha razón de pedirle con mucha instancia me diera morada en ellos mas no e de salir un punto del pareçer de vuestra alteza y plugiera a dios que cada ora lo pudiera tener para proceder con más seguridad y sin miedo de errar en cosa alguna como por ventura yerro quando no lo tengo para guiarme por él y asy suplico a vuestra alteza me lo escriba con brevedad y con mayor sy uviere de mudarme daquí y que modo parece a vuestra alteza que devo guardar para dar razón de my a este reino y para que no se les persuada lo que se a publicado porque temo dezir la verdad quanto a lo que pedí al rey, por lo que le toca y por otra parte temo dexar escureçer al fin de la vida la buena estimación que por la misericordia de dios en toda ella e ganado y conservado porque soi informada que no solamente en este reino sino que también en Roma procuran justificar sus cosas contra mi no solo con cartas sin tambien con dadivas y porque don Juan de Borja escribirá a vuestra alteza más largo acabo esta con besar las manos de vuestra alteza por dezirme al fin de su carta lo que le merece el amor que a vuestra alteza tengo en mis entrañas y darme con sus palabras ánimo para pasar todos los trabajos que nuestro señor quiere que padezca, él guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo de en Xobregas a XXII de mayo.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg, 389, f. 161.

223

Carta de Felipe II a la reina de Portugal comprendiendo las razones que tiene para dilatar su ida a España.**1571-mayo-27.- Madrid.**

A la reyna de Portugal de mano de su magestad para mostrarla.

Señora,

He visto la carta de V. Al. y las del señor Rey, mi sobrino, y señor cardenal, mi tío, y oydo lo que don Duarte de su parte me ha dicho y representado, y aunque todo ello es de consideración no puedo dexar de dezir a V. Al. que como es tan grande la merçed que yo recibo con su venida a estos Reynos, como el desseo que tengo de ver en ellos a V. Al. para la servir como lo devo, teniendo a V. Al. por tan verdadera madre y señora qualquier impedimento y dilación que en esto se ponga, se me haze muy de mal, mas como la venida de V. Al. aya de ser con la voluntad y satisfacción del señor rey, mi sobrino, que requiere el amor y deudo que entre nosotros ay, y el muestre della tanto sentimiento y haga tanta dificultad en el convenir y consentir en esto, me ha paresçido muy bien el aver V. Al. suspendido la execuçión de su partida para que el señor rey lo pueda más mirar, y que entendidas las justas causas que V. Al. tiene para tomar esta determinación y para me hazer a mi esta merçéd, y las que asimismo ay para que él dé su consentimiento se pueda proceder al efecto con su voluntad y satisfacion de todos como yo espero se hará aviendo tanta razón y obligación para que todos ayamos de servir y complacer a V. Al. cuya muy alta y muy poderosa persona y estado nuestro señor guarde y prospere como yo desseo. De Madrid a 27 de mayo 1571.

AGS, Estado, leg. 388, f. 97.

224

Carta de Felipe II a la reina de Portugal donde se expresa su contento por la determinación de su ida a España.**1571-mayo-29.- Aceca.**

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Aunque con la última carta de V. Al. reçibi la merçed que con las demás, nos responderé agora a las particularidades que contiene, por no detener este correo que va a llevar la scriptura que don Juan me escrivió que avía menester V. Al. solo diré que como quien dessea tan de veras el alivio, quietud y contentamiento de V. Al. le he recibido yo grandissimo con la buena nueva que en ella me da de su venida que para

mí es la mejor que podía ser y porque con otro satisfaceré a todo lo demás y avisaré de las personas que yo nombraré para recibir a V. Al., acabaré esta con rogar a nuestro señor lo encamine todo a mayor satisfacción de V. Al. como puede y yo desseo, de Açeca a XXIX de mayo 1571.

AGS, Estado, leg. 388, f. 119.

225

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole del envío de cartas a Roma y al general de la Compañía, poniéndolos al día de las cosas que ocurren en Portugal.

1571-junio-8.- Xábregas.

Señor,

Por aver estado la semana pasada mal dispuesta no pude escrevir para Roma tan en breve como era mi intento, fue nuestro señor servido que durase poco my indisposición y luego escribí lo que vuestra alteza verá por la copia de la carta que será con esta y sy a vuestra alteza pareçiere que se debe mudar o enmendar alguna cosa será para my muy grande merçed avisarme para que escriba otra conforme a lo que vuestra alteza me advirtiere, aunque confío que los defetos de la mía suplirá vuestra alteza muy cumplidamente con la suya, también escrivio al general de la compañía continuando con lo que ya le sinifique acerca de las cosas deste reino y de la necesidad que ay de mirar por su congregaçion y espero que será del bien reçebido, beso las manos de vuestra alteza por la merçed que reçebi con su carta de XXIX del pasado y por la que me izo en mandar traer con tanta diligencia el traslado del contrato de my casamiento para tener luz de lo que se debe o puede azer en lo que toca a my salida deste reino de lo que sobre esto tengo pasado verá ahora vuestra alteza una confesión general de culpas que por ventura e tenido en el proceso deste negoçio sin faltarme animo muy deseoso de no errar.

El rey envía a don Fernán Martínez debe ser para tratar alguna cosa sobre esta materia aunque es muy amigo del cardenal y tiene mucha sazón con Luis Gonçalvez, tengolo por hombre de bien, más no podrá dexar de azer su ofiçio en escusarse de culpa al rey y al cardenal plega a dios no me la quería poner toda a my, olgar mia mucho por lo que importa al rey y al reino y por otras razones que llevase algún buen recado para el negoçio de su casamiento y porque don Juan de Borja escribirá a vuestra alteza en particular lo que de nuevo es pasado después que a vuestra alteza escreví tengo por escusado escrevirlo yo, nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo de en Xobregas a VIII de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vustra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 154.

226

Carta de Felipe II a la reina de Portugal preocupándose por su salud.**1571-junio-10.- El Escorial.**

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

De don Juan de Borja he sabido la indisposición que V. Al. avía tenido, aunque juntamente dize que V. Al. quedaba con mucha mejoría, no podré estar yo sin el cuidado que trae consigo el grande amor que tengo a V. Al. hasta tener nuevas más frescas y más particulares desto, y así supplico a V. Al. las mande dezir a don Juan para que las escriba si demás desto V. Al. le pudiere hazer sin cansarse estimaré en muchas dos palabras de su mano por donde yo entienda que V. Al. queda con la salud que le desseo que será la que nuestro señor puede dar a V. Al. y para mí de muy particular alegría y contentamiento. Del Escorial a X de junio 1571.

AGS, Estado, leg. 388, f. 119.

227

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de su salud**1571-junio-15.- Xábregas.**

Señor,

Beso las manos de vuestra alteza por la merçed que reçebi con esta su carta que don Juan de Borja me dio y con la visitaçión que de parte de vuestra alteza me izo, porque la estimo en el grado que merece el grande amor que pone a vuestra alteza el cuidado de saber de my salud de que avrá quinze días que estuve un día muy maltratada, como ya a vuestra alteza escreví, después andava con mejor dispusiçión asta anteyer que me torné a a allar mal y aunque tuve el açidente semejante al del otro día porque tambien fue con febre, pero fue menor y duró menos tiempo y ahora estoi bien gracias a dios aunque un poco flaca y asonbrada como don Juan más largamente escribirá a vuestra alteza, cuya muy real persona guarde nuestro señor como yo deseo de en Xobregas a XV de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 122.

228

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de varios asuntos.**1571-junio-21.- Xábregas.**

Señor,

Don Fernán Martínez va a lo que vuestra alteza avra entendido y más particularmente podrá entender del y aunque vuestra alteza esté prevenido con larga información de lo que acá pasa no quise que fuese sin carta mía para que con ella visitase a vuestra alteza de my parte como yo le encomendé y vuestra alteza tomase ocasión de me enviar por el las nuevas de su disposición, que yo cada hora deseo y también para advertir a vuestra alteza lo que avrá ya echo don Juan de Broja acerca de mostrar vuestra alteza en la manera que se sufre el desplaçer que tiene por las cosas de acá y perdóneme vuestra alteza la brevedad como a purgada dayer, nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de en Xobregas a XXI de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 169.

229

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole cuenta de la llegada a la corte portuguesa de un breve de su santidad.**1571-junio-22.- Xábregas.**

Señor,

después de aver escrito a vuestra alteza y a su santidad me dio el cardenal, mi hermano, un breve suyo, cuya copia verá vuestra alteza y juntamente la de aquello que pensaba responderle, más porque en la postrera parte de la respuesta obligada con las razones que allí toco y con la obediencia que tengo a su santidad y que devo mostrar que le tengo puede parecer que me remito muy presto y fuera de tiempo a lo que vuestra alteza y el ordenaren, procuraré no dar la respuesta al cardenal antes de saber de vuestra alteza sy le parece bien que asy responda y sy me la pidiere antes con tanta instancia que me obligue a darla dársela e sin aquella postrera parte más por no dar muestra de dura o inobediente, concluiré la carta diciendo que por que tengo açetada la merçed que vuestra alteza me aze y está ya quasi aguardando por my aya su santidad por bien no acabar de responderle con última resolución en lo que me escribe sin primero comunicarlo con vuestra alteza a quien devo por lo que tengo prometido, allende las otras obligaciones no disponer de my sin su parecer y que su santidad crea por muy çierto que en todo lo que fuere obedecerle y según sus consejos mostraré en quanto fuere posible la obediencia y reverençica que le tengo y se le debe y después según lo

que a vuestra alteza pareçiere le podré escrevir otra carta y será más breve que estas con que a él y a vuestra alteza temo enfadar por ser tan prolixas, más pareçieme ser asy necesario para poder mejor declarar el estado destas cosas desde sus principios y la razón que tengo destar muy descontenta dellas, nuestro señor dé en todo el remedio que sabe ser necesario y guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo de en Xobregas a XXII de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza nmandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 126.

230

Carta de Felipe II a don Juan de Borja para que sea discreto con una copia de carta que le envió del cardenal infante.

1571-junio-26.- Madrid.

A don Juan de Borja, carta aparte.

Quando se os embiaron las copias de la carta que el cardenal, mi tio, me scrivió desde Salvatierra y de la que yo le respondí, os mandé advertir (como sabeys) que fuesen para vos solo, y para vuestra información, porque me paresçió que así convenía por todos respectos y señaladamente por no dar materia de nuevos desgustos y pesadumbres a la Reyna mi señora, como se me figuró que la reçibiera si las viera, y assi hezistes bien en encubrirselas quando os habla en este particular hasta consultármelo, mas habiendo agora entendido por las suyas y otras que su Alteza supo lo de aquel correo, y lo que truxo, se me repunta que no será de inconveniente que vea lo que yo respondí al cardenal pues os la mostró el mismo a vos como dezis, y todo lo que contiene fue endereçado al servicio y estimación de la Reyna, mi señora, pero todavía os remito a vos la determinación desto para que si (considerado el estado de las cosas y negocios) os paresçiere que conviene, y que se dará con ella gusto a su Alteza vos le leays la copia que allá teney de lo que entonces scrivi de mi mano al cardenal supplicandole sea para ella sola pues por su gran prudencia verá que cumple que no entienda por otro alguno que vos la teneys pero la de la carta que a mí me scrivió el cardenal no será bien que la vea su Al^a. ni que vos le digáis que la teneys, y avisareisme de lo que en esto accordaredes y hiizeredes porque es bien que yo lo sepa. De Madrid a XXVI de junio 1571.

AGS, Estado, leg. 388, f. 121.

231

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de su estado y salud**1571-julio -6.- Xábregas.**

Señor,

Don Juan de Borja me visitó de parte de vuestra alteza y me dixo el cuidado con que vuestra alteza quedaba asta tener mejores nuevas de my salud y quan encarecidamente me recomendava que procurase conservarla, todas sus merçedes muy grandes como siempre vuestra alteza me las acostumbra azer y por ellas beso las manos de vuestra alteza çertificandole que le merezco desearme la salud pues no la quiero para otra cosa tanto como para servir a vuestra alteza con ella, mañana ará ocho días que de noche me torno my acidente más ya estoi bien y para muestra dello quise escribir estas reglas, temor me pone con ser tan a menudo estas indisposiciones más aga nuestro señor lo que fuere más servido el guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Xobregas a VI de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.

AGS, estado, leg. 389, f. 65.

232

Carta de la reina de Portugal a Felipe II en donde le comunica la premura que tiene de partirse para España.**1571-septiembre -7.- Xábregas.**

Señor,

Dos cartas de vuestra alteza reçebí de IX del mes pasado, una me dio don Juan de Borja y otra don Fernán Martín por quien tuve particulares nuevas de la salud de vuestra alteza que es la cosa con que más consolación puedo reçebir por ser la que más deseo y en la que más me va pues mal podría yo vivir sino me sustentase el amor y cuidado con que vuestra alteza trata siempre lo que me conviene como ahora, también lo entendí en la respuesta que se dio a don Fernán Martín con tan açertado consejo quanto se podía desear de que allende lo que vuestra alteza me izo merçed describirme don Juan de Borja por su mandado me dio más particular relación y el mismo la dará a vuestra alteza de lo que después a sucedido y como dello a resultado parecerme necesario abreviar my partida y porque importa mucho verse que no es menos por la voluntad de vuestra alteza que por la mía, creo sería buena conjunción esta vuestra alteza declarar las personas que manda venir por my para que lo uno corresponda con lo otro y en lo que toca al irme deteniendo de que vuestra alteza en su carta me advierte por razón de la venida del legado de su santidad y del padre Françisco, vuestra alteza podrá entender

lo que yo devo azer según el deseo y animo que sintiere en ellos para dar el remedio que an menester las cosas desta tierra que la tiene puesta en el estado en questá, más porque yo tengo muchas razones para tener perdida la esperança ninguna tengo para detenerme sino el no poder partirme tan presto como por ventura fuera necesario pero aserlo quan presto pudiere y olgaría no detenerme más que asta mediado otubre pero como muchas vezes he dicho y siempre lo diré en solo conformarme con lo que vuestra alteza de my dispusiere tengo puesta la esperança de açertar y asy lo deseo azer en las respuesta que devo dar a su santidad que me pone mucho cuidado asy por parecerme que e tardado mucho en darla como por creer por lo que a quien visto que avrá procurado escusarse con su santidad a costa mía, lo qual les será menos dificultoso no dando yo razón de my más confio en nuestro señor que buen testigo de my intençión y de my verdad que se la dará a entender, y sy el permitiere lo contrario confieso que mis grandes pecados mereçeran este dolor como otros muchos que e padeçido y padezco, suplico a vuestra alteza mande avisarme que le responderé según lo que tiene entendido destes negocios de que por darle particular cuenta creo que eçedía en my carta el modo que debía tener más no querría que de my demasiado silençio conçibiese su santidad alguna sospecha de my, y como es bien que de razón a su santidad de lo que ago e lo que respondiendiere tambien parece necesario darla a este reino antes de salir del para lo qual tambien espero de vuestra alteza la luz que en esto devo seguir para de tal manera defender my razón que no ofenda lo que de my se debe esperar . Yo estoy muy contenta del servicio de don Juan de Borja y porque me sería neçesaria para el camino persona con quien me entienda y que me dé a entender lo que en él se puede ofreçer será para my muy grande merçed darle vuestra alteza la liçençia que me diçe manda pedir para poderme acompañar y mucho mayor la recibir en perdonarme vuestra alteza los trabajos que le doy y los cuidados en que le pongo como otras vezes e suplicado a vuestra alteza cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo deseo, de Xobregas a VII de setiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 26.

233

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiéndole mercedes para doña Francisca de Aragón y don Juan de Borja.

1571-septiembre-8.- Xábregas.

Señor,

Tengo sabido quel conde de Chinchon es fallecido que era el postre maiordomo que vuestra alteza tenía de su casa y que de necesidad vuestra alteza a de prover de otros, asy esto como lo que tengo visto en doña Françisca Daragon, mujer de don Juan de

Borja, todas las vezes que en my casa y conmigo a atravesado este río para ir a otras partes, porques cosa piadosa lo que pasa y va más muerta que viva como lo podrá dezir don Juan de Silva, que ahora como esto me aze escrever esta y si vuestra alteza quiere mandar enbaxador a Alemania al señor enperador, my sobrino, y con mujer que sirva a la señora emperatriz, mi sobrina, vuestra alteza no aga fundamento de doña Françisca y quiera mandar buscar otra persona que le pueda servir en esto y que pueda con el trabajo de pasar la mar que por lo mucho que yo quiero y deseo servir a la señora emperatriz olgaría que fuese persona con que ella tuviese descanso de tantos trabajos como tiene y vuestra alteza me ará muy gran merçed en azer a don Juan merçed de uno de los maiordomos de su casa porque si lo deseo es porque ese muy bien quanto a de gustar a vuestra alteza de su servicio y cuidado que más lo pido a vuestra alteza por esto que por lo que a el le toca como quien lo tiene experimentado estos años que aquí a estado en mi servicio ansý en lo que tiene echo en el de vuestra alteza como en el mío y porque nuestro señor le alunbre azertar con tales personas que aga el servicio de dios y de vuestra alteza como conviene ser a una grande obra de misericordia delante nuestro señor para una madre vieja que aquí queda más muerta que viva y que no tiene otro remedio sino saber que su hija no a de pasar Alemania porque con esto la contentamos ahora y porque para vuestra alteza que tan deseoso es de azer tales obras como estas pues las partes no lo desmerecen y parece que a de ser mucho servicio de vuestra alteza por esto no será razón importunar a vuestra alteza con más larga carta y pedille que se a de aprovechalle saber que me aze en esto muy gran merçed, que estoy muy confiada que holgará de me la azer y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como siempre le pido y toda la xpriandad lo a menester y si Pedro de Alcaçana no fuere partido no se olvide vuestra alteza de lo que azerca de su venida le tengo pedido, quel va más de lo que vuestra alteza puede pensar, den Xobregas a VIII de setiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 136.

234

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole cuenta de haber recibido un breve de su Santidad.

1571-septiembre -9.- Xábregas.

Señor,

Después de aver escrito a vuestra alteza me envió el cardenal, mi ermano, por su confesor, otro breve de su santidad cuya copia vuestra alteza verá y por él entenderá la razón que e tenido de temer la información que le an dado acerca destos negocios porque sy creyese que le an referido las cosas ansy como an pasado menos pena ternía,

más pareciéndome que las cosas an acreçéntado u afeado sientolo mucho y más porque ante de tener por más sano que falsamente juzgue mal de my porque no lo juzgue con verdad del quien en esto me tiene culpa la qual no es bien que yo publique y sy alguna tengo por averme girado tan justamente desto otra persona no tengo la que me pone y porque no caya en otra suplico a vuestra alteza me mande decir lo que devo responder a ambos breves y que sea con brevedad aunque para lo demás aya de aver alguna tardança porque a sido tanta la que e tenido e dar a su santidad respuesta que temo no me lo atribuya a mucho descuido u a poco comedimiento, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de en Xobregas a XI de setiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 80.

235

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole cuenta de haber recibido un breve de su Santidad.

1571-septiembre -11.- Xábregas.

Señor,

Después de aver escrito a vuestra alteza me envió el cardenal mi ermano, por su confesor, otro breve de su santidad cuya copia vuestra alteza verá y por él entenderá la razón que e tenido de temer la información que le an dado acerca destes negocios porque sy creyese que le an referido las cosas ansy como an pasado menos pena ternía más pareciéndome que las cosas an acreçéntado u afeado sientolo mucho y más porque ante de tener por más sano que falsamente juzgue mal de my porque no lo juzgue con verdad del quien en esto me tiene culpa la qual no es bien que yo publique y sy alguna tengo por averme girado tan justamente desto otra persona no tengo la que me pone y porque no caya en otra suplico a vuestra alteza me mande decir lo que devo responder a ambos breves y que sea con brevedad aunque para lo demás aya de aver alguna tardança porque a sido tanta la que e tenido e dar a su santidad respuesta que temo no me lo atribuya a mucho descuido u a poco comedimiento, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de en Xobregas a XI de setiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 89.

236

Carta de Felipe II a la reina de Portugal asesorándola acerca de su ida a España y de lo que venía a tratar el legado papal.**1571-septiembre-19.- Madrid.**

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Por las cartas de V. Al. y de don Juan de Borja he entendido todo lo que ocurre y ha pasado en los negocios que se tratan y lo que avía resultado de la última comunicación que V. Al. tuvo con el señor Rey, mi sobrino, y aunque por lo mucho que importava a su propio bien y al todo ese Reyno holgara yo mucho que se hubiera puesto tal remedio en las cosas que V. Al. se pudiera quedar en él, con contentamiento y con el auctoridad que se debe a su real persona, visto que no se ha correspondido a esto como fuera razón, ha sido muy bien el pasar V. Al. adelante con su deliberación y mandar poner en orden las cosas necesarias para su venida, más porque sea enteramente justificada acerca de su santidad y de todo el mundo, así como lo es en las causas que han preçedido, visto el segundo breve que el Papa ha scripto a V. Al. me ha paresçido que pues el legado será aquí dentro de ocho o diez días era bien esperar a ver lo que trae en comisión que si fuere de tal subtasçia que podamos tener por cierto se pondrá en las cosas el remedio que ha menester, está claro que V. Al. holgará de abraçarlo y sino acabarse ha de justificar la determinación de V. Al. pues con el testimonio que el mismo legado hará (aviendo entendido como entenderá fácilmente la verdad) quedará V. Al. disculpada acerca de su santidad de la relación que en breve muestra aversele hecho a su modo por la parte de lo que han procurado adelantarse en prevenirles

Lo qual no debe dar pena a V. Al. pues la misma verdad deshará de suyo aquella primera impresión y la estimación y buen nombre de V. Al. no solo terná acerca de su beatitud el lugar que hasta aquí, pero, aunque será muy mayor, más porque conviene no diferir tanto el darle alguna razón destas cosas se ha puesto en un papel que don Juan mostrará a V. Al. lo que a mí se me offresçe que por agora le podría responder V. A. que con aquello y lo demás que V. Al. con su gran prudencia podrá añadir o quitar, me paresçe se cumplirá bastantemente con su santidad entretanto que se le da más particular satisfacción que como digo será después que se haya entendido lo que trae el legado, aunque en este medio no ha de dexar V. Al. de pasar adelante en las demostraciones de su partida que yo también hago acá lo mismo aviendo mandado prevenir a las personas que han de acompañar a V. Al. como se lo dirá don Juan, el qual huelgo yo mucho que acierte a servir a V. Al. tan a su contento como me da a entender pues es lo que todos avemos de hazer y en lo que toca a su venida y a la forma en que V. Al. avrá de cumplir son los desse Reyno aviendose de partir escribiré a su tiempo lo que según el successo de los negocios se viere que conviene encaminelos nuestro señor

para que se acierten y guarde y prospere la serenísima persona y real estado de V. Al. como puede y yo desseo. De Madrid a XIX de setiembre 1571.

AGS, Estado, leg. 388, f. 134.

237

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dando cuenta de lo que debe contestar a su santidad.

1571-septiembre-26.- Xábregas.

Señor,

De muy gran cuidado me sacó vuestra alteza con la merçed que me izo en mandarme dezir lo que le pareçia que debía responder a su santidad y conforme a ello le respondo en la carta que será con está y de la misma sustancia, aunque mucho más breve daré otra al cardenal, my hermano, asiendo mención desta que ahora escrivo y espero en nuestro señor que su santidad sobrestará sin juzgar mal de my asta que tenga entera y particular relación de la verdad, en lo demás pareçeme que va bien puede ser la determinación que vuestra alteza a tomado de querer entender que esperanças de remedio trae el lego para según eso disponer de my y ordenar todo lo demás que apareçiere necesario para que nuestro señor a vuestra alteza por my tantas y tan continuas merçedes, y en el entretanto yo prosiguiré como vuestra alteza manda con mis apreçibimientos y e pedirle como siempre pido lo ordene todo como más convenga a su servicio y que guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo desseo y e menester den Xobregas a XXVI de setienbre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 105.

238

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dando cuenta de distintos asuntos.

1571-octubre-2.- Xábregas.

Señor,

Viendo que la venida del legado de su santidad esta tan propinqua y que ahora es el tiempo de tomar última resolución en las cosas, asy del señor rey, my nieto, como mías y de las que pertenece al bien desta tierra de que vuestra alteza por nos azer a todos merçed tiene tanto cuidado y considerado asy mismo que para qualquier evento sería de mucha utilidad ir don Juan de Borja, enbaxador de vuestra alteza, a esa corte ora sea

para tratar de my asiento y modo de proceder que allá devo guardar pareçiendo a vuestra alteza que devo partir luego, ora para poner delante los ojos al legado y a su padre el estado de las cosas y a tratar juntamente con vuestra alteza del remedio que puede aver en ellas y trae ánimo para poner alguno que yo deva aguardar, le rogué y encomendé tomase este trabajo porque con cartas no se puede bien dar a entender las particularidades destes negocios confiando que vuestra alteza por me azer merçed como en todo acostumbra lo avrá asy por bien, especialmente yendo como va con liçençia y beneplaçito del rey y él con la misma confiança lo açetó, vuestra alteza me aga merçed de oírlo porque a su relación me remito en lo que destes negocios se puede decir y al pareçer y voluntad de vuestra alteza en lo que ponderando todo yo devo azer porque tengo grande esperança en nuestro señor que siguiendo y obedeçiendo a quien con tanto amor y tanto zelo trata estas cosas no podré errar en ellas, suplico a vuestra alteza me enbie por don Juan muy particulares nuevas de su salud porque no terné trabajo que con saber ques la que yo deseo, reçiba muy grande consolación nuestro señor la de a vuestra alteza y guarde su muy real persona como yo siempre le pido, de Xobregas a II doctubre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 102.

239

Carta de la reina de Portugal a Felipe II agradeciéndole la respuesta que debía darle al legado del papa.

1571-octubre-2.- Xábregas.

Señor,

No puede encareçer a vuestra alteza quan grande merçed me izo en advertirme por lo que escribió a don Juan de Borja de la respuesta que convenía dar al legado de su santidad en lo qual como en todo lo demás veo bien claro lo que vuestra alteza me diçe por su carta y cada día experimento con quanto amor y cuidado de mí y de mis cosas me previene y aperçibe en todas las ocasiones que dello tengo necesidad, aziendome por todas las vías merçedes y que conozco ser tan grandes que aunque tengo perpetuo agradecimiento dellas y de muchas gracias a nuestro señor por la misericordia de que conmigo usa y darme tal consuelo y alivio para mis trabajos y le pida cotidianamente con todo mi coraçón guarde a vuestra alteza y le dé todas las consolaciones y bienes que puede, todavía no confio poder llegar al agradecimiento y devo a tal amor y a tales merçedes pues no tengo posibilidad para servir las, yo respondo al legado como vuestra alteza verá por la copia que envío de la respuesta en conformidad de lo que a vuestra alteza pareció y en esta misma conformidad aré todo lo que vuestra alteza mandó a don Juan que de su parte me dixese, y por ello beso las manos de vuestra alteza y por aver

publicado las personas que uvieren de venir por mí y por aver escrito a su santidad en defensa y justificación de mi causa asy en la intención como en lo que asta ahora e echo de que su legado le podrá dar más entera información y porque don Juan la avrá dado de lo de acá y no a sucedido después de su partida cosa alguna de nuevo, acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo den Xobregas a XI de octubre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 103.

240

Carta de la princesa Juana a la reina de Portugal dándole las gracias y refiriendose a varios asuntos.

1571-noviembre-8.- Madrid.

A la Reyna de Portugal.

Señora,

Por muy cierto tengo que siendo yo tan hija de V. Al. holgó quanto le encaresçe en la carta que V. Al. me escribió con Don Juan de Borja de entender la mejoría que Dios fue servido de darme, según que él también me lo representó visitándome de parte de V. Al. que lo uno y lo otro ha sido para mí muy gran merçed y contentamiento y por ella beso a V. Al. las manos, recibolo yo también muy particular de saber que V. Al. quedaba con la salud que yo le desseo así por lo mucho que amo y estimo a V. Al. porque con ella y su auctoridad plazerá a nuestro señor encaminar los negocios que se tractan de manera que V. Al y todos tengamos más alivio y satisfacción y pues el Rey, mi hermano, embía a dezir a V. Al. lo que cerca dellos se le offresçe y don Juan lo ha de referir a V. Al. acabará yo esta con remitirme a él y quedar rogando a nuestro señor lo quiera encaminar todo como sabe que es menester y más convenga y que guarde y prospere la real persona y estado de V. Al. como puede y yo desseo. De Madrid a VIII de noviembre 1571.

AGS, Estado, leg. 388, f. 142.

241

Carta de la princesa Juana al rey de Portugal y al cardenal infante sobre su salud y distintos asuntos.

1571-noviembre-8.- Madrid.

Al Rey.

En todo tiempo me son las cartas y buenas nuevas de V. Al. el mayor alivio y consolación que yo puedo tener en la tierra, pues V. Al. es la cosa della que más quiero, tal lo recibí con las que me truxo don Juan de Borja entendido por ellas que V. Al. quedaba con la salud que le deseo yo y también la he tenido y tengo a Dios gracias como él lo dirá más en particular a V. Al. juntamente con lo que ocurre cerca de los negocios a que vino y yo diré solamente que si fuere nuestro señor servido de dar en ellos el asiento que deseo y procuro V. Al. quedaría muy contento y todos satisfechos él lo haga como puede y me guarde a V. Al. por muchos y buenos años. De Madrid a VIII de noviembre 1571.

Al cardenal infante.

Señor,

Luego que llegó aquí Don Juan de Borja me dio la carta de V. Al. con referirme la causa de su venida y lo que V. Al. le encomendó cerca de los negocios que se tratan que, tocando tanto al beneficio y contentamiento del rey, mi hijo, y de sus Reynos y amándole yo tan tiernamente se dexa bien entender quanto deseo y procuro que se hiziesen como le conviene lo qual asimismo desea el Rey, mi hermano, tan de veras que atiende a ello con más amor y cuidado de lo que yo en esta podría encarecer ni repuntar a V. Al. y así me remitirá a don Juan de Borja que la lleva, rogando a nuestro señor ponga en ello su mano para que se acierte y guarde y prospere a V. Al. como desea. De Madrid a VIII de noviembre 1571.

AGS, Estado, leg. 388, f. 142.

242

Carta de la reina de Portugal a Felipe II felicitandole por el nacimiento de su hijo.

1571-diciembre-9.- Xábregas.

Señor,

Muchas gracias y loores doy a nuestro señor por esta merçed tan grande que a todos nos a echo en el buen alumbramiento de la señora reina, mi hija, que como a tal la amo y estimo y en dar a vuestra alteza este prinçipe de todos tan deseado y de no menos contentamiento para my quel que con los míos solía reçibir bien creo quel alegría de

coraçón de vuestra alteza tiraría muy en breve el dolor de cabeça con que don Juan de Borja me dixo que vuestra alteza quedaba y que la señora reina, mi hija, terná ya tan entero alivio del trabajo pasado como con tal parto es razón que se reçiba placer a nuestro señor que vuestras altezas gozen del por muchos años, y que del y de sus hijos y nietos vea muchos y muy grandes gustos como yo confio porque viendo que vuestra alteza todo su cuidado pone en lo que conviene para gloria suya y bien de su iglesia no puedo dexar de prometerme de su misericordia que cumplirá este my deseo, no escribo más desta carta y está con mucha priesa por la que don Juan tiene en despachar este correo y a él me remito en la relación de lo que a pasado después de la venida del legado de su santidad, con quien e proçedido por los términos de que vuestra alteza me izo merçed de me mandar avisar porque nada aré açertado sino fuere siguiendo el consejo y mandamiento de vuestra alteza a quien si no pareçiera atrevimiento quisiera suplicar que entretanto que no lo ago por carta diese a la señora reina, my hija, el parabién que le da los deseos de my coraçón y creo no fuera mucho el atrevimiento según es la materia para vuestra alteza olgar de me azer merçed en ella pues en otras de desgustos ninguna dexa vuestra alteza por azer, cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo deseo de Xobregas a IX de deçiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 19.

243

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole parabienes por el nacimiento de su hijo y victoria contra los turcos.

1571-diciembre-20.- Xábregas.

Señor,

Plega a dios que por muchos años venga a V. Al. los contentamientos tan a menudo quel será bien de los unos alcance el de los otros como ahora que el señor rey, my nieto, manda a Fernán de Silva que lo dé a vuestra alteza de su parte, asy por el buen alumbramiento y parto de la señora reina, my hija, como por la gloriosa vitoria quel señor dió a su pueblo contra los turcos a quien yo tambien e encomendado que de my parte aga lo mismo porque merçed tan grande como es dar dios a vuestra alteza hijo varón en este tiempo merece que de ella se de muchas vezes el parabién y por la que todos tambien reçebimos en la vitoria olgará averlo echo antes para muestra de la grande alegría que con ella e reçebido por tener vuestra alteza en ella por tantas más tanta parte y porque la que a my me cabe demás de la razones generales por aver nuestro señor querido que fuese instrumento para este bien my sobrino persona que tanto nos toca le doy muchas y muy particulares gracias y mandármelo vuestra alteza por la carta en que me izo merçed describirmelo me moverá a azerlo con mayor cuidado y devoción para

juntamente pedirle de muchos y muy bien aventurados años de vida a vuestra alteza para que por medio suyo la xpriandad alcançe muchas vitorias semejantes de sus enemigos y por muy largos tienpos goze del amparo que vuestra alteza tiene y vuestra alteza de los contentamientos que reçibirá con obras de tanta gloria y onra de nuestro señor y de tanto beneficio de su iglesia y que muestre a vuestra alteza muchos gustos de la bienaventurada sucesión que este príncipe le a començado a dar plega a su divina misericordia azerlo asy y guardar la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Xobregas a XX de deçiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 389, f. 10.

244

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dando cuenta de su retraso de la ida a España a causa de tratar el casamiento del rey.

1571-diciembre -24.- Xábregas.

Señor,

La merçed que vuestra alteza me izo en aprobar la ida de don Juan de Borja y el intento que lla tuve fue para mí muy grande y por ella y por las que reçebido con la carta de vuestra alteza y con los avisos que me envió acerca del modo de proceder que debía guardar en estos negocios que se trata beso las manos a vuestra alteza, y pues estoi desconfiada de poder servir y en apenas merecer tantas y tan grandes merçedes siempre pediré a nuestro señor las pague conforme a my obligaçión y my deseo, de lo que se respondió al legado de su santidad en lo toca a la liga y casamiento del señor rey, mi nieto, don Juan dará a vuestra alteza relación más larga conforme a lo que yo le e referido de lo qual el rey me dixo y a lo quel tiene entendido por vía del legado y de su padre, los quales quanto a las otras cosas no pudiere dexar de satisfacerse del modo con que les declare la justiçia de my causa, pues no me aparte del que a vuestra alteza pareció que debía seguir ny pudieron negar ser muy urgentes la causas de la determinación de mi ida pues las de mis descontentamientos en ellos mismos los pudieron causar a bos, entendieron la raíz de donde prinçipalmente naçen los desconçiertos que tiene desconsolado este reino y dieronme muestras de desear poner algún remedio dándome juntamente a entender que lo dejaría para mejor tiempo o para tomar el más conveniente modo que pudiese ser más toda la tierra quedó triste y espantada de no ver el remedio que con esta venida se esperaba yo me quedé en el mismo estado plega a dios que no sea en peor ni tengo intento ahora de desistir de my propósito ny de ponerlo luego en obra porque aunque sea vida trabajosa la que asy se pasa todavía teniendo atención al beneficio común del rey y del reino y viendo que sy ahora apresurase my ida podría tomar aquí alguna nueva ocasión para tornar atrás en el

negocio del casamiento o que a lo menos podría ser causa de más dilación de la que yo aun sin eso estoi temiendo quando veo que quiere tratarlo por vía del papa y que no lo continúan por la de vuestra alteza que era la más breve, la más acertada y la más segura, quiero estarme en esta manera de suspensión aviendo ya mostrado la justificación de my ida por lo que toca a la información ques bien que della tenga su santidad y tambien con la misma atención estare asy aguardando el remedio de las otras cosas pues es conocida la necesidad que ay del y no es dificultoso dar lo quien tiene para eso poder y obligación y porque vuestra alteza es y por lo que esta importa para servicio de dios y bien y consolación de muchos debe poner ánimo para que no aya en ello mucha dilación, porque después de tantos trabajos y desgustos pasados pareçeme cosa de menoscabo de reputación y crédito sy dexare que las cosas duren en el mismo estado que las allaron por ser mostrar con la obra quel estado es bueno y que yo estoi injusta y temerariamente descontenta del aunque con palabras me aya dado a entender otra cosa confesando la necesidad que ay de remedio y aprobado el deseo y solicitud con que lo procuro, y triste cosa sería no resultar alguna ganancia donde tanto caudal se a metido no creo voi en estos intentos contra los que e entendido de vuestra alteza en cuya conformidad y sujeción e siempre de vivir y por esta causa es para my merçed que apenas sabré encareçer irme lo declarado como asta aquí a echo para que yo los vaya siguiendo con aquel amor y respeto que tengo y devo a vuestra alteza, pues en ellos conozco que ny se olvida de lo que cumple al rey, su sobrino, que ama como a hijo suyo, y que vive cuidadoso de lo que me conviene a my y con todo mi coraçon amo y estimo a vuestra alteza como a hijo y señor mío, cuya muy real persona nuestro señor guarde y le de muchas y muy buenas fiestas como yo deseo den Xobregas, víspera de navidad.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado leg. 389, f. 79.

245

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dando información de la partida del legado de Roma.

1572-enero-19.- Xábregas.

Señor,

Don Juan de Borja dará cuenta a vuestra alteza de lo que se ofreció después de la partida del legado de su santidad, que podría ser de algún provecho para el efeto del casamiento del señor rey, mi nieto, y por esta causa no me pareció cansar a vuestra alteza con escrevirlo aquí y solamente servirá esta de pedir a vuestra alteza me aga muy grande merçed de me consolar con darme de su salud las nuevas que deseo y que cada día querría tener porque con la vuestra alteza vivo y con mucha razón más contenta que con la propia mía, nuestro señor la dé a vuestra alteza por muchos años y con muchos

contentamientos y guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo den Xobregas a XIX de enero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado leg. 390, f. 110.

246

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dando cuenta de varios asuntos.

1572-febrero-18.- Xábregas.

Señor,

Siempre que nuestro señor me iziere merçed de dar a vuestra alteza salud con alegría y contentamiento como vuestra alteza la tenía al tiempo que mescrivió su carta le devo dar muchas gracias y asy se las doi ahora pues me cunple en esto el mayor deseo que en esta vida tengo y el olgarse vuestra alteza describirmelo, entiendo el alegría y consolaçión que que en ello reçibo, es merçed para my tan grande como son todas las que continuamente vuestra alteza me aze y por tanto no se debe vuestra alteza maravillar que todas mis cartas se la pida.

Con gran cuidado estoi del negoçio de Françia asta saber de algún buen efeto y la diligencia que para que lo tenga vuestra alteza quiere azer y qualquier otras que pueda ser de algún provecho para el mismo fin, me pareçera muy bien y como cosa que procede del ánimo xpistianisimo de vuestra alteza sobre lo qual me remito a don Juan de Borja que escribirá más largo a vuestra alteza.

En la otras cosas aunque nuestro señor no iziese tan grandes merçedes como puede y como yo espero de su misericordia por muy grande tengo la que ya me a echo en averme encaminado para que proçediese de manera quel legado de su santidad llevase la satisfiaçión que vuestra alteza me escribe y no podía ser menos aviendo yo siempre procurado seguir el consejo y mandamiento de vuestra alteza y asy tengo confiança que su santidad juzgara bien de my que me será grandísima consolaçión y alivio de muchos descontentamientos y que también nuestro señor a de ordenar como se dé algún remedio a lo que esta tierra padece pues tan entendido tienen el estado della los que pueden ser instrumento para averla remediar el que sabe lo que más conviene ponga en todo su mano y guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo den Xobregas a XVIII de ebrero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 390, f. 86.

247

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informando de la carta que había recibido de su nieto sobre su casamiento y de otros asuntos.**1572-marzo-14.- Villafranca.**

Señor,

Oi me dieron una carta del señor rey, mi nieto, que me aze saber cómo envía a don Álvaro de Castro para decir a vuestra alteza la resolución que a tomado en el negocio de su casamiento, ques la misma en que antes estaba, y vuestra alteza me a de perdonar no detenerme en esta materia porque no sé qué decirme ni quiero que sepa de my como me e avido en ella ny como se an avido conmigo, y porque me parece que don Juan de Borja avrá dado a vuestra alteza cuenta de todo, avía dilatado la respuesta de la carta que vuestra alteza me izo merçed escrivirme de Guadalupe aguardando poder responder de otra manera más ya que nuestro señor no a sido servido que este negocio tuviese la conclusión que vuestra alteza desea, a lo menos vuestra alteza a cunplido muy perfetamente con su obligación y a puesto de nuevo al rey en ella aziendo ofiçio de verdadero padre en todo el proceso del negocio, paréceme que don Álvaro va a proponer las razones que an obligado al rey astar tan firme en este su parecer, suplico a vuestra alteza que aunque no le convença las açete y procure que le pareça tan bien que esté negocio le de poca pesadumbre porque de reçebirla vuestra alteza terné yo mucho dolor puesto que no me falte otras cosas que sentir para poderlo tener más en todo procuro lo mejor que puedo sujetarme a la voluntad de dios pues ninguna cosa se aze sin acuerdo de su divina providençia y las merçedes que vuestra alteza me aze y con las consolaciones con que me las aze podré yo pasar más fácilmente por todos los trabajos, entre los quales no es el menor el que me da la congoxa en que a vuestra alteza porná este levantamiento y rebelión de los moros del reyno de Granada plaçera a nuestro señor dar a vuestra alteza tan perfecto vencimiento contra ellos que quede con aquella paz y quietaçión que yo deseo.

Beso las manos de vuestra alteza por la merçed que me izo de escrivirme como avía dado su poder para se efetuar su desposorio plega a nuestro señor que sea tan en buen ora y con tal bendición suya que por muchos años y muy bien aventurados viva vuestra alteza en este casamiento con tanta prosperidad y contentamiento como yo le deseo, a don Álvaro mande que visitase a vuestra alteza de my parte y que le pidiese muchas nuevas de sy por el deseo que tengo dellas espero en nuestro señor que sean muy buenas y que guardará la muy real persona de vuestra alteza como yo siempre le pido, de Villafranca a XIII e março.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuyestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 390, f. 116.

248

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informando de los cauces para el matrimonio del rey.

1572-abril-1.- Xábregas

Señor,

Con las buenas nuevas que vuestra alteza me izo merçed descrevirme de su salud y de todos a quien yo la deseo el contentamiento questo me suele dar que es tan grande como confio que vuestra alteza entenderá sabiendo que ninguna cosa tengo maior deseo, también me izo vuestra alteza muy señalada merçed en darme esperança del bien que deseamos en estos negocios que se tratan, y animarme asy con lo que me escribió como con lo que por don Juan de Borja me mandó deçir para sufrir la tardança, plega a dios que la que aquí uvo en açetar lo de Françia no sea causa de que avrá no aproveche acetarlo después que ví la relación que por mandado de vuestra alteza me dio don Juan del estado en que este negoçio estaba, entiendo más claramente que va importante ser para el efeto que se desea la diligencia que vuestra alteza avrá mandado azer y desta y de la el papa ará, espero que se ordenaran las cosas como más convenga al servicio de nuestro señor, él lo ordene todo como sabe que conviene y de a vuestra alteza muchas y muy buenas pascuas y guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, den Xobregas primero de abril.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 390, f. 52.

249

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiendole le conceda a dona Ana de Aragón licencia de 2.000 esclavos.

1572-abril-13.- Xábregas.

Señor,

A doña Ana de Aragón tengo muy grande y muy particular obligación porque demás de aquella que me pone ser nieta de doña Leonor de Milán, hija del duque de Villa Ermosa, con quien tanta razón avía de parentesco y acordarme de la voluntad quel rey, mi señor, que está en gloria tenía de le azer merçed, pasa de XIII años que está en my casa y que me sirve con mucha onra y recogimiento y sin allarse en ella muestra de liviandad ni ocasión para otra dama la tener, ques cosa que en mucho devo estimar no tiene ya padre ni madre y para la qualidad de su persona es muy pobre y esto también me mueve a procurarle por todas las vías el remedio que fuere posible y como lo de aquí es tan estrecho en comparación de lo que le es necesario se puede esperar poco asy

ella como otras personas en su nombre a quasi dos años que me piden, supliqué a vuestra alteza que para ayuda danpararla le aga merçed como a algunas personas a echo de darle liçençia para que pagando los derechos devidos a la azienda de vuestra alteza e los juros de la Casa de la Contrataçión de Sevilla pueda enviar a las Indias en navíos portugueses, sin ir en flota, dos mil pieças desclavos y afirmo a vuestra alteza que todo el tiempo que digo no a sido bastante el deseo y obligaçión que tengo de procurarle su bien ni la instancia que me an echo para moverme a pedir a vuestra alteza esta merçed, asta que me çertificaron que vuestra alteza a echo otras desta qualidad y questa my petición no le sería molesta porque quanto más notorio es a todo el mundo el amor y facilidad con que vuestra alteza me aze muchas y muy grandes merçedes, tanto más obligada me veo yo a no pedirle cosa con que lo pueda importunar y sy en alguna me podía atrever a azer lo era esta por las razones que digo en la qual sy vuestra alteza fuere servido mandarle azer algún favor o merçed aventajada allende lo que aquí pido porque todo se puede y debe esperar de la grandeça de vuestra alteza y de la costumbre que tiene de usar della para my será mucho más señalada merçed porque asy me descargare más de la obligaçión que a doña Ana tengo y vuestra alteza en ayudarme a anparar una muger tan onrada y de la qualidad y partes que a vuestra alteza he dicho ara mucho maior servicio a dios, él guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, den Xobregas a XIII de abril.- madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 390, f. 56.

250

Carta de Felipe II a la reina de Portugal informándole que lo del matrimonio del rey con la princesa francesa habría que darlo por concluido.

1572-junio-1.- San Lorenzo.

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Hállame con dos cartas de V. Al. y muy contento de aver entendido por ellas y por las de don Juan que V. Al. ha estado con la salud que yo le desseo y beso a V. Al. muchas vezes las manos por el cuidado de la mía que a dios gracias la tengo, y el amor y desseo que siempre para servir a V. Al., la causa de no haber scripto estos días a V. Al. ha sido porque esperaba el aviso que me avía de venir de Roma sobre el casamiento de França para darlo yo a V. Al. más las cosas se han mudado de manera que ya en aquello porque no ay más que hablar y así será neçessario que pongamos los ojos en otra cosa que esté bien al señor Rey, mi sobrino, y pues todos tenemos un fin que es de procurar lo que le cumple, supplico a V. Al. lo mire con su gran prudencia y me avise de lo que le paresçe y viere que yo puedo hazer para encaminarlo que me empleare en ello de muy buena

gana. En lo de los aparejos de guerra que el Rey ha mandado hazer me persuado que pues ha prometido a V. Al. que en este año no hará movimiento por su propia persona, no dexará de cumplirlo así y el írselo acordando V. Al. en las ocasiones que se offreçieren me paresçe será muy a propósito para le obligar más a ello, y si de acá fuesse menester alguna diligencia será servida V. Al. de avisármelo que se hará como V. Al. lo ordenare y se viere más convenir y porque sobre esto y lo que toca a la licencia desclavos para Indias que se pedía en beneficio de doña Anna de Aragón hablará más largo don Juan a V. Al. acabaré esta con remitirme a su relación por no cansar con larga scriptura a V. Al. cuya muy real persona y estado nuestro señor guarde y prospere como yo desseo. De San Lorenzo primero de junio 1572.

AGS, Estado, leg. 388, f. 244.

251

Carta de Felipe II a la reina de Portugal dándole cuenta de las licencias de esclavos para doña Ana de Aragón.

1572-junio-1.- San Lorenzo.

A la Reyna de Portugal.

Fuesse menester alguna diligencia será servida V. Al. de avisarme lo que se hará como V. Al. lo ordenare y se viere más convenir y porque sobresto y lo que toca a la licencia de esclavos para Indias que se pedía en beneficio de Doña Ana de Aragón, hablará más largo don Juan a V. Al., acabaré esta con remitirme a su relación por no cansar con larga scriptura a V. Al. cuya muy real persona y estado nuestro señor guarde y prospere como yo desseo. De Sant Lorenzo a primero de junio 1572.

AGS, Estado, leg. 388, f. 166.

252

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informando de la ruptura del casamiento del rey, de la armada que prepara para África y otras incidencias.

1572-julio-3.- Xábregas.

Señor,

El contentamiento y consolación que reçibo con las buenas nuevas de la salud de vuestra alteza que me izo merçed describirme y que agora me dio don Juan de Borja son el mayor alivio que tengo para poder pasar la pena que otras muchas cosas me causan y la que particularmente me a dado la mala conclusión del negoçio de Françia

ya no tanto por lo que importa al rey, mi nieto, y a estos sus reinos quanto por otros maiores males que temo y que ya se comiençan a descubrir más generales y de más ofensa de dios sy él no inpide el efeto de lo que los franceses an conçertado, y a mi juicio el papa debía acudir con toda la fuerça y eficacia que pudiese a impedirlo como cosa que generalmente amenaça toda la república xpriana y vuestra alteza con toda deligençia y brevedad se lo avía de acordar y pedírselo muy encarecidamente pues la causa es pública y sé que por el lugar en que dios lo puso debe procurar quantos remedios fueren posibles. Por la memoria y cuidado que vuestra alteza tiene de que se busque en que convenga al rey, su sobrino, y a su reino tratando se otra cosa que será a propósito, beso las manos de vuestra alteza por ser obra dina del amor que vuestra alteza nos tiene y que le merezemos más no se me ofrece cosa que sea como las pasadas y aunque la uviese no se por qué vía o qué modo se pueda entrar en ella porque los que aquí an inpedido lo de Françia presiguiran con su intento pues ven en que los dexa salir con él y que quanto más desto aze más señores se allan y aunque esto pone mucha gana de huir dello por otra parte ello mismo me aze entender más claramente quan necesario sea seguir el consejo que me advierte de my obligación para que no dexa de asistir aquí al rey aunque se aproveche poco de my asta ver el efeto dello que tanto cunple porque el desanparo deste moço es tan grande como se vee en las cosas que se aze y en el contentamiento que le persuade que tenga dellas. Esta de la armada a puesta en mucha congoxa al reino y a my me la a dado muy grande y por tomar alguna luz en ella ablé al cardenal al preguntándole muy aljuncadamente me dixese lo que de ella entendía y respondiome ser cierto que los apercibimientos eran pasar a África y puesto que el rey decía que no avía de pasar en persona no lo sabía de çerteça ni lo tomaría sobre sy y que le pareçia muy mal la jornada aunque el rey no fuese en ella conçediendome los inconvenientes que yo le proponía y acrecentado otros y diçiendo que a él no aprovechava contradecirlo y que le pareçia muy bien qualquier diligençia que yo iziese para inpedirlo porque sea vuestra alteza el estado del pobre rey que lo dexa prendarse tanto y meter tanto caudal en una cosa que juzga por errada y que aflige todo el reino, sin aver echo demostración de que asy lo jusgará que se uviera buscado modo como no pasara en ello tan adelante, luego tuve intento de ablar al rey en esta materia y ahora después destas últimas cartas y avisos que vuestra alteza envió a don Juan lo ize conforme a lo que de unas cosas y otras colegí ser necesario, respondiome muy bien porque como ya me vee mas veçes que solía y con muestras de más amor asy reçibe mejor y con muestras de más agradeçimiento lo que le digo y el me dixo que en quanto para seguridad de lo que se teme de Françia fuere neçesaria la armada en ninguna otra cosa se enpleará y asy parece que por aora para impedir lo de África no será neçesaria de parte de vuestra alteza otra diligençia más que aprobarle el estar aperçebido para lo que de los corsarios y franceses y otros ereges se puede reçelar y para asegurar sus mares y guardar y defender sus cosas y las comunes porque asy lo divertirá y sin otra declaración le ará entender ser error en tal neçesidad querer acometer otra empresa y plaçerá a nuestro señor que se aga mucho servicio por medio de vuestra alteza y grande benefiçio del rey y deste reino porque como don Juan escribirá más largamente es dolor

ver tantos gastos y opresiones y quejas de los vasallos sin esperar de todo ello aziendo el image que pesava más que nuevos daños y de desventuras por muy grandes e sentido y con mucha pena los levantamientos de Flandes y que aya tan poca seguridad de Françia que se a forçado dar orden a my sobrino que no prosiga lo de Levante de que avía grandes esperanças más bien veo no ser seguro dexar a la puerta tan grandes peligros y que sin tener lo de acá quieto no se puede cómodamente acudir a lo que está tan lejos, dios por su misericordia para todas las partes provea del remedio que sabe ser necesario y para darla en todas, guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo y le pido den Xobregas a III de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 390, f. 43.

253

Carta de la reina de Portugal a Felipe II preocupándose por su salud

1572-agosto-6.- Xábregas.

Señor,

sy nuestro señor no me uviera echo merçed de darme salud esta que vuestra alteza me izo en querer saber della y mandarme visitar con tanto amor y cuidado, fuera bastante para dárme la porque grande a sido y por la mucha alegría y consolación que con ella reçebí y asy confio que allará ser mucho mayor la mejoría que dios fue servido darme después de seis u siete días de mala dispusiçión y flaqueça y un açidente de los acostunbrados, aunque más leves que otros suele ser, y sino me allara ya con fuerças para escrevir a vuestra alteza no lo iziera por obedecer a lo que en su carta me manda más pues nuestro señor me las da, ni puedo acabar conmigo dexarlo de azer para besar las manos a vuestra alteza por esta merçed y por las que en su carta me aze y el rey y yo cada día reçebimos en mandar a don Juan de Borja que nos avise de las cosas que conviene y se desea saber y porquel ará lo mismo de las de acá en que ay algunas de asaz enfadamiento, acabará suplicando a vuestra alteza aga la merçed que ser pudiere en un negoçio que por parte de frai Luis de Granada el enbaxador don Duarte pedirá a vuestra alteza porque le debe mucho este reino y también los otros por sus obras y yo le tengo muy particulares obligaciones y mucha voluntad por ser gran siervo de dios a quien cada día pido guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo den Xobregas a VI de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandara.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 390, f. 18.

254

Carta de la reina de Portugal a Felipe II preguntado por la salud de la familia.**1572-septiembre-9.- Xábregas.**

Señor,

Ayer supe por la carta que vuestra alteza escribió a don Juan y por la que reçebi de don Duarte de Castelblanco quel señor prinçipe estaba con terçianas y ame dado esto tanta congoxa por mil razones que mal lo podré yo encareçer y no saldré della asta que este correo torne con muy buenas nuevas de su salud pues no se la deseo con menos amor que al rey, mi nieto, que esta sangrado dos veçes pero sin calenturas y sin peligro graçias a nuestro señor, también me ará vuestra alteza muy grande merçed en azerme saber de su disposiçión pues la maior de mis consolaciones es saber que vuestra alteza la tiene y tan buena como yo continuamente pido a nuestro señor él la dé asy a vuestra alteza y guarde su muy real persona como yo deseo de Xobregas a IX de setienbre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.-

AGS, Estado, leg. 390, f. 30

255

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole cuenta de su salud y de lo que había hablado con el rey acerca de casarse.**1572-diciembre-9.- Xábregas.**

Señor,

Don Juan de Borja me da la vida con darme a menudo buenas nuevas de la salud de vuestra alteza y de las personas a quien yo mucho la deseo y por la merçed que vuestra alteza me izo en dárme las por carta de XXIX dotubre, beso las manos de vuestra alteza, y por el cuidado que tiene de my salud y de acordarme que yo lo tenga, confieso que no açierto a tenerlo como creo lo e menester porque como la edad es cada día más asy lo son también los achaques de indisposiciones, un catarro maltratado mal estos días de que me voi allando mejor a dios gracias. Al rey e acordado la necesidad y obligaçión que tiene de casarse y al cardenal que trate dello responderme lo que vuestra alteza verá por las copias de sus cartas que mandé dar a don Juan, no osaré meterme en nombrar persona sin pareçer y cotejo de vuestra alteza, porque también sin él no sabré y juzgar la que conviene encamínelo todo nuestro señor como sea más servicio suyo y el guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo cotidianamente le pido, de Xobregas a IX de decienbre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.-A Raynha.

AGS, Estado, leg. 390, f. 123.

256

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándose de la salud.**1572-diciembre-12.- Xábregas.**

Señor,

Con la visitación que don Fernando de Borja me izo de parte de vuestra alteza y con la carta que me dio reçebi muy grande merçed y por ella y por el cuidado que tiene de saber de my beso las manos de vuestra alteza de cuya salud me dio don Fernando las nuevas que yo siempre deseo de la mía me va bien como el mismo podrá decir a vuestra alteza, sea loado el señor que me la da por que no es pequeña merçed suya en esta edad y modo de vida que le tengo estar en la disposición en questoy de la en que las cosas desta tierra queda quando don Juan de Borja despachare se dará particular cuenta a vuestra alteza cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo deseo den Xobregas a XII de deçembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 390, f. 124.

257

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informando acerca del tratamiento del matrimonio del rey y de un negocio que lleva Luis Venegas.**1572-diciembre-30.- Lisboa.**

Señor,

Olgué de me decir don Juan de Borja que despachava correo para poder escrevir a vuestra alteza y darle las buenas salidas de pascua y los buenos años con aquellos deseos con que my alma siempre pide a nuestro señor que se los de muchos y muy buenos y con mucho contentamiento y también para poder dar a vuestra alteza parte del que vía dado el rey con escrevirme que quiere tratar de su casamiento como vuestra alteza verá por la copia de la que me escribió, antes de reçebir otra mía en que le tornava a tratar de la misma materia y por la copia de la respuesta que le dió verá vuestra alteza como sin ninguna manera sin el parecer de vuestra alteza y de la señora princesa, my hija, e de hablar y puedo hablar en persona ninguna particular como ya a vuestra alteza escreví.

Yo encomiendo a Luis Venegas prosiga con vuestra alteza un negoçio en que los años pasados me izo merçed y ahora me la ará vuestra alteza muy grande en oírle y la maior de todas será azer vuestra alteza libremente lo que uviere más por su servicio y fuere más gusto suyo porque deso seré yo mucho más contenta. Víveme con mejoría mucha de mi catarro de que ya gracias a dios estoi casi libre a tener a las fiestas en este

monesterio plaçera a nuestro señor concederme lo que aquí y en todas partes le suplico y que guardará la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Lisboa XXX de deçienbre. - Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 390, f. 142.

258

Carta de Felipe II a la reina de Portugal alegrándose por el buen estado de salud y por haber llevado el asunto del futuro casamiento del rey tan acertadamente.

1573-febrero-7.- Madrid.

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Algunos días ha que no scrivo a V. Al. por esperar a que mi hermana estuviesse para hazer lo mismo, como don Juan lo avrá dicho de mi parte a V. Al. y así me hallo con dos cartas tuyas y muy alegre de aver entendido que V. Al. quedaba libre del catarro y con entera salud, que sea por muchos años, y muy en buena hora la deliberación que el señor Rey, mi sobrino, ha tomado en se querer casar, que he holgado dello mucho más de lo que podría encaresçer por las razones que el mismo escribe a su madre que son muy christianas y muy obligatorias y así le responde loádoselo y nombrando la persona en conformidad de lo que V. Al. nos ha advertido a ella y a mí que con tal guía no podíamos errar y V. Al. ha hecho una cosa muy digna de si en aver traído el negoçio a tan buen punto, en el qual lo que yo siento es lo mismo que mi hermana como scrivo a don Juan en particular para que lo diga a V. Al. con lo que más me ocurre por no cansar con larga scriptura a V. Al. cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo desseo. De Madrid a 7 de ebrero 1573.

AGS, Estado, leg. 388, f. 155.

259

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre asuntos varios.

1573- abril- 2.- Xábregas.

Señor,

Aguardando quel señor rey, mi nieto, me diese alguna noticia de lo que determinava acerca de su casamiento, después de aver reçibido la carta que la señora princesa, mi hija, le escribió, tardé tanto en responder a la de vuestra alteza me izo merçed en VII de

ebrero, lo que este negoçio tengo pasado verá vuestra alteza por la relación que dí a don Juan de Borja, para que la enviase a vuestra alteza a quien suplico no se espante de que en alguna manera muestre pasión en esta materia porque cosa en que tanto va no se puede sufrir, tratarse con la frialdad con que ella se procede, yo ago lo que puedo como vuestra alteza vee más de dios a de venir lo que a de aprovechar a el doi muchas gracias por dar a vuestra alteza salud como me izo merçed de escrevirme y como entiendo de lo que don Juan me refiere y el mismo escribirá como yo ando en buena dispusiçión sea nuestro señor loado y por my parte beso las manos de vuestra alteza por querer tirar a la señora princesa, mi hija, del trabajo de trasladar su carta tomándolo vuestra alteza porque todo alivio se le debe en tan larga indisposiçión y todo lo merece, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, den Xobregas a II de abril.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 112.

260

Carta de la reina de Portugal a la princesa Juana sobre sus discrepancias con el rey, su hijo.

1573- abril- 2.- Xábregas.

Señora,

Después que reçebí la carta de vuestra alteza de VII de ebrero y la copia de la que escrivió al rey, nuestro hijo, estuve aguardando que me iziese saber lo que vuestra alteza le avía escrito y lo que le pareçia açerca daquellas dos personas y lo que determinava para yo poder escrevir más a propósito y por esta causa tarde tanto en dar respuesta a la de vuestra alteza más que ya aviendo ablado con el rey tengo descubierto en esta materia que tratamos lo que pude como vuestra alteza entenderá por la relación que enbió al señor rey, mi hijo, pareçiome ser tiempo de decir a vuestra alteza que no me acabo de quietar con quantas promesas, se me aze según es mucho lo que deseo el efeto deste negoçio por lo quel va a todos y asy mostré mucho sentimiento la postrera vez quel ablé al rey que no fue menos que llegar a derramar lágrimas por esto y por la costumbre que a tomado de correr la posta con tanto peligro de su persona y salud y tan sin neçesidad y querer condeçeder a mis ruegos y consejo en lo que tanto inporta, vuestra alteza le advierta de lo que acerca desto le pareçiere como que por otra vía lo a sabido y asy creo lo sabrá y le diga quanta razón ay de pareçer mal y murmurarsello porque más vale que le demos alguna pena avisándole de lo que le conviene, que dexar de cumplir con nuestra obligación de miedo de dársela, yo no saldré della entretanto que vuestra alteza no tuviere muy perfeta salud de que don Duarte de Castelbranco me a escrito algùn tanto mejores nuevas más no estoi contenta asta tener las que deseo gracias a nuestro señor que ando en buena dispusiçión, vuestra alteza me ará merçed

en azerme saber cómo se a allado de la suya, plaçerá a dios que aya sido y sea muy bien y que guardara a vuestra alteza como yo deseo den Xobregas a II de abril.- Madre de vuestra alteza que ará lo que mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 113.

261

Carta de la reina de Portugal a Felipe II solicitandole que recomiende a Francisco Barreto ante don Juan de Austria.

1573- mayo- 8.- Xábregas.

Señor,

El señor rey, mi nieto, dio liçençia a Françisco Barreto para ir a servir a vuestra alteza, sirviendo al señor don Juan, mi sobrino, en su armada porque se la pidió para por esta vía abilitarse para mejor servirlo a él, yo deseo mucho sea bien reçebido y tratado por la qualidad de su persona y por ser mançebo que siempre a dado buena cuenta de si y porque tengo en my casa a doña Leonor de Milán, su madre, y a sus ermanas, y todas tienen esperança de que por my respeto olgará a vuestra alteza de le azer merçed y de encomendarlo mucho al señor don Juan y asy suplico a vuestra alteza lo aga escriviéndole en su recomendación porque toda merçed se enplea bien en él y para my esta sería muy grande y muy conforme a la costumbre que vuestra alteza tiene de favorecer tan buenos intentos como el lleva, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo den Xobregas a VIII de maio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare,. A Raynha.

AGS, Estado, leg, 391, f. 92.

262

Carta de Felipe II a la reina de Portugal dandole las gracias por las felicitaciones que tuvo por la jura del príncipe, su hijo, como heredero.

1573-julio-5.- San Lorenzo.

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora

Beso las manos de V. Al. por el contentamiento que muestra aver recibido de aver sido jurado el príncipe, mi hijo, que sin que V. Al. hubiera tomado trabajo de scrivirmelo lo tuviera yo por más que cierto y que asimismo huelga V.Al. quanto dize con mis buenas

nuevas, por ser tan conforme a lo mucho que yo me preçio de tan verdadero hijo de V. Al. que ninguna cosa me da igual contento que entender siempre que V. Al. tiene la salud que le desseo, mi hermana la trae todavía quebrada, aunque después que vino a esta casa ha cobrado notable mejoría y así espero en Dios se la ha de continuar, por la relación que V. Al. mandó dar a don Juan para que me enviase y por lo que me escribió he entendido que por allá passa, y lo que V. Al. avía hecho en los negocios que ocurren que todo ha sido bien conforme a su gran prudencia y porque el dirá a V. Al. lo de por acá no será menester que yo me alargue más de que holgado mucho de aver açertado a dar gusto a V. Al. en la promoción del obispo de Cuenca, que çierto merescé bien la cuenta que con él tiene V. Al. cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo desseo, de Sanct Lorençio a 5 de julio 1573.

AGS, Estado, leg. 388, f. 170.

263

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole acerca del negocio del matrimonio del rey, su nieto.

1573- julio- 27.- Xábregas.

Señor,

Parece sino me gana mi deseo quel señor rey, my nieto, tiene ya la voluntad que deseavamos para el negoçio de su casamiento como vuestra alteza verá por la copia de una carta que me escribió, yo le respondí mostrando el contentamiento que era razón de verlo tan bien determinado y escreví a la señora emperatriz conformando en quanto pude con lo que entiendo ser más a gusto del rey y asy le envié otra copia de lo que escrivo como la que enbio a vuestra alteza, a quien suplico pues vee la buena dispusiçión quel rey tiene disponga las cosas dallá como el negoçio venga a efeto usando en ello de su grande prudencia y del deseo y costumbre que tiene de todo nos azer merçed y porque don Juan de Borja dará desto a vuestra alteza muy cunplida relación a él me remito pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como deseo den Xobrebas a XXVII de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 105.

264

Carta de la reina de Portugal a Felipe II interesándose por su salud.**1573- julio- 27.- Xábregas.**

Señor,

Teniendo escrito a vuestra alteza lo que avía de nuevo en el negoçio del casamiento del señor rey, mi nieto, supe por una carta quel secretario Çaias escrivió a don Juan de Borja, como avía vuestra alteza tenido unas fiebres que mostraban ser tercianas y aunque espero en nuestro señor que serán ya acabadas no lo serán mi pena y cuidado asta saber que vuestra alteza tiene perfeta salud como yo deseo y para traerme estas nuevas mandé que se despachase este correo que fuese y viniese con diligencia para sacarme desta congoxa, plaçera a dios cumplirme my deseo y guardar la muy real persona de vuestra alteza como yo le pido den Xobregas a XXVII de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 104.

265

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrándole su pesar e intranquilidad por la enfermedad de la princesa Juana.**1573- septiembre- 6.- Xábregas.**

Señor,

Estaba la más alegre del mundo con la merçed que nuestro señor me avía echo en dar a vuestra alteza salud y otro hijo, y con cuidado de darle muchas gracias por ellas y de enviar a alegrarme con vuestra alteza quando el enbaxador me dio la nueva de la poca salud de la señora princesa, mi hija, y de quan peligrosa era su enfermedad y cortome el coraçón de manera que no lo sabré encareçer a vuestra alteza y asy estoí con la maior pena y cuidado que puede ser asta saber que nuestro señor le a dado salud conforme a la esperança que començe a tener con lo que vuestra alteza escrivió en el fin de su carta que envió a don Juan, plaçera a su misericordia cunplirmela y guardar la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, den Xobregas a VI de setiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 74.

266

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrándose preocupada por la enfermedad de la princesa Juana y por el casamiento de su nieto.

1573- septiembre- 11.- Xábregas.

Señor,

Bien veo no ser tiempo de acodarme de otro negoçio sino de pedir a nuestro señor dé salud a la señora princesa, mi hija, como yo se la deseo y sé ques menester más porque don Juan de Borja me diçe que despacha un correo y escribe acerca del casamiento del rey, mandé escrevir lo que esto es pasado después que la señora princesa, mi hija, le escribió sobrello para enviarlo a vuestra alteza, sabe dios quanta pena tengo con esta perplexidad y confusión que vuestra alteza verá en lo quel rey diçe y escribe, más vuestra alteza con su grande bondad considere ques moço y ques servicio de dios con toda buena maña y sufrimiento irlo metiendo en lo que cunple, plaçerá a nuestro señor dar salud a la señora princesa, mi hija, ques lo que ahora me da más congoja y cuidado y en lo demás confio en su via ordenara lo que fuere más servicio suyo, el guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Xobregas a XI de setiembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 73.

267

Carta de Felipe II a la corte de Portugal: rey y reina de Portugal y cardenal infante agradeciendo las condolencias por la muerte de su hermana la princesa Juana.

1573-octubre-20.- Madrid.

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

Por aviso de don Juan he sabido la impresión que hizo en V. Al. la pena que recibió con la nueva del fallecimiento de mi hermana, que aya gloria, que para mí fue otro nuevo trabajo y cuidado hasta que entendí la mejoría que me le alivió quanta era razón como lo avrá dicho a V. Al. don Juan y lo dirá el Marqués de Denia que le embio a visitar a V. Al. y al señor Rey, mi sobrino, pues yo no lo puedo hazer en persona como quisiera y assi supplico a V. Al. le crea como a mí mismo y me embie con él con buenas nuevas, y a mandar lo que ocurriere pues sabe la tengo de servir siempre con el amor que devo al que yo se me tiene V. Al. cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo desseo, de Madrid a XX de octubre 1573.

Al muy alto y muy poderoso señor el Rey de Portugal, mi sobrino.

Al rey

Señor, Considerando el justo dolor y sentimiento que V. Al. debe tener de le aver perdido una madre que tanto le quería y que tanto valía y mereçia embio al Marques de Denia para que de mi parte visite a V. Al. y le represente lo que del entenderá, suplico a V. Al. le crea como a mí mismo en todo lo que le dixere tomándolo como de persona que tanto le ama y que tan de veras desea que nuestro señor dé a V. Al. la salud, consuelo y contentamiento que puede, de Madrid a XX de octubre 1573.

Al señor cardenal infante, mi tío.

Señor,

No puedo dexar de confesar a V. Al. que he sentido quanto debía el fallescimineto de mi hermana, que aya gloria, pero las razones que V. Al me scrivió son tan propias de su gran christiandad y prudencia que me han aliviado y consolado mucho y assí beso a V. Al. las manos por su carta y le ruego quiera dar crédito a lo que de mi parte le dirá el Marqués de Denia, que me escusara de alargarme en esta de más de rogar a nuestro señor guarde a V. Al. como desea, de Madrid a XX de octubre 1573. Buen sobrino de V. Al.

AGS, Estado, leg. 388, f. 184.

268

Carta de la reina de Portugal a la reina de España pidiéndole información sobre la salud de la familia.

1573- octubre- 27.- Xábregas.

Señora,

A sido para my grande contentamiento saber de la salud del señor prinçipe que no pude dexar descrevir a vuestra alteza para le dar la norabuena della y de todas las merçedes que nuestro señor aze a toda la xpistiandad y al señor rey, mi hijo, que tanta parte es en todas ellas, plaçera a su misericordia que cada día crezca más y que nos dará graçia con que las sepamos conocer y servir y para que my alegría sea más cunplida me ará vuestra alteza merçed de me dar siempre buenas nuevas de sy y espero en dios que sean las que yo deseo, él guarde la muy real persona de vuestra alteza, de en Xobregas a XXVII de octubre.- Tía y madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 81.

269

**Carta de la reina de Portugal a Felipe II interesándose por distintos asuntos:
Francia, Flandes, los turcos.**

1573- octubre- 11.- Xábregas.

Señor,

Sy por la relación que don Juan de Borja siempre me da y lo que don Duarte me escribe no uviera sabido de la salud de vuestra alteza y de cómo nuestro señor a sido servido de darla al señor príncipe no pudiera acabar conmigo estar tanto tiempo en espera a saber della, más con lo que sé por estas vías me consuelo puesto que mucho más quando lo sé por carta de vuestra alteza con que me alegro quanto devo por todas las merçedes que nuestro señor aze a su iglesia porque por tales tengo todas las que aze en las cosas de vuestra alteza y en la salud del señor príncipe como en el remedio de las cosas de Flandes y en esta vitoria del señor don Juan, mi sobrino, que no se quién no se moverá a dar infinitas gracias a nuestro señor por ella, asy se las doy yo lo más de coraçón que puedo y por encaminar también las cosas de Françia sea él loado para siempre que bien muestra quan diferentes son sus juicios de los nuestros, con estos contentamientos reçebirá vuestra alteza alivio para sus cuidados a que nuestro señor dará siempre tan buenas salidas como son los intentos de vuestra alteza.

El rey se va a Tever este invierno e en ora sufriré mejor la soledad si supiere que todo se ordena bien y que tiene salud, de la de la señora princesa, mi hija, y de la mejoría que my sobrino tiene e la suya me alegré en extremo, plega a nuestro señor darla siempre a vuestra alteza y guardar su muy real persona como yo deseo den Xobregas a XXVII de octubre. - Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 82v.

270

**Carta de la reina de Portugal a Felipe II notificándole la llegada del marques de
Denia y de lo bien que le hizo su visita.**

1573-novienbre-18.- Xábregas.

Señor,

yo sentí tanto esta pérdida de la señora princesa, mi hija, que se debe vuestra alteza maravillar de no aver caído en muchos maiores y más peligrosas indisposiciones que las que e tenido de que vuestra alteza a sido avisado, por todo doi gracias a nuestro señor que me guarda para tantos dolores y a vuestra alteza beso las manos por esta merçed muy grande de mandarnos visitar por el marqués de Denia porque con la carta

de vuestra alteza y lo que su parte me dixo me consolé mucho y acordándome de las obligaciones tan antiguas que conozco tener a sus pasados y viendo la mucha bondad de su persona y el amor que muestra para las cosas de my servicio y contentamiento fue muy particular merçed y regalo que esta visitación fuese echa por el que lo a dicho y echo todo tan bien que para mí a sido grande consolaçión especialmente dándome tan buenas nuevas de la salud de vuestra alteza que deseo más que la mía y con mucha razón él también las dará de las que nuestro señor es servido darme con la qual aunque no sirva en otra cosa azerlos siempre pidiéndole con todos los deseos de mi alma que guarde por muchos años la muy real persona de vuestra alteza para bien de xpistianidad y consolaçión de todos, den Xobregas a XVIII de noviembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 45.

271

**Carta de la reina de Portugal a la reina de España mostrándole sus
desconsuleos.**

1573-noviembre- 18.- Xábregas.

Señora,

Bien sé quan justas causas a tenido vuestra alteza para no escrivirme asta ahora, que por no tener tan entera salud como yo deseo, fue para my mucho maior merçed tomar trabajo de me escrevir y asy fue necesario que vuestra alteza me la iziese para que con su carta y con visitarme el marqués de Denia de su parte tuviese alguna consolaçión en esta tristeza y dolor quel fallecimiento de la señora princesa, my hija, me a causado, creo que está en el çielo, y esto es con lo que yo puedo ser más consolada pero no lo estaré del todo asta saber que vuestra alteza tiene muy perfeta salud, de la mía podrá el marqués dar nuevas a vuestra alteza y del deseo que tengo de servirla y ocuparme en todo lo que fuere de su gusto porque asy lo pide el amor que le tengo conforme a las muchas razones que ay para quererla y estimarla como a más propia hija y como a esta le deseo todos los bienes y contentamiento posibles y pido a nuestro señor se los de y que guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo de Xobregas a XVIII de novienbre.- Tía y madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 46.

272

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrándole su tristeza.**1573-diciembre- 3.- Xábregas.**

Señor,

Porque siento mucho no saber muy a menudo de vuestra alteza me e olgado con la partida de don Pedro Denis que por mandado del señor rey, mi nieto, va a visitar a vuestra alteza para que aziendo lo mismo de my parte pueda pedir a vuestra alteza tan particulares nuevas de sy como yo deseo y le e encomendado que me las traya porque pues la señora princesa, my hija, descansa en la gloria, pueda yo tener la consolación que más deseo e la tristeça que tengo después de su fallecimiento y poquel mismo modo don Pedro dirá a vuestra alteza lo que de my salud y de los achaques della puedo escrevir a él me remito pidiendo a vuestra alteza le de crédito en lo que de my parte le dixere y pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Xobrebas a III de deçienbre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Rainha.

AGS, Estado, leg. 391, f. 61.

273

Carta de la reina de Portugal a Felipe II compartiendo con él algunas confidencias acerca de un bien para el reino.**1574-mayo-14.- Xábregas.**

Señor,

Don Françisco de Portugal partió con el intento que vuestra alteza avrá sabido y después de su partida ningún reposo tengo ni me puede sufrir el coraçon, dexar de representar a vuestra alteza la ocasión que dios ahora le ofreçe de abrir camino a lo que será de mucha importancia para gloria suya, y bien no solamente desos reinos y destos sino de toda la xpistianidad y para que my cansada vejez pueda ver alguna cosa que me dé alivio y consolación y asy pido por merçed a vuestra alteza use de su gran bondad para que no se busque tan lejos el menor bien pues lo que sin comparación es maior está tan cerca y que por la vía que a vuestra alteza más conveniente pareçiere se signifique a don Françisco, espeçialmente sy muestra ir como me diçen con este deseo por el que acá conoció que vuestra alteza no a de huir de lo que fuere mejor para el rey, su sobrino, y no se maraville vuestra alteza que el tiempo que muda las cosas y el deseo que tengo de lo que a todos puede dar más consolación me aga escrevir diferentemente de que poco tiempo a escrevía pues no ay en my diferencia en el desear lo que más convenga y porque esto basta para que vuestra alteza entienda my voluntad y deseo que creo no

ser errado acabo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo le pido, den Xobregas a XIII de maio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

A.G.S., Estado, leg. 392, f. 130.

274

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiéndole en matrimonio a su hija Isabel para el rey de Portugal, su nieto.

1574-junio-9.- Xábregas.

Señor,

Porque tengo nuevos y grandes motivos para ablar a vuestra alteza claramente en la materia del casamiento del señor rey, mi nieto, e querido escrevir esta y suplicarle que por amor de nuestro señor me dé a entender sy de la señora infante doña Isabel no tiene dispuesto cosa alguna que le aga no estar libre para poderseme cunplir mis deseos porque estando en libertad para esto tengo mucha confiança en dios, en la grande bondad de vuestra alteza que se ordenará como ya que no puedo ver y servir a vuestra alteza como yo quisiera, lo pueda azer en cosa tanto suya y pueda reçebir la consolaçión que para my será morir quieta dexando al rey echo hijo de vuestra alteza y a vuestra alteza más particularmente obligado a en todo a verse con él y con sus cosas como padre suyo, juntando a esto el bien universal de la república xpistiana que resultará destos reinos ser con buenas razones cada día más unidos con esos y porque para tanto bienes se dará entrada como vuestra alteza declarar lo que digo le torno a suplicar me lo escriba luego y no me niegue tan grande merçed como para my será dar este prinçipio a la quespero en nuestro señor me aga ques la que ahora más deseo en esta vida porque no vea yo en my tiempo quebrarse la buena costumbre que siempre que pudieron guardaron los prinçipes dese reino y deste y asy lo quedo suplicando a su divina misericordia y que para que yo y toda la xpistiandad reçibamnos esta y otras muchas, guarde la muy real persona de vuestra alteza, de Xobregas a IX de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 6.

275

Carta de Felipe II a la reina de Portugal esquivando el matrimonio con su hija y orientadolo hacia la hija del duque de Baviera. Este mismo parecer comunica al cardenal infante y al rey.**1574-junio-16.-Madrid**

Señora

Lo que V.A. me escribe es respecto del casamiento del señor Rey, mi sobrino, es muy propio del grande amor que a todos nos tiene V.Al. cuyas manos besos muchas vezes, por me aver querido comunicar su concepto que lo estimo es lo que es razón y lo que en respuesta dello puedo dezir es, que por lo mucho que yo amo al Rey, y por lo que veo que le importa desseo tanto que tenga suçcesión con la brevedad que requiere la neçessidad que ay della para su contentamiento y el de V.Al. y de todos y para el consuelo y beneficio de sus reynos y súbditos, que lo que entiendo que le conviene es que case con la hija del Duque de Baviera, pues por las razones que se han dicho a don Françisco de Portugal es muy a propósito, y su padre tan buen príncipe y tan mi amigo que viniéndose a efectuar he de tener con su hija la misma cuenta que si lo fuera mia, y siendo ambos tan moços y las edades tan conformes y yendo como va todo este negoçio tan endereçado al servicio de Dios nuestro señor y al bien de la christiandad es de esperar en el que les dará hijos tan presto que puedan venir a casar con los míos y a V.Al. tan larga vida que lo pueda ver y gozar de lo uno y de lo otro y para se venir a la conclusión haré de mi parte quanto sea menester con la voluntad que se ha dicho a don Françisco que es la que requiere el amor y deudo que entre nosotros ay, y la que de mi tiene conocida V.Al. cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo desseo, de Madrid a XVI de junio de 1574.- Hijo y servidor de V. Al.

Al cardenal infante

Señor,

Don Duarte me dio la carta de V. Al. que trata del casamiento del señor Rey, nuestro sobrino, y todo lo que en ella apunta V. Al. es muy conforme a su gran christiandad y en me lo aver scripto recibí mucha merçed, pero yo entiendo que importa que tanto que tenga presto la suçcesión que todos la desseamos que para se conseguir este fin le estaría muy bien la hija del duque de Baviera, por la conformidad de las edades, por la sangre y qualidad de su casa y por le tener yo por tan amigo que haría cuenta que casava con hija mía y por las otras razones que se han dicho a don Françisco de Portugal que todas juntas me parecen de tal consideración que quanto más presto se concluyesse sería lo mejor y para ello haré yo de mi parte quanto convenga de muy buena gana y con el general de la compañía de Jesús la diligençia que V. Al. me pide, por me aver parecido muy conveniente a su propio beneficio y principalmente al servicio de nuestro señor que guarde a V. Al. Como desseo.- De Madrid a XV de junio de 1574.- Buen sobrino de V. Al.

Al rey,

Señor, Beso a V. Al. las manos por me aver querido comunicar la deliberación que ha tomado en que se passe adelante la plática de su casamiento con la hija del duque de Baviera, como lo he entendido por la carta de V. Al. y por lo que de su parte me ha dicho don Françisco de Portugal, que he recibido en ello mucha merçed y contentamiento porque çierto aviendolo mirado con la atención que requiere el grande amor que yo tengo a V. Al. me paresçe negoçio que le estará muy bien por las razones que se han dicho a don Françisco que como tan cuerdo y buen criado de V. Al. se las havra sabido bien representar y así no diré más que en esto y en todo lo que V. Al. se quisiere valer y servir de mi le acudiré con la voluntad que yo se que devo a la de V. Al. cuya muy real persona nuestro señor guarde como desseo. De Madrid a XVI de junio de 1574.- Buen tío de V. Al.

AGS, Estado, leg. 388, f. 28

276

Carta de la reina de Portugal a Felipe II en donde le comenta su tristeza por no haberse avenido a su propuesta e insiste en ello.

1574-julio-6.- Xábregas.

Señor,

Reçebí la carta de vuestra alteza en respuesta de lo que le avía escrito en la materia del casamiento del señor rey, mi nieto, y aunque reçebo grande merçed con ella especialmente mostrándome el deseo que vuestra alteza tiene del bien de su sobrino y destos sus reinos, viendo que lo ques verdadero bien y my verdadera consolaçión, no respondió a mi deseo, me entristeçí en tan gande manera que no teniendo otro remedio me torno a vuestra alteza otra vez con mi dolor para pedirle por merçed que pues en todos los míos tanta razón tiene de consolarme quiera valerme en este y considerar quel oficio de amistad que a echo con el duque de Baviera, pareçiendole bien el casamiento del señor rey, mi nieto, con su hija, no es razón bastante para poderse quejar ni escandalizar de que vuestra alteza lo açete para la señora infante, su hija, suplicándose yo y con tan grande instancia y siendo cosa ordenada para bien de la xpistianidad y de sus reinos y destos y que a ambas partes está tan bien quel duque no solamente le debe aprobar, más el mismo lo debía pedir a vuestra alteza porque no es cosa nueva como vuestra alteza sabe entre reyes an después de conçertados con unas mujeres casar con otras, entendiendo que conviene más a sus reinos a cuio benefiçio debe ordenar sus casamientos y si este es el más conveniente para ambos reinos y el más conforme a lo que dios ordena y manda pues del debemos esperar que resultaran muchos y grandes servicios suyos no sé con que conciencia le podremos dexar por otros quanto más porque tengo entendido estar determinado el rei de no casar en Babiera,

pues siendo esto asy donde ai tanta xpistianidad, tanto amor y tanto parentesco no procurarse de anbas partes una tan devida y tan neçesaria liança por ocasiones de no acometer u de ser cometidos de otras leyes del mundo ni respeto particulares, no sé a que atribuirlo sino a mis pecados porque sy pudiesen más algunos puntos de honrra que la grandeza de animo de los prinçipes y quel respeto que se debe al bien universal sería grande desaventura y más maior que de nadie y no se puede imaginar que por tales cosas se dexen negocios de tanta importancia y será façil de juzgar quel no azerse es falta de gusto y de voluntad que no conviene mostrar entre reyes tan amigos y parientes porque an çesado esto, como xpistianos debe atajar lo que puede causar qualquier desgusto, desabrimiento y aunque la necesidad de la sucesión del señor rey, mi nieto, sea razón muy grande de muchos, maior es ser la sucesión la que más conviene a su honrra y descanso y al bien y sosiego de sus reinos que no aventurarse esto por tenerla algùn tanto más presto y aunque uviese de aver mucha dilación siempre dirá a mi nieto, que antes espere por la hija de vuestra alteza que casar luego con otra, confiando en nuestro señor que le dará della más bien aventurada sucesión, pues escogió casamiento más conforme a su servicio y demás esperanças de la paz y quietud de su reino, y esto y todo lo demás que podemos desear concurre en el casamiento de la señora infante y como en todas las cosas hablo con vuestra alteza como es razón con el coraçon abierto, tambien diré que entiendo que en el consejo del rey no dexa de acordarle que podría casar con la hija del duque de Lorena, nieta de la reina de Françia, aziendolo entender questo le sería más provechoso que lo de Baviera, vea pues vuestra alteza que vida y consolación será la mía con tan nuera y compañera viendo que me pudiera dar vuestra alteza una hija suya por señora y por hija mía, y aunque me pueda decir que se cayó tarde en estos discursos y que de la parte de my nieto se proçedió a ello asta ahora por caminos muy diferentes de lo que convenía, confieso a vuestra alteza ser asy más quando el descuido y la culpa se conoce quien podrá creer de vuestra alteza quanto más yo que creo todo bien del que no querrá como rey xpistianisimo como padre y amigo y como hijo y señor mio no parar nientes en eso y consolar esta vez que faltando esto la terné muy deconsolada y mucho más porque entendiéndose que vuestra alteza es y quien siempre fue para conmigo, ni el rey ni los de su reino dexaran de sospechar que por culpa mía y por no tratar y pedir esto como debía se dexó de azer y perdiendo este bien, y porque no quede a vuestra alteza razón que darne para negarme la merçed que le pido le oso afirmar que sy el señor rey, mi nieto, tuviese certeza de que vuestra alteza le dará la señora infante, su hija, se la enviará a pedir con mucho gusto y mucho contentamiento y siendo asy que resta aquí sino la voluntad de vuestra alteza en que para ningún bien puedo poner duda quanto más para azerlo tan grande y tan universal y de merçed tan particular para my y en obra en que concurren muchas y muy grandes y muy dinas de quien vuestra alteza es y asy suplico a vuestra alteza me aga tan grande merçed que quiera tornar a considerar este negoçio y todas las razones del y que fie de my su voluntad para que teniéndola yo entendida lo endereçe conforme a ella y que me declare sy pidiéndole el rey su hija vuestra alteza se la dará, y mire bien quantas razones tiene para no negársela y sy por aventura se le representan algunas para esto no aver de

ser no crea vuestra alteza todo lo que le diçen y acuérdesse quan acostunbrado está el mundo a decir de las cosas más de lo que son y quan çierta obra del demonio sería inducir a vuestra alteza a dexar seneçer dellas y poderse seguir dello impedimento a las del servicio de nuestro señor y bien y sosiego de la xpistianidad en la qual solamente vuestra alteza y my nieto son ahora los reyes xpistianos de quien depende la defension y aumento della, y también se debe acordar vuestra alteza que pudiera my nieto estar oi casado con la hermana del rey de Françia, que dexó por vuestra alteza querer que se casase con la hija del enperador, su sobrina, e con esta misma hija del enperador sy a vuestra alteza no pareçiera necesario para la xpistianidad casar vuestra alteza con la hija maior que estaba prometida al rey de Françia y el rey de Françia con la segunda que por vuestra alteza mismo estaba prometida y dada al rey, mi nieto, y esta razón con todo lo que en aquella materia pasó debe obligar mucho a vuestra alteza juntamente con las otras se debe persuadir de lo que le pido y aunque tengo dicho mucho, deseo tanto lo que digo y pienso que en ello tengo tanta razón que me queda mucho más que decir a vuestra alteza me aga merçed de responderme a esta carta con brevedad y conforme a lo que yo le merezco y con esta confiança e querido que se ordenase como don Fraçisco de Portugal no se partiese desa corte, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Xobregas a VI de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Raynha.

A.G.S., Estado, leg. 392, f. 126.

277

Carta de Felipe II a la reina de Portugal informándole de la muerte de un infante y del nacimiento de otro.

1574-julio-14.- Madrid.

Señora,

Como tengo a V. Al. por tan verdadera madre no puedo dexar de le comunicar mis contentos y descontentos, pues sé que cabe dellos a V. Al. la parte que le mereçe mi voluntad y el grande amor que le tengo y assi hago saber agora a V. Al. que aviendo adoleçido el infante mi hijo de un accidente tan agudo que fue nuestro señor servido de le llevar para si dentro de cinco días, tuvo por bien de nos dar otro ayer de mañana aviendo tenido la reyna tan buen parto que ambos quedamos dello con el alivio y consuelo que V. Al. puede considerar y pues se conosçe tan claro ser obras de dios y misericordia que con nosotros quiere usar supplico a V. Al. nos ayude a darle las gracias que se le deven para que se cumpla en algo con la obligación él se sirva con todo y guarde a V. Al. como yo desseo, de Madrid a XIII de julio 1574. -Hijo y servidor de V. Al.

AGS, Estado, leg. 388, f. 69.

278

Carta de Felipe II a la reina de Portugal exponiendo la inconveniencia del matrimonio de su hija con el rey de Portugal.**1574-julio-22.- Madrid.**

Señora,

He recibido la carta de V. Al. y por todas las razones que en ella toca, tuviera yo a muy buena suerte de mi hija el quererla tomar V. Al. por tal y que se criara en su compañía y servicio pues se lo mucho que ella ganará en esto y en la merçed y regalo que le hiciera, mayormente con el fin que V. Al. dize de su casamiento con el señor rey, mi sobrino, a quien yo tanto quiero y estimo y beso a V. Al. muchas vezes las manos por este amor y cuidado que lo tengo, en lo que es razón y conozco que en ninguna parte pudiera estar mi hija más contenta ni más bien empleada, más por ser de tan poca edad y por las otras causas que he representado a V. Al. en ninguna manera podría yo agora tomar resolución en este particular assi por lo que está dicho como porque hallándose el mundo en el término que se halla, podría muy bien ser que lo que agora tratásemos se viniessse a desconçertar adelante sin poderlo escusar por ocurrir cosas que para el universal beneñicio de la christiandad fuesse necesario accomodarlas con el casamiento de mi hija y sentiría dexarla entonçes de darla a mi sobrino

Como se avría de hazer forçosamente por no faltar al bien público de la christiandad a que los Reyes principalmente debemos acudir pospuestos nuestros particulares como V. Al. lo sabe harto mejor que yo se lo puedo decir, y assi tengo por sin dubda tomara esta mi escusa a la buena parte que yo se la escribo pues es tan verdadera, llana y senzilla que no queda otra cosa en el pecho, y sobre este presupuesto podrá tratar V. Al. de otro negoçio de que veamos presto al señor Rey, mi sobrino, con la sucesión que todos le desseamos y que tanto le importa a él y esos sus Reynos y si para encaminarlo fuere menester que por mi parte se haga alguna diligencia me emplearé en ello con el mismo amor que si fuera mi hijo, pues no le desseo menos su bien y contentamiento, lo uno y lo otro encamine nuestro señor como puede y guarde la muy Real persona de V. Al. como yo desseo, de Madrid a 22 de julio 1574.-Hijo y servidor de V. Al.

AGS, Estado, leg. 388, f. 37.

279

Carta de la reina de Portugal a Felipe II avisándole de la ida de su nieto a África.**1574-agosto-18. Xábregas.**

Señor,

El señor rey, mi nieto, se embarcó aier y todos me afirman que para pasar a África encubriómelo siempre y también me encubrió su partida y aunque oi me dieron una carta suya en que me diçe que su intento es ir al Algarve temo lo que todos me diçen y estoi con mucha pena y congoxa por infinitas cosas que se me representa y como no tengo a quien acudir con mis dolores sino a vuestra alteza, asy se los propongo y le suplico me aconseje lo que devo azer en mi negoçio que parece tan sin fundamento y de tanto peligro y porque yo no estoi para decir más y e encomendado a don Juan de Borja escriba sobrello más largo a vuestra alteza, acabo pidiendo a nuestro señor no permita que mis pecados sea causa de algún grande mal y que guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Xobregas a XVIII de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 79.

280

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole de los disgustos que le da su nieto.**1574-agoto-25.-Xábregas**

Señor,

por otra carta mía avrá vuestra alteza entendida lo que asta el tiempo en que la escreví el señor rey, my nieto, me avía descubierto del intento de su jornada, más como ahora verá por la copia de su carta que aier reçebí su determinación es la que con tanta razón yo temía y creyendo que ya la avrá puesto en efecto estoi tal que con quanto procuro animarme tengo mucho temor questa tristeza me a de causar algún grande daño en my salud, aunque cuidado que vuestra Alt. tiene de my y de saber della todo mes mucho alivio y remedio y asy beso las manos de vuestra alteza por la merçed que me izo con su carta de XX deste mes y por lo que mandó a don Juan de Borja que de su parte me dixese y muy particurlamente por la que reçibo e la que aze a su sobrino en dolerse tanto de intentar lo que no le conviene y en querer divertirlo dello con el amor y zelo que vuestra alteza tiene para todas nuestras cosas y por ser esta obra tan dina de quien vuestra alteza es y de ser alabada en todo el mundo me pareçio bien quel mismo don Juan a quien en lo demás me remito llevase al rey la carta de vuestra alteza aventura de no allarle porque se vea que no faltó vuestra alteza en acudirle quando tuvo la primera

noticia de lo que intentava y plaçerá a nuestro señor por medio de vuestra alteza remediar lo que tememos y que para azerlo en toda la xpistianidad guardará su muy real persona como yo deseo y continuamente le pido de Xobregas a XXV de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

A.G.S., Estado, leg. 392, f. 27.

281

Carta de Felipe II a la reina de Portugal tranquilizándola en lo de su nieto e informándola que ha pedido el traslado de don Juan de Borja.

1574-agosto-25.- Madrid.

Señora,

Por una parte, he holgado mucho de ver letra de V. Al. que me sacado del cuidado que tenía de su salud y por otra me le ha puesto muy grande entender por ella y por lo que don Juan me escribe la pena con que V. Al. quedaba de la partida del señor Rey, mi sobrino, y cierto con mucha razón, aunque cumplirá lo que escribió y envió a dezir a V. Al. y con esta esperança y encomendarlo a Dios, supplico a V. Al. se aquiete y modere el sentimiento de manera que no dañe a su salud, considerando que en fin el hervor de la moçedad no puede dexar de producir efectos conformes a ella y si demás de lo que V. Al. habrá entendido de don Juan que yo escribí al Rey paresçiere que puedo hazer algum otro offiçio o diligençia de provecho con avisarmelo V. Al. la hare de muy buena gana. Su Alteza me hizo entender su partida al Algarve por don Duarte, pidiéndome juntamente con esto que mandasse venir de ay a don Juan, embiando otro en su lugar que me ha paresçido una cosa bien nueva y bien estraña porque no me declara la causa, yo le respondí que ponderase que me pareçiese miraría en ello y antes no me he determinado ni escrivio nada desto a don Juan hasta que V. Al. me avise con este correo que volverá luego, que es lo que le paresçe que devo hazer en esto, sobre presupuesto que de la liçençia holgara mucho don Juan porque ha días que la desea y me la pide con instancia y no se la he querido dar por entender que se hallaba bien servida del V. Al. cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo desseo, de Madrid a 25 de agosto 1574.- Hijo y servidor de V. Al.

AGS, Estado, leg. 388, f. 45.

282

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrando su perplejidad por el traslado de don Juan de Borja, al tiempo que pide para él mercedes y honrra.**1574-agosto-31. Xábregas.**

Señor,

Todo lo que puedo me animo para esta jornada del señor rey, my nieto, no me mate, y ahora lo ará con maior cuidado por mandarmelo vuestra alteza por su carta con la qual reçebí muy grande consolación y merçed, y por ella y por la voluntad que tiene de azer todo lo que cunpliere al remedio questo fuere menester beso las manos de vuestra alteza, y porque e dado cuidado a don Juan descrevir más particurlamente en esta materia dexo delargarme en ella, y en lo que toca a sacarle deste reino me a espantado lo que vuestra alteza me escribió aunque por otra parte no mespantó no querer tener aquí quien tan bien aya penetrado y entendido todas las cosas desta tierra y de entenderlas, procede ser vuestra alteza tan bien servido como en el servicio de don Juan avrá experimentado y el que a my me a echo a sido con tanta diligençia y tanto a my gusto como otras veçes he escrito a vuestra alteza y asy no podré dexar de sentir mucha falta con su ausencia y sin embargo desto sabiendo que pedía liçençia a vuestra alteza no pensava inpedirsela quel estar aquí y el no tratar en persona sus cosas no fuese impedimento para no azerle vuestra alteza la merçed y onra quel merece y yo e pedido y sy en las ocasiones pasadas no uvo lugar para azersela como a vuestra alteza e suplicado no se debía pasar esta porque sy vuestra alteza quisiere azer la voluntad al rey justo es que juntamente me cunpla my deseo y cunpla con su obligación onrando y aziendo merçed a quien tan bien a servido y a de servir porque de otra manera saldrá de aquí muy sin son u con mal son por pedirlo el rey y no merece esto don Juan, a vuestra alteza ni yo le merezco que sin merçed y onra lo tire de mi servicio, vuestra alteza cuya muy real persona guarde nuestro señor como yo deseo, de Xobregas a XXXI de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra lteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f.34.

283

Carta de Felipe II a la reina de Portugal y al cardenal infante preocupándose por las andanzas de su sobrino, y comunicando a la reina el traslado de don Juan de Borja y la licencia que le ha dado.

1574-octubre-1.- Madrid.

Señora,

Hallome con dos catas de V. Al. y aunque por ellas y la de don Juan entendí que quando se escribieron quedará V. Al. con salud, temo tanto que no se la aya gastado el demasiado cuidado que V. Al. tiene de la ausencia del señor Rey, mi sobrino, que para saber esto y para que visite a V. Al. de mi parte embio a don Alonso de Borja con orden que diga a V. Al. lo que del entenderá, supplico a V. Al. le oya y crea y me embie con muchas nuevas de su disposición y lo que ocurriere del gusto y servicio de V. Al. pues sabe de quan buena gana se lo tengo de procurar en todo en lo que toca a don Juan, visto lo que V. Al. me respondió, he tenido por bien de le dar la licencia que me ha pedido con que se havra hecho lo que el Rey quería, y con su persona terné la cuenta que es razón, assí por lo que meresçe como por respeto de V. Al. y de la satisfacción que siempre ha mostrado tener de su servicio, pero advierto a V. Al. de que acá no se le da a entender que le doy la liçençia a instancia de mi sobrino sino a la suya como el mismo lo diría a V. Al. cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo desseo. De Madrid a primero de octubre 1574.- Hijo y servidor de V. Al.

Al cardenal infante

Señor,

Hizome V. Al. mucha merçed con su carta de 28 de agosto por me aver querido comunicar las particularidades que contiene tocantes a la determinación del señor Rey, mi sobrino, que cierto fue tan apresurada y con tales çircunstançias que con mucha razón la debió sentir V. Al. quanto me representa y a mí también me ha puesto en el cuidado que requiere el grande amor que le tengo, aunque espero en nuestro señor ha de favoresçer su buena intención y volverle con la salud que todos le desseamos, para le persuadir a ello he hecho y pienso hazer los officios que V. Al. entenderá de don Alonso de Borja que esta lleva con orden de visistar a V. Al. de mi parte de manera que remitiéndome a su relación no terné que dezir más de loar mucho el aver aceptado V. Al. el gobierno, pues por todos los respectos sirve mucho en ello a nuestro señor que guarde a V. Al. como desea de Madrid a primero de octubre 1574.- Buen sobrino de V. Al.

AGS, Estado, leg. 388, f. 57.

284

Carta de la reina de Portugal a Felipe II poniéndose a su disposición para hacer cumplir el testamento de la princesa doña Juana.**1574-octubre-22.- Xábregas.**

Señor,

Antonio Guerrero me dio la carta de vuestra alteza y en lo que en ella me mandava por la ausencia del rey no se pudo al presente azer más de lo quel cardenal, my hermano, a respondido que a lo menos aprovechará para començarse a cumplir lo más obligatorio del testamento de la señora princesa, my hija, questá en gloria, y en todo lo que se se pueda acrecentar aré siempre lo que pudiere como tengo obligación especialmente mandándomelo vuestra alteza, cuia muy real persona guarde nuestro señor como yo deseo, de Xobregas a XXII de octubre. Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 44.

285

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrando su desanimo con las cosas de su nieto, al tiempo que pide que no olvide de hacerle merced a don Juan de Borja.**1574-octubre-24.- Xábregas.**

Señor,

Con todo lo que don Alonso de Borja me dixo y la carta que me dio visitándome de parte de vuestra alteza reçebí muy grande merçed y por tal la conozco y estimo y beso las manos de vuestra alteza por ella porque esta visitaçión me a dado mucha consolaçión para alivio de la pena en que estoy y por la ausencia del rey, ya me a escrito que tiene determinado venirse por una carta que oy reçebi, doy muchas gracias a nuestro señor por averselo puesto en la voluntad porque confieso a vuestra alteza que con tanto sobresaltos no se como e podido vivir ni tener la salud que tengo, aunque con los achaques que don Alonso dirá el qual a echo tan bien lo que vuestra alteza le mandó que a mostrado tener ser y prudencia para dar siempre buena cuenta de lo que vuestra alteza le encargare y quanto a don Juan, su hermano, entendiendo por lo que vuestra alteza me escribe y el me a dicho vuestra alteza le da la liçença que le a pedido y que presto nonbrará quien en este cargo le suçeda torno a suplicar a vuestra alteza se le aga antes de mandarle ir daquí la merçed y favor que vuestra alteza le a de azer porque ni a la autoridad de vuestra alteza ni a la mía conviene que sea de otra manera aunque uviera

servido menos bien de lo que vuestra alteza sabe y ya que yo no puedo gratificarle el amor y cuidado que a tenido de my servicio vuestra alteza por cuió respeto lo a tenido lo debe azer por anbos, y pues vuestra alteza da contentamiento a quien lo desea ver fuera daquí justo es que vuestra alteza me lo de a my y que por my medio y por my mano le sea dado muy buen despacho, de lo que vuestra alteza me advirtió no me pude aprovechar porque por vía de los de acá que en esto entendieron tuvo aviso don Juan de lo que se trataba y antes de vuestra alteza me azer merçed descrevirmelo me lo avía él dado a entender y esto ayuda mucho para vuestra alteza olgar más de azerme la merçed que le suplico, especialmente que con su antecesor y con otros lo a echo vuestra alteza no aviendo servido más ni mejor ni deseándolo yo tanto, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, de Xobregas a XXIII de otubre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Rainha.

A.G.S., Estado, leg. 392, f. 42.

286

Carta de la reina de Portugal a Felipe II reiterando le haga merced a don Juan de Borja de la encomienda de Alcántara.

1574-noviembre-20.- Xábregas.

Señor,

Días a que por otra carta mía ize saber a vuestra alteza el contentamiento que tengo de la persona de don Juan de Borja y del cuidado con que trata las cosas de su servicio y a tratado siempre las que toca al mio y la consolación que para my a sido mandarle vuestra alteza que asistiese aquí, y le supliqué me iziese merçed de azerla a él mejorándolo en una encomienda que vuestra alteza proveió a otra persona por particular razón que entonces se ofreció y porque la tengo muy grande de en todas las ocasiones que ocurrieren pedir a vuestra alteza le aga merçed y demostrar por quan propia estimare la que le iziese sabiendo que ahora de presente podría ser mejorado en la encomienda maior de Alcántara u en otras cosas de la misma orden, torno a suplicar a vuestra alteza muestre con azerle merçed el gusto que tiene de su servicio y de la voluntad y diligencia con que siempre a procurado lo que cunple a mi consolación y contentamiento y quando para azerle merçed en estas cosas no uviese lugar bien sabe vuestra alteza que concurren en el qualidad y partes y merecimiento para onrrarlo y acreçentarlo en su casa real aunque ir a residir a el serviçio della se dilate lo que uviere por su serviçio y porque con el marqués de Denia traté más largo lo que açerca desto le encomendé dixese a vuestra alteza de my parte vuestra alteza me ará muy grande merçed de oírlo y creer que pido la aga a don Juan con más voluntad de la quel marqués podrá representar, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo

deseo, de Xobregas a XX de noviembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 67.

287

Carta de la reina Ana a la reina de Portugal informándole de la ida a Lisboa del camarero mayor de Hungría.

1574-diciembre-s.f. Madrid.

Señora,

Enviando el emperador y emperatriz, mis señores, a Rumpf, camarero mayor del rey de Ungría, mi hermano, a visitar a V. Al. y al señor Rey, mi primo, he querido que lleve esta para que haga el mismo officio de mi parte acordando y suplicando a V.Al. pues me tengo por tan hija de V. Al. como el Rey, mi señor, me mande, como a tal, embiandome muchas nuevas de si y de su salud que estás serán para mí de muy particular contentamiento como quien tan de veras desea que la tenga por muchos y muy buenos años V. Al. y que N.S. guarde su muy real persona y estado como puede. De Madrid a de deziembre 1574.- Hija y servidora de V. Al.

AGS., Estado leg. 388, f. 32.

288

Carta del embajador al rey informando de la enfermedad de la reina de Portugal y su tristeza por no haber accedido el rey a sus peticiones.

1574-sm-sd-. -

A los 29 del pasado reçebí tres cartas de V. Mag. dos de 22 y una de 24 del mismo, el haver dexado de responder luego a ellas a sido por no tener resuluçión que poder escrevir a V. Mag. A causa de la mala dispusiçión en que la Reyna a estado estos días que no a dexado de ponernos en harto cuidado la qual fue unas cámaras de muy mal humor con alguna sangre y calentura continua la qual obligó haver de sangrar a su A. la sangre que le sacaron era muy corrompida, con esta sangría y con otros beneficios que se le hizieron cesaron las cámaras y la calentura y así queda bien y levantada y sale y va a missa como solía, dexé de avisar de esta mala dispusiçión por no haver parecido a phisicos que era cosa de peligro luego que reçebí las de V. Magestad fuy a dar a la reyna la que venía para su Al., aviendola leydo quedó con mucha demostración de sentimiento diciendo que sus pecados no mereçían ver cosa que tanto deseaba y esto

con lagrimas, mostrando estar muy arepentida de haver açetado meterse en este negoçio pareziendole que ahora ha visto de acabar de perder el poco crédito que tenía con su nieto y con este reyno pues se avía de acabar de desengañar de lo poco que valía con V. mag. temiendo mucho haverse el Rey, su nieto, de escandalizar mucho de negársele a él lo que no avía negado a sus padres ni aguelos ni a ningún otro Rey de Portugal pues antes los reyes cathólicos avian casado a su hija heredera de todos sus Reynos con el rey don Manuel para que estos Reynos se juntasen y que de más de la costumbre en que estaban no podría el Rey dexar de sentir mucho que pareciese no ser lo más convebniente al bien universal de la chistianidad casar vuestra Mag. con él su hija y que si otra cossa se ofresçiese que fuesse más importante al bien común que no avía porque reçelar escándalos, pues era cossa que en nuestros días se avía visto sin que por ello huviesse avido inconvenientes como fue el haver dexado el emperador de efectuar el casamiento de Inglaterra, pero ya que todo lo que dezía no huviesse lugar como se le podría negar la señora infante doña Cathalina pareziendole que para su consuelo le hubiera vuestra Mag. dar alguna sperança de poder escoger. A estas y otras razones satisçie lo mejor que pude diçiendole que pues su Al. estaba satisfecha de la voluntad de V. Magest. y de lo que la ama y estima no debe creer, sino que lo que ahora se responde es lo que más conviene al bien universal del qual siendo su A. tan zelossa está muy obligada a tenerlo assí por bien y quanto al sentimiento que el Rey tenía de no jusgarse ser lo que pretendía el mayor bien universal

Que este no consistía sino en las ocasiones que el tiempo diesse y que a lo que ahora se podía juzgar aviendo entre V. Mag. y el Rey, su sobrino, tanto amor y amistad y tantas razones y obligaciones para aver de ser esto assí, no parece que podamos creçer con ningún nuevo parentesco pero antes se podría tener con razón que si ahora se conçertase lo que después por nuevas ocasiones se le dexasse de efectuar avía razón para quedar con mucho desgusto el qual sería mayor quanto más adelante huviesse llegado estta platica y quanto a la autoridad que a su A. parecia perdía con su nieto questo no podía ser pues forçossamente avía de entender que avía hecho su A. por su parte todo lo que avía podido y aun más de lo que debía a V. Mag. y que assí debía quedar satisfecho quanto más que yo asegurava a su A. que el rey se consolaría façilmente según su poca gana que muestra tener de cassarse (lo qual su A. no quiere confesar que cree).

AGS, Estado, leg. 392, f. 16.

289

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándole cuenta de varios asuntos, entre ellos la conclusión del negocio del testamento de la princesa Juana**1575-enero-3.-Xábregas.**

Señor,

Beso las manos de vuestra alteza por la merçed que me izo con su carta de siete del mes pasado y por el contentamiento que tiene de la venida del señor rey, mi nieto, porque aunque avrá otras muchas razones para tenerlo bien se que para vuestra alteza es muy particular my consolaçión y el verme libre de congoxas y sobresaltos en el negoçio del testamento de la señora princesa, mi hija, e hecho lo que me a sido posible y siempre lo aré, plaçera a nuestro señor que tenga buena conclusión pues es para servicio suyo, el guarde la muy real persona de vuestra alteza y le de tantos y tan buenos años como yo deseo y la xpistianidad a menester, den Xobregas a III de enero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 164.

290

Carta de la reina de Portugal a Felipe II para que ponga orden en la armada que está en el puerto de Lisboa.**1575-enero-12.- Xábregas.**

Señor,

Por la cuenta que de muchas cosas me a dado don Juan de Borja y la información que tengo dalgunas por personas que a ellas se an allado presentes entiendo que conviene al servicio de vuestra alteza mandar poner en orden por alguna persona particular este pedaço de armada de vuestra alteza questá en este puerto porque me informan que ay cosas muy contrarias al buen conçierto y autoridad que se requiere en todo lo que tiene nombre de vuestra alteza y no me alargo más porquel mismo don Juan que anda muy atribulado y merece mucho por lo que tiene sufrido escribirá más particurlamente a vuestra alteza cuia muy real persona guarde nuestro señor como deseo, den Xobregas a XII de enero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 163.

291

Carta de la reina de Portugal a Felipe II alabando la labor de don Juan de Borja.**1575-julio- 8.- Xábregas.**

Señor,

Aunque e de sentir la falta que don Juan de Borja a deazer a las cosas de my servicio en que siempre a mostrado tanto amor y diligencia como a vuestra alteza he escrito, por lo mucho que le convenia acudir a las suias, me pareció muy bien que usase de la licencia para irse que vuestra alteza le a dado, y sy yo no supiera que vuestra alteza entiende claramente que va bien aquí le a servido tubierame por muy obligada de escrevirlo muy largamente, más teniendo vuestra alteza muy particular noticia y esperencia dello, por escusado tengo testificado yo y ansy creo quanto bien lo es decir las muchas y buenas partes que tiene para vuestra servirse del en qualquiera casa de mucha importancia pues son tan notorias y experimentadas que me obliga a desear mucho lo ocupe vuestra alteza en su servicio y a suplicarle le aga merced en esto y en todo porque estimare por muy propia toda la que vuestra alteza le hiziere como e estimado averlo querido mejorar en la encomienda y porquel puede dar muy cumplidas nuevas de my a él me remito en esto y en otras cosas que le encomendé tratase con vuestra alteza de my parte, especialmente en lo que toca aquel negocio en que la necesidad me aze ir contra mi condición y naturaleza y ponerme a peligro de parecerle importuna debiendo y deseando tanto de servir a vuestra alteza cuia muy real persona guarde nuestro señor como yo siempre le pido, den Xobbregas a VIII de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 200.

292

Carta de la reina de Portugal a Felipe II informándole su intención de recogerse en un monasterio y pidiéndole que acceda al matrimonio de su hija con el rey.**1575-julio- 18.- Xábregas.**

Señor,

en todas las cosas de la vida siempre desearé en ellas la aprobación de vuestra alteza, ansy por lo mucho que le soy como por el muy grande amor que siempre le tuve, razones que me persuaden y persuadieron siempre para de todo lo que toca dar a vuestra alteza la cuenta que devo, veome en la edad que vuestra alteza sabe y entiendo que ninguna obligación me es maior que disponerme en el modo de la vida y en todo lo demás della de tal manera que pueda dar a dios aquella cuenta que le soy obligada, y

veo que para esto poder ser bien me conviene asy para lo que me resta de la misma vida como para el sosiego y quietación della y de lo que pretendo recogerme en este monesterio de la madre de Dios, en çiertas casas y aposentos en que la reyna doña Leonor, mi tía, vino conversando y comunicando a aquellas madres y religiosas de cuja vida y religión y virtud vuestra alteza estará asaz informado, y muy alegre y consolada fuera sy pudiera con la dispusiçión y edad que tengo azer la propia vida de las mismas religiosas y no la mía en este lugar, y con este recogimiento espero en nuestro señor reçeibir del y de su misericordia mucha consolaçión hazerme a vuestra alteza muy grande merçed en que me aprobar esta my determinación por lo mucho que veo que inporta a la salvación de my alma, porque siendo de vuestra alteza aprovada como tengo por muy cierto que será, seré yo con eso más consolada y ya desta mi determinación tengo dado quenta al señor rey, mi nieto, y su alteza me la provó y me tiene dada para eso su liçençia con que yo mucho me consolé, pues sin su alteza y sin su voluntad ni en la persona ni en la vida ny en el modo della puedo azer alguna cosa ni de lo que iziere reçeibir algún contentamiento sino de lo que me mandare, no solamente por el grande amor que le tengo, más aún por el respecto y obligaçión que nunca dexare de le tener y para la execuçión deste my intento procuro con toda la priesa que puedo concluir como a vuestra alteza escrito lo que conviene a descargo de my alma, paga y satisfaçión de mis deudas y criados, para podello poner por obra con más brevedad, y ansy pido por merçed a vuestra alteza que con toda la que posible fuere me responda a esta carta por lo mucho que en ello me va y que se acuerde de enviarme siempre muy buenas nuevas de su dispusiçión que estas y poderlo en alguna cosa servir me consolara siempre en toda la vida y porque en quanto dios fuere servido que ella dure no puedo ni devo desear otra maior consolaçión para la sustentación y reposo della que ver el señor rey, mi nieto, casado con la señora infante, su hija, quería que vuestra alteza se dispusiese en esta materia en tal modo que entendiese yo que podría esperar y ver este tamaño bien antes que dios me llevase principalmente en la confuçión desta mi determinación en la qual es razón que yo confie y espere de vuestra alteza consolarme, y no se espante vuestra alteza tomarle a repetir esta materia quando en ella pudiera con razón quexarme por lo ques pasado más pienso que como estas cosas son guiadas por dios, guardo él para este tiempo presenten lo que en aquel pasado no fue servido que entonces se concluisse asy porque será ahora más su serviçio y la ora venida de el permitir que se efectue como porque querrá usar conmigo de su misericordia en querer que vea yo en este modo de vida lo que en ella pudiera desear para más me consolar y quietar y pues yo afirmo esto tanto a vuestra alteza, crueldad grande sería y obra endina de vuestra alteza y del señor rey, mi nieto, si me le negasen y no se dispusiesen anbos de tal manera en todas las cosas quel entendiese que deseaba vuestra alteza mucho como es razón darle su hija por muger y el mostrando también en todas que ninguna otra deseaba más que la hija de vuestra alteza, pues a anbos viene tan bien y son tan iguales a uno y a otro los bienes de tal casamiento, tengo ya señor dicho a vuestra alteza lo que deseo y escuso decille las razones que tengo de desear lo tengo, que viera vuestra alteza lo que le pido que yo espero quel señor rey, mi nieto, querrá también lo que yo le pidiere que anbos

me den todo el amor que puede aver en la vida y ambos me tienen grande obligación para querer y desear ver acabar una persona desta edad que siendo con tanta razón tan triste y tan desconsolada por lo mucho que perdió venga asy la más alegre y más consolada que puede aver con esto que espera ganar, torno otra vez y muchas acordar a vuestra alteza que ambos procuro y procuraré sienpre persuadir lo que ambos entiendo que viene muy bien y que aunque me pueda çegar con el amor de ambos todavía no se me olvidan ni me dexan de ser muy presentes las consideraciones de ambos y quanto importa a ambos el efecto deste negoçio que quando ansy es más confiança y más çerteça devo de tener que vuestras alteza me terná en esto el respecto que le merezco que me tenga y porque lo que en esta carta escribo es de la calidad que vuestra alteza ve le suplico, guarde en todo y principalmente en lo que toca a my intento el secreto que con todo lo demás espero de vuestra alteza cuiu muy real persona guarde nuestro señor como yo deseo, den Xobregas a XVIII de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 198.

293

Carta de la reina de Portugal a Felipe II dándose por enterada de la muerte de un hijo del rey y del nacimiento de otro.

1575-julio- 24.- Xábregas.

Señor,

Muy gran merçed reçebi con la carta de vuestra alteza en que entendiendo la parte que tengo ansy en sus penas como en sus contentamientos me hizo saber que nuestro señor le avia dado hun hijo y llevado otro para sy y aunque ser estas como vuestra alteza diçe obras de dios y merçedes suias, pues quiso llevar tan presto a su compañía al uno y suplir la falta y aliviar la pena que vuestra alteza podía padecer con le dar otro, confieso que todavía la flaqueça de la carne no pudo dexar de azer en my su ofiçio, más el amor con que vuestra alteza me escribió estas nuevas y la obediencia a la voluntad de dios que tiene y que todos le debemos y el conocimiento dino de que uve vuestra alteza es de la obligación que tenemos de darle gracias por lo uno y por lo otro me an consolado increíblemente y despertado a que por todo se la dé de todo my coraçón pidiéndole juntamente que dé a vuestra alteza muy perfectos plazerres y muy perfectas consolaciones como a começado con dar tan buen parto a la señora reyna, mi sobrina y mi hija, a quien ago cuenta ques como está asta que tenga tan entera salud y fuerças como yo pido a nuestro señor, el qual guarde la muy real persona de vuestra alteza con vida suia y del señor príncipe y del nuevamente naçido, del Xobregas a XXIII de julio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 199.

294

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiendo noticias de la salud de la familia.**1575-agosto-11.- Xábregas.**

Señor,

Sea nuestro señor loado que libró a vuestra alteza de la concoxa en que le pornía la mala disposición del señor príncipe, la qual aunque llegó a my la nueva della juntamente con la de su salud no pudo dexar de causarme mucho sentimiento más dios que misericordioso me alegró con las buenas nuevas que vinieron juntas de vuestra alteza y del y para confirmarlas quise escrevir ahora y pedirle a me aga merçed de azerme saber como vuestras altezas están y como quedó de la congoxa y pena pasada que veo aver sido bastante inpedimento para no responderme a lo que a vuestra alteza avía escrito espeçialmente azerca del casamiento, más por amor de nuestro señor le suplico que ninguna cosa lo sea para dexar de responderme como deseo, pues tanto me importa, y porque si ansy no fuere muy tristes abrá de ser los días que vinieren, más espero en dios y en quien vuestra alteza es que la repuesta será como conviene para remedio y alivio de mis desconsolaçiones, grandes la tuviera ahora con la partida del señor rey, mi nieto, para Sagres sino tuviera certeza de que solamente es para escrevirse allí algunos pocos días, todos se me an de azer años asta que vuestra alteza me consuele con responder a my deseo, dios me lo cunpla pues es tan justo y guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo le pido den Xobregas a onze de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará los que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 392, f. 201.

295

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrando su malestar por diferir el rey el casamiento de su hija con el rey de Portugal.**1575-agosto-19.- Xábregas.**

Señor,

Reçebí la carta de vuestra alteza de cinco deste mes y por ella vi la respuesta que vuestra alteza fue servido darme en la materia sobre que le escribí y en que le representé tantas razones de mi consolaçión y mucho me espantó y me dio en que pensar ver que de ningunas quiso vuestra alteza por me azer merçed persuadirse conociendo de my que le merezco que se persuada de lo que fuere de tanta consolaçión mya como este negoçio es y no veo que desmerçimiento sea el myo ante vuestra alteza para que esto sea ansy maiormente quando considero que esto en que le hablo es tan conveniente y

tan azertada para su servicio y para su gusto y para beneficio de sus reinos, los cuales siempre quisieron más la aliança destos que de otros algunos por muchas razones que para ello ay y que siempre abrá ni veo que vuestra alteza con dos hijas y dos hijos pueda tener otras consideraciones de momento más que procurar casarlas con reies xpistianos o por amor o por vecindad o por costumbre o otra su particular pretensión y no me puedo persuadir quel deferir vuestra alteza esto sea por ser su hija de poca edad, porque ya vimos reies casar a sus hijas estando en la cuna quanto más teniendo la edad que tiene la de vuestra alteza y quando esto ansy fuese entonces ternía yo maior razón de desearlo, para en estos pocos años que me quedan de vida que serán aun más pocos viendo que vuestra alteza me dilata aquello con que me los azer muchos y contentos servirla y crialla y sustentar con esto la vida y la vejez y ver en ella algún descanso si para my lo puede aver aviendo vistos tantos trabajos, no me parece que se acuerda vuestra alteza quanto sería razón que se acordase que a este rey, su sobrino y mi nieto, y que me nació en los braços y que crié como propio hijo tomó vuestra alteza la muger para darla a el rey de França con la qual este mesmo rey, my nieto, quiso casar, solamente porque vuestra alteza mostró que olgaría de casar con ella por sobrina y por hija de vuestra alteza que este nombre le llamava vuestra alteza, entonces yo hize en esto todo lo que vuestra alteza sabe porque ansy me lo mandó y lo que avisó estando tan adelante en el consejo del rey, my nieto y en el juicio de todos sus vasallos convenirle más el casamiento que entonces quasy estaba conçertado en França que la hija del enperador y quanto sea razón que acá se acuerden desto que pasó y de que yo fui parte para le estorvar el casamiento y que no lo soy para procurárselo, vuestra alteza lo puede juzgar, pues señor razones sin estas para vuestra alteza persuadirse en pura obligación y en tanto amor y tan conjunto parentesco para quererlo de servir lo ques su servicio y lo que para my es el maior descanso y maior consolación que puedo tener, y considerándolo todo y lo más que dexo de decir no allo que pueda ser la causa desto sino mis pecados que ante dios merecen no ser el servido que bea yo este tan grande bien porque aver de ser por muy cierto lo tengo pues nunca vuestra alteza dexo de azertar en todas sus obras ni de azer en ellas todo lo que se podía esperar de su grandeza y de su prudencia, de dos hijas que dios dio a vuestra alteza no aviendo al presente en la xpistiandad sino dos príncipes con quien las pueda y den a casar y anbos sobrinos de vuestra alteza, como será my alma perpetuamente triste mientras en este cuerpo durare sy ya que quiera dar la una al uno no quisiereis dar otra al otro siendo solo en xpistiandad, con quien ella ahora de presente puede casar y más entreviniendo yo en esto de la manera que vuestra alteza ve y siendo muy çierto que no se efectuando me an de suceder en estos reynos inmensos trabaxos con mi nieto y con sus vasallos, viendo que no soy parte para alcançar de vuestra alteza esta merçed y que fuy para le estorvar y desviar el casamiento de França, en verdad señor que no merezco esto a vuestra alteza y que le merezco atajarme aunque fuese mucho a su costa deconsolaciones y trabaxos de toda la vida que yo tengo por tan çiertos como digo quando se viere de quan poco movimiento soy ante vuestra alteza y quan olvidado se muestra de mis lagrimas perpetuas, pido por merçed a vuestra alteza quiera considerar

esta materia y sea servido no diferirla para la venida del enbaxador que no me atrevo en quanto la veo en estos términos a esperar ni ay para vuestra alteza me difiera un solo momento el placer desto ni me será posible quando vuestra alteza todavía la difiere de dexar de creer que la causa deso no puede ser otra sino no querterme azer vuestra alteza esta merçed y perdóneme esta eregía y por aquí juzgará vuestra alteza qual yo quedo y aunque don Juan de Borja escribía algunas cosas destas para proponellas a vuestra alteza quien siente lo que yo sienbto no puede contenerse y ansi quise yo misma escrevillas a vuestra alteza de quien ahora depende mi vida y my contentamiento, espero en nuestro señor que inspirará a vuestra alteza me lo quiera dar, él guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo y se lo pido, den Xobregas a XIX de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare. - A Raynha.
AGS, Estado, leg. 392, f. 197.

296

Carta de la reina de Portugal a Felipe II relativa al casamiento del rey de Portugal.

1576-marzo-5.- Xábregas.

Señor,

Muy deseada tenía esta carta de vuestra alteza que don Juan de Silva me dio y ansy yo olgué mucho con su venida y con lo que vuestra alteza me hizo merçed de mandarme que de su parte me dixese y mucho más por saber que vuestra alteza tiene la salud que yo deseo, en lo que toca al casamiento del señor rey, mi nieto, confieso que me entristeció aver causa de dilación porque ninguna abrá que enpida, pero después que don Juan me dixo la particular razón que a vuestra alteza detiene tomé algún alivio confiando en quien vuestra alteza es y en el amor que me tiene y deseo de mi consolaçión, que olgará de darme esta lo más presto que fuere posible pues tan devida es y por tantas razones y porque en esta materia tornaré hablar más largo y no e de parecer a vuestra alteza inportuna antes me terná por descuidada sin sino lo hiziere no digo ahora más remitiéndome a don Juan que escribirá lo que de mi deseare saber vuestra alteza, cuiu muy real persona guarde nuestro señor como yo deseo, den Xobregas a cinco de marzo.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 12.

297

Carta de la reina de Portugal a Felipe II contentándose del nombramiento de don Juan de Borja como embajador en Alemania y de su matrimonio.

1576-marzo-28.- Xábregas.

Señor,

Don Juan de Borja me escribió como vuestra alteza le avía echo merçed de nonbrallo por su enbaxador para Alemania y aunque creo movería a vuestra alteza a hazer esta elección la esperiençia que tiene del cuidado y buen modo con que trató siempre las cosas de su servicio tengo yo razón destimar en mucho toda la merçed que vuestra alteza le aze por aver deseado y pedido a vuestra alteza que se la hiziese, tan bien me hizo saber que deseando vuestra alteza que casase antes de ir avía determinado de azerlo con doña Françisca sea razón que a años que tengo en my servicio con voluntad y contentamiento de su madre y hermanos y porque doña Françisca me a servido siempre con mucho amor y cuidado tengo obligación de olgarme tan bien mucho con todo su bien y asy me ará vuestra alteza muy grande merçed en toda la que a ella y a don Juan hiziere porque toda la onrra y favor que de vuestra alteza reçebieren será para my de muy especial contentamiento por el que e tenido de la voluntad que siempre mostraron de servirme, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, den Xobregas a XXVIII de março.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 27.

298

Carta de la reina de Portugal a Felipe II donde le pide le haga merced a don Gonzalo Chacón.

1576-abril- 14.- Xábregas.

Señor,

La mucha necesidad y miseria que padece don Gonçalo Chacón, y el modo de que no se pase la ocasión de azerle merçed para su remedio me obliga a suplicar a vuestra alteza que pues la merçed que me a echo en su negoçio a sido de todos tan bien reçebida, crea que lo será darle la perseçión que espero y ya que luego no se le aga la merçed de darle la encomienda de que tanta neçesidad tiene a los menos vuestra alteza me la a de azer quando se provieren muchas que me dizen a de proveer, no quede sin el remedio de la suia y esto será obra dina de la clemençia del ánimo real de vuestra alteza y pues mi intercesión tuvo valor para vuestra alteza azer lo más, no puede dexar de tenerlo para lo menos que será de my menos estimado y porque el tienpo es de misericordia

uelgo de pedir ahora esta y quedo muy confiada de alcaçalla de vuestra alteza cuia muy real persona guarde nuestro señor como yo deseo, den Xobregas a XIII de abril.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 35.

299

Carta de la reina de Portugal a Felipe II para que le haga buen acogimiento a Pedro de Alcaçova.

1576-junio- 18.- Xábregas.

Señor,

Queriendo el señor rey, my nieto, dar parte a vuestra alteza de las cosas dinas de consideración que en este tiempo se le ofrece para azer lo que requiere el amor tan grande y parentesco tan estrecho que ay entre anbos a mandado a Pedro Dalcaçova, de su consejo y veedor de su azienda, que las vaia a referir y comunicare de su parte con vuestra alteza entendiendo que lo ará como convenga por la mucha noticia y espiriença que tiene de todas las desta tierra y de ser esto ansy la tengo yo muy larga porque ansí siempre fue secretario del rey, mi señor, que está en gloria, y vio y nunca se trató negoçio de mucha inportançia en quel no entreviniese y en los que tocavan a my servicio se mostró aficionado a él como criado myo por las quales razones tengo yo obligación de desear que vuestra alteza sea servido de que se le aga onrra y buen acogimiento y de tener por propia toda la merçed que de vuestra alteza reçibiere que por su mucho entendimiento y buenas partes la abrá vuestra alteza por bien enpleada en él especialmente por ser de los que mejor en esta tierra entienden el respecto que a vuestra alteza y a todas sus cosas se debe tener, yo le e mandado vesite a vuestra alteza de my parte y le pregunte muy particularmente por su salud por lo mucho que deseo muy particulares y muy buenas nuevas della, también e deseado la repuesta de la última carta que a vuestra alteza escreví sobre el casamiento del rey, su sobrino, y por aguardalla cada día y por no parecer a vuestra alteza pesada no la e tornado a pedir más ahora suplico a vuestra alteza me la enbie muy buena por Pedro Dalcaçova el qual podrá bien declarar a vuestra alteza mi deseo y las razones del en esta parte, ansy en lo que toca a la sustancia del negoçio como lo que importa la brevedad del porque lo a entendido de my por muchas vezes y ansí lo podrá dar vuestra alteza como a my muy entero crédito y en lo que más desearé saber de my el mismo podrá dar muy cunplida relación a vuestra alteza, cuia muy real persona guarde nuestro señor como yo deseo y continuamente se lo suplico, den Xobregas a XVIII de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 51.

300

Carta de la reina de Portugal a la reina de España para que le haga buen acogimiento a Pedro de Alcaçova.

1576-junio- 18.- Xábregas.

Señora,

El señor rey, mi nieto, envía a Pedro Dalcaçova, de su consejo y su veedor de hazienda, para tratar algunos negoçios de importancia con el señor rey, mi hijo, y para visitar a vuestras altezas de su parte, yo le encomendado aga lo mismo de la mya y que particularmente sepa de la disposición de vuestra alteza para alegrarme si es tan buena como yo deseo y tan bien me sepa en que podré dar más contentamiento a vuestra alteza para servir y para tenerlo yo en azer qualquiera cosa es sí que lo pueda reçebir con aquel amor que creo que vuestra alteza tiene entendido de my, yo ando en la dispusiçión que Pedro Dalcaçova podrá decir porque como antiguo criado myo desto y de todo lo que vuestra alteza quisiere saber de my dará cunplida relación y se le puede dar entero crédito, no sé qué me a llegado a las orejas que causó el mucho salir a el campo de vuestra alteza, tome de my vuestra alteza como de madre el acordarle y pedillo por merçed la mucha quenta que deve tener consigo por lo mucha que nos inporta a todos, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como deseo den Xobregas a XVIII de junio.- Tía y madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 52.

301

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiéndole alguna merçed para don Gonzalo Chacón.

1576-agosto- 8.- Xábregas.

Señor,

Es tanta la piedad de don Gonçalo Chacón con la muerte de su madre y tanto desanparo y necesidad que no sé persona que no mueva a tener muy gran compasión del, faltándole un solo remedio tan flaco y en tierra tan estrangera que me obliga a my a tomar a pedir a vuestra alteza que por me azer a my muy gran merçed le quiera azer merçed de dalle la encomienda pues será remedio de tantos males y satisfacción de los servicios de su madre que vuestra alteza terná bien visto, y a mí me ará merçed que vea el mundo que cunplo con tantas obligaciones como tengo a esta gente y tan bien mereçidas por ellos, y la principal y más neçesaria es ser luego echa porque que meresca con una criança naçida y otra quespera tener con tanta pasión sin remedio sino este, vuestra alteza podrá

juzgar quales está y porque Pedro Dalçaçova dará a vuestra alteza esta carta, a él me remito y quedo pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo sienpre le pido, den Xobregas a VIII de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandadre. A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 83.

302

Carta de la reina de Portugal a Felipe II pidiéndole nuevas de la salud del infante.

1576-agosto-19.- Xábregas.

Señor,

Ahora supe por el enbaxador don Juan de Silva la mala disposición del señor infante, my sobrino, y como estaba saxado de que lo sentí en extremo como cosa de vuestra alteza que no los puedo más encarezer, vuestra alteza me ará mucha merçed en mandar a Pedro Dalçaçova darle muchas nuevas de cómo se alla para que me las traiga este correo que espero en nuestro señor que sean muy buenas y por cumplir con lo que devo al servicio de vuestra alteza le acuerdo que si no fuere despachado don Pedro Dalçaçova lo quiera despachar luego por atallar servicios no dañar amor que está de buena manera y para vuestra alteza esto basta y para ne le obligar a me responder y guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, den Xobregas a XIX de agosto.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 98.

303

Carta de la reina de Portugal a Felipe II reclamándole cierta cantidad de lo corrido de un juro y medio.

1576-octubre-15.- Xábregas.

Señor,

Don Juan de Silva me dixo la merçed que vuestra alteza me aze de XXX mil ducados de lo corrido de los dos cuentos de juro y medio de parte de vuestra alteza, las razones de la tardança y de la cantidad y del modo en que se me a de pagar de qualquiera manera que vuestra alteza lo aga, reçibo yo muy grande merçed y por ella veso las manos a vuestra alteza más como mi intento era y es pagar deudas y descargar mi conçiençia antes de morir para tener muerte descansada sería mucho maior merçed

para my ya que vuestra alteza fue servido que todo lo pasado se reduxese a esta contía que no se me dilatase el pagamento por tres años, pues por mi edad y malas dispusiciones mal podré esperar otros tantos de vida y siendo esto ansi no debía vuestra alteza querer que por tan poco tiempo dexese de venter los dos quentos del juro que si asta ahora fue dexarlos yo de cobrar ahora parecerá que vuestra alteza me los tira lo qual yo ni devo ni puedo creer de vuestra alteza y ansy espero que en lo uno y en lo otro vuestra alteza me aga la merçed que yo le merezco y que todo el mundo juzgará que me quiera azer, pues yo lo pido a vuestra alteza y para my para lo que tanto me inporta y que me mande responder con toda brevedad y tambien la reçeciré muy grande en la que vuestra alteza hiziere al conde de Pliego en esta ocasión del casamiento de doña Estefanía, su hija, que al presente se trata, y ansy suplico a vuestra alteza se la aga y no le pese de ponerme cada día en nueva obligación de pedir a nuestro señor como todos los de my vida pidiré que guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, den Xobregas a XV de octubre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 134.

304

Carta de la reina de Portugal a Felipe II alegrándose mucho de la decisión del rey de posibilitar el matrimonio de su hija Isabel con el rey de Portugal.

1576-octubre-27.- Xábregas.

Señor,

Con mucha razón deseaba yo la venida de Pedro Dalçaçova pues tan buenas y tan çiertas nuevas me avían de traer de la salud de vuestra alteza, ques la cosa que más en esta vida deseo, y ansi me alegrado tanto con lo que me a dicho y con lo que vuestra alteza mescrivió en la carta que me traxo que no lo sabré encarezer y este mi contentamiento me da a entender el que vuestra alteza me escribe que reçivió con saber que nuestro señor me avía librado de la dolencia que los días pasados tuve, por cierto creo ques servido de guardarme para que pueda ver este grande bien de my tan deseado y gozar del algún tiempo como siempre tuve esperança, beso las manos de vuestra alteza por confirmármelo ahora con tanta certeza con lo que por Pedro Dalçaçova me a respondido que aunque es cosa que por solo el serviçio de dios y bien común se podía mover a azello, conozco yo muy bien la grande merçed que me aze e quererme dar esta consolación de la qual espero que ará gozar muy presto para del todo cumplir mi deseo de detener cosa de vuestra alteza en que poderle servir y tener este gusto que para mí será el maior del mundo y no me asido pequeño el que e reçebido después quel señor rey, mi nieto, me a dicho como tiene concertado verse con vuestra alteza en Guadalupe, sabe dios con quanta envidia quedaré por no poder

azer la misma romería y quanto e deseado quel rey la aga, porque demás de otros provechos confio que viéndole vuestra alteza le a de cobrar más afición para cada día olgar más de tenello por hijo y que tan bien el verná con maior amor y respecto y deseo de imitarle y contentarle como a padre y por esto me a parecido bien que lo mandase pedir y con mucha instançia por Pedro Dalcaçóva y en lo que acerca desto y en todo vuestra alteza respondió a gusto y contentamiento de su sobrino e reçebido yo muy grande merçed y quanto al secreto que vuestra alteza me encomienda yo sé de my que lo e de guardar más antes que llegase Pedro Dalcaçóva deçia que ya él era casado porque lo desean publicarlo sin lo saber, guarde nuestro señor la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo den Xobregas a XXVII de octubre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 150.

305

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrando su tristeza por la muerte del emperador, su sobrino.

1576-noviembre-26.- Xábregas.

Señor,

Quien vive muchos años necesariamente a de ver muchos dolores, sea nuestro señor loado que sobre todos los que e tenido quiso que también viese este del falleçimiento del señor enperador, my sobrino, ques muy grande por muchas razones aunque no fuera cosa tanto mía y juntamente siento la pena de vuestra alteza y los cuidados que con esto se le acreçientan y no tengo otro alivio sino confiar de la misericordia de nuestro señor que pues ansy lo ordena será su voluntad encaminada a hazernos merçedes aunque nuestros pecados merezcan otra cosa y que a él abrá dado su bienaventurança y a vuestra alteza dará muchos años de vida para remedio de lo de acá, muy particularmente me a entristeçido la soledad y viudez de la señora emperatriz, que como es esperimentada sé que males más quando me acuerdo de su gran xpistianidad, entiendo que todos estos trabajos se los a de convertir nuestro señor en grandes bienes, ya teniendo a vuestra alteza terná anparo y consolaçión como todos tenemos, más como yo la quiero tanto confieso que en esta pérdida de madre se me acuerda como della el señor rey, mi nieto, envía su caballeriço maior a visitar a vuestra alteza, yo le encomendé que hiziese lo mismo de mi parte por el me ará vuestra alteza muy gran merçed de enviarme muy buenas nuevas de su dispusiçión, plazerá a nuestro señor que sean las que yo deseo y que guardará la muy real persona de vuestra alteza como sienpre le pido, den Xobregas a XXVI de novienbre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 393, f. 163.

306

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre varios asuntos.**1576-noviembre-27.- Xábregas.**

Señor,

Beso las manos de vuestra alteza por las merçedes que me hizo en esta carta que me dio don Xpistoval de Mora, pues para my ninguna puede ser maior que el amor y gusto con que muestra azerme la que yo más deseaba, teniendo por muy cierto el serviçio de nuestro señor que se avrá de resultar y por esta causa cada día me a de parecer mil años asta vello puesto en efecto y así creo a de parecer a vuestra alteza, después que ubiere visto al señor rey, mi nieto, yo me quedaré con mi lástima que no será poca de no verlo, quel verá porque no ay contentamiento perfecto en esta vida, las buenas nuevas que don Xpistoval me dio de la salud de vuestra alteza, me lo an dado muy grande y porquel las podrá dar de la mía y de lo que se le respondió acerca de lo que de parte de vuestra alteza avía de tratar de que me dio cuenta como vuestra alteza le mandó, a él me remito pidiendo a nuestro señor guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo den Xobregas a XXVIII de noviembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

A.G.S., Estado, leg. 393, f. 166.

307

Carta de la reina de Portugal a la reina de España dando el pésame por la muerte del emperador, su sobrino.**1577-enero-3.- Xábregas.**

Señora,

Tenía intento de escrevir a la señora emperatriz con la persona quel señor rey, mi nieto, en biaje a visitalla, más viendo questo tarda y acordándome de my obligación quise azello ahora especialmente pareçiendo a vuestra alteza tan bien como me dio a entender por su carta respuesta de la que Xpistoval de Tamora llevó y en advertirme desto me hizo vuestra alteza mucha merçed y siempre que me avisare de aquello en que la señora emperatriz o vuestra alteza pudiere reçeibir serviçio o consolaçión mía reçeibirá, tambien escrivo al señor enperador, my sobrino, y a la señora reyna de França, mi sobrina, y enbio las cartas a vuestra alteza porque con las suias serán mejor encaminadas, vuestra alteza me ará merçed en mandar que las lleve el primero que partiere para aquellas partes, nuestro señor dé a vuestra alteza muchos y muy bien aventurados años y guarde su muy real persona como yo deseo, den Xobregas a III de enero.- Tía y madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 394, f. 2.

308

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrando su alegría por su encuentro en Guadalupe con el rey de Portugal.

1577-enero-22. Xábregas.

Señor,

Demás de las muchas obligaciones que tengo para siempre pedir a nuestro señor dé a vuestra alteza muchos y muy buenos años, me obliga averme dado tan buen principio de este como lo e tenido con las buenas nuevas que vuestra alteza mescribió de su salud y del contentamiento y satisfacción que tiene del señor rey, mi nieto, y de lo mucho que se olgó de averle conoçido y siempre me pareció que avía de ser ansy por las partes que nuestro señor le dio el no acaba de decir infinitos bienes que lo afiçionaron grandemente a vuestra alteza ques bastante razón para yo olgar mucho de que auían echo esta jornada y den que aía resultado della encomendarme vuestra alteza particularmente a nuestra señora, quando estuvo en Guadalupe, tengo razón de alegrarme mucho como con una merçed muy grande y que yo terné sienpre en grande estima y pareçeme ques fruto de la oración de vuestra alteza, la salud que dios me da por lo qual le veso las manos, yo procuro pagar con my promesa lo mejor que puedo pidiéndole continuamente guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, den Xobregas a XXII de enero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 394, f. 9.

309

Carta de la reina de Portugal a Felipe II interesándose por la salud del monarca.

1577-febrero-26.- Xábregas.

Señor,

Con la ausencia de don Juan de Silva no me allo bien porque no tengo nuevas de vuestra alteza tan a menudo como solía y como las deseo aguardando estoy que me las traigan y que satisfaga mi deseo con ser tan buenas como yo pido a nuestro señor que me las pueda traer. Yo en gloria a dios estoy mejor que los días pasados porque con averme purgado siento algún alivio en mis indisposiçiones y a mi secretario mandé que escribiese a Gavriel de Çayas çierta diferençia que me da pena por una parte y por otra porque anbas tocan cada una en su manera a vuestra alteza, y anbas tengo obligación y

así deseo ver la una consolada que no quería que la otra viviese en desconsolación por lo que devo a los vivos y a los muertos lo más acertado será lo que pareçiere bien a vuestra alteza cuiá muy real persona guarde nuestro señor como deseo, den Xobregas a XXVI de ebrero.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 394, f. 14.

310

Carta de la reina de Portugal a Felipe II preguntándole por el casamiento de su nieto.

1577-abril-13.- Xábregas.

Señor,

Don Juan de Silva me dio más particularmente las nuevas que estaba deseando de la mejoría que nuestro señor me izo merçe de dar a vuestra alteza en su salud, como también vuestra alteza mescrivió y él sabe quanto me alegré con ellas y porque las deseo tener muchas vezes e encomendado a Luis de Silva quel señor rey, mi nieto, envía a lo quel dirá las sepa de vuestra alteza visitándole de mi parte, mucha confiança tengo en dios que ya vuestra alteza terna entera salud y abrá tenido tan buenas pascuas como yo le e pedido y le pido que por muchos años las dé a vuestra alteza, yo me allo en mejor dispusiçión de lo que mi edad requería, sea nuestro señor loado y plega a él que sea para servirle y que guarde de la muy real persona de vuestra alteza como yo deseo, den Xobregas a XIII de abril, sabiendo un día destos pasados que Luis de Silva no va por embaxador ordinario pregunté a el rey a que va y dixome que a tratar de su casamiento, mi deseo en esta parte muy largamente lo e descubierto a vuestra alteza y ansy ahora tengo poca necesidad de escrevirlo, muy confiada estoy que vuestra alteza me ará merçed de mandarme avisar de lo que en esto pasare para my consolaçión y a buen entendedor pocas palabras.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 394, f. 23.

311

Carta de la reina de Portugal a la reina de España agradeciéndole el envío de sus cartas a la emperatriz.**1577-abril-13.- Xábregas.**

Señora,

Muy grande merçed me hizo vuestra alteza con la carta que don Juan de Silva me traxo, porque della y de lo que me referió entendí tener vuestra alteza la buena dispusiçión que yo le deseo con que mucho me alegré y con saber la merçed que vuestra alteza me avía echo denbiar mis cartas a la señora enperatriz y al señor enperador, mi sobrino, ahora torno a escrevir la que será con esta obligada de nuevo con la merçed que la señora enperatriz me hizo denbiarme por vía de la marquesa de Almacán ciertas cosas que yo le avía pidido y una memoria de azermela en tiempo que ni otro bien su amor para conmigo bien sé quel mio se lo merece y que mi deseo es de servirla siempre y de que vuestra alteza me aga merçed de avisarme en que lo podré azer y así la reçibiré en que dé nuevas a Luis de Silva las nuevas que yo deseo de su salud, plazerá a nuestro señor que serán muy buenas y que guardará la muy real persona de vuestra alteza como yo le pido, den Xobregas a XIII de abril.- Tía y madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 394, f. 24.

312

Carta de la reina de Portugal a Felipe II mostrando su contento en sus relaciones con el rey de Portugal, su nieto.**1577-junio-4.- Xábregas.**

Señor,

Don Juan de Silva satisfaze en parte al deseo que tengo de saber cotidianamente de la salud de vuestra alteza, dándome cuenta de las nuevas que tiene della y asy creo que satisfaze my obligación en escrevir las que vuestra alteza desea saber de my, estoi muy contenta de que vuestra alteza le aya echo merçed en aiudarle para que el señor rey, mi nieto, le aze y todo se enplea bien en él y yo tengo mucha razón de olgar con todo su bien por el amor y cuidado con que sirve a vuestra alteza y trata tan bien las cosas de mi servicio y de mi contentamiento y a me lo dado muy particularmente en tratar con el rey lo que cunple a my sobrino don Antonio y en lo que acerca desto vuestra alteza le mandó, e reçebido gran merçed porque demás de la razón de parentesco que con nosotros tiene tengola yo muy grande de no olvidarme de ques hijo de un padre que me puso en mucha obligación y el rey la tiene pues por su persona no se lo desmerece de

tener más cuenta con él y en ninguna cosa lo conoçerá mejor que en cresca que vuestra alteza tiene de azerle merçed y favoreçerle en las ocasiones que se ofreçiere y en esto me la aze a my porque ansy cumplo mejor con mi obligación de lo que por mi sola puedo como al mismo don Juan he dicho para que lo escriba a vuestra alteza cuia muy real persona guarde de nuestro señor como yo deseo y le pido, den Xobregas a IIII de junio.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandarfe.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 394, f. 55.

313

Carta de Felipe II a la reina de Portugal sobre distintos asuntos.

1577-septiembre-24.- San Lorenzo.

A la Reyna de Portugal de mano de su magestad.

Señora,

He visto lo que V. Al. me escribió a 29 de agosto y tomado por regalo de madre y señora el advertirme V. A. de las cosas en que le han querido dar a entender que yo he faltado al amor y amistad del señor Rey, mi sobrino, por tener ocasión de mostrar a V. Al. quan al revés es de lo que passa como lo conosçerá V. Al. por lo que aquí diré. En lo toca a la jornada de África y a lo que para ella se avía de hazer por mi parte, estoy tan descargado de no aver faltado un punto, que no quiero otro juez que al mismo señor Rey, mi sobrino, que sabe la voluntad con qué yo le he acudido desde que se començo a tratar desta materia, y que (demás de assegurarle diversas vezes que estaría muy a tiempo en orden lo que me tocava) como lo estaba en Italia para poder venir acá para el que estaba concertado, le offresçi que tomaría a mi cargo el mandarle traer de Italia la gente y victuallas que por su parte se avían de proveer, porque se hiziesse con más comodidad y brevedad. No lo admitió, ni sus ministros usaron de la diligençia que convenía en lo que era a su cargo, y así se pasó la sazón y en lo que agora se me pedía para março ay la impossibilidad que se ha dicho a Luis de Silva que es la que referirá a V. Al. mi embaxador y también la voluntad y cumplimiento con que he conçedido la saca de trigo y de otras cosas que se me han pedido y tengo por muy cierto que V. Al. no querrá de mi otra satisfacción que la que trae consigo la simple verdad. Y hablando con la misma en el particular del casamiento ninguna cosa tengo que añadir a lo platicado, más de que V. Al. puede y debe estar assegurada de lo que he offresçido y que desseo tanto el contento de V. Al. y del señor Rey, mi sobrino, que si pudiera venir en lo que V. Al. me pide, fueran menester pocas razones para me persuadir a ello, plazerá a dios disponer los negocios de manera que esto se haga a su tiempo como todos lo desseamos, en lo de la visita que V. Al. me advierte que se debía aver hecho de mi parte al señor rey por causa de su indisposición es cierto que tuve entendido que le avía durado tan pocos días que no pensé que fuera menester, más luego que supe lo contrario

despaché correo a don Juan con orden que hiziesse este offiçio con el cumplimiento neçessario y que se alegrasse con el rey del buen suçcesso de lo de Arzilla como él lo habrá dicho a V. Al., de manera que tampoco en esto ha auido falta de substancia, como no la habrá jamás en mi voluntad para con el rey pues le amo y tengo por tan verdadero hijo como él lo meresçe y lo sabe V. Al, lo qual le obliga a quitar todo género de sombra que se quiera ymaginar en contrario, que ni sería justo creerlo ni aún permitir que se diga a V. Al. cuya muy real persona nuestro señor guarde como yo desseo, de Sanct Lorenço a 24 de septienbre 1577.- Hijo y servidor de V. Al.

A la muy alta y muy poderosa señora la Reyna de Portugal, mi señora.

AGS, Estado, leg. 394, f. 274.

314

Carta de la reina de Portugal a Felipe II sobre varios asuntos, entre entre ellos el casamiento del rey, el levantamiento de Flandes y la situación de don Gonzalo Chacón.

1577-noviembre-5.- Xábregas.

Señor,

La merçed que vuestra alteza me izo con su carta de veinte y quatro de setienbre fue maior de lo que sabré encareçer porque ha venido me a movido a escrevir las cosas que en ella me responde para que vuestra alteza más particularmente las entendiese dio a todas la satisfaçión que se podía desear aunque yo para my no la deseaba por que no la avía menester sino en la materia del casamiento en que dado que me dexé llevar de las razones de vuestra alteza mi grande deseo no se da por satisfecho asta verse cumplido por la mucha neçesidad que dello ay, también reçebi muy gran merçed en la visitaçión que a don Juan de Silva mandó me hiziese para saber de my dispusiçión de que estoy bien a dios gracias como el podrá escrevir, beso las manos de vuestra alteza por el cuidado que tiene de mi salud porque es como le merece el que yo tengo de pedir a nuestro señor la dé a vuestra alteza por tantos años como la xpistianidad a menester y el que me da todas las cosas de que vuestra alteza lo puede tener y ansi es grande el en que me a puesto este nuevo levantamiento de Flandes sin averse tenido respecto a la presencia de my sobrino ni a la blandura con que vuestra alteza a querido proçeder con aquella gente, ques bien clara prueba de que por otra vía conviene ser tratadas si fuera solamente rebeldes a vuestra alteza pudiera por ventura aver esperança de reduzirlos a su obediencia con medios suaves, más siéndolo contra dios y contra su fe y religion no creo que ya dará remedio a este mal unçiones blandas sino que fue necesario ierro y fuego, y diçe esto a vuestra alteza quien naturalmente es afiçionado a los flamencos y se preçia de serlo más quanto a esto más soy tanto más siento su perdición y deseo su remedio y acordándome que vinieron aquellos estados a vuestra alteza por vía del rey,

mi señor y padre, lastímame mucho perderse con perder la obediencia a vuestra alteza y no entiendo los podrá tornar a ello sino reduciéndolos al de dios y de su iglesia y teniendo esto por principal fin no son de provecho con gente tan desafortada remedios blandos y escarmiente vuestra alteza traéndolo a la memoria

Quan dañosas fueron las blanduras al principio de las eregías en Alemania y viendo quanto lo an sido en Françia, pues la an traído a estado de quel rey se sujete a pazes tan afrentosas, puede ser que yo no lo entienda bien, más mi deseo y parecer es que vuestra alteza para con dios y para con los onbres debe mostrar su poder y su valor y mano poderosa procurar que no eche más raizes este mal y acudir con brevedad y y de una vez de veras por la gloria de dios y sería y estoy tan cuidadosa que quando supiere alguna cosa que me dé esperança desto será para my gran consolación, y aunque parezca que en compañía de materia tan grande no avía de hablar en otra es tan grave la necesidad y miseria que tiene don Gonçalo Chacón y tan grande el deseo que yo tengo de que vuestra alteza ya que para castigo y exenplo es servido que esté desterrado le dé por limosna la encomienda de que pueda comer, que no puedo dexar de suplicallo a vuestra alteza muy encareçidamente y poniendo los ojos en dios por cuio amor se puede usar desta misericordia alcançara vuestra alteza del que los ponga en todas sus cosas para ayudalle en ellas, y que guarde la muy real persona de vuestra alteza como yo continuamente le pido, den Xobregas a cinco de noviembre.- Madre de vuestra alteza que ará lo que vuestra alteza mandare.- A Raynha.

AGS, Estado, leg. 394, f. 146.

315

Carta de Felipe II a la reina de Portugal mostrándole su pesar por la muerte de la infanta María y su preocupación por los Países Bajos.

1577-noviembre-25.- Madrid.

Señora,

Por sin dubda tengo que V. Al. habrá tomado el falleçimiento de la infante doña María, mi prima, que aya gloria, con la prudencia y christiandad de que dios ha dotado a V. Al. pero todavía por cumplir yo con mi deber supplico a V. Al. tenga por bien de oyr lo que le representará el conde de Andrade que ha de visitar a V. Al. de mi parte y tomarlo como de quien tanto la ama y estima, que assí he tomado yo lo que V. Al. me escrivió en su carta de cinco del presente sobre lo que toca a mis estados baxos, conociendo muy bien que todo procede del gran zelo que V. Al. tiene al servicio de dios y bien de la religión y beneficio de mis cosas y así beso por ello muchas vezes las manos a V. Al. certificándole que tengo en tanto este negocio que jamás se me cae de la cabeça y agora quedo tratando del remedio con el cuidado y miramiento que requiere, que no es pequeño, mayormente después de la yda allí del Archiduque Mathias, mi

sobrino, de la manera que V. Al. habrá sabido y de la resolución que tomaré daré aviso a V. Al. por medio de mi embajador y para que se acierte y sea qual conviene, suplico a V. Al. pida a nuestro señor me assista con su graçia, que determinado estoy de hazer para ello por mi parte quanto humanamente se pudiere.

A las otras particularidades de la carta de V. Al. ay poco que responder, más de que ha sido para mí de mucho contentamiento entender que V. Al. avía quedado satisfecha con lo que respondí a lo que me escribió en la de 29 de agosto, y que en lo del casamiento no ay que añadir a lo que tengo declarado a V. Al. ni que decir al particular de don Gonçalo Chacón, pues creo tiene tanta fuerça la razón acerca de V. Al. que juzgará deverse contentar con la clemençia que con él se usó en lo principal. Guarde nuestro señor la muy real persona de V. Al. como yo desseo, de Madrid a 25 de noviembre 1577.- Hijo y señor de Vuestra Alteza.

A la muy alta y muy poderosa señora la Reyna de Portugal, mi señora.

AGS., Estado, leg. 394, f. 163.

316

Carta de don Juan de Silva a Gabriel Zayas informándole de la enfermedad de la reina de Portugal.

1578-enero-6.- Lisboa.

A Çayas.

Ilustre señor

Tenemos a esta santa Reina bien apretada de su dolencia, que por una parte es prolixa y rebelde y por otra amenaza cruel açidente, dios la guarde como es aquí menester y ella merece, cerrado el pliego que llevó el correo pasado me llegó la respuesta del Rey al particular del Xarife y escreví la segunda carta que haze mención de la dicha repuesta y luego tuve orden de retenerla porque avían mudado acuerdo y aviendo de tretener también la carta que hablaba desto se embió por descuido con esta van ambas respuestas, la primera es la formal y la que el Rey da últimamente es la que se contiene en la carta de Miguel de Mora. Luis de Silva llegó bueno y creido es honrado cavallero y de sana intençion, veremos qué obra lo que allá le han persuadido, si viniesen avisos de que el turco arma grueso este año vuestra merçed me las embie, suplicoselo que serán muy a propósito de lo que pretendemos estorvar, no me ocurre otra cosa que dezir y no ando en mi con esta dolencia de la Reina que de la hedad que es y no dándole quenta de nada, haze tanto fruto y servicio a Dios en esta república que no se podrá creer sin verlo, Dios la guarde y dé a V.M. su graçia con mucho descanso y acrecentamiento, de Lisboa a 6 de enero, 1578.- Besa las manos a v.m. su servidor. Don Juan de Silva.

AGS, Estado, leg. 396, f. 1.

317

Carta de Francisco Cano a Gabriel de Zayas remitiendo una relación de la enfermedad de la reina de Portugal.**1578-enero-10.-Xábregas.**

A Çayas.

Ilustre señor,

Esta escribo para a v.m. particular relación de la enfermedad de S.A. como por su carta me manda.

La causa de la dolencia de S.A. según afirman los médicos es abundancia muy grande de humores flegmaticos muy gruesos y viscosos que le ocupan todo el pecho los cuales se le han ayuntado y multiplicado de muchos años a esta parte por su edad y modo de vida sin ningún exerçio y otras muchas causas que ha habido para esto.

Juntose a ellas un defluxo catarral o estilicidio de la cabeça de que S.A. es muy frecuentemente apassionada, más este hibierno como fue demasiadamente frio en esta tierra con vientos sequissimos y muy fríos, todo se creçentó y siendo el de fluxio mayor parece que ocupó las vías de la respiración y las arterias por donde se refrigera el coraçón, y assí el nombre que dizen se puede poner a la dolencia es principio o disposición de asma.

Ha tenido S.A. más ha de 30 días el pecho muy apretado y muy corto el anhelito y de manera que en moviéndose que dava como para como para espirar y si hablaba era com mucho trabajo y muchas vezes se pararía en medio de las sylabas de una dición.

Con esto ha tenido notablemente diminuido el apetito y gusto del comer y la quietación del sueño de las noches, de donde ha resultado muy grande flaqueza manifestada en el pulso y en las otras obras en que se puede conosçer.

Lo más deste tiempo algunos físicos dizen que han tenido calentura, otros dizen que no, aunque han visto algunas alteraciones en el pulso que no les parece llegar a ser fiebre, así por ser muy livianas como por durar poco tiempo. Más el pulso quasi siempre ha sido flaco y no igual y con muchas intercadencias o intermisiones y algunas vagarasas porque faltava más de una pulsación.

Puso en grande dificultad a los físicos por una parte la muchedumbre de humor que obligaba a evacuarlo o a lo menos disminuirlo y por otra parte la mucha flaqueza del sujeto (que, aunque sea por aggraviación de humores también lo es esencial pues de hoy en cinco días S.A. cumple setenta y un años) y el rigor del frio del tiempo les hazía a tener temor de mover los humores.

En fin, se determinaron de purgar a S.A. preparándola primero con xarope como ya escreví y habiendo tomado bien la purga el segundo día deste mes y siendo al pareçer de los físicos para obrar más que medianamente no obró sino a las quatro de la tarde y muy poco de humor muy adusto o melancólico.

Esto dio nuevo cuidado iuntándose que se descubrió claramente la calentura con creçimientos al terçero día por las tardes y estos creçimientos y tener S.A. muy caliente el hígado y muy ençendidas las aguas y usar S.A. de mantenimientos criadores de sangre movió a los físicos en las dos consultas postreras que tuvieron a tractar de sy se sangraría S.A. más considerando su flaqueza y la frialdad del tiempo y la mucha abundancia de humores fríos en tan gran manera que algunas vezes le salía la respiración del pecho fría no osaron determinarse hasta pasar la coniuñción de la luna que fue miércoles a los VIII deste por la madrugada.

El día de los Reyes por la tarde se halló S.A. más descargada y con menos crecimiento de la fiebre, durmió mejor que solía y lo mismo hizo las dos noches siguientes de martes y miércoles y en todo mostró tanta mejoría que iuzgaron estos dos días estar libre de calentura y así lo mostraba en no estar tan ahogada ni tan flaca y comer mejor.

Ayer iueves por la tarde sintió congoxas y mudarsele el color del rostro y enflaqueçerse más el pulso se le descubrió la fiebre notablemente. De las siete horas de la noche en adelante se le fue disminuyendo, çenó bien después de las ocho y estuvo muy aliviada en todo y dormió la noche bien y hoy viernes mostró mejoría en la respiración y en la fuerça y quasi se halló del todo libre de la calentura.

Trahenos muy temerosos porque algunas vezes está tan sin aliento que no puede hablar, tanto que el día de navidad y el día de los Reyes que recibió la comunión en su oratorio no pudo decir la confesión.

Todos los días se levanta S.A. hazele notable provecho con manifiesto alivio qualquier entretenimiento de pasatiempo, aunque ha costado trabajo a su confesor quitarle el escrúpulo desso y después del escrúpulo quitado dize que se corre mucho de iugar y ver iugas y diziendole que porque se ha de correr de lo que se le da por medicina y le haze provecho me respondió que más corrida estaba de que le hiziesse provecho que del iuego.

En lo que toca al alma está con una pureza y candor de un ángel y con una obediencia a la voluntad de Dios que no se quien le podrá entender si huelga más de vivir que de morir. Ella muy digna es ser moradora en el çielo, más plazerá a nuestro señor guardarla por su misericordia para bien y consolación de muchos de los que viven en la tierra. Él sea siempre con V. M. y guarde y prospere su ilustre persona y estado como deseo. De Enxobregas a X de enero de MDLXXVIII.

Esta mañana se trató entre los médicos si se haría algún nuevo beneficio a S.A. y determinaron aguardar si le viene mañana nuevo crecimiento de fiebre y que vaya continuado unos xaropes que toma por las mañanas y un lamedor que frequenta entre día que parece haverle aprovechado, porque despide (y señaladamente hoy) más flegmas y más cozidas y con más facilidad. - Besa las manos de v.m. su siervo Françisco Cano.

AGS, Estado, leg. 395, f. 113.

318

Relación de la enfermedad de la reina de Portugal.**1578-enero-25.- Sin lugar.**

Relación de la enfermedad de S.A.

A los diez deste mes de enero escreví lo que hasta ese día era passado en la enfermedad de S.A., después fue continuando aquella mejoría en que S.A. quedava porque no le vino creçimienmo de calentura que respondiessa a los pasados, más quasi no se le conoció después acá que tuviesse fiebre sino algunas pocas vezes y habiendo entre los médicos quien affirmasse que no la tenía.

Tuvo también mejoría en la respiración y en el hablar, aunque todavía sentía muchas flaquezas espeçialmente después de haver tosido, y por las mañanas mucho más, tanto que en la comunión del día en que cumplió los 71 años que fue a XIII deste mes, le aconteció lo mismo que ya escreví de las pasadas y dos o tres vezes señaladamente en acabando de comer se sintió angustias y flaquezas, de manera que en voz alta se quexava, cosa desacostumbrada en S.A.

Havrá ocho días que en todo lo que toca al pecho muestra más notable mejoría, y que duerme mejor, y come con menos desgusto y no se siente tan flaca por las mañanas, porque algunas ha ido sola por su pie de la cámara al oratorio (puesto que es muy cerca) sin sentir los cansancios y ahogamiento que solía.

Más ha sobrevenido nuevo cuidado y peligro porque en la pierna izquierda de que ha algunos años que fue S.A. muy doliente se començo a descubrir seis o siete días ha una hinchazón con el color, mudado en una parte della, y fue creciendo y haziéndose aquella parte más colorada hasta allegar a estar amoretada que es el color que tiene hoy y tuvo ayer y anteyer, aunque anteyer tenía al derredor una bexeguillas que después no le hallaron.

Sube la hinchazón de la rodilla y no solamente en esta pierna sino también en la derecha (aunque en esta no hay mudança de color sino en muy desblanquecido) y sube también al vientre y a las caderas de modo que ha parecido a los físicos principio de hidropesía.

Juntaronse anteyer y aunque hubo votos de que sacassen a S.A. un poco de sangre por razón de la inflamación de la pierna izquierda y porque no acudiesse ally humor que ahogasse en aquella parte el calor natural y la mortificasse tuvose por mejor parecer el de no sangrarse por constar que los humores son fríos pituitosos y viscosos y por haver amenazas de asma y h agora tenerlas de hidropesía, y por parecer que se ha hecho permutación del lugar que el humor agravaría y que de las partes superiores del pecho se había mudado a las inferiores y así quedava la superior más libre y por creer que de la misma flegma es la hinchazón de la pierna, aunque haya alguna parte de otro humor que cause aquel color bermejo por lo qual parecía que tirando el calor de la sangre estaba más cierto el peligro que se quería evitar con la sangría.

Resolvieronse en que convenía purgar luego a S.A., pues estaba preparada con los xaropes que cada día tomava, y así le ordenaron la purga con que ordinariamente se acostumbra a purgar por la experiencia que se tiene del buen efecto, acreçentandole la cantidad del agárico por razón de las flegmas y ayer se purgó con buen efecto así en la qualidad como en la cantidad del humor de manera que los médicos quedaron muy contentos.

Estuvo S.A. por la tarde, aunque fue día de purga muy alegre y descargada publicando el alivio que sentía y çenó con gusto y durmió la noche pasada bien. Más parece que por el movimiento interior de la purga o por el exterior que ella obligava que se hiziesse la hinchazón de las piernas se mostró mayor y el color de la izquierda más denegrido y de modo que acreçentó el temor.

Por esta causa en la consulta que hoy hubo de los médicos fueron también llamados çirujanos. Vieron primero a S.A. y consolaronse con hallar alguna mejoría en la hinchazón universal del vientre y algunos tumores particulares quasi deshechos y las piernas menos luzientes que era señal de no estar tan hinchadas y lo colorado menos ençendido que la noche pasada y con buen pulso sin calentura.

Ordenaron cierto lavatorio para la pierna derecha y çiertas papas que dizen servir de perservar, resolver y fortificar para la izquierda, y obligaron a S.A. (con mucho trabajo) a que estoviesse en camilla, y que el agua del palo de la China que ha bebido por bebida ordinaria después de la primera purga (creyendo que le ha hecho provecho) ordenaron que fuesse cozida con más cantidad del y que habiendo descansado y reparadose la naturaleza dos o tres días torne a tomar xaropes para tomarse a purgar por la muchedumbre de humores que tiene.

Y así queda S.A. vestida, sentada en la camilla, sin calentura, aunque sintiéndose S.A. algún tanto cansada pero mucho menos los días pasados, hoy sabbado después de puesto el sol XXV de enero de MDLXXVIII.

AGS, Estado, leg. 396, f. 9 bis.

319

Relación de la enfermedad de la reina de Portugal.

1578-enero-31.- Xábregas.

Relación de la enfermedad de la Reina, nuestra señora.

Después del sabbado pasado que fueron XXV deste mes fue S.A. continuando los xaropes para purgarse y continuamente los beneficijos que se le ordenaron para las piernas con los quales ha parecido que el mal de la izquierda que principalmente se temía no pasó adelante, puesto que aquel color denegrido no se ha tirado y quanto a la

hinchazón de ambas a las mañanas ha sido menos y a las tardes más por estar S.A. assentada entre día.

Affirman los físicos que todos estos días no se le ha quitado calentura, aunque no ha sido grande siendo una hora mayor y otra menor y quasi ordinariamente con desigualdades muy notables en el pulso y algunos días ha tenido aquella dificultad en la respiración y apretamiento del pecho que los días pasados, aunque no tanto como entonces.

Ayer viernes tomó la purga para que se preparava semejante a la de hoy, haze ocho días purgó azaz de humor continuando hoy. Ayer era más aquoso y hoy muy leonado y adusto y de las flegmas viscosas que se an de purgar quasi nada. A la noche se hallaron las piernas más hinchadas y en la izquierda se extendió algún tanto más lo colorado que tenía y una cosa con un principio de llagas que se le hizo en la pierna derecha también estaba creçida.

Hoy por la mañana en todo lo que tocava a las piernas y a la hinchazón de vientre mostra tener notable mejoría, más esta tarde tornaron a empeorarse las piernas y señaladamente la derecha por començar a mostrar la rosa sobredicha un color más denegrido que hasta agora.

Esta noche creció a S.A. la fiebre con más notable cansaçon y apretamiento del pecho que le hazía quejarse más que hasta aquí y parecer muy doliente y así lo está por tener humor y dolencias tan complicadas y que obedecen tan mal a los remedios de lo nuestro señor como sabe ser necesario, en Enxobregas viernes último de enero das onze de la noche de MDLXXVIII.

Hoy primero de hebrero tomó S.A. a confesarse y a recibir la sagrada comunión por víspera de nuestra señora. Hallaron los físicos fiebre poco menor que la que tuvo la noche pasada con mayor quebrantamiento de manera que sufrió bien dezirle que no se levantase de la cama, no la han curado a estas horas que son entre ocho y nueve de la mañana, por esta causa no puedo escribir otras particularidades.

AGS, Estado, leg. 395, f. 72.

320

Relación de la enfermedad de la reina de Portugal.

1578-febrero-5.- Xábregas.

Relación de la enfermedad de su Alteza.

Desde el sabbado primero del mes presente ha tenido S.A. siempre calenturas con algunos creçimientos notables y en todas las otras indisposiciones algunas horas ha estado mejor y otras peor y en las piernas se conoçia manifiesta mejoría, especialmente

ayer por la mañana que dellas y de todo lo demás testificaban los médicos que estaba mejor.

Más a la tarde le hallaron las piernas más hinchadas y el color vermejo por algunas partes más estendido y que por otras se escureçia más, y también tenía mayor crecimiento de fiebre, la qual creció la noche pasada más que hasta aquí y iuntándose esto con un dolor grande que tuvo en el calcamar izquierdo dormió muy mal.

Esta mañana no hallando las piernas mejoradas como las otras mañanas solía ser y hallando el pulso muy grueso y las aguas muy ençendidas se determinaron los physicos en lo que hasta agora habían tenido que fue sangrar a S.A. por lo que temieron en las piernas, aunque no sin temor de que podría hazer algún danno al mal del pecho y a la hinchazón de la barriga.

Sangraron a S.A. a la diez del día del braço derecho de la vena del área, sacaronle ocho onças de sangre, confessó luego alivio en el apretamiento del pecho, más esta tarde se hallaba muy flaca y muy cansada. Pareçia que hizo provecho la sangría en no hallarse peor de las piernas esta tarde, y en tener menos fiebre y parece que tienen intento de tornar a sangrar a S.A. Quiera dios que sea con el provecho que todos deseamos, en Enxobregas miércoles V de hebrero ya de noche.

AGS, Estado, leg. 395, f. 73.

321

1578-febrero-8.- Xábregas.

Copia do memorial de mao de S.A.

Copia do memorial de mao de seu secretario.

As cousas que eu a Raiha que se compraõ iuntamente con meu testamento como se nelle estivieran escritas declaro em estas lembranças.

Declaro que o sennor rey de Castella, meu filho, me mandou pagar trinta mil cruzados em Sevilla por huna çedula sua e sempre foy meu intento despendellos em descarregos e pagas de alguas diudas especialmente das seguntes, se antes de meu fallecimiento nao forem pagas.

A Gabriel de Çayas por serviços que me ha feito se daraõ dous mil cruzaados de que lhe hey feito merçee.

A San Domingos de Lixboa dous mil cruzados e San Domingos de Bemfica mil cruzados para as obras destes moesteiros allem de outros tantos que lhe se deixo em meu codiçillo.

A Dom Joam de Borja quatro mil cruzados para casamento de su filha.

Ao Geeral da orden de San Domingos quinientos cruzados des aquelle hay prometido.

A Francisco Cano, meu secretario, quando me começou a servir lhe prometí trinta cruzados cada anno por nao teer ordenado com este offiço e pera se poder sustentar competentemente ha alguns annos que nao lhe hey dado e montase o que devo dous mil cruzaados, mando que se lhe dem pera pagar suas diudas.

A Francisco Ferreira, meu copeiro, se dará de tença cada anno em sua vida o ordenado de dinheiro que pera si tem pollo alvará de seu offiço.

Ao sennor Rey, meu neto peço por merçe estas casas de Xóbregas si nao sao para morar neallas sua real pessoa seja servido que morem nellas alguns de beus criados que tiverem neçessidade dellas, pois se hao de dar por pusadas a outras pessoas que as pidirem e principalmente me fará esta merçee para alguas de minhas criadas que nao teraon a donde se recolher así como minha cama moor, e donna Leonor de Millao e sua sobrina donna Anna D'aragaon que poderaon ser apousentadas nos altos destas casas e em outras deixando libre o apousento principal peraa se algua hora se quise servir delle S.A. e torno a pedir a S.A. me faça merçee de anparar e casas a donna Anna D'aragaon conforme a la calidades de sua pessoa e a os muitos annos que me seirvió e aquien nao o pude eu fazer como quisera.

Eu a Rainha digo quehe minha vontade, que allem das cousas que dexarey em huas lembranças que escreví de minha mao se cumpraõ as abaixo declaradas conforme ao que por hua verba de meu testamento tenho mandado.

Havendo respeito a pobreza e desemparo de Donna María de Bastamante e a ser estrangeira e que a christiananissima Rainha de França, minha hermaaa, den a inffante donna María, minha sobrina, mando que se lhe den cinquenta mil reais de tença em sua vida en cada hum anno allem do que lhe mandó d rem meu codiçillo.

Item he minha vontade que Francisco Godinho possa sdeixar a sua moler por sua norte pera em vida della trinta mil reais de tença em cada hum anno dos que tem de minha fazenda.

E que Joan Bras possa deixar olla mesma maneira a sua moler os vinte mil reais de tença que lhe ficar de minha fazenda.

A Alarcao que foy respoteiro del rey, meu señor, se darán doze mil reais de tença en cada hum anno em sua vida.

Declaro que foy minha vontade que pagándose os trinta mil ducados de que o sennor rey de Castella, meu filho, me tem pasado hua çedula de que faço mençao nas lembranças que escreví de minha mao, nao se lhe pedisse mais por razao do juro de por vida que vagou por morti da Rainha chistianisma, minha hirmaa, que foy meu, nem por razao do que estiere pperto ella me Prometeo quando ella falleço, porque com os ditos trinta mil ducados me tenho dado por contente de toda apretensao que pollas sobreditas rezoes podía teer e pera que nao haja occasiao de lhe pedir mais faço estaa declaraçao.

A donna María Bocabegra havendo respeito ao muito tempo que seus país e ella me sirvieraon e a que tem neçesidadde mando que se dem çinquenta mil reais de tença en

cada anno por sua vida e principalmente respeitando o tempo que donna Caterina, sua filha me servió.

A Dom Antonio Dalmeida, veedor de minha cassa, faço merçee de que a sua filha mais velha que teme m casa se lhe dé de minha fazenda casamento ordinario de dama.

A Hieronimo Franco meu capellán que ha días que serve de thesoureiro de minha capella se daraon em tença cada anno em sua vida os doze mil reais que tem de moradia de capellaon.

A donna Isabel de Brito se daraon em tença em sua vida cada anno os çinquenta mil reais de que cada anno lhe faço merçe.

Assi se daraon a donna Françisca Coutinha que está en Santa Anna os seis mil reais de cada anno lhe faço esmola pera que os haia em sua vida.

A Catharina Soarez se daraon dez mil reais cada anno en lugar da Esmola que se lhe faz na minha despesa.

Decraro que eu mandei comprar huna terra e olival neste calle de Chellas para de ay trazer agua que vem ao mosteiro de Madre de Deus. He minha vontade que haia a dita terra e olival e moesterio de Sancta Anna desta çidade de Lixboa com tal condiçión e obrigaçao que nunca jamais nella se possa abrirri poço nem fonte, nem fazer horta men outra cousa algua de que venha danno ou menoscabo a dita agoa que na dita terra está.

Mando que se dem ao moesterio de Valbemfeito duzentos cruzados para fazer hus orgaos e hum pulpito.

A Luisa da madre de deos collaca do Príncipe, meu filho, que Dios teem, freira em Sancta Clara de Lixboa se daraon os oito mil reais de tença cada anno en sua vida.

A cada hua das filhas de Gaspar Gómez que foy meu procurador se daraon quatro mil reaisl de tença cada aanno em sua vida.

Valentín Dalmeida em lugar dos duzentos cruzados que lhe deixo no codiçillo haverá os vinte e quatro mil reais que tem de ordenado em tença em sua vida cada anno.

Hvendo respeito a os serviços don conde do de Mira que fuy meu mordomo moor mando que se dem a donna Joanna de Noronha, sua filha, çem mil reais de tença cada anno em sua vida.

E así haverá cada aanno em sua vida donna Antonia de Alemcastro os sesenta mil que cada aanno se lhe dao de minha fazenda e mais dous annos despois de sua norte pera ajuda de pagar sus dividas.

A donna Anna Daragón mando que se dem os pannos enteporta da historia de Salomao que forann do bispo capellan moor.

Quanto ao que mando pagar nas lembranças que screví de minha mao dos trinta mil ducados que se haviaon de dar en Sevilha declaro que se pague dos vinte mil ducados que ficao por arrecadar porque os dez mil están ja arrecadados pera outras obrigaçon de minha consciencia salvo os dos mil que se hizo de pagar a Gabriel de Çayas querendo se lhe paguen dos ditos dez mil que estaon arrecadados o que tudo se cumprirá

como tnho mandado ficando meu testamento e codicillo con suas forças. En Xobregas a oito de fevereiro de 1578.

AGS., Estado, leg. 395, s. f.

322

Carta de don Juan de Silva a Felipe II notificándole la muerte de la reina de Portugal.

1578-febrero-12.- Lisboa.

S.C.R. Md.

La noche pasada antes de las dos oras plugo a nuestro señor llevar a la Reyna, dándole un fin gloriosísimo y santísimo muy conforme a su vida, sobrevinole la muerte más arrebatadamente que se pensaba, aunque hera combatida de tantas enfermedades porque desde el último aviso que embié a vuestra magestad no se avía offresçido en su disposición novedad de importancia y el lunes pasado habló su Alteza conmigo a medio día una gran espacio, vestida y tocada y sentada en una silla, a la noche le vino un creçimiento grande que le respondía a quartana y destos avía tenido tres menos rigurosos, este último le apretó de manera que le quitó juntamente la habla y el sentido y los pulsos, ungiéronla con gran priesa sin acuerdo ninguno, de allí adelante hasta la mañana se fue descubriendo el pulso y le tornó enteramente el sentido y también la habla con alguna dificultad, vino el Rey conoçiole y echole su bendición, también se halló presente el señor cardenal que avía venido de Évora quatro días antes, en esta disposición estuvo ayer todo el día y comió algunas veces pero siempre fue enflaqueciendo, estaban en su oratorio junto a su cámara continuamente religiosos exortándola a vezes, así duró hasta la una después de medianoche que espiró quietamente, de su confesor y secretario a sido muy bien servida en la vida y en la muerte, como se entiende la particularidad de su testamento, la enviará a vuestra Md.

El rey estuvo ayer todo el día en un monasterio allí junto y la vio a las tres de la tarde otra vez, dixome su magestad que se retiraría en Peralonga, casa de Hierónimos, quatro leguas desta ciudad, aunque el caso es tan grave supplicó humillemente a V. Md. le tome como de mano de nuestro señor, mirando por su salud pues no tiene el mundo otro bien, guarde nuestro señor la cesárea y real persona de V. Md. como la christiandad a menester. De Lisboa a 12 de hebrero de 1578.- Humilde vassallo y criado que sus muy reales manos besan. - Don Juan de Silva.

AGS, Estado, leg. 396, f. 20.

323

Carta de Felipe II a don Juan de Silva mostrando su pesar por la muerte de la reina e informando del envío de duque de Medinaceli para darle el pésame al rey.**1578-febrero-25.- Madrid.**

El Rey,

Don Juan de Silva, del mi consejo y mi embaxador, ya que nuestro señor fue servido de llamar para sí a la serenísima Reyna, mi señora, que aya gloria, fue bien escribirme las particularidades que contiene vuestra carta de XII del presente, por el consuelo que trae consigo haver visto el buen fin que hizo, y lo bien que dexó ordenado todo lo que tocava a su alma, aunque a la verdad nada dello me ha sido nuevo, sino muy conforme a lo que se podía y debía esperar de su gran christiandad y prudencia. Yo lo he sentido quanto podéis considerar, por las razones y obligaciones que ay para ello, y porque por las mismas creo, otro tanto del serenísimo Rey, mi sobrino, he hecho election de Duque de Medina Celi (que es la persona que sabeis), para que le vaya a visitar de mi parte y así se queda poniendo en orden para partir lo más presto que se pudiere, vos se los diréis luego, haciendo este officio entretanto que llega el Duque, en la forma que os paresçiere ser a propósito, que para solo esto he mandado que se despache este correo.

El que truxo vuestra carta de XVIII del presente llego aquí anteayer, y por ella he visto quan adelante passa el Rey en su deliberación, y la poca operación que avian hecho para le divertir della, las razones que el cardenal, mi tío, os dixo le avía representado, y lo poco que os paresçe aprovecharan las que yo le embiaré a decir, pero con todo esso, porque no dexé nada por probar, y porque no me quede escrúpulo de haver dexado de hazer lo que en mi es (conformándome con lo que os paresçe) llevará orden el Duque, con cubierta de la visita, para le poner delante muy vivamente lo que asi me offresçe, y holgaría que en este medio respondiessedes a lo que Çayas me ha dicho que os escrivió a es saber que si os ocurrían algunos advertimientos cerca deste particular, los embiassedes para tomar dellos los que paresçiesse convenir, porque cierto me tiene en mucho cuidado lo que le podría suçeder aunque si ha de esperar a que lleguen los italianos y alemanes, está claro que será imposible que él pueda emprender el negoçio tan presto como lo ymagina, pues es primavera y podría muy bien ser que los alemanes no viniesen aviendo dado Dios a mi hermano la victoria que se contiene en el aviso que embiastes de cartas de Anvers de nueve del presente, que fue muy mayor de lo que allí se dize, como lo veréis por la relación que con esta se os embía a fin de que las mostréis al rey, por lo que sé que holgará de entenderlo y no será menester advertiros que no le digáis palabra del officio que ha de hazer el Duque sobre lo de su jornada, pues veis que no conviene hasta su tiempo.

Don Cristóval de Mora me mostró aquella réplica del rey, y mandase la volver, aviendo leydo algunos pedaços della que para toda no me ha servido la cabeça estos días por

traerla mal tratada de un romadizo, aunque si hubiera de ser de provecho pusiera el trabajo de buena gana más no lo siendo fuera tiempo perdido y esto sea para vos solo, como veis que se requiere.

Vi la copia que os dio Miguel de Mora de Francisco Giraldez, embaxador del Rey, mi sobrino, en Inglaterra, que fue bien embiarlas porque como prendieron a Antonio de Guaras, ha días que yo no tengo de allí cartas de ministro mío y esta contiene algunas particularidades de consideración aunque lo más del me avía embiado a decir a mí la Reyna con un criado, pero no tan crudo como lo pinta el Geraldez y yo he respondido con Don Bernardino de Mendoça lo que convenía y llevó orden de tener con el dicho Geraldez la buena amistad y intelligençia que es razón, que será bien, lo digáis al Rey para que entienda la cuenta que tengo con todo lo que le puede tocar.

Por lo que antes me aviades escripto y por lo que dezis en vuestra última carta y relación que acá se me había hecho, quedo advertido de las buenas partes del maestro Francisco Cano y de lo bien que sirvió a la Reyna, mi señora, que aya gloria, que todas son causas muy justas para tener yo con la la cuenta que es razón. De Madrid a XXV de hebrero de 1578.

AGS, Estado, leg. 395, f. 207.

324

Carta del cardenal infante a Felipe II dándole cuenta de la muerte de la reina de Portugal y solicitándole ayuda para don Gonzalo Chacón.

1578-marzo-23. – Évora.

Mucho me consolará con poder yr a V. Md. y también de le poder yr a ayudar a consolar del dolor y pena que habrá tenido por la muerte de la Reyna, mi señora, que Dios tenga en su gloria, en esta parte estoy más consolado porque entiendo lo tomó V. Md. como de su mano, que aun en los castigos nos muestra quanto nos ama, y luego acude con nuevas merçedes como fue esta victoria de Flandes que dio a V. Md. de que yo le he dado las gracias que he podido y le encomiendo todo lo demás.

La Reyna acabó y vivió como V. Md. terná bien entendido y fue a gozar del summo bien al çielo que no se le podía más dessear, y assi debemos tener paçiençia de lo que perdemos, y porque me paresció que V. Md. se consolaría y holgaría quando estuviessse cansado de negocios de ler un sermón que hizo fray Luis de Granada en las exequias que aquí mandé hazer, lo embio a V. Md. en recompensa dello me escriba V. Md. como está, que plazerá a Dios sea como yo desseo. No hablo a V. Md. en otras cosas, porque las encomiendo a nuestro señor que lo sabe y las puede remediar, de Évora a 23 de março 1578.

La necesidad de don Gonçalo Chacón y el tiempo de la misericordia juntándose con esto la falta de la Reyna, mi señora, que Dios tiene, y mi intercessión en lo que pudiera llegar, obligan a V. Md. a socórrele con brevedad, en lo qual reçibire gran merçed porque también me paresçe que en pedirlo hago servicio a V. Md. cuya vida y muy alto estado nuestro señor, de Évora a 23 de março 1578.- Beso las manos de V. Magestad.- El cardenal infante.

Don Christóval de Mora, amigo, esas dos cartas que van con esta para el Rey de Castilla, la una sobre la muerte de la Reyna, mi señora, que Dios tiene, y la otra sobre lo de don Gonçalo Chacón, os agradeçere mucho que le deis de mi parte y también ese sermón de fray Luis de Granada que va con ellas, y me paresçe holgará su merçed de ler en él un poco quando estuviere cansado y desocupado de los negoçios, cobrad la respuesta dellas porque la esperará este peón, y avisareisme como estáis porque ha mucho tiempo que no tengo carta vuestra, de Évora a XXIII de março 1578.

(Existe una copia del mismo documento escrita en portugués).

AGS, Estado, leg. 395, fs. 62-64.

325

Carta de Felipe II al duque de Medinaceli en donde le da instrucciones de lo que debe hacer en Portugal.

1578- marzo-s.f.- San Lorenzo el real.

El Rey,

Lo que vos don Juan Luis de la Çerda, duque de Medinaçeli, mi primo, haveís de hazer en Portugal, donde al presente os embío.

Habiendo sido nuestro señor servido de llamar y se llevar para sí a la serenísima reyna de Portugal, Doña Cathalina, mi tía, y suegra, que está en gloria, y considerando, por la pena y sentimiento que yo he reçibido, el que asimismo terná el serenísimo Rey, mi sobrino, pues (como sabéis) era su abuela, y persona de tan grandes méritos, que muy grande la falta y perdida que a todos sus deudos se nos ha seguido y en especial al Rey (por lo mucho que le quería y preçiava) y generalmente a todos los de aquel Reyno, que por las muchas y buenas obras que de contino les hazía en universal y particular, era muy amada y estimada, avemos acordado de embiar a visitar y consolar al rey como el caso lo pide y hecho para ello elección de vuestra persona, teniendo por cierto que por vuestra qualidad y por la prudencia y buen término con que sabréis hazer este ofiçio le será tan açepto como es razón, y para ello guardareis la orden que se sigue.

Entregado que se os aya esta instrucción y cartas que con ella se os darán partiréis para aquel reyno y haciendo en el camino la diligencia que buenamente pudieredes llegado que seáis a la corte del dicho serenísimo Rey, mi sobrino, o haveis de apear en la posada

de don Juan de Silva, mi embaxador, y mostrarle esta instrucción y comunicarle todo lo demás que lleváis entendido de nuestra intención y voluntad, para que él conforme a lo que yo le escribo y embio a mandar os advierta de lo que convenga y os assista y acompañe en todo lo que huvieredes de hazer y concertado que aya la audiencia que el Rey os ha de dar, entregado que le ayais una carta que le escribo de mi mano, le diréis en substancia.

Que considerada la tristeza y el justo sentimiento que juzgo habrá tenido de la muerte de la dicha serenísima reyna, mi señora, y su abuela, que aya gloria, por la obligación de la sangre y por le haver faltado a él y a todo nuestro linage una persona de tan gran christiandad y prudencia, os embio a vos para que en mi nombre y de mi parte os condoláis con él deste trabajo y perdida que Dios ha sido servido de nos embiar y le visitéis, pidáis y roguéis, como yo se lo ruego muy encarescidamente lo tome con la moderación que nos obliga el ser obra de nuestro señor, con cuya voluntad nos debemos todos conformar, mayormente que volviendo los ojos al discurso de su vida, podemos y debemos creer la llevo para le dar la eterna, sacándola de las miserias desta y de las indisposiciones que padesçia, de manera que en respecto de su Real persona (si bien se mira) nos debemos consolar y aun alegrar de que nuestro señor la ya querido para sí. Si bien es muy grande la soledad que ha dexado a los que tanto la queríamos y preçiamos pero que como lo primero es de tanto más ymportancia quanto se dexa considerar, es justo pongamos la mira en ello, para templar y llevar con paciencia lo segundo. Esto le aveis de decir en substancia con las palabras y demostración que el sujeto requiere, y vos por vuestra prudencia y discreción lo sabréis hazer.

Si el cardenal infante, mi tío, estuviere donde el Rey, le aveis de visitar luego después del, y si no, bolvereis por donde estuviere, y dándole mi carta, haréis el officio y cumplimiento que se debe pues creo habrá sentido mucho el falleçimiento de la reyna, que Dios tiene, por la razón que ay para ello, representándole juntamente con esto la voluntad que yo le tengo y lo que le desseo complacer por quien es y por sus méritos.

Visitareis assi mismo a Don Antonio, mi primo, si le hallaredes con el rey y si no embiareisle mi carta donde estuviere y en la forma que a don Juan y a vos paresçiere escriviéndole lo que le aviades de decir de palabra que en substancia ha de ser darle el pésame de la muerte de la reyna, mi señora, pues creo no la havrá sentido poco, por lo que ella le quería y favoreçia y que esto mismo hare yo siempre de tan buena gana, como lo tiene entendido.

También se ha de hazer cumplimiento con el duque de Bergança y con la Duquesa Doña Catalina, su muger, por ser mi prima, como lo tenéis entendido, y así les escribo sendas cartas, que se las aveis de embiar con alguno de los cavalleros que van en vuestra compañía, después que ayais hecho la visita del Rey escriviéndole vos lo que os paresçiere ser a propósito de la materia, y dando orden a la persona que embiaredes que los visite de mi parte por respecto de lo que havran sentido la muerte de la Reyna, mi señora, y que con esto les diga también que les tengo la voluntad que se debe por quien

son y por la affiçión que yo sé que ellos tienen a mis cosas y que así holgaré de entender sus buenas nuevas.

De parte de serenísima Reyna, my cara y muy amada muger, aveís de hazer el mismo offiçio, visita y cumplimiento, con el Rey, mi sobrino, y cardenal infante, mi tío, para que entiendan que tiene con ellos la cuenta que es razón.

En la corte del Rey os deterneís los días que entendieredes que gustara dello y aviendos despedido del bolvereís con su buena graçia a darme cuenta del cumplimiento desta vuestra comisió, y de las particularidades que por allá ocurrieren, que holgará de entenderlas por vuestra relación.

Fecha en el monasterio de Sanct Lorençio el Real a (blanco) del mes de março del año de mil y quinientos y setenta y ocho.

AGS, Estado, leg. 395, f. 219.

326

Capitulaciones matrimoniales de los reyes de Portugal.

Sin fecha.

Capítulo del tratado de matrimonio entre los serenísimos Rey don Juan de Portugal e infante doña Catalina.

Otro si es concordado e assentado que si Dios ordenare que el dicho señor Rey de Portugal falleçiere desta vida presente, primero que la dicha señora infante, que ella y sus criados se puedan partir de los dichos Reynos e señoríos de Portugal, queriéndolo hazer, e puedan venir a Castilla o a otra parte donde les plugiere sin les ser puesto embargo en ello, ni a los que con ella vinieren ni en cosa alguna que ella o ellos tengan y quisieren traer, sin ser obligada de haver liçençia del rey de Portugal que en aquel tiempo fuere, pero sea tenida de se lo hazer saber primero, y puesto que se partan sin liçençia del rey que no sea por se así partir desapoderada de ninguna cosa de las que en el dicho Reyno de Portugal tuvieren, ora sean ciudades, villas y lugares, o de qualquier calidad que sean ni de las rentas, jurisdiction y derechos dellas ni de parte alguna dellas, ni por ello sea anulada o amenguada en todo ni en parte alguna la obligación de su dote y arras, así personal como real, general y especial más sin que todavía firme para ella y sus herederos puesto que antes de su partida o después aya entre ellos dichos Emperador y Rey de Castilla, de León, de Aragón, etc, y el Rey de Portugal, guerra, lo que Dios no quiera.

AGS, Estado, leg. 390, fs. 98 y 99.

327

Capitulaciones matrimoniales de los reyes de Portugal.**Sin fecha.**

Sustancia de la capitulación que se hizo en el matrimonio del Rey don Juan y de la infante Catalina.

Dió el Emperador dozentas mil doblas y que tomasse el Rey en cuenta el oro y joyas que llevasse la dicha su hermana pagados en tres años.

En caso de dissoluçión de matrimonio pague el rey o sus herederos a la Reyna o los suyos todo lo que huviere recibido del dote.

Da el Rey por arras a la dicha Reyna 66.666 doblas y dos tercios de dobla castellanas que se darán a ella o sus herederos dentro de los dichos 4 años o en la manera que se huviere pagado la dote, es a saber que si fuere pagada la primera paga se le pague el un tercio y si todo el dote todas las arras.

Que el Emperador la vista y embie arreada de alhajas y otros adereços de casa y cámara y que dellos haga y disponga ella a su voluntad sin que el Rey sea obligado a dar cuenta dellos.

Que el Emperador le dé dos cuentos de maravedís al año para el sustento de su casa.

Que el rey le dará las tierras que poseía la Reyna doña Leonor en muriendo ella.

Que asimismo le dará quatro cuentos de maravedís al año para sustento de su casa y con que si viniere a gozar de las dichas tierras se descuenten de la renta dellas.

Que ella y todos los suyos sean ávidos por naturales del Reyno y como tales gozen de los privilegios del.

Que en caso que el rey muera primero ella se pueda partir con todos los suyos para Castilla o donde quisiere sin licencia del rey que Reynare aunque se lo debe hazer saber y que no por esso pierda ninguna cosa de sus arras, dote, villa y ciudades que en Portugal tuviere antes le quede para ella y sus herederos aunque aya antes o después guerra entre Castilla y Portugal.

AGS, Estado, leg. 390, f. 99.

Catalina de Austria, hija de Juana I de Castilla y de Felipe el Hermoso, se convirtió en reina de Portugal a partir de su matrimonio en 1525 con el rey Juan III de Portugal, donde tuvo una destacada vida política primero como reina consorte y luego como regente de Portugal tras la muerte de su marido en 1557.

Durante su regencia administró el reino en nombre de su nieto, el futuro Sebastián I de Portugal, aunque siguió manteniendo fuertes lazos con su familia a la vez que mostró interés por estar cerca de sus hermanos y sobrinos. Su posición en Portugal fue crucial tanto por su influencia política como por su ascendiente en las relaciones entre España y Portugal.

Todos estos aspectos se pueden seguir a través de una correspondencia, rica y variada en marices que mantuvo a lo largo de su vida con su hermano el emperador y con sus sobrinos Felipe y Juana, ambos yernos de la reina por sus casamientos con sus hijos.



EDICIONES
Universidad
Valladolid